

Anales de Jurisprudencia

Contenido

Materia Civil

Magistrada Martha Lucía Elizondo Télles
Extinción de dominio

Materia Justicia para Adolescentes

Juez Cristóbal Urrutia Fernández
Juzgado Penal Acusatorio en materia de Justicia para Adolescentes
Delito contra la Salud

Estudio Jurídico

Lic. Antonio Canchola Castro
Sobre los aspectos jurídicos que involucra
la construcción o modificación de un aeropuerto

Publicación Especial

Segundo informe de labores 2020
Magistrado Rafael Guerra Álvarez
Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México



1933 - 2021

X Época

Anales de Jurisprudencia

Magistrado Dr. Rafael Guerra Álvarez

**Presidente del Poder Judicial
de la Ciudad de México**

Consejeros

Dr. Jorge Martínez Arreguín

Lic. Susana Bátiz Zavala

Dr. Ricardo Amezcua Galán

Dra. Irma Guadalupe García Mendoza

La Dirección de Anales de Jurisprudencia y Publicaciones invita a los magistrados, jueces, abogados y estudiosos del Derecho al envío de artículos y estudios jurídicos originales para su publicación.

Los escritos deberán ser presentados en medio impreso y electrónico, con la correspondiente división de títulos y subtítulos. Toda correspondencia deberá ser enviada a la Dirección de Anales de Jurisprudencia y Publicaciones, ubicada en Dr. Claudio Bernard, No. 60, Esq. Dr. Jiménez, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. Teléfono: 5591564997, ext. 111008. Correo electrónico: analesjurisprudencia.publicaciones@tsjcdmx.gob.mx

Los artículos firmados son responsabilidad exclusiva de sus autores, y no reflejan en modo alguno el criterio u opinión de la Institución.



PUBLICACIÓN CREADA COMO
“DIARIO DE JURISPRUDENCIA”
EN 1903, Y CON LA PRESENTE DENOMINACIÓN
A PARTIR DE 1932

TOMO 369
DÉCIMA ÉPOCA
ENERO - FEBRERO 2021

Informes y ventas

*Anales de Jurisprudencia, Leyes y Códigos Tematizados,
Colecciones Doctrina y Clásicos del Derecho,
y demás obra editorial*

DIRECCIÓN GENERAL DE ANALES DE JURISPRUDENCIA Y BOLETÍN JUDICIAL

Dr. Claudio Bernard, No. 60, PB, Colonia Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México.

Teléfono: 5591564997, Exts. 111002 y 111008

AJ ANALES DE JURISPRUDENCIA, año 83, tomo 369, enero-febrero, 2021, es una publicación bimestral editada por el Poder Judicial de la Ciudad de México. Niños Héroes, No. 132, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 5591564997, Ext. 111008, www.poderjudicialcdmx.gob.mx, analesjurisprudencia.publicaciones@tsjcdmx.gob.mx. Editor responsable: Raciél Garrido Maldonado. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2010-073014561200-102; ISSN: 2007-1701; Licitud de Título y Contenido No. 14982, otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

Coordinadora Editorial :

- *Cristina Cárdenas Rayas* •

Colaboradora :

- *Ileana Mónica Acosta Santillán* •

Diseño de portada, interiores y formato de interiores:

- *Sandra Juárez Galeote* •

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Magistrado Dr. Rafael Guerra Álvarez
PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Raciel Garrido Maldonado
DIRECTOR GENERAL DE ANALES DE JURISPRUDENCIA
Y BOLETÍN JUDICIAL

Lic. Cristina Cárdenas Rayas
DIRECTORA DE ANALES DE JURISPRUDENCIA
Y PUBLICACIONES

Dr. José Castillo Larrañaga
FUNDADOR







Índices



ÍNDICE GENERAL

Índice del Tomo 369	IX
Índice de Sumarios	XI
Materia Civil	3
Materia Justicia para Adolescentes	17
Estudio Jurídico	65
Publicación Especial	99



MATERIA CIVIL

Pág.

-P-

PROCEDENCIA DE LA DECLARACIÓN JURISDICCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO FEDERAL. Artículo 5. Se determinará procedente la Extinción de Dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de los bienes siguientes: I. Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aun cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió; II. Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos de la fracción anterior; III. Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo; IV. Aquellos que estén intitutados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño. 3

El supuesto previsto en la fracción III, será aplicable cuando el Agente del Ministerio Público acredite que el tercero utilizó el bien para cometer secuestro, trata de personas o robo de vehículos y que el dueño tenía conocimiento de esa circunstancia.

MATERIA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

-D-

DELITO CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD NARCOMENUDEO (HIPÓTESIS DE POSESIÓN CON FINES DE COMERCIO: VENTA). Resulta indispensable acreditar la correspondiente conducta humana, productora de un resultado relevante para el derecho, la cual se manifestó en el mundo fáctico en diversos movimientos voluntarios, produciendo en el mundo real un resultado formal, atinente a que, poseía la cantidad total, con la finalidad de comercializarlos. Así también se tiene la puesta en peligro del bien jurídico protegido por el Estado, que en el presente caso lo es la salud pública, ya que con tal conducta consistente en poseer sin la autorización correspondiente los narcóticos denominados *Cannabis*, conocido comúnmente como marihuana y clorhidrato de cocaína, con la finalidad de comercializarlos -sin la autorización correspondiente-, se puso en peligro el ente jurídico protegido por el Estado.

17

La existencia del sujeto activo el cual intervino en el evento típico a título de autor material, toda vez que tenía el dominio pleno del hecho; por lo que debido a la naturaleza del presente delito no requieren de calidad específica para poder perpetrarlo, siendo por ello susceptible de ser agente activo para efectos de la comprobación de la conducta tipificada.

-|-

INTERPRETACIÓN JUDICIAL DE LA EXPRESIÓN "COMERCIAR" DE ACUERDO AL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL MENCIONA QUE. LA. 18

La interpretación judicial de la expresión "comerciar", última parte del párrafo segundo de la fracción 1 del artículo 194 del Código Penal Federal, no sólo comprende las acciones de vender o comprar estupefacientes, como la connotación que da a esos términos el Código de Comercio; sino que conforme a la legislación punitiva también se entiende por comerciar, el adquirir o enajenar algún narcótico, y si según su interpretación semántica, el vocablo enajenar significa 'transmitir o pasar a otro el dominio de una cosa'; es inconcuso que la tenencia del narcótico tenía como primordial finalidad su comercialización, de los narcóticos, también lo es que, de dicha posesión tenía como finalidad su comercialización y no su simple detentación; de ahí que para la configuración del delito contra la salud en su modalidad de posesión, sin la autorización correspondiente y cuando

dicha posesión sea con la finalidad de comercializarlo, no es necesario que el activo obtenga dinero a cambio de la droga que poseía, ya que sólo es suficiente para acreditar dicha modalidad, la tenencia del narcótico y que esta tenencia tenga como finalidad la comercialización del mismo.

ESTUDIO JURÍDICO

Sobre los aspectos jurídicos que involucra la construcción o modificación de un aeropuerto 65
Lic. Antonio Canchola Castro

PUBLICACIÓN ESPECIAL

Segundo Informe de Labores 2020 99
Magistrado Rafael Guerra Álvarez
Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México

ÍNDICE DE SUMARIOS

PRIMERA SALA CIVIL

Pág.

MATERIA CIVIL

PROCEDENCIA DE LA DECLARACIÓN JURISDICCIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO FEDERAL. Artículo 5. Se determinará procedente la Extinción de Dominio, previa declaración jurisdiccional, respecto de los bienes siguientes: I. Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aun cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió; II. Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos de la fracción anterior; III. Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo; IV. Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.	3
--	----------

El supuesto previsto en la fracción III, será aplicable cuando el Agente del Ministerio Público acredite que el tercero utilizó el bien para cometer secuestro, trata de personas o robo de vehículos y que el dueño tenía conocimiento de esa circunstancia.

MATERIA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

DELITO CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD NARCOMENUDEO (HIPÓTESIS DE POSESIÓN CON FINES DE COMERCIO: VENTA). 17 Resulta indispensable acreditar la correspondiente conducta humana, productora de un resultado relevante para el derecho, la cual se manifestó en el mundo fáctico en diversos movimientos voluntarios, produciendo en el mundo real un resultado formal, atinente a que, poseía la cantidad total, con la finalidad de comercializarlos. Así también se tiene la puesta en peligro del bien jurídico protegido por el Estado, que en el presente caso lo es la salud pública, ya que con tal conducta consistente en poseer sin la autorización correspondiente los narcóticos denominados *Cannabis*, conocido comúnmente como marihuana y clorhidrato de cocaína, con la finalidad de comercializarlos -sin la autorización correspondiente-, se puso en

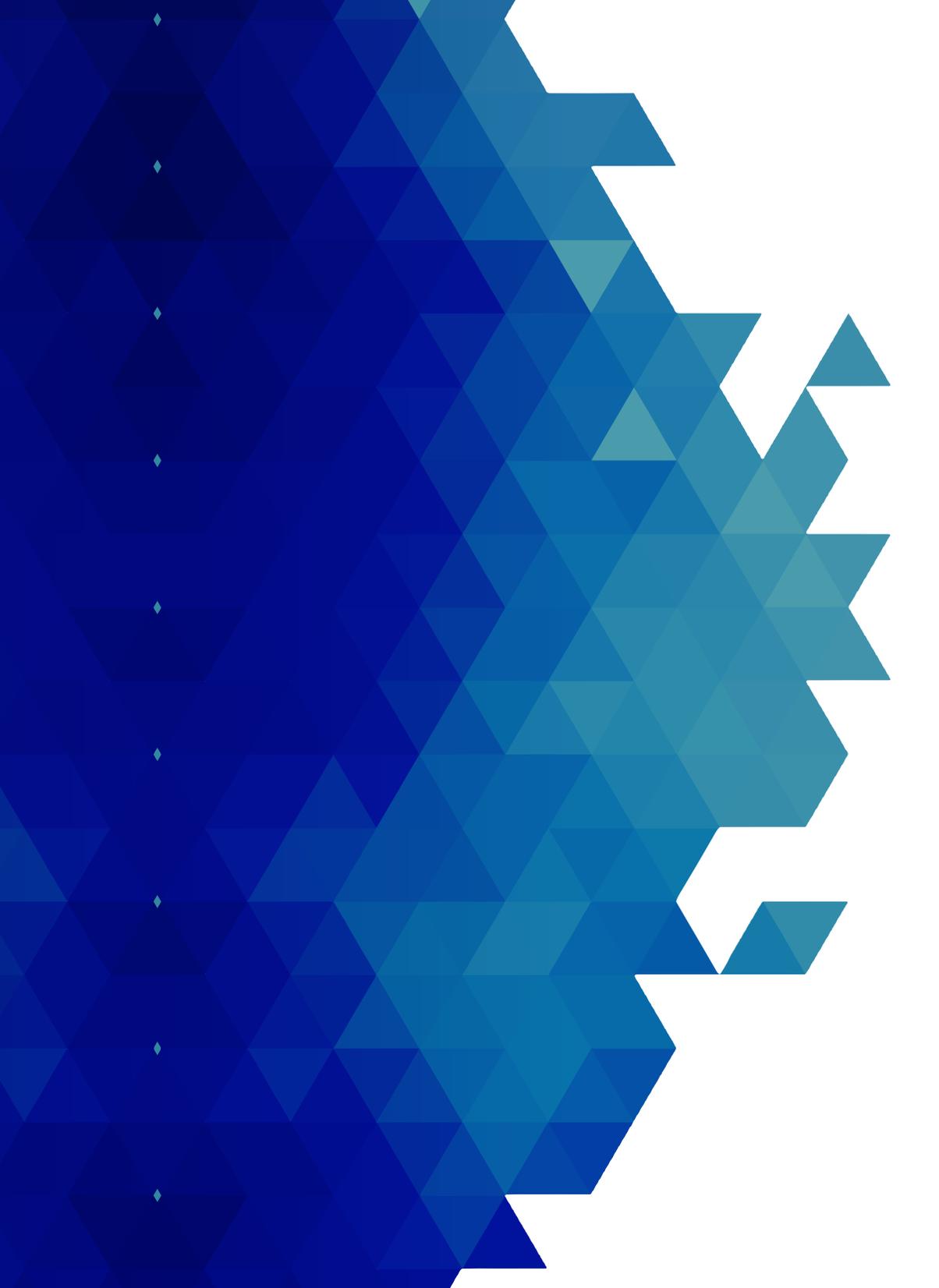
peligro el ente jurídico protegido por el Estado. La existencia del sujeto activo el cual intervino en el evento típico a título de autor material, toda vez que tenía el dominio pleno del hecho; por lo que debido a la naturaleza del presente delito no requieren de calidad específica para poder perpetrarlo, siendo por ello susceptible de ser agente activo para efectos de la comprobación de la conducta tipificada.

INTERPRETACIÓN JUDICIAL DE LA EXPRESIÓN "COMERCIAR" DE ACUERDO AL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL MENCIONA QUE. LA. La interpretación judicial de la expresión "comerciar" última parte del párrafo segundo de la fracción 1 del artículo 194 del Código Penal Federal, no sólo comprende las acciones de vender o comprar estupefacientes, como la connotación que da a esos términos el Código de Comercio; sino que conforme a la legislación punitiva también se entiende por comerciar, el adquirir o enajenar algún narcótico, y si según su interpretación semántica, el vocablo enajenar significa 'transmitir o pasar a otro el dominio de una cosa'; es inconcuso que la tenencia del narcótico tenía como primordial finalidad su comercialización, de los narcóticos, también lo es que, de dicha posesión tenía como finalidad su comercialización y no su simple detentación; de ahí que para la configuración del delito contra la salud en su modalidad de posesión, sin la autorización correspondiente y cuando dicha posesión sea con la finalidad de comercializarlo, no es necesario que el activo obtenga dinero a cambio de la droga que poseía,

ya que sólo es suficiente para acreditar dicha modalidad, la tenencia del narcótico y que esta tenencia tenga como finalidad la comercialización del mismo.

A stylized map of Italy is formed by a mosaic of blue triangles of various shades, ranging from dark blue to light blue. The map is positioned on the left side of the page, with its right edge overlapping a red horizontal bar. The red bar contains the text 'Materia Civil' in white, bold, sans-serif font.

Materia Civil



MAGISTRADOS MARTHA LUCÍA ELIZONDO TÉLLES, MARCO ANTONIO VELASCO
ARREDONDO Y ALICIA PÉREZ DE LA FUENTE

PONENTE MAGISTRADA MARTHA LUCÍA ELIZONDO TÉLLES

Recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra de la sentencia definitiva en los autos del juicio.

SUMARIO: EXTINCIÓN DE DOMINIO. PROCEDENCIA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. Pérdida de los derechos de propiedad del inmueble para que se aplique sobre el patrimonio del afectado, sin contraprestación ni compensación alguna, cuando se acredite un hecho ilícito o evento típico previsto en el primer párrafo del artículo 4° de la ley en comento; cuando se compruebe plenamente que los bienes que resulten ser materia de la acción intentada, se encuentran dentro de alguno de los supuestos previstos por el citado artículo 5° y, cuando se compruebe la existencia de declaratoria previa de procedibilidad.

Ciudad de México, a tres de junio de dos mil diecinueve.

Vistos los autos del toca *** para resolver el recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra de la sentencia definitiva de uno de marzo de dos mil diecinueve, dictada por Judith

Cova Castillo, Jueza Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del juicio *** promovido por *** en contra de *** expediente ***; y

RESULTANDO:

1. La sentencia recurrida concluyó con los resolutivos siguientes:

PRIMERO. Ha sido procedente la *** intentada en este juicio, en donde la parte actora *** acreditó su acción y su derecho, y la parte *** no justificó sus excepciones y defensas.

SEGUNDO. En consecuencia, se declara la pérdida de los derechos de propiedad del inmueble ubicado en: *** para que se aplique a favor del *** sin contraprestación, ni compensación alguna para la ***, a cuyo favor se encuentra inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el folio real ***.

TERCERO. Se declara que la Extinción de Dominio decretada en la presente resolución surte plenos efectos ante terceros, ya que del folio real *** certificado por personal autorizado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, y remitida al agente del Ministerio Público especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio, por su Director Jurídico, en donde se encuentra inscrito el inmueble objeto de Extinción, no se advierte la existencia de acreedor hipotecario diferente al *** el cual ya fue debidamente liquidado como quedó asentado en líneas anteriores, sin que exista cualquier otro acreedor con garantía prevista por la Ley, mucho menos de garantías constituidas ante una institución del sistema financiero legalmente reconocida de acuerdo a la legislación

vigente, lo anterior, en estricto apego a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México.

CUARTO. Se ordena girar atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, a fin de que se sirva cancelar la inscripción que se encuentra a nombre de *** en el Folio Real *** respecto del inmueble citado en los puntos resolutiveos que anteceden y se sirva inscribir la presente sentencia, en donde se declara procedente la acción de Extinción de Dominio a favor del *** la cual le servirá de título de propiedad, tal y como lo prevé el artículo 3033 del Código Civil para el Distrito Federal, de aplicación supletoria la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

QUINTO. Por último, en el presente juicio especial de Extinción de Dominio no ha lugar a condenar a la indemnización por *** su modalidad de *** toda vez que no sé presentó persona alguna en carácter ***.

SEXTO. Notifíquese la presente sentencia, cúmplase, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

2. Inconforme la demandada con la resolución anterior, interpuso recurso de apelación que le fue admitido en ambos efectos y habiéndose tramitado en la forma legalmente prevista, se citó a las partes para oír la sentencia que ahora se dicta al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO:

I. La apelante expuso los agravios contenidos en su escrito presentado el veinticinco de marzo de dos mil diecinueve en la oficialía de partes del Juzgado de origen, el que se tiene aquí por reproducido en obvio de repeticiones innecesarias, para que forme parte de esta resolución.

II. Examinados los argumentos de disenso hechos valer por la *** apelante, en contra de la Sentencia Definitiva, se concluyen infundados e inoperantes, por las razones que enseguida se expresan. En el fallo definitivo, la Juez concluyó procedente la acción de extinción de dominio, declarando la pérdida de los derechos de propiedad del inmueble ubicado en: *** con una superficie de *** en favor del *** sin contraprestación, ni compensación alguna para la *** hoy apelante. Las consideraciones esenciales que rigieron tal determinación, son:

1. Que, con las probanzas ofrecidas por el *** actor, específicamente con la documental pública relativa a las constancias que conforman la averiguación *** quedó demostrado que el inmueble materia de la *litis*, fue asegurado al haber sido considerado instrumento de delito *** con la ***, pues en su interior se llevaba a cabo el *** actualizándose lo establecido en la Ley General de Salud y Código Penal vigente para esta entidad, de la siguiente manera:

Ante lo cual, quedó plenamente probado el primer elemento de la acción intentada, esto es, la existencia de un evento típico previsto en el primer párrafo del artículo 4º de la Ley de Extinción de Dominio para esta Ciudad, relativo a los ***.

2. En cuanto hace al segundo elemento de la acción ejercida, consistente en la comprobación de un hecho ilícito, cuando se trate de alguno de los delitos contemplados en el artículo 4º de la Ley de Extinción de dominio para esta entidad, la Juez concluyó que éste fue demostrado al haber sido probado que en el inmueble materia de la *litis*, se *** además que, en este bien, entre otras personas, se encontró a la hoy ***, siendo que en dicho lugar se localizó:

... lugar en donde se encontraba de igual forma ***.

Ello, resultado de la *** suscrita por el agente del Ministerio Público licenciado *** en compañía de su oficial secretario licenciada *** ambos pertenecientes a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención del *** respecto de la ejecución de la *** librada por el Juez Sexto Penal Interino en el Distrito Federal, Licenciado Ramón Francisco Rosas Paniagua, diligencia autorizada en la causa penal ***.

3. De lo documentado en la averiguación previa exhibida como prueba, era dable concluir que en el inmueble en *litis*, la hoy *** pues ésta, junto con diversas personas de nombre *** fueron aseguradas al interior de dicho *** con fines de *** lo cual concluyó "... tal conducta es susceptible de encuadrarse a un tipo penal, de los previstos en la legislación penal. Luego entonces, atento a lo establecido en el precepto legal antes precisado, los *** implica la existencia de un hecho típico, por virtud de encontrarse previsto y sancionado por la Ley...".

4. En relación al tercer elemento de la acción de extinción de dominio, consistente en la comprobación de que los bienes que resultan ser materia de extinción, se encuentran dentro de alguno de los supuestos previstos por el artículo 5º de la Ley de Extinción

de Dominio para la Ciudad de México, la Juez concluyó que en el caso concreto se actualizó el supuesto de *** porque de las constancias que integran la averiguación *** y acumulada *** advirtió que el inmueble materia de la *litis* era utilizado para *** y que en éste fue encontrada la hoy *** entre otras personas, ***.

5. Finalmente, por lo que hace al cuarto elemento de la acción ejercida, relativa a que la actuación de la *** sea de buena fe, así como que estaba impedida para conocer su utilización *** la Juez concluyó que no obstante lo manifestado por la enjuiciada de que: "... el bien que refiere ya fue juzgado por el Juez Quincuagésimo Penal de la Ciudad de México, en donde no se hace declaratorias de que el inmueble materia del presente juicio haya sido *** que jamás tuvo conocimiento de que el bien inmueble fuera usado para *** al no haber acreditado que actuó de buena fe, ni que estaba impedida para conocer la utilización *** o que hizo algo para impedirlo, es que no quedaron justificadas sus manifestaciones; máxime que fue localizada en el interior del bien en *litis* al momento de ejecutar la *** habiendo sido incluso declarada *** en su *** en sentencia definitiva de dos de febrero de dos mil dieciséis.

Ahora bien, en contra de dichas consideraciones esenciales, la *** apelante sostiene que le causa perjuicio lo determinado por la Juez porque si bien realizó un razonamiento y discernimiento de los medios de prueba, concluyendo acreditada la acción en términos de lo que disponen los artículos 4º y 5º de la Ley de Extinción de Dominio para esta entidad; debió advertir que no existe un medio de prueba a través del cual se acredite la declaratoria previa de ser el bien en *litis*, uno de los que contempla el artículo 4º de la Ley de Extinción, en relación con el numeral 5º de la misma ley; pues, la declaratoria previa constituye un requisito de

procedibilidad de la acción, por ende, le causa perjuicio el que se haya perjudicado su patrimonio.

Argumentos de agravio que resultan infundados, porque del análisis de las copias certificadas exhibidas como prueba por el *** actor, relativas a la indagatoria número *** acumulada a la identificada como *** cuya eficacia probatoria es plena en términos de lo dispuesto por el artículo 403 en relación con la fracción VIII del 327, ambos del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, se aprecia que mediante acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en lo previsto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Distrito Federal y vistas las actuaciones que la integraron, el agente del Ministerio Público licenciado *** resolvió:

PRIMERO. Remítase copias certificadas de la presentes actuaciones al C. *** a fin de que sea remitida al agente del Ministerio Público Especializado *** que conozca de los presentes hechos, a efecto de que se ejercite la acción ***.

SEGUNDO. Por lo que hace a *** conocido primeramente en actuaciones como *** queda debidamente asegurado y enfajillado a la inmediata disposición del C. agente del Ministerio Público adscrito a esta Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de *** hasta en tanto sea requerido por la autoridad judicial civil correspondiente.

[...]

Transcripción de la que se infiere, la declaración de que procedía ejercitar *** por lo que debían remitirse las constancias Especializado en *** quien a su vez debía enviarlas al agente del Ministerio Público especializado en dicha materia.

Determinación que sea observa fue sustentada por el agente del Ministerio Público en cita, en los siguientes términos:

... Visto el estado que guarda la presente averiguación previa, y toda vez que de las constancias que la integran se desprende que los hechos que dieron motivo a su inicio pudieran ser susceptibles de aplicación de la figura jurídica de *** contemplada en la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, cuya base se encuentra en los artículos 4º y 5º de la mencionada Ley, mismos que hacen referencia a aquellos bienes que sean instrumento *** de los que se encuentran intitulado a nombre de *** y tomando en consideración que la *** conocido primeramente en actuaciones como *** se encontraron narcóticos, luego entonces, el citado bien raíz es considerado instrumento del *** atendiendo a la creación de la Fiscalía Especializa en *** dependiente de la Subprocuraduría de Procesos, misma que tendrá dentro de sus atribuciones eficientar la preparación de la acción de extinción de dominio, así como su ejercicio y seguimiento ante la autoridad judicial, todo ello encaminado a la afectación de la estructura financiera de las organizaciones delictivas, y de conformidad con los artículos 14, 16, 21, 22 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3 Fracción I, 4, 9 Bis Fracciones IV, V, VII y XII y 37 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, 1, 2 y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como los artículos 1, 2, 9, 23, 58 fracción V y 63 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2 y demás relativos aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, así como del acuerdo A/02/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del

Distrito Federal, por el que se crea la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, adscrita a la Subprocuraduría de Procesos, ...

Conforme a lo anterior, contrario a lo argumentado por la inconforme, sí existió declaratoria previa de procedencia para el ejercicio de la ***, y a que se refiere el artículo 5° de la Ley de Extinción para esta entidad.

Luego entonces, teniendo en cuenta que la *** apelante en su expresión de agravios, sólo se limitó a referir que no existía la declaratoria previa a que se refieren los artículos 4° y 5° de la ley en cita, lo cual resultó desacertado en términos de lo antes precisado; es que además de infundado, deviene inoperante el recurso de apelación que hizo valer, al no haber combatido las consideraciones esenciales que rigen el sentido de lo determinado por la Juez.

Así es, la inconforme se limitó a manifestar en su expresión de agravios que "no fue satisfecho un requisito de procedibilidad (declaratoria previa a que se refieren los artículos 4° y 5° de la Ley de Extinción de Dominio en esta entidad), sin argumentar por qué, además de la imprecisión apuntada, las razones por las que la Juez concluyó la procedencia de la acción, fueron incorrectas.

Por lo tanto, tales consideraciones esenciales permanecen intactas para seguir rigiendo la declaración de procedencia de la *** y sus consecuencias legales; pues, en el sistema de apelación el Tribunal de Alzada sólo puede examinar la legalidad de las consideraciones que sustentan la resolución apelada a través de los agravios en los que la apelante de manera precisa exponga los motivos por los que considera que determinada consideración es ilegal, ya que el recurso de apelación no es una renovación de la instancia, sino que conforme al artículo 688 del Código

de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, tiene como finalidad confirmar, modificar o revocar la resolución impugnada, por lo que, la materia de la apelación se circunscribe al fallo y agravios que en contra de las consideraciones que lo sustenten se realicen y, por lo tanto la Sala no puede suplir la deficiencia o insuficiencia de los agravios.

Entonces, ante la insuficiencia de los agravios formulados por la apelante, las consideraciones de la Juez apuntadas en líneas precedentes, quedan firmes, deviniendo en consecuencia inoperantes los argumentos de agravio hechos valer, dado que esas reflexiones son suficientes por sí solas para sostener la procedencia de la acción ejercitada determinada en el fallo impugnado.

Al respecto, tiene aplicación la jurisprudencia emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, identificada como 1.8°.c.J/ 17, localizable en el *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*, en el Tomo XIX de abril de dos mil cuatro, cuyo epígrafe y contenido son:

APELACIÓN. NO ES UNA RENOVACIÓN DE LA INSTANCIA. El recurso de apelación no es una renovación de la instancia, de tal manera que el tribunal de alzada no puede realizar un nuevo análisis de todos los puntos materia de la litis natural, ni puede examinar las pruebas aportadas por las partes para determinar su valor legal, sino que conforme a lo dispuesto por el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el recurso de apelación tiene por objeto que el superior confirme, revoque o modifique la resolución del inferior, de tal manera que el examen del ad quem sólo se limita a la sentencia apelada, a la luz de los razonamientos jurídicos que realice la parte apelante en sus agravios y, si los motivos de inconformidad son expuestos en

forma deficiente, la autoridad revisora no puede suplir su deficiencia, atento al principio de estricto derecho que rige al recurso de apelación en materia civil.

Y en ese tenor, ante la ausencia de agravios que tiendan a combatir la legalidad de las consideraciones que sustentan la resolución apelada, es que, las mismas quedan firmes para regir en el fallo apelado, el cual procede confirmar.

En las relatadas condiciones, resulta infundado e inoperante lo argumentado en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, por lo que, atento a lo considerado en la presente resolución, deberá confirmarse la sentencia definitiva apelada.

III. En la especie, se actualiza la hipótesis de la fracción IV del artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, toda vez que la sentencia de primera instancia fue confirmada y, por ende, la afectada apelante resultó condenada por dos sentencias conformes de toda conformidad, por lo que, procede se le condene al pago de costas en ambas instancias.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

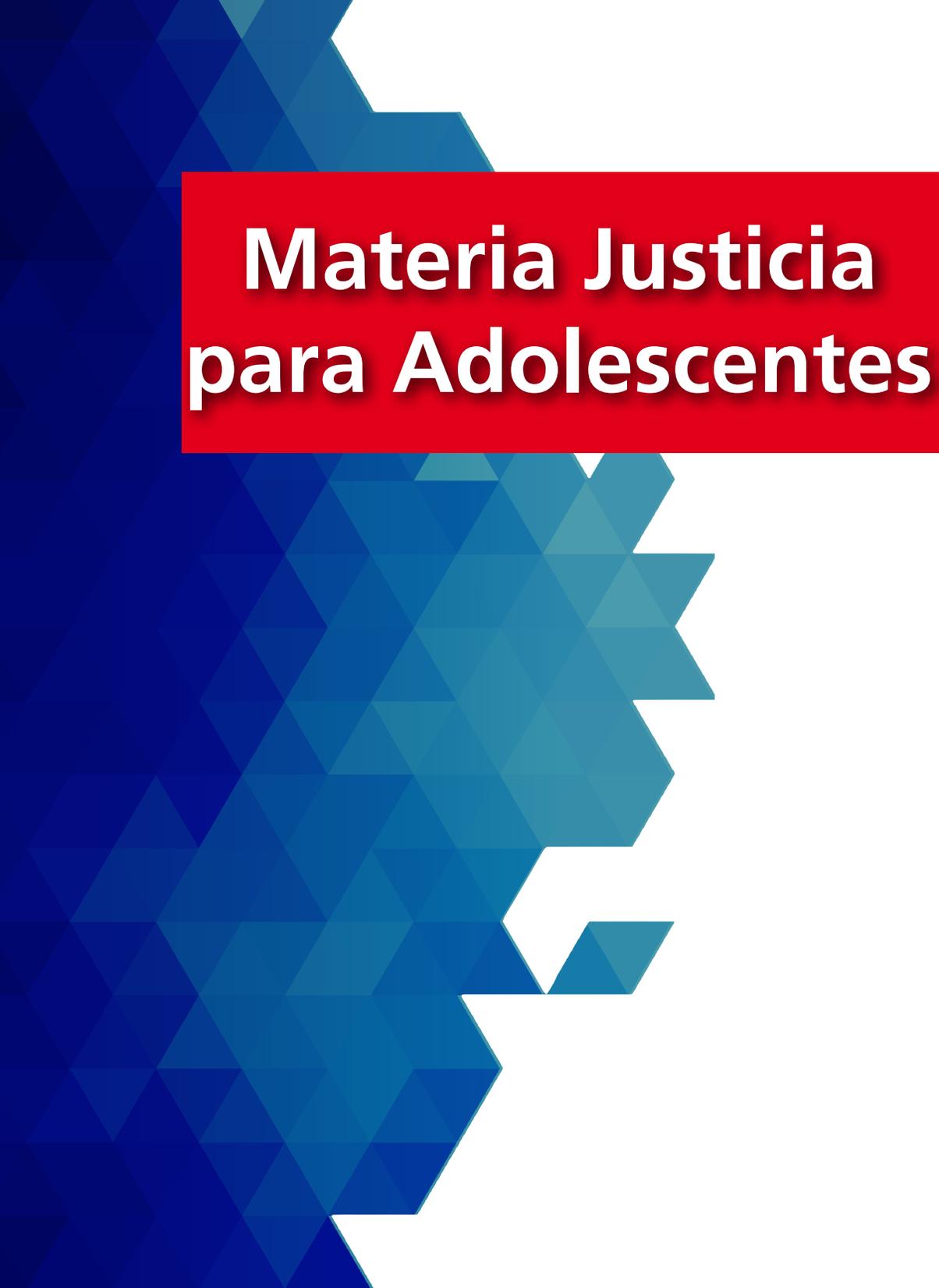
PRIMERO. Se declara infundado e inoperante lo argumentado en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. En consecuencia.

SEGUNDO. Se confirma la sentencia definitiva apelada.

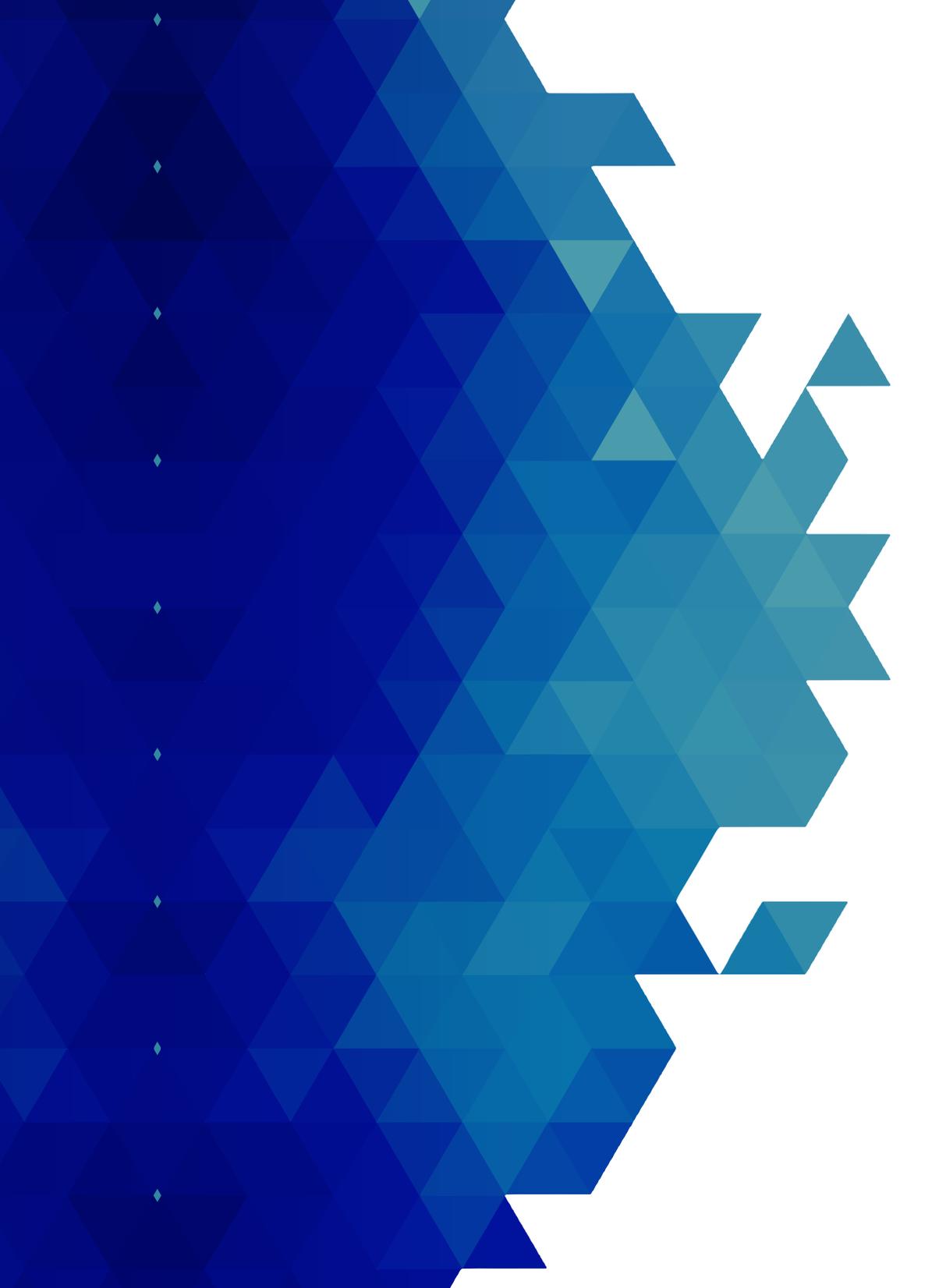
TERCERO. Se condena a la parte apelante al pago de costas causadas en ambas instancias.

CUARTO. Notifíquese y con testimonio de esta resolución hágase del conocimiento de la *A quo* devolviéndole los autos y documentos originales y en su oportunidad, archívese el presente toca como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, MARTHA LUCÍA ELIZONDO TÉLLES, MARCO ANTONIO VELASCO ARREDONDO y ALICIA PÉREZ DE LA FUENTE, siendo ponente la primera de los mencionados, ante el Secretario de Acuerdos Mario Alfredo Miranda Cueva, quien autoriza y da fe.

The background features a complex geometric pattern of overlapping triangles and polygons in various shades of blue, ranging from dark navy to light sky blue. A prominent horizontal red bar is positioned in the upper third of the image, serving as a background for the title text.

Materia Justicia para Adolescentes



SISTEMA PENAL ACUSATORIO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

JUEZ CRISTÓBAL URRUTIA FERNÁNDEZ

El Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio para Adolescentes, procede a resolver en definitiva la situación jurídica del adolescente, por el delito contra la salud en su modalidad de narcomenudeo (hipótesis de posesión con fines de comercio), cometido en agravio de la sociedad.

SUMARIOS: DELITO CONTRA LA SALUD, MODALIDAD NARCOMENUDEO (HIPÓTESIS DE POSESIÓN CON FINES DE COMERCIO - VENTA). En relación al normativo “posesión”, conforme al artículo 195 Bis del Código Penal Federal, se entiende la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona. Respecto al normativo “comerciar”, según la última parte del párrafo segundo de la fracción I del artículo 194 del Código Penal Federal, no sólo comprende las acciones de vender o comprar estupefacientes, como la connotación que da a esos términos el Código de Comercio, sino que conforme a la legislación punitiva también se entiende por comerciar, el adquirir o enajenar algún narcótico, y si según su interpretación semántica, el vocablo enajenar significa “transmitir o pasar a otro el dominio de una cosa”, es inconcuso que la tenencia del narcótico

tenía como primordial finalidad su comercialización. De ahí que, para la configuración del delito contra la salud en su modalidad de posesión, sin la autorización correspondiente y cuando dicha posesión sea con el objetivo de comercializarlo, no es necesario que el activo obtenga dinero a cambio de la droga que poseía, ya que sólo es suficiente para acreditar dicha modalidad, la tenencia del narcótico y que esta tenencia tenga como propósito la comercialización del mismo. De igual modo, el elemento subjetivo del injusto referente a “cuando esa posesión sea con la finalidad de comercializarlos, previstas en el artículo 476 de la Ley General de Salud”, recae sobre la intención volitiva perseguida por el adolescente, con el necesario acto posesorio del narcótico, a partir de lo cual, dable es concluir que se constituyó la existencia de una realización necesaria de actos preparatorios unívocos – referente a la posesión con el fin de comercialización – de los que se desprende claramente la voluntad del activo de comercializar los narcóticos de referencia.

SENTENCIA. Ciudad de México, a 4 cuatro de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Vistos y escuchadas las partes, de conformidad con lo que establece el artículo 20, apartado "A", fracción VII y VIII; y 21, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 206, 402, 403 y 406, del Código Nacional de Procedimientos Penales; el Juez CRISTÓBAL URRUTIA FERNÁNDEZ del Sistema Procesal Penal Acusatorio para Adolescentes, procede a resolver en definitiva la situación jurídica del adolescente ***, por el delito CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión

con fines de comercio), cometido en agravio de LA SOCIEDAD, dentro de la carpeta judicial número ***. Precisando que los datos del acusado se mantienen reservados.¹ Acusado que actualmente se encuentra interno en la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes, bajo medida cautelar de internamiento preventivo; y:

RESULTANDO:

1. En fecha 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, la Unidad de Gestión Judicial en Materia de Justicia para Adolescente del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, recibió solicitud de audiencia inicial con detenido por parte del Agente del Ministerio Público, para determinar sobre la legalidad de la detención del entonces detenido ***, con motivo de su posible intervención en el hecho que la ley señala como delito de CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOTRÁFICO, HIPÓTESIS DE COMERCIALIZACIÓN VENTA. Quedando en la misma fecha registrada dicha solicitud bajo la Carpeta Judicial U.G.J.J.A.: ***.
2. En consecuencia de lo anterior, se programó la audiencia correspondiente, a las 11:00 once horas, del mismo día, que le correspondió conocer al Juez del Sistema Especializado FRANCISCO OLIVARES MORENO; quien calificó de legal la detención del

1 En términos de los artículos 6° fracción II, 16 párrafos primero y segundo, 20 apartado C, fracción V de la Carta Magna, 15, 106 y 109 fracción XXVI del Código Nacional de Procedimientos Penales: 35 y 36 de la Ley Nacional del Sistema integral de Justicia Penal para Adolescentes: 8.2 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing): 8.1 y 40.2, inciso b) VII de la Convención sobre los Derechos del Niño y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

adolescente ***, al haberse actualizado la figura de flagrancia; y luego de que la Fiscalía le formuló imputación al adolescente, fue dictado en su contra auto de vinculación a proceso, por haberse acreditado la existencia de un hecho que la ley señala como delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de comercialización venta de los narcóticos denominados *Cannabis* y cocaína), cometido en agravio de LA SOCIEDAD, así como que existía la probabilidad que el adolescente lo cometió; asimismo, se le impuso como medida cautelar el internamiento preventivo, previsto en la fracción XII del artículo 119 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, misma que hasta la fecha se ha revisado mensualmente como lo prevé el artículo 121 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; finalmente, se otorgó el plazo de 30 treinta días para el cierre de la investigación complementaria, el cual feneció el día 27 veintisiete de octubre de la señalada anualidad.

3. Así las cosas, una vez que feneció el plazo de cierre de investigación y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 324 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el 5 cinco de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, la Representación Social exhibió su correspondiente escrito de acusación en contra del adolescente ***, por el delito CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de comercio), cometido en agravio de LA SOCIEDAD; así, una vez que la Defensa Pública del adolescente dio contestación a la acusación formulada en contra de su representado; se fijaron las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia intermedia.

4. Sin embargo, en la fecha y hora antes señalada, previa solicitud de las partes y con fundamento en el párrafo segundo del numeral 341 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordenó el diferimiento de la audiencia programada, señalándose las 12:00 doce horas del día 20 veinte de diciembre de 2018 dos mil diecisiete, para dar seguimiento a la etapa intermedia fase oral.

5. Por consiguiente, en la hora y fecha señalada, con fundamento en el párrafo cuarto del numeral 337 del Código Nacional de Procedimientos Penales de aplicación supletoria, la Defensa Pública solicitó al Juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio, FRANCISCO OLIVARES MORENO, que le correspondió conocer la referida audiencia, el diferimiento de la misma a efecto de preparar su caso y transitar por un procedimiento abreviado; por lo que, se señalaron las 12:00 doce horas del día 04 cuatro de enero de la presente anualidad, que le correspondió conocer al suscrito.

6. Por consiguiente, en la hora y fecha señalada, una vez aperturada la correspondiente audiencia intermedia, las partes solicitaron la terminación anticipada del procedimiento; es decir, transitar por el procedimiento especial abreviado; hecho ante el cual, se siguieron los lineamientos previstos en los artículos 201, 203, 204 y 205 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en la cual, fueron examinados los requisitos de oportunidad y procedencia, así como los vicios en la voluntad únicamente del acusado, toda vez que la víctima en el presente caso, se trata en abstracto de LA SOCIEDAD; asimismo, una vez que la Fiscalía presentó acusación oral 1 en contra del adolescente, así como expuso los datos de prueba que sustentaron su acusación, adecuó la clasificación jurídica por la cual acusó al adolescente; entonces, el adolescente acusado,

encontrándose debidamente asistido por su Defensa Pública Especializada y acompañado de su representante legal, refirió estar debidamente informado de su derecho a un juicio oral y entender los alcances del procedimiento especial abreviado; asimismo, expresó libremente su deseo de renunciar al juicio oral, consintiendo la apertura del procedimiento abreviado, para lo cual admitió su intervención y responsabilidad por el delito CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines comercio venta), cometido en agravio de LA SOCIEDAD, por el que fue acusado, aceptando ser sentenciado con base en los datos de prueba expuestos por el Ministerio Público al formular su acusación. Por lo anterior, este Juzgador decretó el cierre del procedimiento ordinario; así como autorizó la apertura del procedimiento abreviado y emitió fallo de condena por dicho delito; de tal manera que quedó lista la carpeta judicial para dictar la correspondiente sentencia y, resolver en definitiva la situación jurídica de *** por lo que:

CONSIDERANDO:

I. Este Órgano Jurisdiccional ES COMPETENTE para conocer del presente asunto, según las atribuciones instituidas en los numerales 18, 122, párrafos segundo y quinto y BASE CUARTA de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. párrafo inicial, 2º fracción II, 51Bis y 54 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; 20, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales; asimismo, se desprende que *** pertenece al grupo etario III, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 5º de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, ya que se desprende de

los datos aportados por la Representación Social que, al momento de los hechos contaba con una edad de ***.

II. Sentado lo anterior, este Juzgador estima necesario destacar que, debido a que la presente determinación es una sentencia, se observarán los requisitos que para el dictado de este tipo de resoluciones dispone el Código Nacional de Procedimientos Penales, en los numerales 403 y 406; es decir, se analizarán los elementos objetivos, subjetivos y normativos del tipo penal correspondiente, el grado de ejecución del hecho, la forma de intervención de los adolescentes acusados (alguna forma de autoría o participación), así como la naturaleza, dolosa o culposa de la conducta típica.

III. Así también, es preciso señalar que, el delito materia del presente estudio lo es CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio-venta), cometido en agravio de LA SOCIEDAD; por el cual, el Ministerio Público Especializado acusó al adolescente ***; el cual se encuentra previsto en los artículos 476 (al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comerciarlos); en relación con los numerales 473 fracción I (hipótesis de comercio-venta, fracción V (hipótesis de: Narcóticos), fracción VI (hipótesis de: tenencia material) y 479 (se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda, respecto a los narcóticos de *Cannabis Sativa* de 5 cinco gramos y de cocaína de 500 quinientos miligramos); en concordancia con los numerales 234 (se considera

estupefaciente: cocaína y cannabis sativa) y 235 (hipótesis de: posesión) de la Ley General de Salud; en relación a los arábigos 15 (delito de acción), 17 fracción II (delito permanente) 18 párrafo primero (acción dolosa) y párrafo segundo (conocer y querer), y 22 fracción I (quien lo realice por sí), numerales del Código Penal para la Ciudad de México.

IV. Sentado lo anterior, se señala que los hechos que constituyen la materia de acusación por parte del Ministerio Público en contra del adolescente ***, se constituyen básicamente en que: "los elementos de la policía de Seguridad Pública de la Ciudad de México, JESÚS FLORES MANCIO y JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ RÍOS, el día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, aproximadamente a las 01:28 una hora con veintiocho minutos, al realizar funciones propias de su encargo y circular sobre las calles de Francisco *** y División ***, en la colonia San Sebastián *** de la Alcaldía de ***, en ese momento una persona del sexo femenino quien no les proporcionó su nombre, les indica que tres calles adelante se encontraba una persona del sexo masculino vendiendo droga, que vestía de sudadera negra, tenis rojos y gorra blanca; por lo que, se dirigen a dicho lugar siendo en las calles de ***, colonia San Sebastián ***, de Alcaldía de ***, encontrando a dicho sujeto al cual le indican que le van a realizar una inspección en su persona, no oponiéndose, encontrándole a la altura de su cintura y dentro de su sudadera, una bolsa de material sintético de color negro y en su interior contenía vegetal verde con las características de la marihuana; asimismo, dentro de esta se encontraba otra bolsa de material sintético transparente y en su interior contenía dos billetes uno de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) y otro de \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.); así como, 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel, los cuales al ser revisados contenían

una sustancia en forma de piedra de color blanco; de igual manera, contenía 31 treinta y un bolsitas de material sintético transparente con sustancia color blanco en polvo al parecer cocaína y al ser cuestionado sobre dichas sustancias refirió el adolescente que la vende, siendo que el vegetal verde y seco resultó ser *cannabis*, comúnmente conocido como marihuana y la sustancia resultó ser clorhidrato de cocaína; por lo que, es puesto a disposición del Ministerio Público, a fin de que determinara su situación jurídica.

Para efectos de actualizar estos hechos; el agente del Ministerio Público, sustentó su acusación en los siguientes datos de prueba:

1. La entrevista de los elementos de la policía JESÚS FLORES MANCIO y JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ RÍOS, quienes señalaron (en lo conducente) ante el Ministerio Público que: el día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, siendo aproximadamente las 01:28 una hora con veintiocho minutos, al circular sobre las calles ***, una persona del sexo femenino y vecina del lugar, les informó que aproximadamente como a tres calles se encontraba un sujeto del sexo masculino, siendo en la calles de Francisco ***, de la misma colonia, el cual estaba vendiendo drogas desde ya algún tiempo, indicándoles la media filiación y vestimenta, siendo esta una sudadera de color negro tenis rojos y gorra blanca; por lo que, se dirigen a dicho lugar abordo de la unidad policiaca MX-950 y al llegar a las calles de Francisco ***, esquina con Felipe ***, de la colonia San Sebastián, Alcaldía de ***, se percatan de la presencia de un sujeto del sexo masculino con las vestimentas antes indicadas por la persona del sexo femenino, ante los cuales los elementos policíacos le indican que le van a realizar una revisión en su persona, no oponiéndose y señalando dicha persona quien manifestó llamarse ***, quien guardaba a la altura de su cintura y dentro de su sudadera una bolsa de material sintético de

color negro y en su interior contenía vegetal verde con las características de la marihuana; asimismo, dentro de esta se encontraba otra bolsa de material sintético transparente y en su interior contenía dos billetes uno de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) y otro de \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.), así como, 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel, los cuales al ser revisados contenían dentro una sustancia en forma de piedra de color blanco; de igual manera, contenía 31 treinta y un bolsitas de material sintético transparente con sustancia color blanco en polvo, al parecer cocaína y al ser cuestionado el adolescente sobre dichas sustancias refirió que la vendía; razón por la cual, es puesto a disposición del Ministerio Público, a fin de que determinara su situación jurídica.

2. La inspección de documentos referentes a la detención del adolescente, suscritos por los elementos de la policía JESÚS FLORES MANCIO y JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ RÍOS consistente en cartilla de derechos de los detenidos; registro de detención; registro de cadena de custodia; recepción de denuncia; acta de entrevista del ofendido; recepción del lugar de los hechos o del hallazgo, así como de indicios; informe de uso de la fuerza; constancia de lectura de derechos a la víctima; inventario de objetos y bienes puestos a disposición del agente del Ministerio Público; constancia de entrega de ofendido; informe policial.

3. La Cadena de Custodia, elaborada por los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, a través del cual, ponen a disposición al adolescente, la bolsa conteniendo los 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel tipo revista, de varios colores, en el que se determinó una sustancia sólida color blanco, que resultó ser cocaína; 31 treinta y uno bolsas de material sintético transparente con cierre hermético tipo ziploc, conteniendo en su interior sus-

tancia sólida color blanco, que resultó ser cocaína y, una bolsa de material sintético de color negro conteniendo en su interior vegetal verde, que resultó ser *Cannabis Sativa*.

4. El informe en materia de Química Forense, emitido por la perito QFB. MAGNOLIA CABRERA AMARO, respecto de 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel tipo revista de varios colores, en el que se determinó una sustancia solida color blanco, que resultó ser cocaína, considerada como estupefaciente por la Ley General de Salud, en un peso:

PESO NETO RECIBIDO	MUESTRA TOMADA PARA EL LABORATORIO	PESO NETO ENTREGADO
4.2 gramos (cuatro punto dos gramos)	0.2 gramos (cero punto dos gramos)	4.0 gramos (cuatro gramos)

5. El informe en materia de Química Forense, emitido por la perito NELY SORIANO LÓPEZ, respecto de 31 envoltorios contenidos en bolsas de material sintético transparente con cierre hermético tipo ziploc, conteniendo en su interior sustancia solida color blanco, que resultó ser cocaína, considerada como estupefaciente por la Ley General de Salud, con un peso:

PESO NETO RECIBIDO	MUESTRA TOMADA PARA EL LABORATORIO	PESO NETO ENTREGADO
5.3 gramos (cinco punto tres gramos)	0.2 gramos (cero punto dos gramos)	5.1 gramos (cinco punto uno gramos)

6. El informe en materia de Química Forense, emitido por la perito QFB. MAGNOLIA CABRERA AMARO, respecto de una bolsa de material sintético de color negro conteniendo en su interior vegetal verde, que resultó ser cannabis sativa, conocida como marihuana y considerada como estupefaciente por la Ley General de Salud, en un peso:

PESO NETO RECIBIDO	MUESTRA TOMADA PARA EL LABORATORIO	PESO NETO ENTREGADO
82.6 gramos (ochenta y dos punto seis gramos)	0.2 gramos (cero punto dos gramos)	82.4 gramos (ochenta y dos punto cuatro gramos)

7. El informe en materia de fotografía forense, elaborado por la perito ADRIANA P.B., respecto de: dos fotografías en las que se aprecian billetes, uno por la cantidad de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) y otro de \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.).

8. La entrevista del adolescente ^{***}, rendida en Agencia del Ministerio Público, quien se reservó su derecho a declarar.

Los anteriores datos de prueba enunciados por la Representación Social y que obran en los registros de la carpeta de investigación al encontrarse incontrovertidos y ser valorados de manera libre y lógica, de forma conjunta, integral y armónica, atento a lo establecido por los artículos 259, párrafo segundo y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, resultan atendibles, idóneos, pertinentes y suficientes para acreditar los elementos objetivos, subjetivos y normativos que integran el tipo básico del delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio: venta),

el cual se hizo consistir en que: el día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, aproximadamente a las 01:28 una hora con veintiocho minutos, los elementos de la policía JESÚS FLORES MANCIO y JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ RÍOS, al realizar funciones propias de su encargo y circular sobre las calles de Francisco *** y ***, en la colonia San Sebastián ***, de Alcaldía de ***, una persona del sexo femenino les indicó que tres calles adelante se encontraba una persona del sexo masculino vendiendo droga, quien vestía de sudadera negra, tenis rojos y gorra blanca, por lo que se dirigieron a dicho lugar, siendo en la calles de Francisco *** y ***, colonia San Sebastián ***, de Alcaldía de ***, encontrando a un sujeto que coincidía con la descripción proporcionada, al cual le indicaron que le iban a realizar una inspección en su persona, no oponiéndose, encontrándole a la altura de su cintura y dentro de su sudadera, una bolsa de material sintético de color negro y en su interior contenía vegetal verde con las características de la marihuana y que a la postre resultó ser 82.6 (ochenta y dos punto seis) gramos de *Cannabis Sativa*; asimismo, dentro de ésta se encontraba otra bolsa de material sintético transparente y en su interior contenía dos billetes uno de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) y otro de \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.); así como, 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel, los cuales al ser revisados contenían una sustancia en forma de piedra de color blanco, que al análisis resultó ser 4.2 (cuatro punto dos) gramos de clorhidrato de cocaína; de igual manera, contenía 31 treinta y un bolsitas de material sintético transparente con sustancia color blanco en polvo, que resultó ser 5.3 (cinco punto tres) gramos de clorhidrato de cocaína y al ser cuestionado sobre dichas sustancias refirió que las vendía; motivo por el cual, fue puesto a disposición del Ministerio Público.

Del anterior segmento de hechos se desprenden los siguientes elementos que integran por un lado la conducta tipificada como delito CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio: venta), por lo cual, resulta indispensable acreditar la correspondiente CONDUCTA HUMANA, productora de un resultado relevante para el Derecho, la cual se manifestó en el mundo fáctico en diversos movimientos voluntarios, produciendo en el mundo real un resultado formal, atinente a que ^{***}, poseía la cantidad total de 9.5 (nueve punto cinco) gramos de Clorhidrato de cocaína y 82.6 (ochenta y dos punto seis) gramos de cannabis sativa, con la finalidad de comercializarlos. Así también se tiene la puesta en peligro del BIEN JURÍDICO protegido por el Estado, que en el presente caso lo es la SALUD PÚBLICA, ya que con tal conducta consistente en poseer sin la autorización correspondiente los narcóticos denominados *Cannabis*, conocido comúnmente como marihuana y clorhidrato de cocaína, con la finalidad de comercializarlos -sin la autorización correspondiente-, se puso en peligro el ente jurídico protegido por el Estado. La existencia del SUJETO ACTIVO el cual intervino en el evento típico a título de autor material, toda vez que tenía el dominio pleno del hecho; por lo que debido a la naturaleza del presente delito no requieren de calidad específica para poder perpetrarlo, siendo por ello susceptible de ser agente activo para efectos de la comprobación de la conducta tipificada en comento, cualquier persona, por lo que así se tiene que dicho elemento recae sobre ^{***}. También se acredita la existencia del SUJETO PASIVO, el cual se identifica -de manera abstracta- con LA SOCIEDAD, (toda vez que, el delito que nos ocupa al tutelar la salud humana protege de los daños causados por estupefacientes, drogas, enervantes o sustancias preparadas para un vicio, que

envenena al individuo o degenera la raza). El OBJETO MATERIAL consistió en: la cantidad total de 82.6 ochenta y dos punto seis gramos del estupefaciente denominado *Cannabis Sativa*, conocido comúnmente como marihuana; así como, la cantidad de 9.5 nueve punto cinco gramos del estupefaciente denominado Clorhidrato de cocaína, precisando que por lo que hace al estupefaciente de marihuana, este se encontraba distribuido en una bolsa de material sintético color negro; en tanto que el clorhidrato de cocaína se encontraba distribuido en 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel tipo revista y 31 treinta y una bolsas de materia sintético con cierre hermético.

Por otra parte, se advierte la presencia de los ELEMENTOS NORMATIVOS [de valoración jurídica], inmersos en las frases: 'si la autorización', 'posesión' 'comerciar' y 'narcótico'. Así, por lo que hace al primer normativo 'sin la autorización', el artículo 476 de la Ley General de Salud, dispone de manera clara que: comete el referido delito, el que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comercialarlos, aún gratuitamente; en tratándose de la autorización a que se refiere la citada ley, en el caso en concreto, no se desprende que *** contara con la debida autorización de la Secretaría de Salud, para detentar y menos comercializar los narcóticos denominados *Cannabis Sativa* -marihuana y Clorhidrato de cocaína, de conformidad con los artículos 235 y 236 de la Ley General de Salud que señalan: "... Artículo 235.- La... posesión, comercio... en cualquier forma... y, en general, todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a: I. Las disposiciones de esta Ley y sus

reglamentos; II. Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; III. Las disposiciones que expida el Consejo de Salubridad General; IV. Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia; V. (Se deroga). VI. Las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias. Los actos a que se refiere este Artículo sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y requerirán autorización de la Secretaría de Salud.

Artículo 236.- Para el comercio o tráfico de estupefacientes en el interior del territorio nacional, la Secretaría de Salud fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedirá permisos especiales de adquisición o de traspaso...". En relación al normativo 'posesión', se tiene que de acuerdo con el artículo 195 Bis del Código Penal Federal, se entiende por posesión: la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona; en este sentido, es preciso señalar que poseía materialmente los narcóticos de referencia; toda vez que, al momento de su aseguramiento, los elementos de la policía que intervinieron en su aseguramiento JESÚS FLORES MANCIO y JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ RÍOS, encontraron en poder de ***, precisamente a la altura de la cintura dentro de la sudadera que vestía una bolsa de material sintético que contenía en su interior vegetal verde; así como en envoltorios de papel y bolsas con cierre hermético el narcótico denominado clorhidrato de cocaína; por lo que, dable es concluir que dicho adolescente materialmente detentaban la posesión de los narcóticos denominados *Cannabis Sativa* y Clorhidrato de cocaína.

Ahora bien, por lo que hace al normativo 'comerciar', se tiene que, la interpretación judicial de la expresión 'comerciar', según la última parte del párrafo segundo de la fracción I del artículo 194 del Código Penal Federal, no sólo comprende las acciones de vender o comprar estupefacientes, como la connotación que da a esos términos el Código de Comercio; sino que conforme a la legislación punitiva también se entiende por comerciar, el adquirir o enajenar algún narcótico, y si según su interpretación semántica, el vocablo enajenar significa 'transmitir o pasar a otro el dominio de una cosa'; es inconcuso que la tenencia del narcótico tenía como primordial finalidad su comercialización y, si bien, como se analizará en párrafos posteriores, al momento del aseguramiento del adolescente, este no trasmitía materialmente alguno de los narcóticos, también lo es que, de los datos de prueba que obran en la carpeta de investigación se tiene que dicha posesión tenía como finalidad su comercialización y no su simple detentación; de ahí que para la configuración del delito contra la salud en su modalidad de posesión, sin la autorización correspondiente y cuando dicha posesión sea con la finalidad de comercializarlo, no es necesario que el activo obtenga dinero a cambio de la droga que poseía, ya que sólo es suficiente para acreditar dicha modalidad, la tenencia del narcótico y que ésta tenencia tenga como finalidad la comercialización del mismo. Finalmente, referente al normativo 'narcótico', se tiene que el contenido de las bolsas y envoltorios afectos a la carpeta y que fueron aseguradas al momento de la detención de *** corresponden al narcótico denominado *Cannabis Sativa* conocido comúnmente como marihuana y Clorhidrato de cocaína, tal como se desprende de tres informes en materia de Química, emitidos por las peritos MAGNOLIA CABRERA AMARO y NELLY SORIANO LÓPEZ, respectivamente.

Por otra parte, el ELEMENTO SUBJETIVO DEL INJUSTO referente a 'cuando esa posesión sea con la finalidad de comercializarlos, previstas en el artículo 476 de Ley General de Salud', recaerá sobre la intención volitiva perseguida por el adolescente ^{***}, con el necesario acto posesorio del narcótico, a partir de lo cual, dable es concluir que se constituyó la existencia de una realización necesaria de actos preparatorios unívocos -referente a la posesión con la finalidad de comercialización-, de los que se desprende claramente la voluntad del activo de comercializar los narcóticos de referencia, ello cuando sustentaba la tenencia de la cantidad total de 82.6 ochenta y dos punto seis gramos del estupefaciente denominado *Cannabis Sativa*, conocido comúnmente como marihuana; así como, la cantidad de 9.5 nueve punto cinco gramos del estupefaciente denominado Clorhidrato de cocaína; ya que, el gramaje de los narcóticos puestos a disposición exceden de sobremana el considerado para el estricto consumo personal e inmediato, con base en la tabla del artículo 479 de la Ley General de Salud; aunado al contexto de la mecánica en la que acontecieron los hechos materia de la acusación, en la que se desprende que, la causa que motivo a los elementos de la policía aprehensores lo fue la denuncia informal que recibieron por parte de una persona del lugar, misma que fue precisa al referir que en el lugar de los hechos se estaba llevando a cabo la venta de narcóticos, proporcionado para tal efecto la ubicación del lugar, así como las características de la persona involucrada; además de que, luego del aseguramiento y revisión del adolescente y sus pertenencias, fue cuestionado, sobre el hallazgo (narcótico), refiriendo que los vendía, así como le fue asegurado dentro de la bolsa en la que se contenía el narcótico la cantidad total de \$70.00 (setenta pesos 00/100 m.n.); por ello, se arriba a la conclusión que la detención del narcótico

constitutivo del objeto material por parte de ***, estaba destinado para su comercio.

Conjunto de elementos que en el presente apartado se comprueban con las entrevistas realizadas a los elementos de la policía JESÚS FLORES MANCIO y JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ RÍOS, quienes de manera conteste señalaron ante la Representación Social, que el día y hora de los hechos, al realizar funciones de su cargo, circulando sobre la calle de Francisco *** y ***, colonia San Sebastián ***, Alcaldía de ***, fueron informados por una vecina del lugar que en lugar cercano se encontraba un sujeto que vestía con sudadera color negro, tenis rojos y gorra blanca, vendiendo droga; por lo que al dirigirse al lugar indicado, siendo las calles de Francisco *** esquina con ***, de la misma colonia y alcaldía, se percataron de la presencia de un sujeto que coincidía con las características proporcionadas; por lo que al acercarse a él y realizarle una revisión preventiva le fue encontrado en su poder a la altura de la cintura dentro de la sudadera que vestía una bolsa de material sintético color negro conteniendo vegetal verde, con las características de marihuana; así como 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel con sustancia en forma de piedra color blanco, 31 treinta y un bolsas de material sintético con sustancia color blanco en polvo con características de cocaína y, la cantidad total de \$70.00 (setenta pesos 00/100 m.n.), en efectivo en dos billetes de curso legal; por lo que al ser cuestionado sobre el hallazgo, el adolescente señaló que la vendía; hechos por los cuales, se realizó la detención de ***; así como, el aseguramiento del narcótico encontrado al momento de su detención.

Así, derivado de la intervención de los citados elementos de la policía se llevó a cabo, como ya se dijo, la detención del adolescente ***, así como el aseguramiento del objeto material, lo que

se constata con el registro de la inspección de los documentos de detención del adolescente, esto es, del informe de actuación policial del que se desprende efectivamente las circunstancias de la detención del adolescente^{***}, así como la puesta a disposición del objeto material (vegetal verde y sustancia sólida color blanco); así como, la correspondiente cadena de custodia respecto de los citados objetos; es decir, la cantidad total de \$70.00 (setenta pesos 00/100 m.n.) en efectivo; la bolsa conteniendo los 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel tipo revista de varios colores, con sustancia sólida color blanco, que resultó ser cocaína; 31 bolsas de material sintético transparente con cierre hermético tipo ziploc, conteniendo sustancia sólida color blanco, que resultó ser cocaína y, una bolsa de material sintético de color negro conteniendo vegetal verde que resultó ser *Cannabis Sativa*.

Tal y como se sustenta con los informes en materia de química forense, realizados por las peritos QFB. MAGNOLIA CABREIRA AMARO y QFB. NELY SORIANO LÓPEZ, quienes respectivamente analizaron las sustancias puestas a disposición, en este caso, la primera de las mencionadas analizó la sustancia en forma piedra color blanco contenida en 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel, determinando que correspondía a un peso neto de 4.2 (cuatro punto dos) gramos, de los cuales utilizó 0.2 (cero punto dos) gramos para su análisis, determinado que correspondía al estupefaciente denominado de Clorhidrato de cocaína; en tanto que, respecto al vegetal verde contenido en una bolsa de material sintético color negro, correspondió a la cantidad total de 82.6 (ochenta y dos punto seis) gramos, utilizando 0.2 (cero punto dos) gramos para su estudio, concluyendo que correspondía al estupefaciente denominado cannabis sativa. Por su parte, la perito mencionada en segundo lugar analizó el contenido de 31 bolsas

de material sintético transparente con cierre hermético tipo ziploc (sustancia sólida color blanco), que resultó ser cocaína con un peso neto de 5.3 (cinco punto tres) gramos, agotando en el estudio 0.2 (cero punto dos) gramos de la sustancia.

Por otro lado, se cuenta con las dos impresiones fotográficas fijadas por el perito C. ADRIANA P.B., respecto de un billete con denominación de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) y otro con denominación de \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.).

Esto es, tomando en consideración el contenido de los datos de prueba anteriormente reseñados, motivadamente se arriba a la conclusión que los mismos resultan suficientes para tener por demostrada la existencia de la bolsa de materia sintética color negra a la que hicieron referencia los agentes policíacos JESÚS FLORES MANCIO y JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ RÍOS; además, en cuanto a su contenido se trata de los narcóticos denominados *Cannabis Sativa* -marihuana- y Clorhidrato de cocaína, distribuidos en bolsas de material sintético y envoltorios de papel ya precisados; consecuentemente, partiendo de las manifestaciones aportadas por las referidas personas, dable es concluir que ^{***}, al momento de su aseguramiento poseía la cantidad total de 82.6 ochenta y dos punto seis gramos del estupefaciente denominado *Cannabis Sativa*, conocido comúnmente como marihuana; así como, la cantidad de 9.5 nueve punto cinco gramos del estupefaciente denominado Clorhidrato de cocaína; con la finalidad de comercializarlos; esto, tomando en consideración que por su gramaje no se encontraban destinados para su estricto e inmediato consumo personal, así como la forma en la que los mismos se encontraban confeccionados y distribuidos.

Por tanto, queda precisado que el día 27 veintisiete de septiembre a las 01:28 una hora con veintiocho minutos, ^{***}, detentaba la

posesión del estupefaciente denominado *Cannabis Sativa* conocida comúnmente como marihuana, en un gramaje 82.6 ochenta y dos punto seis gramos; así como, la cantidad de 9.5 nueve punto cinco gramos del estupefaciente denominado Clorhidrato de cocaína, con la finalidad de comercializarlos sin la autorización correspondiente. Siendo así como del acervo probatorio que antecede y con base a la sustancia de los argumentos asentados quedó comprobada la conducta tipificada como delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio: venta).

En consecuencia de todo lo anteriormente razonado resulta fundado establecer que la conducta materia del presente análisis, resulta TÍPICA, dado que se concretizan todos y cada uno de los elementos del delito CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, (hipótesis de posesión con fines de comercio: venta), cometido en agravio de LA SOCIEDAD, especificándose en primer término, la correspondiente TIPICIDAD; de igual manera, debe decirse que de los elementos de prueba aportados por la Representación Social, no se advierte la existencia de alguna de las causas de justificación (normas de conformidad con la conducta típica), previstas en las fracciones IV, V y VI, del artículo 29, del Código Penal para esta Ciudad, ni en la legislación mexicana, que hiciere lícita la conducta tipificada de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio: venta), por la cual la Representación Social acusó al adolescente ^{***}, quedando con esto demostrado el aspecto formal de la ANTIJURÍCIDAD, al estar aquella en franca oposición con el ordenamiento legal; así como se comprueba la materialidad de dicha ANTIJURÍCIDAD, al haber existido en el mundo fáctico una puesta en peligro del bien

jurídico tutelado, referente a la salud pública, por lo que tal conducta se contrapone al orden social, mismo que se encuentra regido normativamente.

V. Ahora bien, se tiene por actualizada la CULPABILIDAD del adolescente ^{***}, al realizar la conducta tipificada y antijurídica analizada; misma que se encuentra integrada por la imputabilidad, conciencia de la antijuridicidad y la exigibilidad de otra conducta. En ese sentido, se advierte que, ^{***} al momento de la comisión de la conducta por la que se le formuló acusación era IMPUTABLE, entendiéndose dicho elemento de la culpabilidad como un presupuesto psico-médico biológico, sin el cual, no podría reprocharse su actuar a sujeto alguno, sea adolescente o adulto; lo cual nos permite afirmar que, las personas que pasan por la etapa de la adolescencia no son inimputables por naturaleza -esto es, por su minoría de edad-, sino solo en los casos que se vea alterada su capacidad normal de entender y comprender los actos que realizan, al padecer algún trastorno mental que le impida comprender la trascendencia y las consecuencias de la conducta realizada; situación verificable únicamente en cada supuesto de hecho; siendo que, en el caso a estudio se advierte que de los datos de prueba expuestos por la Representación Social, ^{***}, al momento de los hechos contaba con la edad de ^{***} años; además, de que de los mismos no se advierte circunstancia alguna que permita establecer que el adolescente se encontraba en un estado psicofísico transitoria o permanentemente alterado; además de que dichos elementos de convicción no fueron controvertidos por su Defensa Pública; por lo que, atendiendo a la forma en que ^{***} se condujo al momento de concretar el hecho, se evidencia que tenía plena libertad de decisión o autodeterminación que el ordenamiento jurídico requiere para establecer

su responsabilidad jurídica; por tanto, era IMPUTABLE, puesto que tenía la capacidad de comprender la trascendencia y consecuencias de su conducta, esto es, tenía capacidad de motivación por la CONCIENCIA DE LA ANTIJURÍDICIDAD, puesto que, sabía que la conducta que realizaba se encontraba jurídicamente prohibida; en la misma tesitura, no se actualizada alguna de las causas que atenúen o excluyan la plena culpabilidad a favor del adolescente; toda vez que, de los datos materia de la acusación, no se desprende alguna causa de inculpabilidad; es decir, no se aprecia la existencia de algún error de prohibición directo o indirecto invencible, que le impidiera conocer lo antijurídico de su actuar, porque desconociera la existencia de la ley o el alcance de la misma o porque creyera que su conducta estuviera justificada y, por tal motivo, pensar que concurría circunstancias que de existir, realmente haría lícita su conducta; por lo tanto, le era EXIGIBLE UNA CONDUCTA DIVERSA A LA REALIZADA, esto es, debió conducirse en armonía con el Derecho, pero contrariamente a ello, trasgredió la norma. En consecuencia, queda acreditada su CULPABILIDAD FORMAL; por tanto, se le considera plenamente responsable de la conducta tipificada y antijurídica antes descrita.

VI. Sentado lo anterior, por lo que hace a la responsabilidad del adolescente ^{***}, en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio-venta),¹ en agravio de LA SOCIEDAD, la misma quedó demostrada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 (hipótesis de acción), 17 fracción II (delito permanente), 18 párrafo primero (acción dolosa), párrafo segundo (Obra dolosamente conociendo los elementos del hecho típico del que se trate quiere su realización) 22 fracción I (quienes lo realicen

por sí) artículos del Código Penal para la Ciudad de México, misma que se encuentra debidamente demostrada; dado que de los datos de prueba que han quedado expresados, estudiados y valorados en párrafos que anteceden, mismos que no fueron controvertidos por la Defensa Pública del adolescente, concatenados de manera lógica y natural, nos llevan a establecer la existencia de los hechos por los que el agente del Ministerio Público acusó a ***, y es en estos términos que se puede concluir que se fija en el centro de la acusación a ***, como la persona que el día y hora de los hechos cometió la conducta tipificada como delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio venta) de los narcóticos conocidos como *Cannabis Sativa* conocido como marihuana y Clorhidrato de cocaína, actuando a título de autor material, en términos del numeral 22, fracción I, del Código Penal para la Ciudad de México, ya que tenía el dominio pleno del hecho, debido a que podía modificar, suspender o continuar, la realización del evento típico y aún así, decidió continuar con la ejecución del mismo; esto es, poseer con la finalidad de comercializar el narcótico objeto materia de la acusación, sin la autorización correspondiente; toda vez que, el día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, aproximadamente a las 01:28 una hora con veintiocho minutos, los elementos de la policía JESÚS FLORES MANCIO y JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ RÍOS, al realizar funciones propias de su encargo y circular sobre las calles de Francisco *** y División ***, en la colonia San Sebastián ***, de Alcaldía de ***, una persona del sexo femenino les indicó que tres calles adelante se encontraba una persona del sexo masculino vendiendo droga, quien vestía de sudadera negra, tenis rojos y gorra blanca, por lo que se dirigieron a dicho lugar, siendo en las calles de Francisco *** y Felipe Prado, colonia

San Sebastián ***, de Alcaldía de ***, encontrando a un sujeto que coincidía con la descripción proporcionada, al cual le indicaron que le iban a realizar una inspección en su persona, no oponiéndose, encontrándole a la altura de su cintura y dentro de su sudadera una bolsa de material sintético de color negro y en su interior contenía vegetal verde con las características de la marihuana y que a la postre resultó ser 82.6 (ochenta y dos punto seis) gramos de *Cannabis Sativa*; asimismo, dentro de ésta se encontraba otra bolsa de material sintético transparente y en su interior contenía dos billetes uno de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) y otro de \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.); así como, 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel, los cuales al ser revisados contenían una sustancia en forma de piedra de color blanco, que al análisis resultó ser 4.2 (cuatro punto dos) gramos de clorhidrato de cocaína; de igual manera, contenía 31 treinta y un bolsitas de material sintético transparente con sustancia color blanco en polvo, que resultó ser 5.3 (cinco punto tres) gramos de clorhidrato de cocaína y al ser cuestionado sobre dichas sustancias refirió que las vendía; motivo por el cual, fue puesto a disposición del Ministerio Público.

Así, la responsabilidad de ***, en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio venta) de los narcóticos conocidos como *Cannabis Sativa*, conocido como marihuana y Clorhidrato de cocaína, quedó demostrada con la entrevista de los policías aprehensores JESÚS FLORES MANCIO y JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ RÍOS, pues los mismos fueron directos y firmes en señalar al adolescente como el mismo que el día y hora de los hechos le fue encontrado a la altura de la cintura dentro de la sudadera que vestía una bolsa de material sintético color negro conteniendo lo que al estudio resultó ser cannabis sativa; diversos

envoltorios (59) y bolsas de materia sintético con cierre hermético (31), conteniendo sustancia color blanco que al ser analizada se determinó que correspondía a clorhidrato de cocaína; así como la cantidad total de \$70.00 (setenta pesos 00/100 m.n.), en efectivo, en dos billetes de curso legal; estupefacientes que fueron puestos a disposición de la Representación Social como se advierte del informe de actuación policial; así como la respectiva cadena de custodia del narcótico y numerario asegurado al adolescente al momento de su detención.

Asimismo, una vez que dicho vegetal verde y sustancia sólida color blanco fue materia de estudio por parte de las peritos en materia de química forense, se determinó que el vegetal vede corresponde al género *Cannabis*; mientras que la sustancia color blanco se identificó la presencia de Clorhidrato de cocaína.

Asimismo, se tiene constancia de la existencia del numerario encontrado en poder del adolescente con las dos impresiones fotográficas tomadas por la perito en la materia C. ADRIANA P.B.; elementos de convicción que obran en la carpeta de investigación, los cuales como ya se dijo al encontrarse incontrovertidos, se tiene que al ser valorados de manera libre y lógica, de forma conjunta, integral y armónica, atento a lo establecido por los artículos 259, párrafo segundo y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales, resultan atendibles; idóneos, pertinentes y suficientes para establecer que *** -a título de autor material-, el día y hora de los hechos, traían consigo sin la autorización correspondiente los narcóticos denominados *Cannabis Sativa*, conocido comúnmente como mariguana y Clorhidrato de cocaína, con la finalidad de comercializarlos.

No se omite mencionar, que si bien *** en sede ministerial, enterado de los hechos por los cuales fue detenido, los negó y

se reservó a emitir declaración alguna; no obstante, en términos de lo establecido en el artículo 201, fracción III, inciso d), del Código Nacional de Procedimientos Penales, ante este Órgano Jurisdiccional, el acusado de mérito admitió su responsabilidad en los hechos por los cuales el Ministerio Público lo acusó; lo anterior, previa consulta con su Defensa Pública Especializada y encontrándose debidamente informado respecto al derecho que le asiste de acceder a un juicio oral, así como teniendo conocimiento de los alcances y consecuencias jurídicas la figura jurídica del procedimiento abreviado, consintió su aplicación, aceptando ser sentenciado con base en los datos de prueba que expuso el Ministerio Público al formular acusación; aunado a que, la aceptación de responsabilidad del hoy acusado, se encuentra debidamente soportada con los registros de investigación aportados por el Ministerio Público, los cuales no fueron controvertidos en razón de la especial tramitación del procedimiento abreviado, en donde no se actualiza el principio de contradicción ni de presunción de inocencia.

En tal contexto, se advierte que al haberse acreditado la existencia del delito CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, (hipótesis de posesión con fines de comercio-venta), así como la responsabilidad del adolescente^{***}, en su intervención; este Órgano Jurisdiccional advierte que no se violentó ningún precepto constitucional e internacional [Convención de los Derechos del Niño, artículos 3º, 37 y 40. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de RIAD), artículos 52 y 56. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing), artículos 2º, 7º, 13, 14 y 17], que abrazara el interés superior del adolescente, menos aún que la presente determinación se encuentre dirigida a estigmatizar a^{***}; por el contrario, en lo

tocante a su inocencia, de los medios de convicción que fundaron la presente determinación, no se observó elemento alguno que le pudiese beneficiar, o bien que se hubiese actualizado alguna causa de exclusión del delito; por lo que, se determina que con los datos de prueba mencionados en el cuerpo de esta resolución, resulta procedente formularle a ***, el correspondiente juicio de reproche, por la comisión dolosa de la conducta por la cual se le formuló acusación, en su calidad de autor material.

VII. Por lo que hace a la INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MEDIDA a aplicar al hoy sentenciado ***, por el delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio-venta), cometido en agravio de LA SOCIEDAD, se tiene que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 del Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la materia, de conformidad con el numeral 10 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en la figura que dio origen a la presente resolución; es decir, el procedimiento abreviado, el Órgano Jurisdiccional no podrá imponer una medida distinta o de mayor alcance a la solicitada por el Ministerio Público y aceptada por el adolescente y su Defensa Pública.

Así las cosas, del desahogo de la presente audiencia, se tiene que, el Ministerio Público partiendo de la autorización otorgada a su favor por su superior jerárquico para establecer los lineamientos y criterios a seguir para la apertura del procedimiento abreviado; así como tomando en consideración los lineamientos y atribuciones contenidas en los acuerdos A/001/2015, A/02/2015 y A/010/2015, emitidos por el Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, solicitó se imponga al adolescente ***, la medida de tratamiento privativa de la libertad, consistente en

INTERNAMIENTO EN CENTRO ESPECIALIZADO, por el tiempo de 08 OCHO MESES 11 ONCE DÍAS; lo anterior, al tenerse por actualizada la conducta de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio-venta), prevista en los artículos 476 (al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comercialarlos), en relación con los numerales 473 fracción I (hipótesis de comercio: venta), fracción V (hipótesis de: Narcóticos), fracción VI (hipótesis de: tenencia material) y 479 (se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo. personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda, respecto a los narcóticos de *Cannabis Sativa* corresponde a cinco gramos y de cocaína 500 miligramos), en concordancia con el numeral 235, de la Ley General de Salud; en relación a los árabigos,¹⁵ (delito de acción), 17 fracción II (delito permanente) 18, párrafo primero (acción dolosa) y párrafo segundo (conocer y querer), y 22 fracción I (quien lo realice por sí), numerales del Código Penal para la Ciudad de México, 'en agravio de LA SOCIEDAD, misma que puede ser sancionada con medida de sanción de internamiento con una duración mínima de tres meses y máxima de cinco años, en términos de lo previsto en el numeral 145 párrafos quinto y sexto, con relación al diverso 164 párrafos primero, y segundo, inciso e) de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, ya que la duración máxima de la medida de sanción que se puede imponer al adolescente, tomando en consideración el grupo etario al que pertenece; esto es, al grupo etario III, toda vez que, de los datos de

prueba materia de la acusación como lo es el acta de nacimiento número ***, entidad ***, delegación ***, Juzgado ***, emitida a nombre del adolescente ***, se desprende como su fecha de nacimiento el día ***; por tanto y como ya se señaló, el adolescente pertenece al grupo etario III, al contar al momento de los hechos con *** años; en consecuencia, la medida de sanción máxima de internamiento a la que podría ser acreedor correspondería a cinco años; con la precisión de que si bien, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, no establece un rango mínimo de medida de sanción; no obstante, a fin de generar certeza jurídica y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 33 del Código Penal para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el numeral 10 de la Ley Nacional Especializada, se establece como duración la medida de tratamiento privativa de la libertad, consistente en INTERNAMIENTO EN CENTRO ESPECIALIZADO, por el tiempo de OCHO MESES 11 ONCE DÍAS; lo anterior, al tenerse por actualizada la conducta de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio-venta), prevista en los artículos 476 (al que posea algún narcótico de los señalados en la tabla, en cantidad inferior a la que resulte de multiplicar por mil las cantidades previstas en dicha tabla, sin la autorización correspondiente a que se refiere esta Ley, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de comercialarlos), en relación con los numerales 473 fracción I (hipótesis de comercio: venta), fracción V (hipótesis de: Narcóticos), fracción VI (hipótesis de: tenencia material) y 479 (se entiende que el narcótico está destinado para su estricto e inmediato consumo personal, cuando la cantidad del mismo, en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones no exceda, respecto a los narcóticos de

Cannabis Sativa corresponde a cinco gramos y de cocaína 500 miligramos), en concordancia con el numeral 235, de la Ley General de Salud; en relación a los árabigos, 15 (delito de acción), 17 fracción II (delito permanente) 18, párrafo primero (acción dolosa) y párrafo segundo (conocer y querer), y 22 fracción I (quien lo realice por sí), numerales del Código Penal para la Ciudad de México, en agravio de LA SOCIEDAD, misma que puede ser sancionada con medida de sanción de internamiento con una duración mínima de tres meses y máxima de cinco años, en términos de lo previsto en el numeral 145 párrafos quinto y sexto, con relación al diverso 164 párrafos primero y segundo, inciso e) de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, ya que la duración máxima de la medida de sanción que se puede imponer al adolescente, tomando en consideración el grupo etario al que pertenece; esto es, al grupo etario III, toda vez que, de los datos de prueba materia de la acusación como lo es el acta de nacimiento número ***, entidad ***, delegación ***, Juzgado ***, emitida a nombre del adolescente ***, se desprende como su fecha de nacimiento el día ***; por tanto y como ya se señaló, el adolescente pertenece al grupo etario III, al contar al momento de los hechos con *** años; en consecuencia, la medida de sanción máxima de internamiento a la que podría ser acreedor correspondería a cinco años; con la precisión de que si bien, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, no establece un rango mínimo de medida de sanción; no obstante, a fin de generar certeza jurídica y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 33 del Código Penal para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el numeral 10 de la Ley Nacional Especializada, se establece como duración mínima para la medida de sanción de 03 tres meses. Lo anterior,

encuentra sustento en la tesis aislada, número 2014999, con rubro: MEDIDA DE SANCIÓN PRIVATIVA DE LA LIBERTAD PREVISTA EN LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES. CONFORME AL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A DICHA LEY, SU DURACIÓN MÍNIMA ES DE TRES MESES.

Ahora bien, atendiendo de forma orientativa a los rangos de disminución que prevé el artículo 202 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se advierte que partiendo de la medida solicitada por la Representación Social y aceptada por el adolescente, resulta ser aproximada a la equidistante entre la mínima y $\frac{1}{4}$ de la medida de sanción, esto es, aproximada a $\frac{7}{64}$ de la medida, tomando como base una disminución de la sanción de una tercera parte de la mínima; ello es así, a fin de no transgredir el principio de congruencia que consagra el artículo 68 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y que impone la obligación al Órgano Jurisdiccional de que la sentencia que emita sea acorde con la petición o acusación formulada por el Ministerio Público; por lo que la medida de tratamiento en INTERNAMIENTO de 08 OCHO MESES, 11 ONCE DÍAS, que el Ministerio Público solicitó se imponga al adolescente ^{***}, y que este aceptó, resulta acorde a los parámetros orientativos que establecen el artículo 202 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como a los Acuerdos A/001/2015, A/002/2015 y A010/2015, emitidos por el Procurador General de Justicia para la Ciudad México, por los que se establecen los criterios que debe observar el agente del Ministerio Público al solicitar la reducción de la pena (en tratándose de adultos) en el procedimiento abreviado y que encuentra sustento en la fracción X, del artículo 23 del Reglamento de la Ley

Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Así las cosas, en atención a lo previsto en los numerales 164, párrafo primero, 177 y 180 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, dicha medida la cumplirá *** de conformidad con lo que al efecto determine el Juez de Ejecución en materia de Justicia para Adolescentes; con abono de la detención preventiva a la que ha estado sujeto, a partir del día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, fecha de su detención, con motivo de la presente causa. Quedando el recuento bajo la más estricta supervisión y vigilancia del Órgano Jurisdiccional, encargado de realizar las funciones de control y vigilancia de la Ejecución de la medida impuesta, atento al contenido del numeral 177 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Sentado lo anterior, no pasa desapercibido que como objetivos del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de la Ciudad de México se tienen, el lograr la reintegración social y familiar de los adolescentes, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Nacional que rige la materia, en relación al numeral 153 de la citada legislación, que establece que "El fin de las medidas de sanción es la reinserción social y reintegración de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un hecho señalado como delito, para lograr 'el ejercicio de sus derechos, así como la reparación del daño a la víctima u ofendido, en los términos descritos por esta Ley. Para llevar a cabo esto, se deberán considerar los ámbitos individual, familiar, escolar, laboral y comunitario, en los que se desarrolle la persona adolescente, y que para ello se tomará en cuenta el interés superior del adolescente, en atención al

artículo 12 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Adolescentes, que establece: "Para efectos de esta Ley el interés superior de la niñez debe entenderse como derecho, principio y norma de procedimiento dirigido a asegurar el disfrute pleno y efectivo de todos sus derechos, en concordancia con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".

Además, de que los arábigos de la Ley Nacional especializada señalan: 145 párrafo tercero: "Las medidas privativas de la libertad se utilizarán con medida extrema y por el tiempo más breve que proceda"; y 164 "El internamiento se utilizará como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda a las personas adolescentes que al momento de haberseles comprobado la comisión de hechos señalados como delitos, se encuentren en el grupo etario II y III. El Órgano Jurisdiccional deberá contemplar cuidadosamente las causas y efectos para la imposición de esta medida, procurando imponerla como última opción...", en concordancia a lo señalado por el artículo 37, de la Convención sobre los Derechos del Niño, en su inciso b), señala que: La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda; en tanto que la regla 19, de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), establece el carácter excepcional del confinamiento en establecimientos penitenciarios, dado que en su punto 1 establece que: El confinamiento de menores en establecimientos penitenciarios se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve plazo posible; y para lo cual dicho instrumento internacional propone pluralidad de medidas resolutorias, para mayor flexibilidad y para evitar en la medida de lo posible el confinamiento en establecimiento penitenciarios, a fin de que el

juzgador pueda adoptar una amplia diversidad de decisiones (medidas de protección y orientación), las cuales pueden aplicarse de manera alternativa al internamiento -y en forma simultánea entre ellas-. Lo que encuentra sustento en el párrafo segundo del artículo 145 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, que señala: "Para las personas que al momento de la comisión de la conducta tuvieron entre catorce años y menos de dieciocho años, el Juez podrá imponer el cumplimiento de hasta dos medidas de sanción. Podrá determinar el cumplimiento de medidas de sanción no privativas de la libertad y privativas de libertad de forma simultánea, alterna o sucesiva, siempre que sean compatibles y la duración conjunta de las mismas se ajuste a lo dispuesto en el presente artículo".

En este orden, y tomando en consideración las circunstancias personales del adolescente obtenidas de la información proporcionada por el Ministerio Público y la Defensa Pública con base en el dictamen en materia de toxicomanías y de la valoración psicológica, ambas practicadas al ***, de la primer valoración elaborada por la especialista Doctora MINERVA VARGAS CABRERA, de la Clínica hospital de Especialidades lexicológicas Venustiano Carranza: ***.

Asimismo, en la segunda de las valoraciones emitida por el perito JORGE ARMANDO FUERTE GARDUÑO, de la misma institución, se desprende en lo conducente que *** Impresión diagnóstica: ***.

Agregando la Defensa Pública que: "se ha presentado en diversas ocasiones la representante legal; sin embargo, no han tenido contacto con ella, es por eso que está representado por *** ...dejó de venir aproximadamente hace un mes y las llamadas telefónicas ya no las contesta, la señora nos había indicado que tenía a su madre *** y que se le imposibilitaba estar viniendo

porque tenía que hacerse cargo de ella y llevarla a una clínica que estaba por el metro Zapata, lo que se corrobora con el informe de psicología donde establece que la abuela del adolescente ya falleció ...". "Del contacto que tuvimos con la representante legal, la misma manifiesta y sin tener un dictamen que establezca que está mal de sus facultades mentales, si presentaba ***, venía un primo del adolescente que es taxista y que la apoyaba para trasladar a la señora que venía desde Tláhuac y nos la traía y nos decía que la mamá tenía una situación precaria de pobreza extrema por lo que se le dificultaba también asistir a las audiencias; también había comentado que no podría hacerse cargo como primo del adolescente porque también tenía su familia y era taxista y tenía que laborar para llevar el sustento a su familia; sin embargo, las veces que se le requirió si nos trajo a la señora que *** y es motivo por el cual el DIF nos está apoyando en esta situación, no se llevó a cabo acuerdo con el Ministerio Público, respecto a medidas alternas distintas al internamiento en este asunto precisamente porque era muy difícil que diera cumplimiento, toda vez que la representante legal no ejercía una facultad de autoridad sobre el adolescente, aunado a la situación de extrema pobreza y tampoco se pudo llevar a cabo una medida cautelar distinta al internamiento, toda vez que no pudimos verificar el domicilio porque la señora no nos trajo documentación y cuando se le citaba no acudía, nos comentaba cuando contestaba por teléfono que porque no tenía para venir, para trasladarse a las oficinas de la Defensoría. Comentando con el adolescente más a fondo sobre la conducta que cometió, comentaba que era la necesidad de recursos para poder subsistir necesidades básicas como lo son la alimentación, aunado a que con ese dinero que podría recabar con esa actividad compraba parte de la droga que consumía".

En consecuencia de lo anterior, tomando en consideración la información proporcionada por las partes técnicas, que quedaron asentadas en párrafos anteriores, y en atención a los objetivos que persigue el Sistema de Justicia para Adolescentes, que principalmente lo es la reintegración a la sociedad de las personas que se encuentran en conflicto con las Leyes Penales, conforme las circunstancias antes señaladas, así como la gravedad y circunstancias especiales en que se llevó a cabo el hecho materia de la acusación, se hace la precisión de que el momento resulta improcedente imponer a ^{***}, en forma sustitutiva, MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD. ALTERNAS A LA SANCIÓN EN INTERNAMIENTO, como lo contempla el párrafo segundo del artículo 145 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; pues se hace el señalamiento de que en consideración de este Órgano Jurisdiccional, reviste verdadera importancia que el adolescente comprenda a cabalidad los valores respecto a la manera de allegarse de un modo apropiado de vida. así como el respeto y cuidado tanto de sí mismo, como de todas y cada una de las personas que lo rodean; sin que pase por alto, que a razón de la forma en que se desarrollaron los hechos materia de la acusación en contra de habrá de tomarse en consideración el hecho de que la conducta desplegada por dicho acusado puso en riesgo no solo su salud sino la de la sociedad, puesto que el narcótico que le fue asegurado y que se encontraba confeccionado para su comercialización representa un alto riesgo para la salud de las personas que se allegaran de él.

No pasa por alto que si bien, de acuerdo a la información proporcionada por las partes técnicas, se desprende que uno de los motivos que determinaron a ^{***}, a cometer el delito por el cual fue acusado lo fue precisamente ^{***} por lo que, resulta indispensable que el adolescente ^{***}.

Por consiguiente, resulta procedente que ^{***}, cumpla con la medida de sanción en internamiento en centro especializado que les ha sido impuesta; bajo el contexto de brindarle una experiencia de legalidad, así como valorar los beneficios de la convivencia armónica, del civismo y del respeto de las normas y de los derechos de los demás; ^{***}, y de esta manera, supere los aspectos negativos que lo llevaron a cometer del delito por el cual el Ministerio Público lo acusó, y que además interiorice la magnitud y consecuencias de sus actos; de tal manera que, se atienda a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Nacional de la Materia, del tenor siguiente: “... La reintegración social y familiar es un proceso integral que se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un delito. La reintegración se llevará a través de diversos programas socioeducativos de intervención destinados a incidir en los factores internos y externos, en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente para que genere capacidades y competencias que le permitan reducir la posibilidad de reincidencia y adquirir una función constructiva en la sociedad ...” y tomando en consideración el carácter penal reeducador de la medida que se le impuso; y sin que signifique que se están adoptando medidas de protección tutelar; se estima conveniente que el ahora sentenciado ^{***}, reestructuren los aspectos y circunstancias que lo determinaron a la concreción de la conducta que desplegó, mediante el cumplimiento de la medida de SANCIÓN EN INTERNAMIENTO QUE LE HA SIDO IMPUESTA, y que en atención a ello, no se vea involucrados de nueva cuenta en hechos de la misma naturaleza. Sin que ello excluya la posibilidad de determinar el cumplimiento de la medida antes de tiempo, modificarla o

sustituirla en beneficio de los adolescentes; ello, cuando las circunstancias de estos, así como los factores que lo determinaron a la comisión de la conducta lo permitan, en función precisamente al Plan Individualizado de Ejecución, en el que se tomará en cuenta su opinión; lo cual quedará a cargo del Juez encargado de la vigilancia y sustanciación de la ejecución.

Así las cosas, con fundamento en los artículos 413 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 71, inciso D); dentro de los tres días siguientes a aquél en que la presente sentencia quede firme, deberá remitirse copia autorizada de la misma al Juez de Ejecución correspondiente y a la autoridad administrativa que dará seguimiento y supervisión en su cumplimiento. De igual forma, como lo prevé el ordinal 152 de la Ley Nacional Especializada, una vez que cause ejecutoria la presente determinación, se ordena se ponga al adolescente a la inmediata disposición del Órgano Jurisdiccional que corresponda.

VIII. Ahora bien, con fundamento los numerales 42, 43, 44 y 45 del Código Penal para la Ciudad de México de aplicación supletoria, por cuanto hace a la Reparación del Daño, derivado de la conducta tipificada como delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio-venta), cometido en agravio de LA SOCIEDAD, no se hace condena de la reparación del daño alguna, al advertirse que nos encontramos en presencia de un delito FORMAL, carente de resultado MATERIAL; además de que, en la causa, no se aportaron los elementos de prueba aptos y suficientes para establecer su existencia y cuantificación.

IX. Ahora bien, se ordena el DECOMISO de: 82.4 ochenta y dos punto cuatro un gramos del estupefaciente denominado *Cannabis*

Sativa, conocido comúnmente como marihuana; así como, la cantidad de 9.1 nueve punto uno gramos del estupefaciente denominado Clorhidrato de cocaína que le fue encontrado al adolescente, ya que el restante se agotó durante la realización de los correspondientes dictámenes en materia de química forense, al constituirse objeto materia del delito; además tomando en consideración la particular naturaleza nociva para la salud pública del narcótico en cuestión, se ordena su DESTRUCCIÓN; quedando a cargo del Ministerio Público, demostrar ante el Juez de Ejecución su falta de utilidad; lo anterior, de conformidad con los numerales 250 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 480 de la Ley General de Salud.

Asimismo, se ordena el DECOMISO de: 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel tipo revista de varios colores; 31 treinta y uno bolsas de material sintético, transparente, con cierre hermético tipo ziploc y, 01 una bolsa de material sintético de color negro y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal para la Ciudad de México, se ordena su DECOMISO; al advertirse que los citados objetos se constituyeron como instrumentos de la conducta tipificada como delito y al no advertirse utilidad alguna respecto a los mismos, ya que como quedo asentado a lo largo del presente fallo, fue en el interior de los citados objetos que el adolescente resguardaba los narcóticos afectos a la presente carpeta; en consecuencia, atento a lo dispuesto por el diverso numeral 54 del mismo Ordenamiento Punitivo resulta procedente ordenar su DESTRUCCIÓN, lo cual deberá efectuarse a través del trámite y por las autoridades administrativas legalmente encargados para ello, con la supervisión del Órgano Jurisdiccional (Juez de Proceso Oral), encargado de realizar las funciones de vigilancia y sustanciación de la Ejecución.

Lo anterior, en el entendido de que tal pronunciamiento no conculca los derechos del adolescente ^{***}, dado que no invade su esfera jurídica.

Finalmente, en tratándose de la cantidad en efectivo de \$70.00 (setenta pesos 00/100 m.n.), atento a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal aplicable en la Ciudad de México, se ordena su DECOMISO, al haber establecerse como ganancia que obtuvo el ahora sentenciado por la venta del narcótico. En consecuencia, toda vez que dicho numerario resulta de utilidad para los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia, el mismo pasará a favor de éstos en "términos de ley"; atento a lo dispuesto por el artículo 54 del Código Penal para el Distrito Federal.

Objetos anteriores, que se encuentran en resguardo en la Bodega de Objetos Transitoria de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (ubicada en Avenida Jardín, número 356, colonia Del Gas, alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950); todo lo anterior, deberá efectuarse a través del trámite respectivo, y por la autoridad legalmente facultada para ello, con la supervisión del Juez de Ejecución, encargado de realizar las funciones de vigilancia y sustanciación de la ejecución.

X. Hágase saber a las partes el derecho y término de 7 SIETE DÍAS contados a partir de la notificación, para apelar el presente fallo, en términos del párrafo primero del artículo 172 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

XI. Dentro de los tres días siguientes a aquél en que la presente sentencia quede firme, deberá remitirse copia autorizada de la misma al Juez de Ejecución correspondiente y a la autoridad

administrativa que deberá intervenir en su cumplimiento, ello en términos del párrafo segundo del numeral 413 del Código Nacional de Procedimientos Penales y del artículo 71 inciso D de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Quedando el adolescente *** una vez firme la presente sentencia, a disposición inmediata del Juez de Ejecución que corresponda; lo anterior, en términos del párrafo último del artículo 152 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

XII. Como lo dispone el artículo 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena la transcripción de la presente resolución.

XIII. Quedan notificados todos los presentes en esta Audiencia; en términos de los artículos 63 y 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 1º, 4º, 13, 14, 16 al 23, de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; en términos de los ordinales 1º, 2º, 143, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, 206, 403 y 406, del Código Nacional de Procedimientos Penales, 51 Bis y 54 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, es de resolver; y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara que el hecho por el Ministerio Público acusado al adolescente ***, constituye el delito de CONTRA LA SALUD

EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio: venta de los narcóticos de *Cannabis Sativa* conocido como marihuana y Clorhidrato de cocaína), cometido en agravio de LA SOCIEDAD.

SEGUNDO. Se declara la plena responsabilidad del adolescente *******, respecto de la comisión del delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio: venta), en agravio de LA SOCIEDAD. Por tanto, se le impone al adolescente la medida de sanción de INTERNAMIENTO EN CENTRO ESPECIALIZADO de 08 OCHO MESES 11 ONCE DÍAS. Medida de sanción a la que se abonará el tiempo de la detención preventiva a la que el adolescente ha estado sujeto, esto es, a partir del día 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, fecha de su detención con motivo de los presentes hechos. Sin que, por el momento, se concedan al adolescente medidas de menor gravedad que puedan cumplirse de forma alternativa a la medida restrictiva de la libertad. Quedando el recuento bajo la más estricta supervisión y vigilancia del Órgano Jurisdiccional encargado de realizar las funciones de control y vigilancia de la Ejecución de la medida impuesta.

TERCERO. Ahora bien, por lo que hace a la conducta tipificada como delito de CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio; venta de los narcóticos conocidos como *Cannabis Sativa* y Clorhidrato el cocaína), cometido en agravio de LA SOCIEDAD, no se hace condena de reparación del daño alguna, al advertirse que nos encontramos en presencia de un delito FORMAL, carente de resultado MATERIAL; además de que, no se aportaron los elementos de prueba aptos y suficientes para establecer su existencia y cuantificación.

CUARTO. Se ordena el DECOMISO y DESTRUCCIÓN de 82.4 (ochenta y dos punto cuatro) gramos del estupefaciente denominado *Cannabis Sativa*, conocida comúnmente como Marihuana; así como del total de 9.1 (nueve punto uno) gramos de Clorhidrato de cocaína; que se constituyó como objeto materia del delito CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD NARCOMENUDEO (hipótesis de posesión con fines de comercio: venta); toda vez que, los restantes 0.6 cero punto seis gramos, de los narcóticos se agotaron durante sus respectivos estudios.

Asimismo, se ordena el DECOMISO y DESTRUCCIÓN de: 59 cincuenta y nueve envoltorios de papel tipo revista de varios colores; 31 treinta y uno bolsas de material sintético, transparente, con cierre hermético tipo ziploc y, 01 una bolsa de material sintético de color negro, al constituirse como instrumentos del delito.

Finalmente, se ordena el DECOMISO de la cantidad total de \$70.00 (setenta pesos 00/100 m.n.), en efectivo y, toda vez que dicho numerario resulta de utilidad para los Fondos de Apoyo a la Procuración y Administración de Justicia, resulta procedente su aplicación a favor de éstos; "en términos de ley".

Objetos anteriores, que se encuentran en resguardo en la Bodega de Objetos Transitoria de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (ubicada en Avenida Jardín, número 356, colonia Del Gas, alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02950); todo lo anterior, deberá efectuarse a través del trámite respectivo, y por la autoridad legalmente facultada para ello, con la supervisión del Juez de Ejecución, encargado de realizar las funciones de vigilancia y sustanciación de la ejecución.

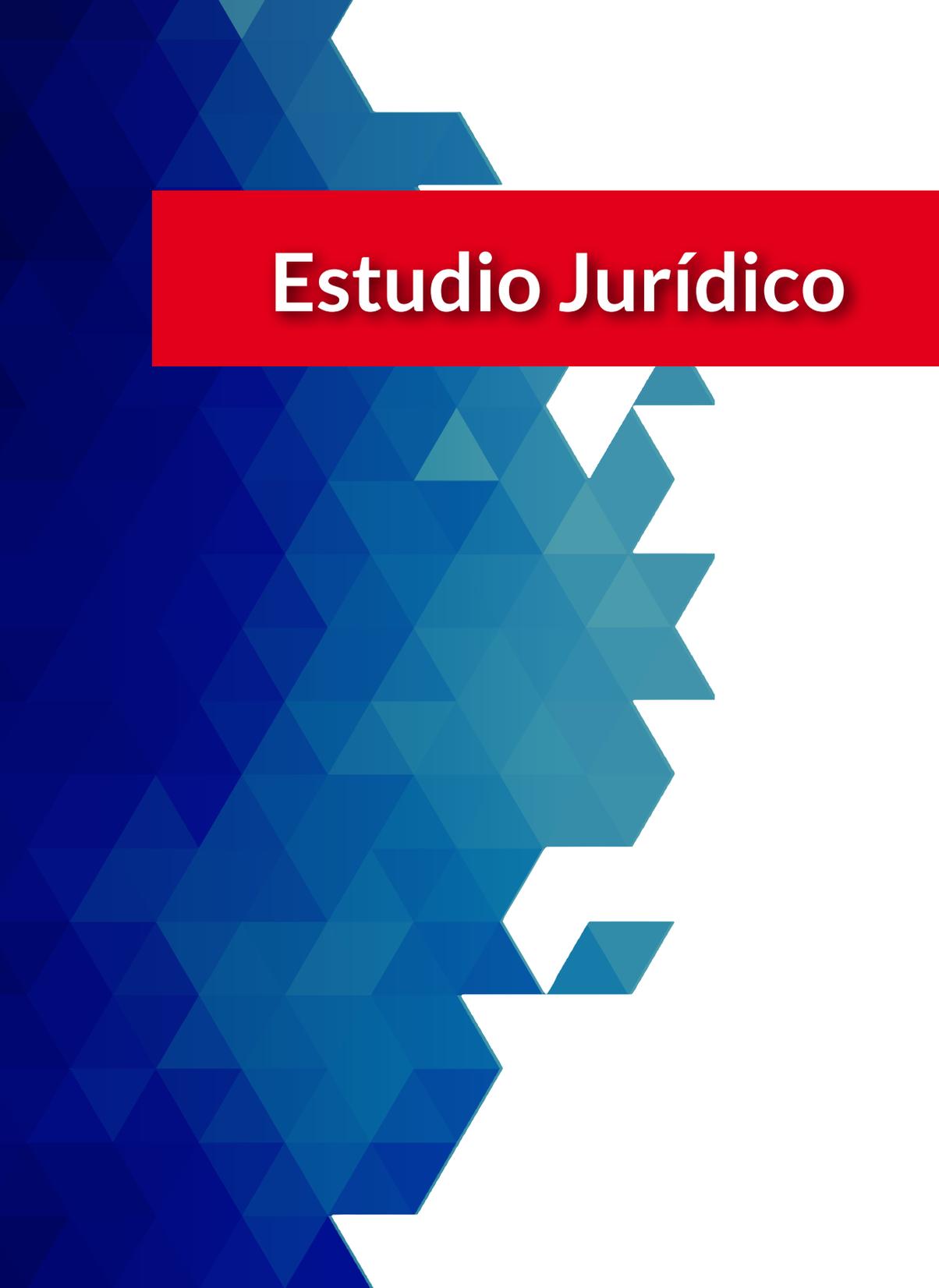
QUINTO. Hágase saber a las partes el derecho y término de 7 siete días contados a partir de la notificación, para inconformarse con el presente fallo.

SEXTO. Dentro de los tres días siguientes a aquél en que la presente sentencia quede firme, remítase copia autorizada de la misma al Juez de Ejecución correspondiente, así como a la autoridad administrativa que deba intervenir en su cumplimiento. Igualmente, una vez que quede firme la presente resolución póngase al adolescente a disposición del Juez de Ejecución que corresponda dentro del término de ley.

SÉPTIMO. Se ordena la transcripción de la presente resolución.

OCTAVO. Quedan notificados todos los intervinientes en la presente audiencia.

Así lo sentenció definitivamente y firma el JUEZ PENAL ACUSATORIO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUEZ CRISTÓBAL URRUTIA FERNÁNDEZ.



Estudio Jurídico



SOBRE LOS ASPECTOS JURÍDICOS QUE INVOLUCRA LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE UN AEROPUERTO

LIC. ANTONIO CANCHOLA CASTRO*

A mi amada esposa Leonor Hortensia

1. LA OPORTUNIDAD DE ENTENDER Y PONDERAR

El concepto de oportunidad tiene que ver con el tiempo propicio para emprender algo. En el campo de la infraestructura nacional y del transporte, ahora que vivimos un cambio de dirección en las políticas gubernamentales, el tiempo es favorable para revisar lo hecho a la fecha y definir las estrategias, continuando lo procedente y replanteando cuando esto opere.

El proyecto de un Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), luego bautizado tímidamente como Nuevo Aeropuerto de México (NAIM) y la terminación anticipada del mismo con motivo de la cancelación del proyecto por parte del gobierno federal electo para el período 2018-2024, hacen que surja un debate acalorado sobre la necesidad de construir

* Abogado con experiencia en investigación en el sector público y trabajo legislativo. Actualmente es Director Corporativo jurídico del Grupo Aeroportuario de la CDMX.

un aeropuerto, su ubicación, sus dimensiones, diseño, los requerimientos de energía, agua y otros servicios, sustentabilidad, arquitectura, el plano estético, su funcionalidad y, por supuesto, la dimensión financiera evaluada en términos de proyecciones de demanda, fuentes de financiamiento y condiciones de éste.

Los interesados en ello, que en inglés se denominan *stakeholders*, son bastantes y diversos: los gobiernos federal, local, municipal; la industria, el comercio; las empresas de servicios de transporte aéreo y de carga, las empresas de paquetería y mensajería; los usuarios y hasta los empleados aeroportuarios. Todos deben participar de manera que con su concurso aseguren, en alguna medida, la viabilidad de los proyectos.

Se ha dicho que los países requieren de cuerpos experimentados y estables frente a cambios políticos, que evalúen las obras de infraestructura que en su planeación y ejecución rebasan el término de un mandato presidencial, que involucren a dos o más entidades federativas o que impliquen un costo fuera de lo ordinario. La complejidad e interrelaciones de lo que ofrezco, apenas un bosquejo, confirman la necesidad de contar con un cuerpo que tenga una integración representativa que pueda opinar con imparcialidad sobre grandes obras, tan necesarias en nuestro país.

Esto no es una discusión ni reciente ni local. Hay estudios que señalan en dónde es más o menos factible construir aeropuertos, pues cada día los nuevos proyectos enfrentan por años la resistencia por parte de habitantes de las zonas propuestas, por razones todas relacionadas con el ambiente y, en especial, por el ruido y la contaminación, así como por los cambios en la reglamentación de los usos del suelo.

Agradezco a la entidad en la que presto mis servicios la posibilidad de haber cursado esta duodécima edición del Diplomado

Internacional en Planeación de Aeropuertos Sustentables (12 DIPAS), en el que finqué grandes expectativas, todas ellas rebasadas tanto por la calidad profesional y la trayectoria de la coordinadora y coordinadores, así como tutores de cada módulo; por los hallazgos técnicos y académicos que hice a lo largo del mismo; por la y los compañeros del *equipo 5* conformado de acuerdo con el diseño del propio diplomado, con la finalidad de complementar el estudio individual con el trabajo de equipo y, por el proyecto que el equipo, dirigido por los responsables de cada módulo, elaboró a fin de obtener una calificación aprobatoria que todos logramos.¹

Debo decir que desde un principio tuve también algunos temores relacionados con el perfil de mi profesión frente a la materia, toda vez que siendo abogado, los aspectos que se abordarían en el diplomado, como los aeronáuticos, ambientales y de ingeniería civil, me resultaban lejanos, si bien no desconocidos. Ya lo trataré más adelante, pero los organizadores tuvieron el acierto de conformar grupos multidisciplinarios en el que los saberes y destrezas pudieron complementarse. Quiero honrar a nuestro equipo, el número 5, porque siempre fue un gusto colaborar en los proyectos con la disposición de los integrantes.

Aunado a lo anterior, la profesión jurídica exige entrar a campos diversos, pues toda actividad social de una manera u otra está sujeta a normas jurídicas y un abogado especializado como aspiro a serlo, debe conocer de cerca el objeto de estudio primeramente y el ámbito de aplicación de las normas, pues eso le brinda discernimiento y capacidad para dar respuestas a problemas específicos.

1 Agradezco también el valioso apoyo que me brindó la licenciada Alejandra Mendieta Bustos en la lectura del original y sus comentarios respecto de la ilación del texto.

El diplomado, dividido en cuatro módulos, estuvo compuesto por dos grupos de actividades: individuales y por equipo.

Es de resaltar que, este 12 DIPAS ha sido el más concurrido en virtud de la atinada decisión de la administración del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México de animar, dar facilidades e inscribir a más de 30 trabajadores, así como la decisión de otras dependencias del sector de transporte de la SCT. ¡Gracias! No debe descuidarse la constante formación del capital humano, no existe otra forma de enfrentar retos constantes que con recursos capacitados y comprometidos.

Los aeropuertos no son simples obras de infraestructura, sino organismos vivos y en constante crecimiento y adaptación a las condiciones de los lugares donde se ubican. Se encuentran en una relación de correspondencia que establece una sinergia entre el entorno y la obra de infraestructura.

Es preciso comentar que tuvimos compañeras y compañeros de otros países de América Latina, lo que refrenda su denominación de internacional. No es una declaración de nacionalismo septembrino decir que México, por el conocimiento acumulado en materia aeroportuaria y aeronáutica, es líder en esa región, y ello se muestra en la calidad de los cursos especializados que aquí se ofrecen.

Quiero reconocer la coordinación del diplomado y la administración del conocimiento que se da entre una empresa pública como ASA, con una trayectoria notable en nuestro país en materia aeroportuaria y de suministro de combustible para aviones, por un lado, así como el valor innegable de la rica vida académica de la UNAM, dignamente representada en esta ocasión por la Facultad de Arquitectura (FA).

Los temas abordados en el diplomado tienen todos una vertiente jurídica, principalmente en derecho internacional público, tanto en la materia aeroportuaria como aeronáutica y ambiental y, por lo que corresponde al ámbito interno, se asientan en el derecho constitucional; por lo que hace a territorio y bienes del dominio público, derecho administrativo con especialidad en derecho aeroportuario, derecho aeronáutico, derecho ambiental, derecho de los asentamientos humanos, del ordenamiento territorial y urbano, infraestructura de la calidad; son también importantes las medidas en materia de prevención de delitos y seguridad operacional; posteriormente, en virtud del trabajo de equipo que realizamos, abordamos también los ordenamientos en materia de energías limpias y renovables y generación de energía eléctrica a partir de paneles solares para alimentar la terminal de carga de un aeropuerto.

Existe, desde hace años, una tendencia mundial acentuada de aprovechar energías renovables en aviones y aeropuertos; en México contamos con el marco jurídico necesario para este impulso, como a continuación les hablaré de ello, si bien de manera esquemática.

2. EL PAPEL DEL DERECHO EN EL ÁMBITO AEROPORTUARIO Y EN EL TEMA DE LA SUSTENTABILIDAD

a. El convenio sobre aviación civil internacional (Convenio de Chicago) de 7 de diciembre de 1944

Casi al término de la Segunda Guerra Mundial se firmó en la Ciudad de Chicago, el 7 de diciembre de 1944, un convenio

internacional que daría nacimiento a un organismo que se desarrollaría dentro del sistema de Naciones Unidas, denominado Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Los países enviaron delegaciones a invitación del gobierno de Estados Unidos y trabajaron del 1 de noviembre al 7 de diciembre de ese mismo año para contar con el texto de la convención. Durante los trabajos hubo posturas encontradas.² Es de destacarse que las delegaciones colaboraron en diversos proyectos y que lo que animó los trabajos de la convención fue el propósito de alcanzar acuerdos, lo que ha permitido que el marco jurídico internacional tanto multilateral como bilateral haya prosperado. Es cierto que el alcance de consensos o acuerdos, es laborioso y lento, pero en materia aeronáutica y aeroportuaria hay un cuerpo jurídico importante producto del trabajo de la OACI.

La convención fue firmada originalmente por 52 países, entre ellos México³, y entró en vigor el 4 de abril de 1947. Ese mismo año se vinculó con el Consejo Económico y Social de la ONU como agencia especializada.

Este instrumento multinacional retomaba esfuerzos de normar la aviación civil, surgidos en Europa en el período entre ambas guerras mundiales. Aún ahora, después de múltiples enmiendas, el convenio de Chicago constituye la columna vertebral del que podríamos denominar derecho internacional público aeronáutico y aeroportuario. Los países que forman parte de la organización al 10 de enero de 2019 son 193.⁴

El convenio consta de cuatro partes: una relativa a navegación aérea; otra que crea la Organización de Aviación Civil Internacional; otra más que se refiere al transporte aéreo internacional y la

2 <https://www.icao.int/ChicagoConference/Pages/chicago-conference-introduction.aspx>

3 https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=115&depositario=0

4 <https://www.icao.int>

cuarta, que contiene disposiciones finales. Tiene un total de 22 capítulos que agrupan 96 artículos. De manera adicional, la normatividad que ha crecido con el paso del tiempo, con la adición de países que adoptan la convención y con los avances técnicos, se encuentra agrupada en 19 anexos específicos en los que se abordan aspectos varios todos ellos relacionados con la aviación civil, entre los que descuellan los relativos a licencias al personal, reglamento del aire, cartas aeronáuticas, telecomunicaciones aeronáuticas, protección del ambiente, construcción de aeropuertos, normas de protección del ambiente y aspectos de seguridad operacional, entre otros. Como parte de este cuerpo normativo, los anexos contienen Estándares y Prácticas Recomendadas (SARPs por sus siglas en inglés).

Nuestro país forma parte de la OACI, firmó y ratificó el Convenio, de manera que, junto con la legislación aeroportuaria, el *corpus* jurídico internacional forma parte del orden jurídico nacional. Su aplicación, en virtud de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal es competencia de la SCT y en particular del organismo desconcentrado denominado Agencia Federal de Aviación Civil.⁵

El Convenio de Chicago, en tanto tratado internacional, reconoce la soberanía de los estados sin limitación del espacio aéreo situado sobre su territorio, y entiende por éste a las áreas terrestres y las aguas territoriales adyacentes a ellas que se encuentran bajo el dominio de dicho Estado.⁶

En su ámbito material de validez, el convenio de Chicago se aplica a las aeronaves civiles, quedando fuera las militares y las

5 <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/normatividad/transporte-aereo/tratados-y-acuerdos-internacionales/>

6 Convenio sobre aviación civil internacional (Convenio de Chicago) arts., 1 y 2.

denominadas aeronaves de Estado⁷, las cuales tienen restricciones en cuanto a vuelo sobre otros países.

Sería un tema detallado que dejaré para otro momento ahondar en la convención, pues el tema del diplomado se acotó a aspectos relativos a construcción de aeropuertos con un criterio de sustentabilidad.

A fin de conocer el tema de la construcción o expansión de un aeropuerto sobre bases sustentables, éste se puede abordar desde las siguientes vertientes, que constituyeron los tres principales módulos del curso:

- Aeronáutica y aeroportuaria
- Equilibrio ecológico y protección del ambiente
- Relación entre aeropuerto, ciudad y región

b. El marco jurídico federal en la materia aeronáutica y aeroportuaria

En la medida en que las legislaciones aeroportuaria y aeronáutica se robustecen, ha sido necesario agrupar las disposiciones en ordenamientos particulares. Tenemos el caso tanto de la Ley de Aeropuertos, como la de Aviación Civil, cada una con sus respectivos reglamentos.

La Ley de Aeropuertos, publicada en el *Diario Oficial* el 22 de diciembre de 1995, es de orden público. Su objeto consiste en regular la construcción, administración, operación y explotación de aeródromos civiles, los cuales forman parte de las vías generales de comunicación. Un aeropuerto, conforme lo define la ley, es un aeródromo civil.

⁷ El artículo 3 de la Convención señala que las aeronaves del Estado son las utilizadas en servicios militares, de aduanas o de policía.

Si analizamos la definición de aeródromo civil contenida en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Aeropuertos, observamos varios aspectos que involucran diversas actividades normadas: Aeródromo civil. Área definida de tierra o agua adecuada para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.

Un primer elemento consiste en el área definida de tierra o agua adecuada para las actividades. En este sentido se debe contar con una valoración previa de varios factores en cuanto al uso del suelo y sus condiciones geográficas, meteorológicas, orográficas que serán las que determinen su grado de factibilidad.

La aplicación e interpretación de la legislación aeroportuaria compete a la federación por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. El marco normativo que les es aplicable corresponde a la propia ley, los tratados internacionales, que hemos señalado arriba, siendo el denominado convenio de Chicago la columna vertebral con sus diferentes anexos, así como estándares y procedimientos recomendados, mismos que son emitidos en México con carácter de circulares obligatorias.

De manera supletoria a la Ley de Aeropuertos se aplican la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley de Aviación Civil, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Infraestructura de la Calidad⁸ y los códigos de Comercio, Civil Federal y Federal de Procedimientos Civiles.

8 La ley de Infraestructura de la Calidad abroga a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Por lo que hace a los aeródromos, éstos se clasificarán en cuanto a su infraestructura, instalaciones, equipos y servicios. La clasificación de los aeródromos está determinada por el tamaño de las aeronaves que pueden recibir y por las condiciones de seguridad y rescate. Es evidente que conforme avanza la técnica en materia de construcción de aviones de mayores dimensiones, es necesario adaptar las pistas, las calles de rodaje, las plataformas y, en general, la operación del aeropuerto, lo cual implica tiempo, recursos, disponibilidad de espacio y otros factores sujetos a una autorización gubernamental, en nuestro caso de la AFAC.

Estos ordenamientos están asociados de manera directa tanto con la Constitución como con las leyes en materia de vías generales de comunicación y la Ley General de Bienes Nacionales. Ello significa que son obras de infraestructura vinculadas con la prestación de un servicio público que deben gozar de la mayor atención por parte de las diversas entidades gubernamentales, las cuales deben tener presencia en un aeropuerto.

De manera transversal, los aeropuertos tienen toda una implicación tanto al momento de construirse como en sus modificaciones, con el tema ambiental. Los ordenamientos que se entrecruzan tienen que ver tanto con el entorno de flora y fauna como respecto a temas como ruido, descargas de aguas, tratamiento de desechos y emisiones a la atmósfera⁹.

Si analizamos la definición que provee la Ley de Aeropuertos, los elementos que los integran tienen su marco jurídico particular.

⁹ VI. Aeropuerto: aeródromo civil de servicio público, que cuenta con las instalaciones y servicios adecuados para la recepción y despacho de aeronaves, pasajeros, carga y correo del servicio de transporte aéreo regular, del no regular, así como del transporte privado comercial y privado no comercial.

Dice la ley en su apartado de definiciones:

- El tema aeronáutico y aeroportuario está integrado con una serie de elementos que deben considerarse desde la idea de su fundación hasta su plena operación y de ahí a sus modificaciones, de ser necesarias.
 - Un aeropuerto es una infraestructura portentosa, que está normada dependiendo de las dimensiones de los aviones que puede recibir. Ello a su vez determina la longitud y anchura de las pistas, la composición y resistencia del material de la pista y la iluminación, las calles de salida y las calles de rodaje hasta las plataformas. Igualmente influye en las trayectorias de aproximación y aterrizaje y las de despegue.
 - En la medida en que hay mayores volúmenes de tráfico, en aeropuertos como el de la Ciudad de México, las operaciones deben ser muy eficientes para atender al mayor número en un tiempo determinado.

Las fases de la planeación general de un aeropuerto¹⁰.

Las fases de planeación general de un aeropuerto son tres y cada fase engloba un cierto número de estudios; de igual manera, cada una de las fases agrupa estudios con un propósito u objetivo definido:

¹⁰ UNAM, Facultad de Arquitectura- ASA, CIIASA, materiales del módulo 1 del DIPAS.

Planeación previa

FASE	ESTUDIO	OBJETIVO
PLANEACIÓN PREVIA	Análisis financieros preliminares	Estimar desde montos de inversión, costos totales y fuentes de financiamiento.
	Distribución de riesgos	Análisis de causas probables, responsabilidades, alternativas y prevención.
	Factibilidad ambiental	Identificar y evitar la afectación de áreas y zonas protegidas y el manejo de los impactos al ambiente en el lugar donde se pretende emplazar el aeropuerto.
	Hídrico e hidrológico	Planeación de estrategias para el manejo de aguas pluviales, drenajes, sanitarios, aguas residuales y otros recursos.
	Meteorológico	Condiciones del lugar, considerando dirección e intensidad del viento, nubosidad, visibilidad, temperatura, humedad lo que influirá en la orientación de las pistas y el equipamiento necesario para operaciones de vuelo.
	Proyección de demanda y mercados	Proyección y pronóstico de demanda, rutas, vocación del aeropuerto (turístico, industrial, metropolitano) y ubicación.
	Prospección y salvamento arqueológico	Exploración para detectar vestigios, su ubicación para una posible reubicación.
	Superficies limitadoras de obstáculos	Orografía, construcciones contiguas, para evitar obstáculos definidos por la legislación nacional e internacional (OACI y SCT).

Validación del emplazamiento

FASE	ESTUDIO	OBJETIVO
VALIDACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO	Diseño preliminar del espacio aéreo	Valoración de requerimientos de operación y configuración de espacios seguros e integrados.
	Disponibilidad de los terrenos para el uso previsto	Valoración de aspectos de tipo legal, ambiental que causen el posible impedimento de disponibilidad de terrenos.
	Existencia, disponibilidad y distancia de bancos de material	Valorar el proceso constructivo.
	Factibilidad de cambio en uso de suelo, y en su caso, estudio técnico justificativo.	Todos los aspectos ambientales que constituyan la factibilidad del proyecto.
	Geofísica	Prevenir la alteración de resultados en los estudios geotécnicos.
	Geotecnia y mecánica de suelos	Reunir datos que permitan elaborar proyectos constructivos en relación con cimentaciones.
	Integración con planes de urbano y socio económico de la región	Herramienta para el proceso del desarrollo regional
	Topografía y fotogrametría	Planificación del movimiento de tierras, así como la infraestructura a construir.
	Permisos, autorizaciones, concesiones y otros requisitos administrativos,	Estar acorde con las disposiciones legales.
	Vialidades, conectividad y movilidad	Valorar los diversos medios de transporte y conexión del aeropuerto con las zonas a las que preste el servicio.

Diseño e integración de proyecto

FASE	ESTUDIO	OBJETIVO
DISEÑO E INTEGRACIÓN DE PROYECTOS	Capacidad y niveles de servicio	Diseñar los espacios para pasajeros conforme a estándares.
	Diseño e integración del espacio aéreo navegable	Garantizar seguridad y operatividad.
	Gerencia de proyecto	Llevar a cabo la conducción y administración de los proyectos de obras y prestación de servicios.
	Transición para inicio de operaciones de un nuevo proyecto que sustituya en su caso, una infraestructura existente.	Preparar el cambio.

3. LOS PLANES MAESTROS DE DESARROLLO CONFORME A LA LEY DE AEROPUERTOS Y A SU REGLAMENTO

Ahora haremos referencia a uno de los puntos que deberá contener el título de concesión de un aeropuerto. Se trata del programa maestro de desarrollo a que hacen referencia los artículos 38 y 39 de la ley, o de no haberlo, el programa indicativo de inversiones que opera para los permisionarios.¹¹

¹¹ Ley de aeropuertos, art. 25, fracción V.

Los citados dos artículos establecen la periodicidad de este programa y sus condicionantes.¹²

Es en el reglamento, en el artículo 23, donde se establece lo mínimo que deberá contener un plan maestro.¹³

Tanto en la materia aeroportuaria, como en la ambiental, impera un criterio programático, lo cual hace que las acciones que haya que emprender lo sean mediante la formulación de programas, cuidadosamente realizados, en los que queden asentados los datos que lo fundamentan y los supuestos que se espera se alcancen.

12 Artículo 38. El concesionario deberá elaborar un programa maestro de desarrollo, revisable cada cinco años, el cual una vez autorizado por la Secretaría, previa opinión de la Secretaría de la Defensa Nacional en el ámbito de su competencia, con base en las políticas y programas establecidos para el desarrollo del sistema aeroportuario nacional y su interrelación con otros modos de transporte, será parte integrante del título de concesión.

Artículo 39. El permisionario de un aeródromo de servicio al público, deberá elaborar un programa indicativo de inversiones en materia de construcción, conservación y mantenimiento, en el que se incluyan medidas específicas relacionadas con la seguridad y protección del equilibrio ecológico, y hacerlo del conocimiento de la Secretaría.

13 Artículo 23. El programa maestro de desarrollo debe contener, como mínimo:

- I. Las expectativas de crecimiento y desarrollo del aeropuerto por etapas;
- II. Las proyecciones de demanda, pasajeros, carga y operaciones, por lo menos para los siguientes quince años, las que deberán incluir la metodología de cálculos y supuestos;
- III. El programa de construcción, conservación, mantenimiento, expansión y modernización de la infraestructura, instalaciones y equipo conforme al Capítulo II del Título III de este Reglamento. En la elaboración de dicho programa deberán considerarse los estándares de calidad y eficiencia establecidos en el título de concesión, los que la Secretaría fijará con base en los estándares internacionales;
- IV. El programa de inversiones detallado para los próximos cinco años, el cual será obligatorio, así como los conceptos y montos de las inversiones mayores estimadas para los diez años subsecuentes;
- V. El plano descriptivo de las áreas del aeródromo especificando sus usos y modalidades de operación por etapas, las zonas de acceso y el contexto urbano que lo rodea;
- VI. Las probables fuentes de financiamiento, y
- VII. Las medidas para la conservación del medio ambiente de conformidad con las disposiciones aplicables.

En la elaboración y actualización del programa maestro de desarrollo, el concesionario deberá considerar los requerimientos indispensables de los usuarios; al efecto, deberá contar con la opinión de los transportistas aéreos y la recomendación del comité de operación y horarios para lo cual seis meses antes de su presentación a la Secretaría, el proyecto respectivo deberá presentarlo ante dicho comité para que dentro de los seis meses siguientes emitan su recomendación.

4. EL TEMA AMBIENTAL Y SU CORRELACIÓN CON LOS AEROPUERTOS

4.1 El marco jurídico internacional¹⁴

En el ámbito internacional, el tema ambiental comenzó a ser abordado por la OACI desde el año 1968, considerando el tema del ruido de las aeronaves y se adoptó el anexo 16 a la Convención de Chicago. Después, la ONU lo aborda en diversos órganos.

Con posterioridad, los hitos en el ámbito jurídico internacional son en 1972, un año después del anexo 16, cuando se emite la Declaración sobre el Medio Ambiente Humano, que es adoptada por la Asamblea General de la ONU y ese esfuerzo condujo a la firma del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

El tema ambiental tomó auge a nivel internacional, en el seno de la ONU, y es en agosto de 1987, que la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo emite su informe, conocido como “Nuestro futuro común”. La comisión estuvo presidida por un ex primer ministro noruego, Gro Harlem Brundtland y por el vicepresidente sudanés Mansour Khalid. Los integrantes de la comisión representaron a diversidad de países. Destaca la participación del indio Nagendra Singh, quien fuera juez de la Corte Internacional de Justicia.

Este informe, conocido también como Informe Brundtland, se dividió en tres partes: Preocupaciones comunes, Tareas comunes, Esfuerzos comunes. Es un documento señero que amerita ser conocido por compilar y organizar esfuerzos y

¹⁴ Ver. Montero Montoya, Rosa María, *Protección ambiental en la aviación civil, Marco jurídico internacional*, 13 pp, material en pdf.

perspectivas.¹⁵ Uno de los planteamientos de ese informe se basa en que no es sino a partir de 1946, posteriormente en agosto de 1966 y, finalmente, en diciembre de 1972, que pudo observarse el planeta desde el espacio. Estas imágenes le dieron a la humanidad la posibilidad de apreciar a nuestro planeta como un conjunto interrelacionado, como una “esfera pequeña y frágil”.

De esos años a la fecha se han concretado conferencias y declaraciones, así como avances normativos que robustecen el tejido jurídico ambiental internacional.

La maestra Montero Montoya nos ofrece una serie de conclusiones que nos sirven para comprender y enfocar la situación.

Los problemas ambientales se han abordado desde la década de los sesenta y se han logrado acuerdos basados en la cooperación internacional.

En tal sentido, existe un esfuerzo continuado entre organismos internacionales y Estados, donde se reconocen los retos ambientales, se intercambia información, se desarrolla una metodología y se emplea para planear acciones concretas.

También se cuenta con una constante participación de la aviación civil internacional por medio de OACI, IATA, ACI y otros organismos.

Cada Estado estructura las acciones específicas en materia de reducción de ruidos respetando el principio de soberanía.

15 La versión del Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que es el documento A/42/427 de 4 de agosto de 1987, emplea en su capítulo 2, la expresión “desarrollo duradero”, que posteriormente devendría, quizá por un anglicismo, en desarrollo sostenible. La definición que de desarrollo duradero o sostenible ofrece el informe es: “desarrollo duradero es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

Comienzan a darse compromisos regionales ampliando el alcance de las normas.¹⁶

El marco jurídico nacional en materia ambiental

En el caso nacional, la base jurídica descende, por así decirlo, de la Constitución, se asienta en las diversas competencias de las Secretarías de Estado conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y específicamente en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La legislación mexicana en materia ambiental tiene como un referente la expedición en 1987 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Esta ley, comenta la maestra Montero, constituye la base sobre la que se asienta el resto del marco ambiental: señala que la autoridad, que es la SEMARNAT, establece la concurrencia de todos los órdenes de gobierno, y establece mecanismos de evaluación del impacto ambiental (EIA) y la manifestación de impacto ambiental (MIA), así como lo relacionado con la expedición de NOM's (normas oficiales mexicanas), y expide medidas de protección a medios específicos, tales como aire, agua y ecosistemas acuático, suelos, actividades riesgosas, energía nuclear, residuos, ruido, vibración, energía térmica y luminosa, olores y otros conceptos.

Es importante señalar que las legislaciones vigentes en materia de aeropuertos (ley de aeropuertos) y en materia de aviación (ley de aviación civil) ya tienen en su articulado referencias precisas al cuidado ambiental, de manera que se logra una transversalidad efectiva.¹⁷

¹⁶ Montero Montoya, Rosa María, *Op. cit.*, p. 12-13.

¹⁷ El artículo 74 de la Ley de Aeropuertos y los artículos 76 y 76 bis de la Ley de Aviación Civil.

Los especialistas en materia ambiental insisten en que no se trata de un requisito adicional o de un mero trámite documental sino y, sobre todo, de un compromiso a observarse de manera ineludible por todos los actores.

De igual manera son relevantes la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y, por último, la Ley General de Cambio Climático.

No quiero dedicar tiempo adicional, pero es de señalarse que las leyes igualmente han determinado un entramado institucional a fin de lograr una coordinación entre dependencias para combatir, por ejemplo, el cambio climático.

Este trabajo intersectorial ha permitido que se adopten medidas relacionadas con el llamado “mercado del carbono” e igualmente se adopten esfuerzos aplicables a la aviación, como es CORSIA.¹⁸

El Estado mexicano ha participado desde 2016 en esfuerzos conjuntos con diversos países para alinear políticas climáticas y energéticas en favor de la salud; de igual manera, en el sector aeronáutico, hay un grupo de trabajo con dependencias reguladoras, como AFAC, SEMARNAT, SENEAM, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, la Cámara Nacional de Aerotransporte (CANAERO), las líneas aéreas y la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

La legislación ya contempla, mediante la figura de una circular obligatoria emitida por la AFAC, los procedimientos de verificación en el marco de CORSIA.¹⁹

18 El Esquema de Reducción y Eliminación de Carbono de la Aviación Internacional, CORSIA, por sus siglas en inglés, es un planteamiento de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para reducir las emisiones de carbono de la industria aeronáutica internacional. Ver: <http://canaero.org.mx/corsia-la-aviacion-internacional-por-el-medio-ambiente/>

19 CO AV-16.4 A/19

Hay también un denominado Plan de Acción México que es de carácter voluntario. Fue coordinado por la AFAC, en su momento DGAC, con diversos aeropuertos del país, lo mismo como parte de grupos aeroportuarios privados como aeropuertos con la figura de entidades de participación estatal, sea local o federal.

La relación de un nuevo aeropuerto con su entorno

Un nuevo aeropuerto tiene impacto particular dependiendo de sus factores de localización y estos impactos deben conocerse y evaluarse en su historia en dos escalas concéntricas: local y regional.

La conformación de las urbes ha cambiado y se presenta un nuevo fenómeno, que son las ciudades globales que reúnen una amplia gama de actividades. Con la reducción de los tiempos de recorrido en las distancias, por virtud de la velocidad del transporte, la aviación reviste una importancia particular y creciente. Nuestro país no debe ser la excepción, y la discusión sobre el llamado NAICM es limitada porque México requiere relanzar su infraestructura aeroportuaria en todas las entidades para lograr una mejor interconexión.

De las obras de infraestructura, las terminales de transporte han generado grandes transformaciones territoriales que reestructuran en menor o mayor medida, dependiendo de sus dimensiones, el espacio urbano circundante en diversos ámbitos.²⁰

Es por lo anterior que los aeropuertos generan cambios en su entorno desde el instante en que se prevé su construcción, durante ésta, a lo largo de su operación y cuando se amplía o cam-

²⁰ Valverde Valverde, María del Carmen, Factores de geografía, economía, planeación regional y de áreas urbanas que deben ser considerados para la localización de un nuevo aeropuerto, presentación en power point para el módulo 3 del 12 DIPAS, UNAM FA-ASA CIIASA, 24 láminas.

bien sus funciones.

El espacio concéntrico, que menciona la doctora Valverde, va desde las instalaciones del aeropuerto mismo, a las áreas adyacentes inmediatas en un radio de uno a tres kilómetros y posteriormente al ámbito regional, que constituye una zona de influencia de éste. No es extraño que uno de los terrenos en los que se presenta competencia económica entre países y regiones, sea el de los aeropuertos.

Como se ha comentado, la implicación que tiene que el aeropuerto sea nuevo, se amplíe o se cierre, tiene efectos en la movilidad, en el territorio, en los desechos que se generan, en la actividad económica, en el ruido, en la contaminación ambiental en general.

DOS CASOS HIPOTÉTICOS DE PROYECTO AEROPORTUARIO

A continuación, se hace una propuesta con criterios aeronáuticos y sustentables para el Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo, en Apodaca, Nuevo León; con el objeto de exponer la temática en materia aeroportuaria, se desarrollaron los siguientes proyectos:

- “La instalación de una central eléctrica alimentada con paneles fotovoltaicos en la zona de carga del aeropuerto internacional de Monterrey”, y
- “Proyecto arquitectónico de una Terminal Comercial de Pasajeros en el aeropuerto internacional de Monterrey.”

Proyecto 1. En la materia aeroportuaria, respecto del proyecto de instalación de una central eléctrica alimentada por paneles solares fotovoltaicos en el también llamado Aeropuerto Internacional de Monterrey, se llegó a las siguientes:

Conclusiones y recomendaciones del trabajo de equipo

En la presente propuesta, que consiste en aplicar las medidas que conduzcan a lograr eficiencias en las áreas destinadas a carga en el Aeropuerto Internacional de Monterrey (MTY), como es la instalación de una central eléctrica con su centro de carga alimentada con energía solar, captada mediante paneles fotovoltaicos, concluimos lo siguiente:

- La pandemia tuvo un impacto significativo en las operaciones aéreas tanto de pasajeros, como de carga y de aviación general que se reflejó en un descenso de actividad. Esta disminución tiene impacto en proyecciones de demanda en todos los rubros y, sobre todo, en la disponibilidad de recursos financieros.
- Frente a la información disponible, el objetivo central del presente trabajo se acotó a proponer medidas que sean viables dejando de lado otras más ambiciosas, ya que no es oportuno proponerlas en estos momentos. Consideramos que es un paso adelante promover la generación de energía eléctrica a partir de fuentes sustentables.
- Contando con las disposiciones aeroportuarias como normas sustantivas es indispensable la aplicación transversal de normas ambientales, sobre todo en cuanto a la generación y consumo de energías renovables y limpias, por lo que se orientó la propuesta en el sentido de emplear estas energías en las áreas de carga del aeropuerto.
- Se concluye que la propuesta debe estar presentada en tres dimensiones que serían la ambiental, la social y la económica.

- La zona geográfica en que se encuentra la ciudad de Monterrey se caracteriza por un importante crecimiento industrial, mismo que de acuerdo con documentos oficiales en materia de planeación tanto a nivel estatal como local lo refrendan, por lo que **será conveniente que el aeropuerto pueda incrementar su competitividad** para con ello impulsar mediante sinergias el desarrollo regional al abatir costos, en este caso, de consumo de energía eléctrica.
- Recomendamos que el esfuerzo de lograr eficiencias debe abordarse de una manera integral y constante, lo mismo en las terminales que en las áreas de movimiento.
- Recomendamos impulsar el aprovechamiento de energías limpias y renovables en las distintas áreas del aeropuerto.

Conclusiones y recomendaciones en lo que toca a los temas relacionados con la protección al ambiente y la sustentabilidad

- Referente a la factibilidad ambiental concluimos que la propuesta de lograr eficiencias en el consumo de energía eléctrica en el área de carga mediante la instalación de una central eléctrica alimentada por paneles fotovoltaicos, y eventualmente en oficinas, es viable desde el punto de vista ambiental y acorde con la defensa y promoción de los derechos humanos, por lo que se expone a continuación.
- La ubicación del aeropuerto internacional de Monterrey está en una zona geográfica que, por las condiciones atmosféricas, orográficas y ambientales, cuenta con una alta cantidad de radiación solar y una temperatura media anual de 21. 1° C, lo

que favorece la generación y el consumo de energía eléctrica a partir de energía solar.

- El mejoramiento en la eficiencia de consumo de energía se encuentra alineado con la normatividad en materia de generación y consumo de energía eléctrica, contenida en la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética y la Ley de la Industria Eléctrica, así como la de cambio climático y consumo de energías limpias y renovables. En el caso de nuestro país, contamos con lo que dispone el PND 2019-2024, así como el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional (PRODESEN) 2016-2030 que a su vez cuenta con el Programa de Ampliación y Modernización de las Redes Generales de Distribución. El marco jurídico ambiental contenido tanto en la LGEEPA como en la LGCC no se ve afectado, sino por el contrario, cumplido con la generación de energías limpias.
- De igual manera se encuentra una alineación con las normas internacionales emitidas tanto por el sistema de Naciones Unidas en lo general como por la Organización de la Aviación Civil Internacional, mismas que forman parte de nuestro orden jurídico
- Frente a una circunstancia restrictiva en materia financiera, la propuesta de una eficiencia en el consumo de energía eléctrica constituye un paso realista porque no requiere de mayor inversión frente a mejoras de infraestructura, y además constituye un paso en la dirección de lograr cada vez una sustentabilidad más sólida. Hemos dejado asentado ya en el apartado jurídico que varias leyes prevén la posibilidad de obtener apoyos fiscales y financiamientos, por lo que deberá explorarse esta vía.

- Conforme al marco jurídico, la propuesta se considera factible en virtud de que la Ley de la Industria Eléctrica prevé la figura de generador de energía eléctrica y provee de un marco de actuación para la generación de más de 0.5MW. Además, esto permitirá la obtención de Certificado de Energías Limpias.
- Luego de una revisión ambiental relacionada con fauna y flora, no se encuentran factores que representan una limitación de factibilidad.
- Por lo que respecta a riesgo operacional, este se estima bajo, ya que se cumpliría con todas las especificaciones técnicas y supervisiones en materia de instalaciones eléctricas y todo lo relativo a evitar reflejos que deslumbren a pilotos, lo mismo en las áreas de movimiento como en el aire.
- Recomendamos que el esfuerzo de lograr eficiencias debe abordarse de una manera integral y constante, lo mismo en las terminales que en las áreas de movimiento, sin descuidar que se integren en un programa de sustentabilidad constante con metas quinquenales.
- Recomendamos impulsar el aprovechamiento de energías limpias y renovables mediante el empleo de generadores de energía eléctrica a partir de paneles fotovoltaicos.
- Recomendamos que la empresa concesionaria explore los diferentes mecanismos de financiamiento y estímulo fiscal, a fin de promover e impulsar el empleo de una mayor cantidad de energías limpias.

Proyecto 2 Por lo que hace al proyecto arquitectónico relacionado con la construcción de una terminal comercial de pasajeros

(TCP) en el Aeropuerto Internacional de Monterrey, se llegó a las siguientes:

Conclusiones y recomendaciones del proyecto arquitectónico

- La primera conclusión, y esa con carácter de transversalidad, es reconocer que tanto la construcción de un aeropuerto como las obras de ampliación deben proyectarse con un criterio de sustentabilidad.
- En los primeros módulos abordamos el tema de mejorar la alimentación de energía eléctrica mediante su generación a partir de paneles fotovoltaicos. El propósito, acotado por la circunstancia económica, no fue una construcción o ampliación, sino una mejora en eficiencia y en costos.
- Ahora, con la propuesta de una ampliación a un edificio terminal, lo hacemos respetando los principios arquitectónicos que definen a un aeropuerto sin descuidar que hay forma de incorporar tecnologías ambientales para generar energías limpias.
- Tomando en consideración que se hizo la propuesta de colocar paneles fotovoltaicos para aprovechar la energía, se está proponiendo un edificio nuevo para una terminal comercial de pasajeros en dos pisos.
- Estamos conscientes y concluimos que esta obra debe contar con un análisis financiero previo que respalde la demanda que consideramos, a fin de que el nivel de ocupación y servicios sean óptimos.
- La propuesta arquitectónica consiste en construir un nuevo edificio terminal de dos niveles para sustituir al edificio termi-

nal “C”, donde actualmente opera la aerolínea Viva Aerobús; dicha aerolínea tiene el mayor número de operaciones en el aeropuerto y opera en un edificio que no tiene las condiciones idóneas, ya que no está diseñado como edificio terminal con posiciones de contacto, por lo que los pasajeros caminan hacia la plataforma para abordar el avión, además la aerolínea tiene en sus planes cambiar su flotilla por aviones A 321, que manejan un volumen de 226 pasajeros.

- Se concluye que una prioridad a adoptar es la elevación del nivel de servicio y procurar al pasajero comodidad en virtud de que se vive un clima extremoso.
- Fue necesario adquirir datos de la aerolínea que será la usuaria principal de la ampliación. El edificio terminal “C” tiene aproximadamente 10,000.00 m² en un solo nivel, los pasajeros se conducen caminando a la plataforma para abordar las aeronaves, por lo que en un futuro estarán comprometidos los niveles de servicio.
- Los pronósticos de movimientos pasajeros serán empleados para evaluar las ventajas de la ampliación del aeropuerto actual y contar con un marco de referencia para comparar la capacidad de acuerdo con los siguientes modelos de estimación.
- Se emplearon pronósticos de carácter lineal para un lapso de cuatro años. También se cruzó la información con un pronóstico exponencial y uno promediado.
- De acuerdo con lo anterior, nuestra tasa de crecimiento es del 16.14%, por lo que aplicaremos este porcentaje para pronosticar el crecimiento a 10 años.

- Es necesario considerar que en el año 2020 es un año atípico en la aviación, derivado de la pandemia por COVID 19 que se presenta a nivel mundial, por lo que para fines prácticos se supuso que el crecimiento del número de pasajeros se puede regularizar e incrementar en 2021.
- Se concluye que los patrones de la demanda de tráfico en los aeropuertos están sujetos a variaciones estacionales, mensuales, por día y horarias, por lo que es necesario calcular el número de pasajeros en el mes, día y hora pico que circularán por las instalaciones.
- Se recomienda incorporar en la construcción del edificio elementos de sustentabilidad ambiental como pueden ser celdas fotovoltaicas, recuperadores de agua de lluvia y equipamiento ahorrador de luz y agua.
- De igual manera, se recomienda respetar las medidas para personas con capacidades diferentes, de acuerdo con el manual de lineamientos para accesibilidad de personas con discapacidad y la circular obligatoria CO SA-09.2/13, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de noviembre de 2013, que contiene los Lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida a las infraestructuras aeroportuarias y al servicio de transporte aéreo.²¹

Comentarios finales

La construcción de un aeropuerto y en general cualquier obra en materia de transporte, ya sea nueva o bien una ampliación, tiene una serie extensa de requerimientos técnicos, financieros y am-

21 12 DIPAS, Equipo 5. Estas conclusiones corresponden al trabajo integrador que efectuó el equipo 5, integrado como puede verse en la nota 1.

bientales que son una condicionante de su funcionamiento eficiente y seguro.

Con el paso del tiempo, la complejidad técnica de un aeropuerto ha crecido en todos los aspectos. Muy lejos estamos del día en que bastaba una franja de tierra para lograr que despegara o aterrizara un avión. La tecnología avanza en todas las direcciones, tanto en la aeronáutica con aviones que producen menos ruido y contaminación, como en aeropuertos que tienen día con día mejor operación optimizando su capacidad. La ley distingue que en un aeropuerto se pueden prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales; los comerciales han ido creciendo en muchos aeropuertos del país y del mundo, lo cual genera negocios rentables y mejores condiciones para el pasajero. En tanto se trata de un servicio público, éste se encuentra parametrizado con criterios de nivel de servicio que consisten en determinados metros cuadrados por pasajero, asientos y acceso a sanitarios y otras instalaciones. La arquitectura aeroportuaria, más allá de una perspectiva estética, tiene también una vertiente funcional que debe responder a su finalidad.

Un aeropuerto es una pieza de infraestructura viva. Con esto se quiere destacar que tiene ciclos de vida, que está conectado a su entorno geográfico y que sufre con él lo que le sucede, sea crecimiento o decrecimiento. Como un ente con vida, hay que cuidarlo con esmero y perspectiva de futuro.

Un aeropuerto responde a una vocación propia; hay aeropuertos de negocios; los hay turísticos, metropolitanos, industriales o comerciales. Cada uno atiende a una diferente tipología de pasajero y requiere, por ende, diferentes instalaciones y servicios. De igual manera, un aeropuerto tiene un subsistema financiero

delicado en el que la prospección de demanda, la promoción de servicios y la obtención de mercado significan la diferencia entre los números rojos y negros. Si bien en el mundo hay aeropuertos con ganancias y otros con pérdidas, debe lucharse por encontrar puntos de equilibrio, sobre todo en los aeropuertos públicos que permitan finanzas sanas y rentabilidad en tanto empresas públicas, lo que se traducirá en un mayor acceso y por tanto beneficio social.

Así mismo, no puede estar desvinculado de su entorno en cuanto a las actividades económicas, a las condiciones ambientales; respecto a flora y fauna y a preservación del ambiente, la Ley de Aeropuertos prevé la instalación y funcionamiento de comisiones consultivas que integren a los sectores público, social y privado de cada lugar donde haya un aeropuerto, a fin de lograr interlocución y una visión de conjunto. Con esto se surte el principio de que la democracia es una forma de vida, pues las autoridades pueden abanderar la demanda de sus representados de mejor manera.

Un presupuesto fundamental consiste en que, ya sea la construcción o la modificación, se hagan siempre sobre la base de criterios sustentables en cuanto al empleo de energías renovables. En México se cuenta con el marco jurídico para ello, pero hay todavía una gran disparidad en el uso de estas energías, ya que se privilegia el uso de unas frente a otras. Para ahondar, puede consultarse el trabajo del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.²²

El marco jurídico de los aeropuertos es muy rico y detallado y comprende normas internacionales aplicables en virtud de los

²² https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2016/06/Marco-jur%C3%ADdico-de-las-energ%C3%ADas-renovables-en-M%C3%A9xico.final_.pdf

tratados que nuestro país ha firmado, así como la legislación federal en materia de aviación y aeroportuaria, y la concurrencia en otros temas normativos como el ambiental y las legislaciones en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

La red aeroportuaria nacional debe actualizarse de manera que se potencie su empleo por parte de las regiones. Para esto se requiere un esfuerzo de actualización que pueda estar guiada por los instrumentos generales de planeación democrática, programa sectorial y por los programas maestros de desarrollo (PMD's).

México requiere un replanteamiento de su infraestructura de transporte que haga frente a los desafíos del siglo XXI con miras a una eficiente integración regional, nacional e internacional y cuyos beneficios serán para la sociedad mexicana, en su conjunto en una lucha contra la desigualdad y la pobreza. La diversidad geográfica de nuestro país no debe representar aislamiento, sino un reto por una mayor integración social y productiva.

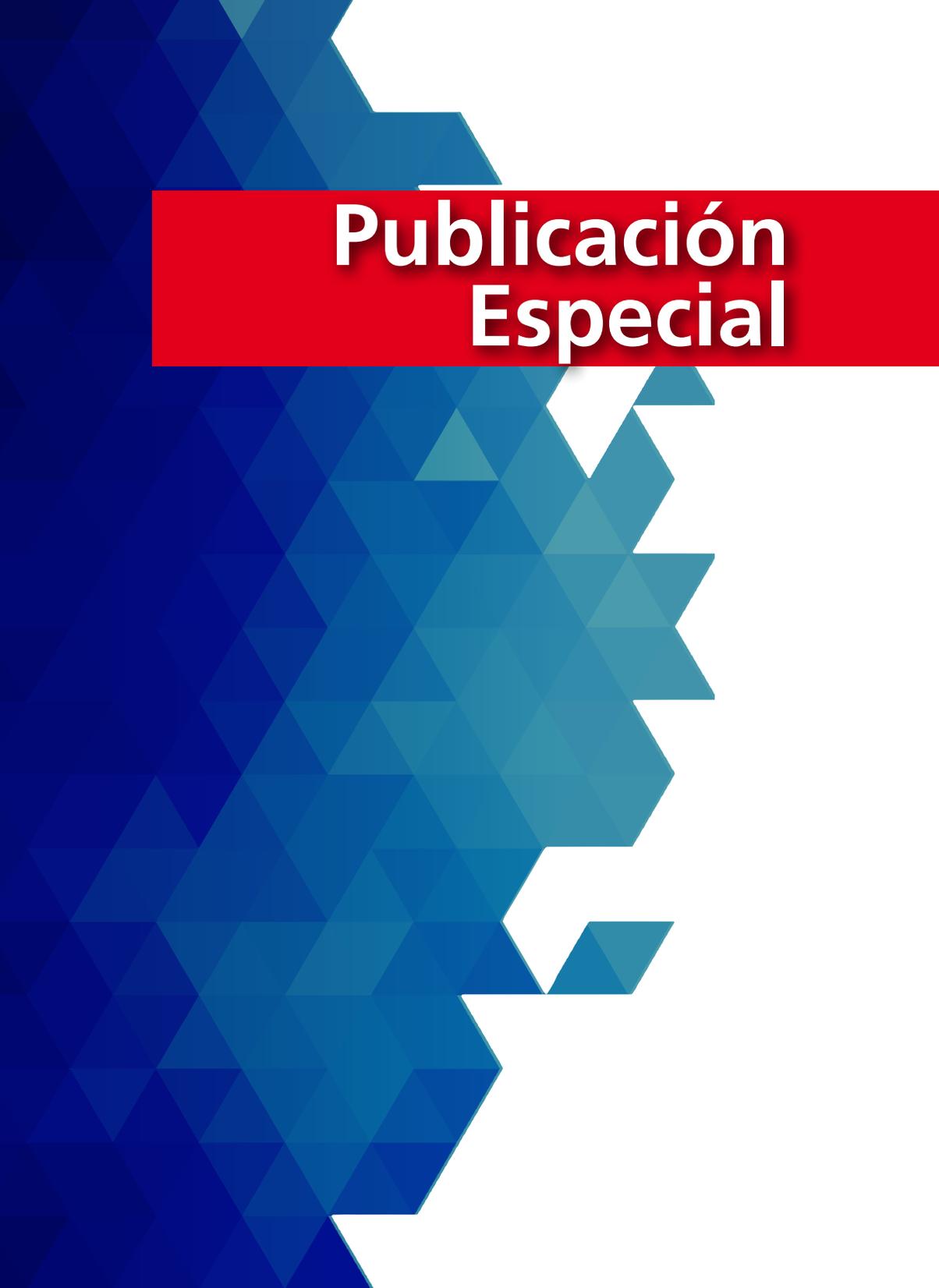
Muchos aeropuertos están en espera de una revitalización de imagen, económica y de metas, para no sucumbir frente a otros aeropuertos cercanos que por una mayor competitividad pueden deprestarlos.

Este replanteamiento significará impulsar la capacitación de los recursos humanos, la gran riqueza de las instituciones y entidades del sector transporte del país, para que las acciones de administración, operación y de mejora se lleven a cabo apegadas a criterios de sustentabilidad y con una perspectiva económica, en beneficio de la población en su conjunto y esto, con un acentuado enfoque social.

Es importante comprender mejor el tema aeroportuario mexicano y su relación con el cuidado del ambiente y poder

compartirlo en estas líneas. Uno de los elementos para un desarrollo duradero requiere de un impulso vigoroso a la aviación comercial, cuyos servicios ponga al alcance de un cada vez mayor número de personas en todo el país.

Viajar en avión dejará entonces de ser un sueño para muchos.



Publicación Especial



SEGUNDO INFORME DE LABORES 2020

Doctor Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente del Poder Judicial
de la Ciudad de México

PRESENTACIÓN

Honorables miembros del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Honorables integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

En cumplimiento a las obligaciones conferidas en el artículo 42 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se da cuenta del informe anual de las acciones llevadas a cabo en el desarrollo de las funciones de esta Presidencia, correspondiente al ejercicio judicial del primero de diciembre de 2019 al treinta de noviembre de 2020.

El presente documento tiene por objeto informar de las actividades realizadas en este año judicial, las cuales han sido tendientes a que esta Casa de Justicia sea valorada con una vocación constructiva, vanguardista y honorable, buscando cumplir con su principal objetivo que es la impartición de justicia dentro del marco constitucional, con pleno respeto a los derechos humanos, privilegiando en todo momento la perspectiva de género.

Es por ello que comenzamos este año con la firme determinación de romper el techo de cristal en el Poder Judicial de esta Ciudad Capital, para hacerlo sinónimo de equidad, empodera-

miento y perspectiva de género, mediante la conjunción de la experiencia y sensibilidad de nuestras juezas, jueces, magistradas, magistrados, consejeras, consejeros y demás personas servidoras públicas que lo integramos, para llevar a cabo acciones afirmativas que acerquen a las mujeres aún más a la justicia, acompañando este esfuerzo con la aplicación de mecanismos y medios tecnológicos innovadores.

Para este año, planteamos una serie de objetivos a lograr, los cuales se encuentran insertos en las estrategias plasmadas en el Plan Institucional para el periodo 2019 – 2021; sin embargo, el Poder Judicial no es ajeno a los factores exógenos, ante los que debemos reaccionar con determinación y precisión.

Desde inicios de este 2020, la humanidad ha experimentado una de sus mayores amenazas, ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID 19), el cual comenzó a manifestar su presencia en nuestro país a partir del mes de febrero y, posteriormente, fue declarado por la Organización Mundial de la Salud como pandemia.

Lo anterior exigió de las autoridades del Poder Judicial de la Ciudad de México la ejecución de medidas de seguridad sin precedente, al ser la salud e integridad de los justiciables, litigantes y personas servidoras públicas, un elemento primordial. Es por ello que se decretó en la Institución la suspensión de labores más prolongada de la que se tenga memoria; no obstante, fue también la oportunidad para acelerar el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas seguras y confiables adicionales, que han permitido avanzar en la transformación y modernización de este Poder Judicial.

El presente informe muestra la suma de los logros alcanzados en el año judicial recién concluido, los cuales no han resultado úni-

camente de las determinaciones y acciones de la individualidad, sino del compromiso, la creatividad, el empeño, la empatía y la solidaridad de todas y cada una de las personas que integran este Poder Judicial de la Ciudad de México, y que han aportado su valentía y esfuerzo para alcanzar los objetivos institucionales, a pesar de las adversidades.

Aun ante las condiciones desfavorables, se crearon los primeros Juzgados de Tutela de Derechos Humanos, siendo éstos los primeros de su tipo en el país; se desarrollaron sistemas y herramientas que robustecieron las plataformas tecnológicas, tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura; se echaron a andar mecanismos interinstitucionales que ponen a disposición de las mujeres, en condiciones de seguridad, las medidas de protección que la ley en la materia les confiere; y se implementó el uso de la tecnología, específicamente la telepresencia, para evitar el traslado de imputados entre los centros de Reclusión de esta Ciudad.

No obstante, la humanidad tiene, entre sus valores esenciales, la necesidad de prevalecer y continuar avanzando; es por ello que desarrollamos, en la colectividad, una “nueva normalidad” que exige el respeto a diversas medidas sanitarias. En esa “nueva normalidad” es que implementamos estrategias para un regreso ordenado y seguro a las labores presenciales, garantizando así la continuidad del servicio que el Poder Judicial presta y la seguridad, tanto de su personal como de los usuarios.

Un año de retos sin precedentes, un año que ha cobrado la vida de miles de valiosos mexicanos, entre ellos, entrañables compañeros y amigos; pero también un año de logros que muestra el esfuerzo de mujeres y hombres, que han dado todo cuanto han podido para que esta Casa de Justicia continúe trabajando, cum-

pliendo así con su misión, que es impartir justicia con total apego a los derechos humanos y con perspectiva de género. Es por ellos que refrendamos el compromiso del Poder Judicial de la Ciudad de México de seguir adelante en su modernización y de seguir siendo referente nacional para cumplir con las responsabilidades que tiene a su cargo.

Y, en ese mismo tenor, refrendo mi compromiso ante este Honorable Pleno, de continuar cumpliendo con la encomienda que me ha conferido.

Doctor Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente del Poder Judicial
de la Ciudad de México.

I. LOGROS MÁS RELEVANTES OBTENIDOS EN EL PERIODO DICIEMBRE 2019 – NOVIEMBRE 2020

1. Se crearon los Juzgados Primero y Segundo de Tutela de Derechos Humanos.
2. Se implementaron los juicios en línea de divorcio incausado solicitado por ambas partes y jurisdicción voluntaria, para dependencia económica y acreditación de concubinato. A la fecha, bajo esta modalidad, se han realizado:
 - o 21 juicios de dependencia económica;
 - o 262 juicios de divorcio incausado por ambas partes, y
 - o 85 juicios de acreditación de concubinatos.
3. Se desarrolló la **plataforma PROMUJER**, que permite el registro de solicitudes de medidas de protección en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y realiza la notificación de la agenda de audiencias para su desarrollo por medio de tele-presencia.
 - o Al mes de octubre se llevaron a cabo 1,059 audiencias bajo este modelo.
 - o De octubre a noviembre de 2020 se registraron 197 solicitudes y, a partir de éstas, se realizaron 109 audiencias con jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio.
 - o Del 3 al 12 de noviembre se registraron 4 solicitudes para la materia Familiar.
4. A partir de noviembre entró en vigor la implementación de las oficinas de Enlace del Poder Judicial de la Ciudad de México en los tres Centros de Justicia para la Mujer, con

sus juzgados en materia Familiar de Proceso Escrito y de Proceso Oral, a través del Sistema PROMUJER.

5. El Programa de Revinculación Familiar (adultos, niñas, niños y adolescentes) contó, en todas sus fases, con un total de 4,902 participantes.
6. A partir del 11 de mayo se realiza la Convivencia Materno o Paterno-filial en la modalidad de Videollamada, dando continuidad a la revinculación familiar. A la fecha, se han realizado 1,588 convivencias bajo esta modalidad.
7. En cumplimiento a los ordenamientos judiciales para el apoyo a las familias en conflicto se realizaron 1,715 evaluaciones psicológicas y psicotécnicas, terapia psicológica para adultos, niñas, niños y/o adolescentes y asistencias técnicas psicológicas.
8. En cumplimiento a los ordenamientos judiciales para el apoyo a las familias en conflicto se realizaron 450 periciales en trabajo social.
9. Desde el mes de diciembre de 2019 a la fecha, se recibieron un total de 1,462 pensiones alimenticias y 10,814 certificados en materia civil, que suman un total de 12,276 billetes de depósito, por un monto total de \$177,423,981.89.
10. Se realizaron 536 acciones de atención integral en materia de derechos humanos, entre las que destacan la orientación y asesoría jurídica a las personas peticionarias y público en general.
11. El Consejo de la Judicatura autorizó, mediante acuerdo 39-14/2020, de fecha 17 de marzo, el Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México, por el que se suspendieron las labores presenciales. Mediante acuerdo 03-22/2020, de fecha 24 de junio, se autorizó la reanudación de actividades presenciales a partir del 3 de

agosto. En total, el Poder Judicial suspendió sus actividades 79 días de su calendario de labores.

12. Se autorizó que las personas servidoras públicas del Poder Judicial gozaran de sus vacaciones en tres bloques, sin interrumpir el servicio, evitando que la totalidad del personal se encontrara en los edificios para minimizar los posibles contagios de SARS-CoV-2.
13. Se han aplicado pruebas PCR a todas y todos los trabajadores de la institución, a partir del 24 de noviembre y hasta el 15 de diciembre, con el propósito de frenar la cadena de contagio ocasionada por el COVID-19 y lograr así que la justicia no se detenga.
14. Se desarrollaron e implementaron los siguientes sistemas:
 - o **Sistema de Citas por Internet de la Oficialía de Partes Común.** A la fecha, se han agendado un total de 57,386 citas por medio de este sistema.
 - o **Sistema de Citas en la Oficialía de Partes de Presidencia.** Por medio del cual se han registrado 4,354 citas.
 - o **Plataforma Integral de Asignación de Turnos de Atención al Público.**
 - o **Sistema de Oficialía de Partes Virtual,** por medio de la cual se ha recibido, del mes de agosto a octubre:
 - **19,044 escritos iniciales, y**
 - **32,752 promociones.**
 - o Carrito de compra de la Plataforma Integral de Cobro (PIC).
 - o Sistema de Mediación a Distancia.

- En materia Civil-Mercantil, se contabilizan, a la fecha, 261 registros aperturados y 165 sesiones de mediación.
 - En materia Familiar, se presentan los siguientes datos estadísticos:
 - 153 registros abiertos;
 - 237 sesiones de pre-mediación;
 - 71 asuntos entraron al proceso de mediación, y
 - 32 convenios de mediación y premediación.
 - o Archivo Judicial
 - ◇ Búsqueda de datos. A la fecha, se han recibido 2,961 solicitudes.
 - ◇ Solicitud de expedientes en línea. A la fecha se han recibido 89.
 - ◇ Sucesión testamentaria. A la fecha se han recibido 239 solicitudes.
 - o Sistema de Convivencia Materno o Paterno-filial a través de video llamadas.
 - o Línea telefónica de apoyo psicoemocional.
15. Se implementó el Sistema Integral de Gestión Judicial, como prueba piloto en seis juzgados civiles, dando así inicio al uso del Expediente Digital. A la fecha, se han digitalizado 421,072 imágenes, que integran 3,622 expedientes.
16. Como parte del Sistema Integral de Medidas Cautelares, que permitirá evitar la “puerta giratoria”, se habilitaron 2 módulos para el registro de imputados, así como 6 quioscos (ubicados en Reclusorio Sur, Reclusorio Norte, Reclusorio Oriente, Reclusorio Santa Martha y las instalaciones

de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares) para que los imputados puedan realizar el pase de lista, mediante la toma de biometrías.

- o Al mes de noviembre, se han realizado 4,277 registros, y
 - o 4,638 pases de lista en los quioscos.
17. Se implementó la Plataforma Integral para Grabación de Salas Remotas. Del 15 de mayo al 2 de agosto, se llevaron a cabo:
- o 273 audiencias en el cubículo del Reclusorio Santa Martha Acatitla;
 - o 3,571 audiencias en el cubículo del Reclusorio Sur, y
 - o 289 audiencias simultáneas.
 - o Número total de audiencias: 4,133.
18. Se desarrolló e implementó el Sistema para la Práctica de Notificaciones a través de Medios Electrónicos.
19. El Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó los “Lineamientos para el envío, recepción y devolución de exhortos electrónicos por parte de los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”. A la fecha, se han diligenciado 74 exhortos electrónicos.
20. Se autorizó la obligatoriedad del uso de la Firma, Sello y Documentos Electrónicos en la tramitación de procedimientos judiciales que se desahoguen ante las salas y juzgados en materia Civil y Familiar. A la fecha, se tiene registro de que se han firmado 13,164 documentos con FIREL y 2,245 con FIEL.
21. Se autorizó la celebración de audiencias a través de videoconferencia en línea; para ello, se implementó la asignación

de Códigos QR y Claves Alfanuméricas, así como la adquisición de kits con cámara web y micrófono. En materia Penal, a partir del 3 de agosto, se realizaron 363 audiencias virtuales.

22. A partir del mes de enero, iniciaron funciones los juzgados 27 al 44 de Proceso Oral en materia Civil – Mercantil.
23. A partir del 3 de agosto se encuentra en operación el inmueble ubicado en la avenida Patriotismo No. 230, en el que se concentraron las áreas anteriormente ubicadas en los inmuebles de avenida Juárez No. 104 y calzada de La viga No. 1174.
24. Se remodelaron los comedores de los Reclusorios Norte, Sur y Oriente, que, en conjunto, ocupan una superficie total de 395 metros cuadrados.
25. Se realizó el mantenimiento del Archivo Judicial en Izta-palapa. Se habilitaron 262 anaqueles y se colocaron lonas para cubrir un total de 382.80 metros cuadrados.
26. Se concluyeron obras de adaptación de los inmuebles que ocupa el Poder Judicial de la Ciudad de México, que, en total, abarcan 11,530 metros cuadrados.
27. Se autorizó una distribución diferenciada de los asuntos nuevos competencia de los juzgados en materia Civil de Proceso Oral, en la siguiente proporción: juzgados 1 al 20, 1 a 1; juzgados 21 al 26, 2 a 1 y juzgados 27 al 44, 3 a 1, equilibrando las cargas de trabajo en dichos juzgados, evitando su colapso.
28. Se autorizó que los cuatro juzgados en materia de Ejecución de Sanciones Penales atendieran lo relacionado a las peticiones realizadas por personas privadas de su libertad, con el propósito de proteger sus derechos fundamentales.

29. Se recibieron 4,066 oficios de órdenes de libertad, otorgadas por los distintos órganos jurisdiccionales del Tribunal.
30. En el Archivo Judicial se atendieron 3,159 requerimientos de autoridades locales y federales.
31. Se implementó una herramienta para videoconferencias con la activación de 180 usuarios de distintas áreas del Poder Judicial.
32. De enero a marzo se atendió a 90,582 personas en los módulos de orientación ciudadana del Poder Judicial.
33. Ingresaron a los juzgados de primera instancia un total de 196,840 expedientes, de los cuales 152,398 derivaron en juicios iniciados, cifra que representa el 77.4% de los expedientes ingresados.
34. Se dictaron un total de 102,601 asuntos concluidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia.
35. Las salas de Segunda Instancia emitieron un total de 20,895 resoluciones definitivas.
36. Se implementó la plataforma de videoconferencias para la formación a distancia por parte del Instituto de Estudios Judiciales.
37. El Poder Judicial de la Ciudad de México, en el seno de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, coordinó el coloquio “La Prueba Judicial en el Siglo XXI”, a través de la Red de Escuelas Judiciales de la República Mexicana. Los trabajos de las distintas mesas del coloquio fueron seguidos por más de 1,600 juzgadoras y juzgadores estatales y, los paneles de discusión, por 2,450 personas del público en general, a través de la cuenta de YouTube del Poder Judicial de la Ciudad de México.

38. Se autorizó la aplicación de exámenes para la renovación de certificación y actualización de registro de Mediadores Privados y para la certificación y registro de Mediadores Privados a través de TICs a quienes requieran estos servicios. A la fecha se ha evaluado a 81 aspirantes a renovar su certificación y actualizar su registro, y se ha evaluado a 31 aspirantes a certificarse y obtener su registro.
39. Se implementó el sistema para que el Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los juzgados y salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se realice mediante un pre registro y previa cita electrónica. A la fecha se han llevado a cabo 2,004 citas para registro de cédula y 101 para emisión de permisos provisionales.
40. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México recibió, por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el “Reconocimiento 100% en Capacitación” y “ReDes”.

II. PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

En el transcurso del presente año, tuvimos la distinción de representar al Poder Judicial de la Ciudad de México en diferentes eventos, lo cual constituyó un reto importante, en un contexto donde la sociedad se ve afectada por la pandemia del virus SARS-CoV-2. Para tal fin, aprovechamos de forma sin precedentes las tecnologías para participar y presenciar un sinnúmero de eventos que nos permitieron estar presentes, garantizando con ello, la sana distancia y los protocolos para la prevención del contagio.

Asimismo, en este año que concluye encabezamos los esfuerzos realizados a fin de atender el justo reclamo de las mujeres por mayores condiciones de seguridad e igualdad, a través de la implementación de mecanismos innovadores para atender las solicitudes de medidas de protección y la ejecución de diversas acciones en favor de la perspectiva de género y salvaguarda a los derechos humanos.

Realizamos recorridos en cada uno de los inmuebles de este Poder Judicial para constatar la situación en la que se encontraba laborando el personal, con el fin de garantizar el cumplimiento pleno de los protocolos diseñados para contrarrestar los efectos de la pandemia y tuvimos la oportunidad de dar la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo de la Judicatura.

Además, a lo largo del año, se trabajó de manera coordinada con la Jefatura de Gobierno de esta Ciudad, a fin de lograr día a día una mayor coordinación interinstitucional.

En el presente apartado, se da cuenta de los eventos y logros más relevantes alcanzados durante el presente año.

1. Presencia del Poder Judicial de la Ciudad de México en diversos eventos y acciones relevantes durante 2020

Nuevos consejeros de la Judicatura de la Ciudad de México y toma de protesta de juezas de proceso oral en materia Civil

El Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, doctor Rafael Guerra Álvarez, encabezó la primera sesión del Pleno Público de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

En su mensaje inicial, enfatizó el firme propósito de romper el techo de cristal de la Institución para hacerla sinónimo de equidad, empoderamiento y perspectiva de género.

Durante la sesión presentó a los dos nuevos integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la licenciada Susana Bátiz Zavala y el doctor Ricardo Amezcua Galán, quienes fueron designados en diciembre pasado por el Congreso de la Ciudad de México para un periodo de seis años. De esta manera, la Consejera y el Consejero se incorporaron al órgano colegiado encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial capitalino.

Posteriormente, el Magistrado impuso sus togas a las licenciadas Yaneth Karina Hernández Nicolás y Mónica Marcos Sánchez quienes, a partir de ese día, se integran a este Poder Judicial como juezas de Oralidad Civil. Al respecto, el Magistrado Presidente puntualizó que existe el deseo de ser parte de un Poder Judicial incluyente, participativo, en el que toda persona pueda alcanzar su potencial sin limitación alguna.

Al referirse a los retos que enfrentan los nuevos jueces, el presidente comentó que en este siglo XXI los impartidores de justicia

cuentan con un cúmulo de herramientas y alternativas que aceleran la gestión judicial; sin embargo, planteó que en sus manos tienen la responsabilidad de discernir diferentes enfoques, personas, momentos, lugares y ordenamientos que perfile cada controversia. “Paradójicamente, en ocasiones, ser juez requiere saber más de la humanidad que de las propias leyes”, puntualizó.

A las nuevas juezas, les dijo que la trascendencia de su triunfo representa una victoria institucional que mantiene vigentes los más altos valores del Poder Judicial: la preparación constante, el profesionalismo, la disciplina y el sacrificio. “Su trayectoria es resultado de una gran cantidad de recursos humanos, financieros e institucionales destinados a convertir a esta Casa de Justicia en el origen de nuevos juristas capaces de conducir a la impartición de justicia por la senda de la oralidad”.

Creación de los Juzgados Primero y Segundo en materia de Tutela de Derechos Humanos

Con la presencia de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, doctora Claudia Sheinbaum Pardo; como testigo de honor; de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández; la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos; la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso local, Margarita Saldaña Hernández, así como de las y los magistrados integrantes de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, Javier Raúl Ayala Casillas, Eduardo Alfonso Guerrero Martínez, Cruz Lilia Romero Ramírez, Antonio Muñozcano Eternod y Jorge Ponce Martínez, se instauraron los dos primeros Juzgados de Tutela de Derechos Humanos a cargo del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En el evento, el Magistrado Presidente aseguró que estos órganos jurisdiccionales impedirán la ejecución o continuación de actos de autoridad constitutivos de violaciones a derechos fundamentales y convencionales del gobernado y recordó que éstos son parte de la gran inercia de cambios emanados de la Constitución local que trajo consigo una nueva dinámica para el Poder Judicial, destacando que se funda así un nuevo paradigma al servicio del ser humano, para coadyuvar al bienestar social desde la defensa de la esfera de los derechos del individuo.

En su intervención, el Presidente de la Sala Constitucional, Magistrado Javier Raúl Ayala Casillas, resaltó que quien considere un derecho vulnerado, podrá acudir ante el Juez de Tutela para que éste tome las medidas necesarias tendentes a la preservación de los derechos humanos de cada gobernado, mediante un procedimiento sencillo que resulta indispensable para incentivar la cultura de protección judicial del ciudadano.

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México designó como titulares de estos Juzgados a la Jueza Blanca Ivonne Ávalos Gómez y al Juez Juan Jiménez García, quienes se desempeñaron en este Poder Judicial como impartidores de justicia en materia Familiar.

Con dicha instauración, el Poder Judicial de la Ciudad de México es el único en el país con la figura de Juzgados de Tutela de Derechos Humanos en operación, y el segundo en el continente americano.

Primer juicio en línea en el Poder Judicial de la Ciudad de México

El 16 de julio, el juez Quinto de Proceso Oral en materia Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, Jorge Rodríguez

Murillo, dictó, en 29 minutos, la primera sentencia de divorcio en juicio en línea. La solicitud de divorcio fue entregada a través de la oficina virtual de la Oficialía de Partes unos días antes.

Luego de atestiguar el juicio a través de una transmisión en pantalla, el Presidente enfatizó que con estas acciones el Poder Judicial de la Ciudad de México cumple con su deber constitucional de garantizar el acceso a la justicia en forma pronta y expedita, y rompe paradigmas mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información.

El Magistrado Presidente convocó a los litigantes, así como a cualquier persona que pretenda el ejercicio de sus derechos, a hacer uso las herramientas tecnológicas que el Poder Judicial de esta Ciudad ha puesto a su disposición, para así contribuir a la agilidad y sencillez de los trámites procesales.

Primera sesión virtual del Pleno de Magistradas y Magistrados

El 27 de agosto, por primera vez en la historia de este Tribunal, se celebró una sesión de Pleno de Magistradas y Magistrados de manera virtual, la cual fue de carácter privado.

Dicha sesión contó con la participación del Magistrado Presidente del Poder Judicial, de las Consejeras y Consejeros de la Judicatura de la Ciudad de México, del Pleno de Magistradas y Magistrados y de la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia.

Primera audiencia oral de Extinción de Dominio

El Magistrado Presidente presenció la celebración de la primera audiencia de juicio oral en materia de Extinción de Dominio.

La celebración de esta audiencia, coloca al Poder Judicial de la Ciudad de México como una institución a la vanguardia, al fortalecer la implementación de nuevos tipos de juicios en el sistema oral, lo que garantiza la transición a una justicia más pronta y expedita, tomando en cuenta que los procedimientos que se siguen en materia de Oralidad Civil-Mercantil permiten el dictado de la sentencia en un plazo menor a los que se tienen en el sistema tradicional.

Foro Constitucionalismo y Derechos Fundamentales en las Entidades Federativas

En el marco de la inauguración de este foro, efectuado en el Congreso Local, el Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México aseguró que se debe confiar en el trabajo que realiza esta Casa de Justicia en el combate a la corrupción, pues se trata de una institución cuya mayor fortaleza reside en sus magistradas, magistrados, juezas y jueces.

Expresó que se tiene claro que el marco de actuación actual está orientado a la no afectación de la libertad humana, la dignidad y la igualdad, el derecho a un medio ambiente sano, a la integración de los pueblos originarios y a la defensa de los grupos en condiciones de vulnerabilidad. También refrendó que el Poder Judicial funge como garante de los derechos fundamentales, con lo que se da certeza y seguridad jurídica a la ciudadanía.

Adicionalmente, mencionó que el modelo constitucional de la Ciudad de México planteó a nuestra Casa de Justicia importantes innovaciones, entre las que se encuentra el control constitucional, a través de la Sala Constitucional. Finalmente se pronunció por el fortalecimiento del modelo, mediante el impulso del debate al interior de los tres poderes locales, que permita

alcanzar un equilibrio entre las aspiraciones presentes y las iniciativas futuras.

Seminario “La Litigación y la Fuerza de la Oralidad en el Sistema de Justicia Civil”

Durante la ceremonia de inauguración del seminario “La litigación y la fuerza de la oralidad en el sistema de justicia civil”, auspiciado por la Secretaría de Economía (SE) y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas de la Organización de los Estados Americanos (CEJA), el Consejero Miguel Arroyo Ramírez, en representación del Magistrado Presidente, informó que como parte de la implementación de los juicios orales mercantiles y civiles, el Poder Judicial de la Ciudad de México es responsable de capacitar, actualizar y profesionalizar a sus juezas y jueces, por lo que se han puesto en marcha mecanismos de análisis cuantitativos y cualitativos para evaluar la eficacia de la matrícula, lo que ha permitido depurar y perfilar programas que analizan objetivamente las fortalezas y debilidades de sus operadores, conforme a las necesidades del propio sistema de impartición de justicia.

Destacó la importancia de seguir elevando la calidad del trabajo judicial que realizan los juzgados orales y resaltó la celebración de convenios con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), que permiten evaluar con objetividad y de acuerdo a los estándares internacionales la situación que guarda la justicia oral civil y mercantil, sosteniendo que, en esencia, lo que busca este Poder Judicial es proteger el derecho humano de acceso a la justicia, legalidad y tutela jurisdiccional efectiva.

Acuerdo entre el Poder Judicial de la Ciudad de México y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para la instalación de la Plataforma Integral de Grabación de Salas Remotas

Con la finalidad de procurar una administración de justicia en materia Penal expedita y eficaz, y evitar la diseminación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el Poder Judicial y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México acordaron la instalación de la *Plataforma Integral para Grabación de Salas Remotas* en el Reclusorio Sur y Santa Martha Acatitla, como medida para evitar contagios, misma que operará mientras esté vigente el Plan de Contingencia para el Poder Judicial, derivado de la pandemia.

El Poder Judicial, encabezado por su Presidente, y la dependencia del Ejecutivo local, encabezada por la licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, acordaron las reglas de operación en las que se señala que la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tendrá responsabilidades en el uso, resguardo y operación de los sistemas instalados en las salas de telepresencia en los recintos mencionados.

Participación del Poder Judicial en la conferencia de prensa conjunta con la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

El Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México participó en la conferencia de prensa conjunta, celebrada por la Jefa de Gobierno, doctora Claudia Sheinbaum Pardo. En ella, afirmó que el órgano judicial regresará a las actividades de forma organizada, evitando la concentración de personas y con respeto a las medidas sanitarias, a fin de continuar garantizando el acceso a la justicia a los ciudadanos.

Delineó el conjunto de acciones que se pusieron en marcha, entre las que mencionó el uso de la firma electrónica y el documento electrónico en la elaboración de demandas y promociones diversas, con lo que se sientan las bases para la integración del expediente digital. Asimismo, detalló la implementación de notificaciones por correo electrónico y mensajería instantánea, el diseño de la Oficina Virtual de la Oficialía de Partes Común, el sistema de citas electrónicas y turno automático en la presentación y recepción de escritos ante la citada Oficialía, que los servicios de mediación y facilitación penal serán vía remota, así como las evaluaciones y certificaciones de mediadores.

Subrayó el trabajo desplegado durante la suspensión de labores por la pandemia de Covid-19, para continuar dando cumplimiento a lo relativo a la materia penal, realizándose audiencias de control y audiencias de libramiento de orden de aprehensión y reaprehensión. Igualmente, destacó la implementación del sistema de audiencias por videoconferencia en línea o tiempo real.

En materia Familiar, enfatizó la implementación de guardias en los juzgados de proceso escrito para la recepción de demandas o solicitudes en casos de violencia familiar contra mujeres, adolescentes, niñas y niños, entrega de billetes de depósito derivados de juicios de alimentos y separación cautelar de personas, entre otros.

Sesión Virtual “Los Tribunales después del Coronavirus”

El Poder Judicial de la Ciudad de México, por conducto de su Presidente, participó en la Sesión Virtual Los tribunales después del coronavirus, misma que fue organizada por la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C. (ANADE Colegio). En su participación, el Magistrado

Rafael Guerra Álvarez subrayó el compromiso del Poder Judicial de esta Ciudad con la administración de justicia, pero enfatizó que también está el de cuidar la salud y la vida de las personas servidoras públicas, así como de las y los litigantes y las personas involucradas en los juicios.

Destacó que la pandemia actual obliga a los órganos judiciales a adelantar el uso de la tecnología, aunque aclaró que en el caso del Poder Judicial ya se apostaba a ésta.

Subrayó que pese a la contingencia sanitaria no se dejó de trabajar e hizo un reconocimiento a las empleadas y empleados de los poderes judiciales, por desempeñar leal y patrióticamente sus labores y con ello, mantener vivo el pulso de los tribunales.

En la sesión también participaron el Presidente del Poder Judicial del Estado de México, Ricardo Sodi Cuéllar; el Presidente del Poder Judicial del Estado de Puebla, Héctor Sánchez Sánchez, y el Presidente del Poder Judicial del Estado de Querétaro, José Antonio Ortega Cerbón. Por la ANADE estuvieron el Presidente de ésta, Adrián Ojeda Cuevas; el Primer Vicepresidente, Moisés Castro Pizaña, y el Asociado Enrique Hernández Villegas.

Reconocimientos 100% Capacitado y Comité de Transparencia y Unidad de Transparencia 100% Capacitados

El Poder Judicial de la Ciudad de México recibió los reconocimientos otorgados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info CDMX).

En ceremonia virtual, presidida por el Presidente del Info CDMX, Julio César Bonilla Gutiérrez, el Magistrado Rafael Guerra Álvarez afirmó que ambas distinciones son testimonio del esfuerzo realizado para contar con personas servidoras públicas

capacitadas, de la contribución al fomento de la cultura de la transparencia y de la consolidación de una cultura sobre la importancia de la contabilidad gubernamental y mencionó que obtener ambos reconocimientos es un paso importante hacia principios como la certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Día de la Abogada y del Abogado

En la ceremonia a distancia con motivo del Día de la Abogada y del Abogado 2020, que contó con la presencia de la Jefa de Gobierno, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, el Presidente del Poder Judicial aseguró que esta efeméride representa la lucha por las más altas aspiraciones de justicia, libertad y fraternidad que nutren a la sociedad.

En el acto, conducido por el Consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, Miguel Arroyo Ramírez, enfatizó que está en las manos de los juristas convertir al Día de la Abogada y el Abogado en el día de la justicia, del orden, la equidad, la igualdad, la fraternidad, pero también en el de la virtud y de la humanidad.

El Magistrado Rafael Guerra Álvarez, junto con otras destacadas abogadas y abogados de la academia, el foro y la judicatura, recibieron una presea por su trabajo y contribución a favor de la sociedad, entregadas por el Centro de Posgrados del Estado de México. Al hacer extensivo este reconocimiento a los abogados que forman parte del propio Poder Judicial, abundó que la historia universal es fiel testigo de cómo todas las causas del mundo tuvieron abogados como protagonistas, por lo que “el horizonte de todo lo que podemos lograr juntos es desconocido. Los invitó a surcar ese horizonte, emprender la gran cruzada por el futuro de la humanidad”.

En el acto participaron, asimismo, la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos; el Presidente de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia del Congreso, Eduardo Santillán Pérez, y presidentes y representantes de diversas asociaciones, federaciones y barras de abogadas y abogados.

11° Encuentro Nacional de Servicios Médicos Forenses

El 23 de julio se llevó a cabo la inauguración del 11° Encuentro Nacional de Servicios Médicos Forenses, realizado por primera vez de manera virtual, y en el que se contó con la participación de Jordi Raich Curcó, Jefe de la Delegación Regional para México y América Central del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); de Horacio López Flores, Subdirector Nacional de Delegaciones de la Cruz Roja Mexicana, así como especialistas de España, Brasil, Ecuador, Panamá, Guatemala, El Salvador, Argentina y Venezuela. Durante su intervención, el Magistrado Presidente se refirió al trabajo forense en el contexto de la contingencia sanitaria, y consideró que se debe celebrar el valor de los especialistas de enfrentar la actual pandemia, incluso bajo riesgo de la propia vida.

Por su parte, el Director del Instituto de Ciencias Forenses, doctor Felipe Edmundo Takajashi Medina, hizo una relatoría de los logros alcanzados en los encuentros anteriores y destacó el que diversas autoridades se hayan convencido de la importancia de invertir recursos y dar capacitación para la investigación criminal, indispensable en la justicia oral.

Presentación del Glosario LGBTTTI

Con la participación de la licenciada Aleh Ordóñez Rodríguez, Directora Ejecutiva de Litigio Estratégico de Derechos

Sexuales y Reproductivos (LEDESER); Ismael Eslava Pérez, del Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, Luis Raúl Albores Morales, titular del Programa de Sexualidad, Salud y VIH de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y Alex Santiago Cabrera, diseñador y activista trans, se llevó a cabo la presentación del Glosario LGBTTTI, cuya finalidad es visibilizar a todas las personas bajo el principio de igualdad y no discriminación que rige al Poder Judicial.

Durante la transmisión de este evento, el Presidente del Poder Judicial advirtió que las prácticas y procesos discriminatorios son obstáculos para ampliar el camino a la justicia en condiciones de igualdad y que la discriminación por orientación sexual, identidad y manifestación de género es un fenómeno estructural que se debe erradicar para consolidar una sociedad más justa y más humana.

Presentación del Protocolo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en condiciones de Vulnerabilidad

El Poder Judicial de la Ciudad de México participó, por conducto de su Presidente, en la presentación del Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad. El evento fue presidido por la titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), María del Rocío García Pérez, y contó con la participación, entre otros, de la Secretaria de Gobernación, Doctora Olga Sánchez Cordero, y la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Licenciada Ernestina Godoy Ramos.

Durante su participación, el Magistrado Guerra Álvarez mencionó que el protocolo es una herramienta de vanguardia, indispensable para hacer posible el goce y disfrute de los derechos sociales, culturales y económicos de la juventud, el cual amplía la perspectiva de los juzgadores sobre las víctimas de delito en condiciones de vulnerabilidad y aseguró que permitirá orientar y armonizar la actuación tanto de juzgadores como de servidores públicos del DIF para evitar la re-victimización y brindar un trato diferenciado que haga efectiva la defensa integral del menor.

Encuentro Digital sobre Derechos de las Personas con Discapacidad

El Poder Judicial de la Ciudad de México participó en el *Encuentro Digital sobre Derechos de las Personas con Discapacidad*, evento que se realizó a lo largo de siete días y que contó con la participación de representantes de distintas instancias de gobierno y organizaciones de la sociedad civil, que trabajan en favor de las personas con discapacidad.

Al inaugurar el encuentro, el Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México afirmó que es momento de incidir en el modo de pensar y de vida para generar un cambio auténtico en la sociedad, sus instituciones, y generar así condiciones de armonía en la diversidad y planteó que, para aceptarnos como iguales, aun con nuestras diferencias, las personas debemos aceptarnos como un todo. A su vez, la doctora Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés, Consejera de la Judicatura de la Ciudad de México, refirió que las personas con discapacidad tienen derecho a decidir sobre su vida, a desarrollar su personalidad y a participar en la sociedad, sin embargo, subrayó que hay un derecho principal que se tiene que ejercer, que es el relativo a la protección y acceso a la

justicia, mismo que las instituciones públicas tienen la obligación de asegurárselos.

Es de resaltar que, en la primera mesa del Encuentro, titulada *Acceso a la justicia de las personas con discapacidad y ajustes razonables en el proceso*, participó el Magistrado por ministerio de ley de la Séptima Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, Yaopol Pérez Amaya.

Convenio de colaboración entre el Poder Judicial de la Ciudad de México y la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Ciudad de México

El Poder Judicial y la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas firmaron un convenio marco de colaboración por el cual el Instituto de Ciencias Forenses intercambiará datos estadísticos e información relevante con dicha Comisión, a fin de contribuir a que ésta cumpla con sus atribuciones y facultades.

En dicho acuerdo se establece una comisión técnica que dará seguimiento a los trabajos de colaboración entre ambas instancias y obliga a los firmantes a entregar sin dilaciones y en los plazos establecidos la información que les sea solicitada; garantiza la confidencialidad de los datos que se generen e intercambien, y señala que los recursos materiales utilizados que se aporten o contraten provendrán de los respectivos patrimonios de las organizaciones firmantes.

Reinicio de labores presenciales en el Poder Judicial de la Ciudad de México

El 3 de agosto el Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México supervisó personalmente el reinicio de labores presenciales de los juzgados y salas de todas las materias, lo cual se

llevó a cabo en orden y sin contratiempos, bajo estrictas medidas de control para evitar contagios, luego de la suspensión de labores y términos procesales decretados por la emergencia sanitaria. Los juzgados y las salas iniciaron operaciones bajo el esquema de trabajo alternado a puerta abierta, para la atención al público y puerta cerrada, sin atención al público.

El doctor Héctor Samuel Casillas Macedo, Jefe de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, exhortó a justiciables y a abogados a tramitar sus citas por medio de la oficina virtual de la Oficialía de Partes, a fin de que reciban los servicios de manera puntual y oportuna, y coadyuven con la institución para evitar conglomeraciones y a utilizar cada vez más la mediación, que también cuenta con modalidad en línea, como un mecanismo para resolver controversias sin que haya de por medio un juicio.

Presencia en la presentación del Informe Anual 2019 de Actividades de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

El 26 de agosto la titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández, presentó el Informe Anual 2019 de actividades de dicha Comisión y en el evento se contó con la presencia, de manera virtual, de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, doctora Claudia Sheinbaum Pardo; de la Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), María del Rosario Piedra Ibarra; la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos, así como magistradas, magistrados, consejeras y consejeros del Poder Judicial de la Ciudad de México y alcaldes de distintas demarcaciones de esta Ciudad.

Durante el evento, el Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México expresó que 25 años de historia respaldan una evolución hacia una justicia restaurativa con perspectiva de género, una apuesta por la mediación y demás medios de justicia alternativa para garantizar un acompañamiento más cercano y abierto a las víctimas, consolidando políticas transversales de igualdad de género, de igualdad sustantiva entre las personas y de respeto e integración a las personas vulnerables por discriminación.

Asimismo, hizo patente la sensibilidad de todas las personas servidoras públicas que forman parte de este Poder Judicial en el acompañamiento a las víctimas, en la lucha contra la impunidad y en la implementación de los protocolos de atención y perspectivas conducentes en cada uno de los casos.

Foro Virtual Justicia Electrónica - Retos y Oportunidades "Juicios En Línea"

El Poder Judicial de la Ciudad de México participó en el Foro Virtual *Justicia Electrónica - Retos y Oportunidades "Juicios en Línea"*, organizado por la Barra Mexicana de Abogados, Capítulo Puebla, el Congreso de la Ciudad de México y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info CDMX).

En el evento, el Magistrado Presidente destacó que el Consejo de la Judicatura, como órgano administrador del Poder Judicial, diseñó y puso a disposición de los juzgados del Tribunal la tecnología necesaria para impartir justicia, sin imponer o condicionar su autonomía jurisdiccional; precisó que estas herramientas constituyen un mecanismo voluntario, adicional y complementario, que amplían el alcance de la justicia a todas las personas, sin

que se conviertan en un factor que discrimine a quien no tenga acceso a ellas.

Explicó que la experiencia del Poder Judicial de la Ciudad de México en la realización de juicios en línea ha resultado muy alentadora, pues las personas se interesan cada vez más en el aprovechamiento de estas herramientas que, además de permitir acortar los tiempos del proceso, protegen su salud y vida.

El foro contó también con la participación del Presidente del Tribunal de Justicia Alternativa de la Ciudad de México, Magistrado Jesús Anlén Alemán; del Presidente del Tribunal Electoral, Magistrado Gustavo Anzaldo Hernández; del Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, Eduardo Santillán y del titular de la Agencia Digital de Innovación pública de la Ciudad de México, José Antonio Merino.

Conversatorio Virtual Diálogos Sobre la Trata de Personas; Realidad Sobre el Fenómeno en la Ciudad de México

Durante el Conversatorio Virtual, que contó con la presencia de la Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, Almudena Ocejo Rojo; del Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México, Arturo Medina; del Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Jaime Morales Beltrán; y Vida Ortega Font, Coordinadora de la Comisión del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, el Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México enfatizó que las víctimas del delito de trata deben contar con el acompañamiento por parte de las autoridades a fin de garantizar su comparecencia, no sólo al inicio del proceso, sino hasta el juicio, porque de lo contrario se favorece al procesado.

Subrayó que el delito de trata de personas es un problema social que debe enfrentarse con las mayores herramientas que el derecho pueda proveer, y subrayó que el Poder Judicial ha asumido la responsabilidad que tiene en la emisión de fallos. Mencionó que los jueces tienen preparación constante para estar a la altura del desafío y destacó que el Poder Judicial tiene el indeclinable compromiso de hacer justicia con perspectiva de género, privilegiando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, siempre en la búsqueda de la reparación del daño a las víctimas del delito.

Entrega de la Medalla al Mérito Judicial

En un evento realizado en la Sala Constitucional de este Poder Judicial, el Magistrado Rafael Guerra Álvarez hizo entrega de la Medalla al Mérito judicial a la Magistrada Norma Raquel Lagunes Alarcón; a la Jueza Hermelinda Silva Meléndez y al Juez Tertuliano Francisco Clara García, para, en palabras del propio Presidente, realizar “un humilde tributo a algunos pensadores que nos han permitido idealizar la función del juzgador, y llevarla en alto todos los días en nuestra práctica profesional.”

En su mensaje, el Presidente invitó a las y los juzgadores que forman parte de esta Casa de Justicia a meditar sobre los valores que definen el mérito judicial para, así, refrendar votos con su espíritu y con la sociedad.

Develación de la escultura dedicada a Leona Vicario en el Paseo de las Heroínas

El Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, junto con la Presidenta del Consejo Honorario de la Memoria Histórica y Cultural de México, Beatriz Gutiérrez Müller; la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero; la Jefa de Gobierno

de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo; la Secretaria de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero; la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Nadine Gasman Zylbermann; la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Isabela Rosales Herrera; el Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, José Alfonso Suárez del Real; la Secretaria de las Mujeres de la Ciudad de México, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar; y el Alcalde de Cuauhtémoc, Néstor Núñez López, presidieron la develación de la estatua de Leona Vicario en el Paseo de las Heroínas, en Avenida Paseo de la Reforma.

Segundo Informe de Gobierno de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

El Magistrado Presidente, Rafael Guerra Álvarez, asistió como invitado especial a la ceremonia en la que la Jefa de Gobierno, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, presentó de manera virtual su Segundo Informe de Labores ante el Congreso capitalino.

El evento tuvo lugar en el patio del antiguo Palacio del Ayuntamiento y contó también con la presencia de la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero.

2. Acciones del Poder Judicial de la Ciudad de México en contra de la violencia de Género

En todo el mundo, tanto en los países ricos como en los pobres, las mujeres son víctimas de maltrato, trata de personas, violaciones y asesinatos. Estos abusos de los derechos humanos no sólo infligen graves daños y sufrimiento a las personas; también desgarran sociedades enteras. El mundo está respondiendo. Estamos asistiendo a un creciente impulso internacional para poner freno a la violencia contra las mujeres.

Por ello, en 2020, el Poder Judicial llevó a cabo una serie de acciones encaminadas a responder con mayor contundencia, a la exigencia de propiciar mejores condiciones de igualdad de género que contribuyan a la construcción de una sociedad más igualitaria, que ofrezca las mismas condiciones de oportunidad y seguridad, tanto a mujeres como a hombres.

Tal meta exige, incluso, acelerar la transformación del propio Poder Judicial, mediante el trabajo conjunto de sus juezas, jueces, magistradas, magistrados, consejeras, consejeros y demás personas servidoras públicas que lo integran, quienes aportan de manera cotidiana, su experiencia y sensibilidad para llevar a cabo acciones que acerquen a las mujeres aún más a la justicia, acompañando este esfuerzo con la implementación de procesos, mecanismos y medios tecnológicos innovadores para tal fin.

A continuación, se da cuenta de las acciones más relevantes, realizadas en este año judicial:

Conmemoración del Día Internacional de la Mujer y presentación del libro *La importancia de juzgar con perspectiva de género*

En este acto el Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México planteó la necesidad de derribar las barreras sistémicas que impiden una igualdad sustantiva. Refirió que se trata de lograr para ellas salario igual por trabajo igual; roles de género en el hogar que les permitan florecer como profesionistas y promover derechos económicos, sociales y culturales que fortalezcan su independencia efectiva. Comentó que actualmente en el Poder Judicial se impulsa la educación en la igualdad, capacitando a las y los operadores del Sistema de Justicia como un eje transversal de su actividad.

Con la presencia de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández, y de la Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Geraldina González de la Vega, el Magistrado comentó que hoy hay mujeres que dirigen familias, empresas y naciones enteras, pero recalcó que aún queda mucho por hacer.

En su participación, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México afirmó que las modificaciones legislativas, nuevos ordenamientos y medidas adoptadas para favorecer la igualdad de las mujeres e impulsar mayores accesos a la justicia para ellas, representan instrumentos útiles para la autoridad judicial al momento de realizar su labor, subrayando que es importante difundirlas para sensibilizar sobre estas formas de delitos, en razón de género.

Estuvieron presentes las Consejeras de la Judicatura de la Ciudad de México Blanca Estela Zamudio Valdés, Susana Bátiz

Zavala y el Consejero Jorge Martínez Arreguín, así como la Magistrada Celia Marín Sasaki, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, magistradas, magistrados, juezas y jueces de este Poder Judicial.

Como parte de este evento, se llevó a cabo la presentación del libro *La importancia de juzgar con perspectiva de género*, obra de la Magistrada Celia Marín Sasaki. Al respecto, la Magistrada agradeció y reconoció el apoyo de un gran aliado en la lucha por los derechos igualitarios de las mujeres en la persona del Magistrado Guerra Álvarez.

Foro Nacional Virtual El Femicidio a ocho años de su incorporación en el Sistema de Justicia: Experiencias y Desafíos

El Poder Judicial de la Ciudad de México, por conducto del Magistrado Javier Ayala Casillas, Presidente de la Sala Constitucional, participó en el Foro Nacional Virtual *El femicidio a ocho años de su incorporación en el sistema de justicia: experiencias y desafíos*, organizado por la Cámara de Diputados.

En el evento, el Magistrado comentó que el femicidio conlleva el despliegue del máximo nivel de violencia contra la mujer, en afectación de los derechos inherentes a la persona humana. Asimismo, propuso modificaciones legislativas para mejorar el combate a ese ilícito, como incorporar en su pena a nivel local la pérdida de derechos, incluso los sucesorios, de quien lo comete respecto a la víctima.

Igualmente, consideró que es necesario iniciar una visión segmentada del fenómeno del femicidio, a fin de que se cuente con datos certeros que permitan la construcción de políticas públicas preventivas y no sólo reactivas de la comisión de este delito.

Evento Virtual “El Poder Judicial de la Ciudad de México comprometido con la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”

En el marco de la conmemoración del Día Naranja, se realizó el evento virtual *El Poder Judicial de la Ciudad de México comprometido con la erradicación de la violencia contra las Mujeres*, mismo que contó con la participación de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández, y la titular de la Secretaría de las Mujeres del gobierno local, Ingrid Gómez Saracibar.

El Presidente de esta Casa de Justicia comentó que en la institución hay una deuda pendiente con aquellas mujeres que sufren violencia en sus hogares, comunidades, instituciones, parejas y familia, y con las que viven violencia política, mediática, digital y laboral. Afirmó que en el Poder Judicial se han mejorado los medios para resarcir y reparar adecuadamente el daño que sufren las víctimas haciendo válida la garantía de no repetición y se vigila el desahogo de audiencias que protejan a las víctimas a través del uso de la tecnología de la información, evitando que se encuentren con su agresor.

En su intervención, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos local puntualizó que el resguardo sanitario concentró los factores que con mayor frecuencia detonan las agresiones hacia las mujeres, advirtiendo la necesidad de una mayor presencia de las autoridades como un reto para el periodo de “nueva normalidad”. Por su parte, la Secretaria de las Mujeres destacó que para las feministas el Día Naranja representa una oportunidad de reflexión, pero también de acción, para convocar cotidianamente en la lucha por la erradicación de todas las formas de violencia hacia las mujeres y las niñas.

Transmisión vía *streaming* del filme *La Danza de las Fieras*

El Poder Judicial de la Ciudad de México conmemoró el Día Mundial contra la Trata de Personas con la transmisión vía *streaming* del largometraje *La Danza de las Fieras*, el cual se compone por 6 cortos (*Followback*, *Desechables*, *Voces blancas*, *Todos queremos dormir*, *El sol bajo los pies* y *Que canten los niños*) y refleja las diversas formas que adquiere la trata de personas.

En el acto la Consejera de la Judicatura, licenciada Susana Bátiz Zavala, refirió que, de acuerdo con datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 12 millones de seres humanos son víctimas de este delito en el mundo, de los cuales un 70 por ciento son mujeres y niñas. Destacó que, respecto a esta problemática, el Poder Judicial ejerce un papel primordial, pues son sus juezas, jueces, magistradas y magistrados quienes tienen la última palabra respecto a la culpabilidad de los autores materiales e intelectuales de este tipo de delitos, así como de las penas que les corresponden.

Al concluir la transmisión del largometraje, la Magistrada María de Jesús Medel Díaz aseguró que la obra pone de manifiesto las diversas conductas que le dan vida al delito de trata de personas en sus distintas modalidades, subrayando su crudeza al retratar vívidamente una realidad, que “la nueva esclavitud humana” subsiste con mayor arraigo y progresividad y enfatizó que los impartidores de justicia penal cuentan con el respaldo del Presidente del Poder Judicial, quien los provee de las herramientas para combatir, desde la trinchera judicial, la trata de personas, que lacera el ánimo de quienes lo padecen.

En el evento se contó con la participación de Alaíde Castro, directora del cortometraje *Followbacks*.

Suspensión de términos procesales con motivo del movimiento “El Nueve Ninguna se Mueve”

El 9 de marzo el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México determinó suspender términos procesales en las materias Civil-Mercantil y Familiar de los juicios abiertos en el Tribunal Superior de Justicia, así como en procedimientos administrativos que se ventilan en el Consejo de la Judicatura, con motivo del movimiento *El nueve ninguna se mueve*, manifestando así su máximo respeto a todas las mujeres que se sumen al movimiento.

Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)

Para dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, así como al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), el Poder Judicial de la Ciudad de México se encuentra trabajando en la implementación de los módulos estadísticos relativos a Medidas de Protección, por medio de los cuales los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia de las materias Civil, Penal y de Delitos no Graves del Sistema Tradicional, Familiar de Proceso Escrito, Familiar de Proceso Oral, Civil de Cuantía Menor, Civil de Proceso Oral, así como del Sistema Procesal Penal Acusatorio, captarán información estadística desagregada de las medidas de protección tramitadas ante las y los jueces del Tribunal Superior de Justicia, homologada a los sistemas estadísticos nacionales como los del BANAVIM y el INEGI.

Implementación del Otorgamiento de Medidas de Protección por medios electrónicos y telepresencia

En el presente año, durante la suspensión de labores presenciales implementada en el Poder Judicial en razón de la pandemia, se habilitó a las juezas y jueces del Sistema Tradicional para que atendieran las Medidas de Protección en materia penal establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no obstante, una vez que se dio por concluida dicha suspensión, se transitó para que estas medidas las atendieran las juezas y jueces de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio, robusteciendo, de esta manera, la actuación jurisdiccional en la materia y evitando así posibles impugnaciones por competencia de las autoridades jurisdiccionales. Asimismo, mediante un rol de guardias, las solicitudes de esta naturaleza pueden ser atendidas a toda hora, beneficiando así a las mujeres que requieren de medidas de protección, al contar con un mayor número de juezas y jueces habilitados para tal fin.

Además, se desarrolló la plataforma PROMUJER para el registro de solicitudes de Medidas de Protección, establecidas en dicha Ley, ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la notificación de la agenda de audiencias para su desarrollo por medio de tele-presencia con juzgados Familiares y las y los jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio. Para tal fin, el Consejo de la Judicatura emitió los Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas de Protección por medios electrónicos y telepresencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

Como parte de este esfuerzo institucional, entraron en operación, por medio del servicio de tele-presencia, las oficinas de Enlace del Poder Judicial de la Ciudad de México ubicadas en los

tres centros de Justicia para la Mujer, las cuales permiten la comunicación directa entre las mujeres solicitantes de medidas de protección y los órganos jurisdiccionales de proceso oral en materia Familiar. Dichas oficinas de Enlace funcionan a través del Sistema PROMUJER y cuentan con personal jurisdiccional, designado por la jueza o juez conecedor de la solicitud, quienes actúan como primer contacto ante la mujer víctima de violencia.

Es importante mencionar que las solicitudes de medidas de protección, además de presentarse de manera presencial por conducto de las oficinas de Enlace, pueden ser presentadas de manera personal por la víctima a través del Sistema PROMUJER, lo que brinda mayor seguridad y protección a las mujeres víctimas de violencia.

3. Acciones implementadas por el Poder Judicial de la Ciudad de México para afrontar la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID 19)

A finales del año 2019, las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, informaron sobre la presencia de un conglomerado de veintisiete casos de un síndrome agudo de etiología desconocida, cuyo origen fue vinculado con un mercado de mariscos y animales.

A partir del 27 de enero de este año, se dio a conocer que dicho síndrome agudo correspondía a un nuevo tipo de Coronavirus (2019-nCoV), que provocaba un cuadro de neumonía en el afectado y su contagio comenzó a extenderse hacia diversos países, siendo Tailandia y Japón los primeros en reportar contagios en personas con antecedentes de viaje a Wuhan.

Para el 30 de enero, el virus tenía presencia en veinticuatro países, por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV.

En nuestro país, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, mediante el Comunicado Técnico Diario Nuevo Coronavirus en el Mundo (COVID-19), de fecha 16 de marzo, precisó que en México se habían confirmado ochenta y dos casos del virus referido.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud señaló que la pandemia del virus, ahora conocido como SARS-CoV-2 (COVID 19), representa una emergencia sanitaria y social a nivel mundial que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas, quienes tienen un papel esencial que desempeñar a fin de minimizar la probabilidad de

transmisión y el impacto en la sociedad, por lo que la adopción de medidas tempranas, audaces y eficaces reducen los riesgos de corto plazo para los empleados y los costos de largo plazo para las empresas y la economía.

Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México, ante la Pandemia

Ante la amenaza que representa el virus, el Poder Judicial de la Ciudad de México puso en práctica acciones para salvaguardar la salud de servidores públicos, justiciables y población en general, tomando medidas apegadas a las políticas y planes de contingencia emitidas por la Organización Mundial de la Salud y adoptadas por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, como línea de fuerza para hacer frente a su propagación y evitar el mayor número de posibles contagios.

Para ello, los integrantes del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México autorizaron, mediante acuerdo 39-14/2020, emitido en sesión de fecha 17 de marzo, el Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México por el que se tomaron acciones que versaron sobre cuatro ejes:

- a) Suspensión de labores;
- b) Generalidades en la suspensión de labores;
- c) Áreas de excepción, y
- d) Medidas de prevención.

Como parte de este Plan, se intensificó el Plan de Protección Civil, se suspendieron los eventos académicos del Poder Judicial de la Ciudad de México y se suspendió la atención de menores en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIs), con la finalidad

de salvaguardar, también, la salud de las hijas e hijos de las personas servidoras públicas de esta Institución.

Si bien la suspensión de labores se autorizó en un primer momento del 18 de marzo al 20 de abril, teniendo en cuenta el comportamiento de los contagios entre la población, se ampliaron los términos de ésta mediante los acuerdos 03-15/2020, V-19/2020, 25-17/2020, 03-19/2020 y 03-22/2020, al 5 de mayo, 31 de mayo, 15 de junio, 1º de julio y finalmente al 2 de agosto de 2020, respectivamente, por lo que en total se suspendieron las actividades del Poder Judicial durante 79 días hábiles, de acuerdo a su Calendario de Labores.

Fue finalmente, mediante el propio acuerdo 03-22/2020 que se autorizó la reanudación de actividades presenciales a partir del 3 de agosto.

De manera complementaria a las medidas adoptadas para salvaguardar la integridad física tanto de los litigantes, justiciables como de las propias personas servidoras públicas de este Poder Judicial, en el *Plan de Contingencia* se establecieron una serie de medidas que permitieron mantener la operatividad en áreas sensibles, como son los órganos jurisdiccionales en materia Penal y juezas y jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio, incluyendo Justicia para Adolescentes, la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, las unidades de Gestión Judicial y unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales, respecto de plazos constitucionales, así como los juzgados familiares, en los que se adoptaron roles de guardia para que la debida administración de justicia no fuera interrumpida.

Bajo este esquema, durante la suspensión de actividades, continuaron laborando 69 Áreas Jurisdiccionales que operaron

parcialmente, 166 jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio, 20 áreas de apoyo jurisdiccional y 5 áreas administrativas.

Otras medidas implementadas incluyeron la autorización para que los cuatro órganos jurisdiccionales en materia de Ejecución de Sanciones Penales atendieran lo relacionado con las peticiones realizadas por personas privadas de su libertad, con el propósito de proteger sus derechos fundamentales. En ese mismo tenor, se delimitó la actividad de las salas penales y se emitió el calendario de turno extraordinario para los juzgados penales de Primera Instancia, respecto del cumplimiento de detenciones y para los juzgados familiares, civiles y penales, en lo que se refiere a la atención a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Por su parte, se habilitaron los juzgados familiares de proceso escrito conforme a un rol establecido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para:

- Recibir y entregar billetes de depósito en materia de pensiones alimenticias, mediante dos opciones para su entrega: en el juzgado que resolvió su pago, el día correspondiente a su turno de guardia, o en la Dirección de Consignaciones Civiles;
- Resolver comparecencias en materia de alimentos y fijar la pensión provisional, a fin de garantizar el derecho a los alimentos de niñas, niños y adolescentes, y
- Prover lo conducente en los casos en que el deudor alimentario dejó de hacer pago de la pensión respectiva.

Dentro de estas medidas, cabe destacar el trabajo conjunto realizado por el Poder Judicial de la Ciudad de México y el

Gobierno de esta ciudad capital, al analizar los casos de personas vulnerables en reclusión, a fin de determinar su libertad por razones humanitarias, ordenándose la modificación de la medida de sanción en internamiento impuesta a cuatro adolescentes por la de estancia domiciliaria, garantizando el interés superior del menor y su derecho a la salud.

En el ámbito del apoyo judicial, también se diseñaron medidas para continuar brindando atención a los justiciables que se encuentran dirimiendo asuntos ante este Poder Judicial. En lo que se refiere específicamente a los regímenes de visitas, en su modalidad de convivencias y entregas-recepciones de niñas, niños y adolescentes con sus progenitores, el órgano colegiado instruyó a los impartidores de justicia privilegiar en sus resoluciones dar preferencia a quedarse en casa, con apego a las acciones que a nivel federal y local se han emitido.

Es importante mencionar que, si bien se suspendieron actividades presenciales en el Poder Judicial en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades sanitarias, tanto a nivel federal como local, un grupo de áreas administrativas continuaron operando, entre las que se cuenta a la Dirección de Seguridad, la Dirección de Protección Civil, la Dirección de Política Salarial de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, la Coordinación de Comunicación Social, la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, la Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal (CECOFAM) y el Instituto de Ciencias Forenses, las cuales operaron con el personal mínimo indispensable, cumpliendo las estrictas medidas de seguridad sanitaria establecidas en el *Plan de Contingencia*.

El Instituto de Ciencias Forenses implementó guardias permanentes de personal, dado que se encuentra conformado, en su mayoría, por los especialistas y funcionarios que intervienen en todo el proceso de la práctica de necropsias (peritos médicos forenses, patólogos, químicos, antropólogos, odontólogos, técnicos en necropsia, fotógrafos, dactiloscopistas, personal administrativo que da atención al público, personal administrativo de transcripción de dictámenes y personal administrativo que labora en el archivo), que representa el 70% del personal técnico operativo de la plantilla del Instituto.

La Oficialía Mayor y la Dirección de Enlace Administrativo dotaron de gel antibacterial para los puntos de acceso de los veinticuatro inmuebles del Poder Judicial; se entregaron bienes sanitarios para la emergencia, entre los que se encuentran cubrebocas, guantes de látex y protectores faciales. Al personal que interviene en todo el proceso de recepción de cadáveres, atención al público o entrega de cadáver, en el Instituto de Ciencias Forenses, se le asignó pijamas quirúrgicas de tela, así como el equipo de protección necesario para el desarrollo de su función (guantes desechables, cubrebocas plisado y/o N95, botas y gorro quirúrgico desechables).

Para el personal que realiza la práctica necro quirúrgica diariamente y que permanece en el área de anfiteatro del INCIFO, se proporcionan mascarillas con filtro N95, lentes de protección, trajes de tipo tyvek desechable, gorros y botas desechables, guantes desechables, agua y barras energéticas.

Los programas de servicio social y prácticas profesionales fueron suspendidos a partir del 18 de marzo, en cumplimiento a las recomendaciones en materia de protección civil, en beneficio de los prestadores de dichos programas, salvaguardando

prioritariamente su salud, y con el objetivo de no perjudicar o interrumpir sus trámites académicos, se procedió a la liberación de los oficios de conclusión de las 374 personas inscritas en el año de 2019 y 578 del año 2020.

Aprovechamiento de los medios tecnológicos para mitigar las consecuencias de la pandemia

El acceso a la justicia es un derecho consagrado, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución Política de la Ciudad de México; sin embargo, la pandemia planteó un reto mayor para la operación de las instituciones del estado mexicano, por lo que el Poder Judicial de la Ciudad de México tuvo que analizar, evaluar e implementar mecanismos que le permitieran continuar garantizando ese derecho, al tiempo que aseguraba condiciones de actuación seguras para las partes intervinientes, así como para el personal jurisdiccional.

Por lo anterior, el Poder Judicial fortaleció su plataforma tecnológica y puso a disposición de la ciudadanía nuevos servicios en línea, tales como:

- La Oficialía de Partes Virtual;
- Sistema de Citas en la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas;
- Sistema de Citas en la Oficialía de Partes de Presidencia;
- Convivencia Materno o Paterno Filial a través de video-llamada;
- Búsqueda de datos;
- Solicitud de expediente en línea;
- Informe de testamento;
- Mediación en línea, y
- *Plataforma Integral de Cobro*, entre otros

Mediante acuerdo 33-16/2020 de sesión de fecha 8 de mayo, se autorizó el desarrollo de audiencias a través de videoconferencias en línea o en tiempo real, relativas al Sistema Procesal Penal Acusatorio, previo acuerdo de las partes y el Juez en llevar la audiencia por videoconferencia, y manifestación de contar con el equipo tecnológico necesario.

En esa misma fecha, pero mediante acuerdo 34-16/2020, se determinó que las y los jueces en materia Penal de la Ciudad de México para el Sistema Procesal Penal Acusatorio, así como al personal que integra y presta sus servicios en las Unidades de Gestión Judicial que suscriben sentencias, acuerdos, notificaciones y demás actuaciones legales, hicieran uso de las firmas y contraseñas electrónicas, correspondientes a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y/o la Firma Electrónica Avanzada (e.firma), lo que permitió complementar proyectos de gran alcance como juicio en línea y expediente electrónico, que permiten al Poder Judicial estar a la vanguardia en el desarrollo de sus funciones a través de la tecnología.

Posteriormente, el 10 de mayo se publicó la implementación del Sistema de Convivencia Materno y Paterno Filial a través de videollamada, medida con la que el Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM) puso a disposición de las y los usuarios una plataforma, para entablar comunicación de forma segura durante la contingencia sanitaria. Esta modalidad ha estado a disposición de las madres y padres de familia a partir del 11 de mayo del presente año, con lo cual esta Casa de Justicia asumió el compromiso de revincular a la familia en condiciones seguras.

De manera complementaria, en esa fecha se habilitó una línea telefónica para que veintiséis psicoterapeutas de la Institución

brindaran atención psicológica a personas usuarias de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial y personas servidoras públicas que requirieran contención psicoemocional en caso de ver afectada su salud mental a causa de la pandemia y el aislamiento social.

A partir del 12 de mayo las juezas y jueces de Primera Instancia en materia Penal del Poder Judicial de la Ciudad de México quedaron autorizados para otorgar medidas de protección en favor de la mujer, frente a la violencia de género, a través de medios electrónicos y telepresencia. Para ello, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México emitió los *Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas de Protección por medios electrónicos y telepresencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, sin descuidar las acciones emprendidas en la Institución para evitar contagios de Covid-19.

La *Plataforma Integral para Grabación de Salas Remotas* es otro mecanismo implementado durante la pandemia, aprobada por acuerdo V-21/2020 de sesión de fecha 13 de mayo. Este medio tecnológico consistió en la operación de equipos con un sistema propio, evitando los traslados de personas privadas de su libertad a las diversas salas de audiencias. Contó con dieciocho cubículos en el Reclusorio Sur y seis en Santa Martha Acatitla.

El 25 de mayo se autorizó el *Plan de Acción Emergente y Provisional del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, mediante acuerdo 10-17/2020. Dicho Plan tiene la finalidad de acercar a la ciudadanía, por vías remotas, medios electrónicos o de tecnologías de comunicación, a algunos de los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa, así como brindar la información necesaria para que

accedan a la Mediación Civil-Mercantil y Familiar, la Facilitación Penal y de Justicia para Adolescentes.

Para dar sustento a este Plan, y en cumplimiento a lo ordenado mediante Acuerdo General 11-18/2020, se aprobaron los *Lineamientos para la Implementación y Uso del Servicio de Mediación y Facilitación Virtual en el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México*, que de conformidad con su artículo cuarto transitorio, establecen que durante la vigencia del Plan de Contingencia se dará preferencia a la mediación y a la facilitación virtual, a fin de dar acceso a las y los usuarios de dichos servicios de forma prioritaria durante la pandemia.

También en apoyo a los medios alternativos de solución de controversias (MASC) durante la pandemia, se autorizó la posibilidad de practicar exámenes a quienes requirieran certificarse y registrarse como mediadores privados, a través de tecnologías de la información y comunicaciones, mediante acuerdo 07-23/2020, por el que se autorizaron los *Lineamientos para la Aplicación de Exámenes para la Renovación de Certificación y Actualización de Registro de Mediadores Privados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y para la Certificación y Registro de Mediadores Privados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, mismos que se cumplirán en correlación con los *Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Poder Judicial de la Ciudad de México*, aprobados mediante acuerdo 08-19/2020 y modificados en seguimiento al cumplimiento de lo ordenado en el acuerdo 03-22/2020, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. A la fecha, se han realizado exámenes, de manera virtual, a 81 aspirantes a renovar su certificación y actualizar su registro, y a 38 aspirantes a obtener su certificación.

Adicionalmente, mediante acuerdo 44-31/2020, emitido en sesión de fecha 1 de septiembre, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México determinó que, por única ocasión se llevara a cabo el registro de los convenios de mediación celebrados, a través de medios electrónicos por las y los mediadores privados certificados y registrados por el Tribunal, exclusivamente por el periodo comprendido del 18 de marzo al 2 de agosto de 2020. Asimismo, se instruyó a la Titular del Centro de Justicia Alternativa llevara a cabo los trabajos para la implementación de los sistemas informáticos relativos a la mediación virtual por las personas mediadoras privadas certificadas, se elaboren los lineamientos y manuales de funcionamiento y se presente una propuesta de la cuota adicional de recuperación con motivo de la celebración por medios electrónicos de cada convenio que se presente para su recepción, revisión, eventual registro, inscripción y devolución.

El Poder Judicial, con la finalidad de reducir la presencia física de usuarios en sus instalaciones y disminuir el riesgo de contagios, autorizó como medida extraordinaria, el acceso gratuito al Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones (SICOR). Esta medida ha tenido un impacto notable entre los litigantes y justiciables, dado que, del mes de enero al 20 de octubre de este año, se contabilizaron **6,431** usuarios con paquete activo, de los cuales **4,704** son usuarios que se registraron entre el mes de agosto y octubre, representando un crecimiento en el número de usuarios superior al 73%, como resultado de esta política.

Por su parte, la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (USMECA) implementó una serie de acciones, con el fin de garantizar la supervisión de las medidas cautelares y condiciones derivadas de las suspensiones condicionales de los procesos impuestas por las juezas

y jueces de Control. Entre estas medidas, se puede mencionar el pase de lista, a través de medios electrónicos que garantiza el cumplimiento a las determinaciones judiciales de las medidas impuestas, con motivo de la presunta comisión de un hecho con apariencia de delito.

Asimismo, instrumentó un mecanismo de videoconferencia que permite que los evaluadores no tengan que trasladarse a los reclusorios, pudiendo realizar videollamadas desde sus oficinas hacia la rejilla de prácticas de la sala de tele-presencia. Igualmente, en las instalaciones de la USMECA ubicadas en el inmueble de Dr. Claudio Bernard No. 60, se instalaron dos módulos (con cámaras, monitores y sistemas de intercomunicación), permitiendo que la persona que acude a dichas instalaciones tenga comunicación vía tele-presencia con el entrevistador, desde un área distante.

Todos los servicios en línea habilitados por el Poder Judicial cuentan con los lineamientos respectivos que sustentan su operación; entre los documentos autorizados durante la suspensión de actividades, se pueden mencionar:

- *Lineamientos para el Uso de Firma, Sello y Documentos Electrónicos, ante Salas y Juzgados en Materia Civil y Familiar del Tribunal;*
- *Lineamientos para la práctica de Notificaciones Electrónicas en materia Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;*
- *Lineamientos para el funcionamiento de una oficina virtual en materia civil y familiar, así como de los sistemas electrónicos de atención efectiva, de la Oficialía de Partes Común de las Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y*

- *Lineamientos para el trámite en línea de los servicios de búsqueda de datos de remisión o devolución de expedientes o tocas, consulta de expediente digital y búsqueda de testamento, que presta el Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.*

En el ámbito de la profesionalización de las personas servidoras públicas que integran este Poder Judicial, el Instituto de Estudios Judiciales implementó el uso de plataformas de videoconferencias para la formación a distancia y, para ello, elaboró la documentación necesaria, tanto para instructores como para los participantes de estos eventos formativos, entre los que se encuentran los manuales, guías de lectura fácil para los usuarios y un protocolo de participación en línea. En ese mismo orden de ideas, se desarrolló el micrositio para la difusión del Programa Académico del Instituto de Estudios Judiciales, que contiene, en un solo espacio, toda la información de los cursos de formación continua.

Estrategias de regreso anticipado y regreso a las labores presenciales el 3 de agosto

Mediante acuerdo 18-25/2020, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México habilitó, a partir del 20 de julio, las oficialías de partes de los juzgados civiles y familiares de proceso escrito y proceso oral, así como las de los juzgados civiles de cuantía menor de la Ciudad de México, para el único efecto de que recibieran promociones de trámite y/o de término de los asuntos radicados en dichos órganos jurisdiccionales.

Con lo anterior, se sentaron las bases para poder establecer un regreso anticipado del personal de las salas penales, de

Justicia para Adolescentes y Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales, así como juzgados Penales de Primera Instancia, de Delitos no Graves, de Ejecución de Sanciones Penales, único de transición en Materia de Justicia para Adolescentes y las unidades de Gestión Judicial, incluyendo las unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones, Unidad de Gestión Judicial en Materia de Justicia para Adolescentes y la Unidad de Gestión Judicial en Materia de Ejecución de Medidas Sancionadoras, así como la de Apoyo para Tribunal de Alzada, a partir del 1 de julio de 2020, lo anterior a fin de reprogramar agendas, elaborar acuerdos, llevar a cabo notificaciones, mediante un esquema alternado de actividades; ello fue autorizado mediante acuerdo 06-19/2020 de sesión de fecha 9 de junio; de igual forma, mediante acuerdo 05-19/2020, se ordenó por parte del Consejo de la Judicatura la reanudación de las actividades en las salas y juzgados Civiles y Familiares del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Adicionalmente, para estar en posibilidad de que el 3 de agosto se efectuara un regreso ordenado a las actividades presenciales, se aprobaron, mediante acuerdo 08-19/2020, los *Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Poder Judicial de la Ciudad de México* para las y los justiciables y el personal en los distintos inmuebles del Poder Judicial.

Se diseñaron y llevaron a cabo acciones como la difusión de medidas básicas de prevención, síntomas y signos de sospecha del virus SARS-CoV-2; se habilitaron áreas de acceso en cada uno de los inmuebles del Poder Judicial en las que se apostaron grupos interdisciplinarios para supervisar el cumplimiento de las acciones de mitigación (toma de temperatura, vigilar el uso de cubrebocas y aplicar gel antibacterial al ingreso de cada

inmueble, prohibir acceso de familiares o personas ajenas al personal), y se ejecutan trabajos constantes de limpieza y sanitización. Como una política permanente, se realiza la vigilancia del personal que pudiera haber tenido contacto con algún contagiado de coronavirus y los titulares de las distintas áreas se encuentran permanentemente atentos a la manifestación de cualquier síntoma asociado a esta enfermedad. Asimismo, se prioriza la atención a personas de la tercera edad, mujeres embarazadas o de grupos vulnerables.

Como parte de la estrategia para el regreso a las labores presenciales, se acondicionaron las oficialías de Partes temporales correspondientes a cada órgano jurisdiccional y área de apoyo judicial en los distintos inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México. Para ello se realizaron trabajos de remodelación y amueblado en las áreas comerciales de la Planta Baja del inmueble de Niños Héroes No. 150, en el sótano de Niños Héroes No. 132 y en la Planta Baja del inmueble ubicado en avenida Patriotismo No. 230.

Se colocaron carpas para el resguardo del público que espera el acceso a las oficialías; se marcó con cinta de seguridad y *floorgraphics* la sana distancia y la delimitación de los carriles de entrada y salida; se instaló la señalética con indicaciones de seguridad para las personas que visitan los inmuebles del Poder Judicial y acrílicos de seguridad para las personas servidoras públicas que brindan atención personal a los justiciables y litigantes.

En estas oficialías se han recibido, a la fecha, un aproximado de **697,586** promociones.

Se autorizó que a partir del 3 de agosto y hasta el mes de diciembre de 2020, los asuntos nuevos competencia de los

juzgados en materia Civil de Proceso Oral fueran turnados por la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas en la siguiente proporción: Juzgados 1 al 20, 1 a 1; Juzgados 21 al 26, 2 a 1; y Juzgados 27 al 44, 3 a 1. Esta medida tiene como objetivo atender la alta demanda que se presenta como consecuencia de la suspensión de labores, considerando además el aumento estimado en la carga de trabajo al retornar a las actividades presenciales. Adicionalmente, se consideró el número de asuntos en trámite en los juzgados, los cuales presentan una alta disparidad, en razón de la fecha de creación de los mismos. La implementación de esta propuesta permitió equilibrar las cargas de trabajo en los juzgados Civiles de Proceso Oral, evitando su colapso.

Para contribuir a que las actividades del Poder Judicial se desarrollen en espacios seguros, además de las medidas sanitarias que se exigen, tanto al personal como a los visitantes que ingresan a los distintos inmuebles todos los días, desde el reinicio de labores se realizan, de manera periódica, servicios de desinfección patógena por aspersion.

De manera permanente los administradores y encargados de mantenimiento, así como el personal de seguridad, realizan el conteo de todas aquellas personas que ingresan diariamente a los inmuebles del Poder Judicial; dicha información permite tomar decisiones encaminadas a la salvaguarda de las personas. Una de las medidas implementadas ha sido el involucramiento de diversas áreas en el control de accesos. En esta tarea coordinada han participado, de manera permanente desde el reinicio de labores presenciales, el pasado 3 de agosto, personal adscrito a diversas áreas de la Oficialía Mayor, del Consejo de la Judicatura y de la Presidencia.

Se hace mención especial del acuerdo 03-23/2020, por el que el Pleno del Consejo autorizó que las personas servidoras públicas del Poder Judicial gozaran de sus vacaciones sin interrumpir el servicio, ponderando los derechos de las y los trabajadores y el derecho de la ciudadanía de contar con acceso a la justicia; por ello, se establecieron tres bloques de vacaciones, para que de manera rotativa una tercera parte del personal descansara y las dos terceras restantes laboraran, evitando que la totalidad del personal se encontrara en los edificios. Resulta importante mencionar que, con esta medida, no se modificó el esquema previamente implementado en las áreas jurisdiccionales en materia Penal, por el que las personas servidoras públicas gozan su periodo vacacional en cuatro bloques, para garantizar la continuidad del servicio.

Por último, se resalta que el Poder Judicial, por conducto de la Coordinación de Comunicación Social, acerca a la población de manera permanente, información relativa a estas determinaciones, con la finalidad de continuar la impartición y administración de justicia, incluso en el contexto de la nueva normalidad que marcó la pandemia por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), mediante videos informativos en el canal de YouTube y mensajes en sus diferentes redes sociales.

4. *Cumplimiento de Objetivos del Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México 2019 – 2021*

Al inicio de esta honrosa responsabilidad, nos fijamos metas de carácter estratégico con la finalidad de consolidar la posición del Poder Judicial de la Ciudad de México como un referente a nivel nacional en materia de impartición y administración de justicia, mediante el aprovechamiento óptimo de sus recursos humanos, materiales y financieros.

Dentro de las metas establecidas, el afianzar la oralidad y la implementación de nuevas materias ha sido una prioridad, pues ello nos permitirá cumplir plenamente con las disposiciones derivadas de nuestro nuevo marco constitucional y legal y, de esta forma, obedecer y observar las altas expectativas que la sociedad tiene depositadas en esta Casa de Justicia. A fin de lograrlo, hemos avanzado en la implementación de la materia de Tutela de Derechos Humanos y hemos dotado a la Sala Constitucional de un sistema de gestión que dará soporte a la operación que desarrolla, dando así un paso histórico en el proceso de brindar a la ciudadanía mecanismos jurisdiccionales que salvaguarden los derechos humanos, que se encuentran reconocidos de forma amplia y eficaz en nuestra Carta Magna local.

Por otra parte, se logró potencializar los Medios Alternativos de Solución de Controversias al instaurar herramientas tecnológicas que permitan hacer aún más asequibles estos mecanismos para la ciudadanía, de manera que puedan poner fin a las controversias o asuntos que necesitan dirimir, sin la necesidad de trasladarse físicamente a una ubicación específica y evitando así su judicialización. A fin de lograr el posicionamiento de estas nuevas modalidades entre los justiciables, y reforzar los beneficios

de la conciliación y mediación, se llevó a cabo una campaña permanente de comunicación. En el rubro de derechos humanos continuamos trabajando aspectos tan relevantes como son el sistema de indicadores sobre el derecho a un juicio justo, el Anuario Estadístico 2019, y su difusión en el Portal de Internet del Poder Judicial; además, se llevaron a cabo diversas campañas con el objeto de concientizar al personal de la Institución sobre la importancia que tiene la observancia permanente de los derechos humanos y género en todos los ámbitos en los que se desempeñan.

Asimismo, como parte de los esfuerzos realizados desde el 2019, desarrollamos nuevas soluciones dentro de la plataforma tecnológica del Poder Judicial de la Ciudad de México que han permitido, de forma transversal, afrontar los singulares retos del presente año, para que esta Casa de Justicia continúe operando aun en el distanciamiento impuesto por la “nueva normalidad” en que nos encontramos. Estas soluciones han beneficiado, entre otros, al Instituto de Ciencias Forenses, la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional de Procesos, la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial, la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas, Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales.

Objetivo Estratégico 1 Afianzar la oralidad e implementar nuevas materias

A continuación, se presentan las acciones llevadas a cabo en el presente ejercicio para afianzar la oralidad e implementar nuevas materias.

Implementar la Reforma en materia Constitucional y de Tutela de Derechos Humanos

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el 30 de septiembre se instituyeron los juzgados Primero y Segundo de Tutela de Derechos Humanos.

Afianzar la Oralidad Civil – Mercantil

Como fue autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el mes de octubre de 2019, en el mes de enero se dio por concluido el cierre jurisdiccional de trece juzgados Civiles de Cuantía Menor, así como de cinco juzgados Civiles de Primera Instancia y estos se transformaron, a partir del 16 de enero en juzgados Civiles – Mercantiles de Proceso Oral.

Como parte de esta transformación, las juezas y jueces adscritos a dichos Juzgados, así como el personal jurisdiccional adscrito a ellos, transitaron exitosamente del sistema escrito al sistema oral, conformándose los juzgados 27 y 28 Civiles de Proceso Oral y Extinción de Dominio y los Juzgados Civiles 29 al 44 de Proceso Oral.

Objetivo Estratégico 2 Potencializar y consolidar los Medios Alternativos de Solución de Controversias

En la potencialización y consolidación de los Medios Alternativos de Controversias se obtuvieron los siguientes logros:

Desconcentración del Centro de Justicia Alternativa

A partir del 29 de junio se proporciona el servicio de mediación y facilitación a distancia mediante la telepresencia, de conformidad con lo ordenado en los *Lineamientos para la Implementación y Uso del Servicio de Mediación y Facilitación Virtual en el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México*, emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. De esa manera iniciamos el proceso de desconcentración del Centro.

Correcciones o modificaciones de los procesos de trabajo del Centro de Justicia Alternativa

Los procesos de servicio que el Centro de Justicia Alternativa brinda a la ciudadanía se han fortalecido y optimizado con los diversos lineamientos aprobados por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

A la fecha, gracias a la telepresencia, personal del Centro y del Instituto de Estudios Judiciales han llevado a cabo, de manera virtual, el examen oral, el examen de competencias laborales (*role playing*) y han solicitado la redacción de un convenio de mediación a **81** aspirantes a renovar su certificación como mediadores privados y actualizar su registro, y a **38** aspirantes a obtener su certificación como mediadores privados, formando parte de sus evaluaciones integrales.

Las visitas de supervisión a los egresados de las ediciones V y VI del Seminario-Clínica de actualización, que aspiran a renovar su certificación y actualizar su registro como Mediadores Privados, concluyeron los primeros días del mes de noviembre, y se llevaron a cabo de conformidad con lo ordenado en los

Lineamientos para la Aplicación de Exámenes para la Renovación de Certificación y Actualización de Registro de Mediadores Privados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y para la Certificación y Registro de Mediadores Privados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Asimismo, se han implementado nuevos servicios, entre los que se encuentra la recepción, revisión, en su caso, registro, inscripción y archivo, por medios electrónicos, de los convenios que generan los mediadores privados.

Consolidación de la mediación privada.

Los diversos lineamientos aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, relativos a la mediación privada, constituyen pasos importantes en el camino hacia su consolidación.

Desconcentración de los servicios de mediación

La construcción de la desconcentración de los servicios de mediación, a través de la coordinación interinstitucional con otras instancias de Gobierno, se comenzó a trabajar no sólo con la Ciudad de México, sino también con el Gobierno Federal. Las instituciones con las que se entablaron contactos, a nivel local, fueron la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y de Comunidades Indígenas Residentes; la Secretaría de Educación Pública, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, la Procuraduría Social, todas ellas de la Ciudad de México, así como con las personas titulares de las áreas jurídicas de las dieciséis alcaldías.

En cuanto a organismos federales, destacan los trabajos de coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Educación Pública, el Tribunal Federal Agrario, el INFONAVIT, el FOVISSSTE, y el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

Impulsar y consolidar la mediación escolar

Los esfuerzos del Poder Judicial de la Ciudad de México para impulsar y consolidar la mediación escolar iniciaron en 2019. Dando seguimiento a este objetivo, este año se acudió al Instituto Politécnico Nacional, para conocer la problemática que enfrentan en la materia.

En el ámbito local, los integrantes del staff comisionado, plantearon las problemáticas que el sector educativo enfrenta en el orden público a nivel de educación básica, media y superior; los conflictos cotidianos que tienen necesidad de resolver, así como su deseo de comenzar a capacitar mediadores en la Unidad para la Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil (UAMASI). En respuesta a ello, se les informó sobre las ventajas, principios, características y particularidades de un proceso de mediación, para poner a su consideración la posibilidad de capacitar, como personas mediadoras, al alumnado, al profesorado, a directivos y administrativos.

Actualizar los proyectos de sinergia del Centro de Justicia Alternativa.

Se llevó a cabo, con la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial, un proyecto para capacitar a su personal, a fin de lograr su certificación y registro como mediadores privados.

Con la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo, para impulsar la adecuación de espacios en los diversos inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México para el personal del Centro de Justicia Alternativa.

A partir de la contingencia sanitaria se intensificaron las acciones de sinergia con la Coordinación de Comunicación Social, para el desarrollo de los programas de difusión del CJA en las redes sociales, en el micrositio del Centro, y para la publicación quincenal en el periódico *El Universal Gráfico*. Por último, destacan los proyectos de sinergia con la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, para el desarrollo de los sistemas de mediación a distancia que son ya una realidad, así como los proyectos en conjunto con la Dirección General del Instituto de Estudios Judiciales, para la planeación y desarrollo de los proyectos de evaluación de los mediadores privados en proceso de recertificación y de certificación.

Retomar las acciones de capacitación, especialización y certificación en materia de mediación.

En la actualidad, algunos de los integrantes del Centro de Justicia Alternativa se encuentran inscritos en los diversos cursos que el Instituto de Estudios Judiciales está brindado en materia laboral, en virtud de que se tiene previsto dar vida a la conciliación en materia laboral y en derecho burocrático del trabajo.

El personal del Centro acudió, del 27 de mayo al 31 de junio, a diversos cursos de capacitación en el uso de las plataformas a través de las cuales se brindan los servicios de mediación a distancia, se llevan a cabo cursos, se aplican evaluaciones y se brindan servicios de atención al público. Asimismo, se capacitó al

personal en el manejo adecuado del sistema informático SICEJA y en el uso de conexiones de cómputo vía remota.

De mayo a junio se realizó el análisis de viabilidad para la implementación de las evaluaciones para la certificación y recertificación de Mediadoras y Mediadores Privados; posteriormente, en julio, se diseñaron las versiones del examen de conocimientos y en agosto se definió la pauta de evaluación de *role playing* vía remota y se diseñaron los formatos de calificación para la evaluación y el examen oral por parte de los sinodales.

Se realizaron diversas sesiones de capacitación de sinodales, tanto del Instituto de Estudios Judiciales como del Centro de Justicia Alternativa, para la implementación del examen oral y *role playing* para la certificación y recertificación de Mediadoras y Mediadores Privados vía remota. Estas evaluaciones concluyeron en el mes de octubre.

Lograr, mediante campañas permanentes de comunicación, el posicionamiento de la Justicia Alternativa entre los justiciables.

Previo a la emergencia sanitaria, las actividades de difusión se realizaron en diversas ferias y jornadas a las que se invitó al Centro de Justicia Alternativa, en las que se hizo del conocimiento a los asistentes los servicios que se prestan. Igualmente, se comunicó y difundió el papel de los mecanismos alternativos de solución de controversias en diversas conferencias ofrecidas por el personal del Centro, en las participaciones que se tuvo en programas de televisión y radio, así como en las crónicas publicadas quincenalmente en el periódico *El Universal Gráfico*.

Dotar de la infraestructura, mobiliario, equipo y tecnología necesarios

Las distintas áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México, responsables de la asignación de recursos, así como del desarrollo de tecnologías, se encuentran realizando un gran esfuerzo para fortalecer al Centro de Justicia Alternativa y los medios alternativos de soluciones de controversias. En este rubro, destacan las acciones desplegadas por la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, que se encuentra, actualmente, desarrollando el Sistema Informático denominado “SIM 2.0” que abarca la facilitación penal, la mediación civil y la mediación familiar, ello, como complemento a la implementación de la mediación y facilitación a distancia, la cual ya se encuentra en operación.

Objetivo Estratégico 3 *Garantizar el respeto, protección, promoción y difusión de los Derechos Humanos en los programas de las políticas públicas para impactar en la Igualdad de Género*

Para el Poder Judicial de la Ciudad de México, la defensa, difusión y promoción de los derechos humanos y el género es importante, ya que esto es indispensable para llevar adelante el proyecto de construcción de una sociedad más democrática, sustentada en acuerdos que respetan las condiciones de las personas y permiten que las relaciones humanas se lleven a cabo en un clima adecuado para el desarrollo de las capacidades y potencialidades de todas y todos. Impulsar los derechos humanos en la actualidad, más que una obligación, es una contribución que se espera de todas las personas para construir una sociedad más justa e igualitaria.

Para cumplir estos objetivos, en sinergia con la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, la Coordinación de Comunicación Social desplegó un amplio esfuerzo de difusión de las acciones institucionales desarrolladas en la materia, para lo cual, se elaboraron las siguientes campañas:

- Trata de Personas: *#AquíEstoy*
- Día de las personas mayores “*Los derechos humanos no tienen edad*”
- Día de los Pueblos Indígenas *#DíaPueblosIndígenas*
- “Día Naranja” contra la violencia en contra de las mujeres (día 25 de cada mes)
- Edición especial *#DíaInternacionalDeLaMujer*
- Derechos de personas indígenas en juicios
- Documental La Danza de las Fieras

Al plantearnos qué tan lejos o qué tan cerca estamos del logro de los objetivos y metas institucionales en la integración de la perspectiva de género y derechos humanos en la función jurisdiccional, este Poder Judicial ha estimado que, más allá de medir en términos cuantitativos, por ejemplo, el número de asuntos ingresados o el de casos resueltos, era una responsabilidad ineludible movilizar acciones cualitativas que permitieran, en forma sostenida, garantizar a las personas justiciables su derecho al debido proceso y de acceso a la justicia. Para lograrlo, este año se desarrollaron distintas acciones, entre las que podemos mencionar como las más destacables:

Sistema de indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México ha trabajado desde el año 2011 en la creación y consolidación del

Sistema de Indicadores sobre el derecho a un juicio justo del Poder Judicial, proyecto que lo ha colocado a la vanguardia a nivel internacional, nacional y local, al ser un trabajo exitoso de transparencia y rendición de cuentas de las labores sustantivas que realiza.

Los Indicadores de Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México han tenido como principal objetivo generar, al interior de la Institución, un sistema de medición de cumplimiento de los derechos humanos, particularmente por lo que hace al derecho a un juicio justo.

Los resultados obtenidos permiten, entre otros fines, contar con instrumentos estadísticos confiables que apoyen la toma de decisiones en la construcción de políticas judiciales para atender áreas de oportunidad y en la prevención y atención de posibles violaciones a derechos humanos que se identifiquen con su aplicación. El banco de datos existente permite al público en general ejercer su derecho al acceso a la información pública y realizar un análisis comparativo del desarrollo institucional que se ha tenido en diferentes rubros.

El Sistema está integrado con setenta y seis indicadores cuantitativos y cualitativos, elaborados con la metodología propuesta y la asesoría de la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y se han actualizado y perfeccionado para su sistematización.

A la fecha, se cuenta con tres volúmenes de Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo, que a partir del año 2013 se fusionaron con el Anuario Estadístico, dando surgimiento con ello al “Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos”, el cual cuenta ya con siete ediciones, y la de 2020, que está en proceso final de construcción.

Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2019 y 2020

Durante el mes de diciembre de 2019 y hasta febrero de 2020, se supervisó el trabajo de edición del Anuario Estadístico 2019. Cabe destacar que, de manera adicional a la entrega física de la versión impresa, la versión electrónica del Anuario fue difundida a través del Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México.

La edición 2020 del Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos cuenta con cortes de información que permiten evaluar los recursos y cargas de trabajo de la función de impartición y administración de justicia en la Ciudad de México. Pero no sólo eso, la perspectiva de derechos humanos y de género que se incorpora en cada una de las dimensiones que se abordan, permite visibilizar otras magnitudes y atributos del ejercicio jurisdiccional, tales como la caracterización de las víctimas, de las personas servidoras públicas de la Institución y las personas imputadas; la intervención de peritos traductores o defensores públicos en los procesos, la detención legal o la presunción de inocencia, entre otros.

Es de señalar que, igualmente, se integran más profusamente indicadores que visibilizan la trayectoria de los sistemas de justicia oral en las distintas materias.

Micrositio de la Dirección de Estadística de la Presidencia.

Durante el mes de febrero se realizaron los trabajos previos para el rediseño de la imagen de inicio del micrositio de la Dirección de Estadística; se publicó el Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2019 y se actualizaron las cifras estadísticas que se presentan en el sitio.

Indicadores de Género en el Poder Judicial de la Ciudad de México.

La Dirección de Estadística construyó, en octubre de 2018, un conjunto de indicadores que forman parte del Micrositio de Indicadores de Género en el Poder Judicial de la Ciudad de México. Con esta acción el Poder Judicial facilita a la ciudadanía los medios para visibilizar la composición de género (con énfasis de las mujeres) en el interior y en el quehacer de la Institución a través de información relativa a: recursos humanos, medidas de protección, justicia civil y familiar, justicia penal, víctimas en procesos penales, justicia para adolescentes, indicadores de resultados, de percepción, de ejecución de sanciones y del Instituto de Ciencias Forenses.

Módulo Estadístico de Medidas de Protección

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, así como al Acuerdo por el que se establecen los *Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres* (BANAVIM), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Estadística de la Presidencia, ha realizado las acciones pertinentes para la construcción y puesta en operación de los módulos estadísticos de Medidas de Protección.

Los módulos son herramientas tecnológicas a través de los cuales los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia de las materias Civil, Penal y de Delitos no Graves del sistema tradicional, Familiar de Proceso Escrito, Familiar de Proceso Oral, Civil

de Cuantía Menor, Civil de Proceso Oral, así como del Sistema Procesal Penal Acusatorio, captarán información estadística desagregada de las medidas de protección tramitadas ante las y los jueces del Tribunal Superior de Justicia.

La información prevista para capturar, la cual está homologada a los sistemas estadísticos nacionales como los del BANAVIM y el INEGI, se relaciona con variables sociodemográficas y económicas de las víctimas de violencia en la Ciudad de México y sus agresores, así como del caso mismo: tipo de medida solicitada, fecha, hora, clasificación de la violencia, agente de la lesión, entre otras. Para facilitar la labor de los operadores de justicia, la Dirección de Estadística construyó Tutoriales, que apoyarán la correcta captura de información en el Sistema de Captura de Medidas de Protección. Con esta acción, el Poder Judicial estará en mejor posibilidad de atender, con información más desagregada, las solicitudes de información hechas por instituciones locales, nacionales e internacionales, y las provenientes de requerimientos internos.

Red Nacional de Estadísticas Judiciales de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib).

La Coordinación de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Estadística, coordinó el Quinto encuentro de la Red Nacional de Estadísticas Judiciales de la CONATrib el pasado 20 de noviembre, realizado de manera virtual. Dicho Encuentro reunió a las y los representantes de las áreas de estadística y/o de gestión tecnológica encargados de la integración de la estadística judicial local, así como a expertos en esta área técnica, provenientes de

la Secretaría de Gobernación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En el Encuentro se presentó un nuevo avance del proyecto *Marco conceptual con Perspectiva de Género y Derechos Humanos de la Materia Familiar de Proceso Escrito*, contribución del Poder Judicial de la Ciudad de México. Asimismo, se mostró el avance en el desarrollo de los diagramas de flujo de los siguientes tipos de juicio:

- Sucesorio testamentario
- Intestamentario
- Restitución internacional, y
- Adopción internacional.

Otros aspectos relevantes tratados en el Encuentro fueron la Segunda Evaluación del grado de implementación del *Marco conceptual homologado de la estadística con perspectiva de género y derechos humanos de la materia penal del sistema acusatorio del fuero común*; la actualización del BANAVIM en el ámbito de impartición de justicia; el Desarrollo de los Módulos Estadísticos de Medidas de protección y la Información Estadística en Materia de Justicia Laboral: Necesidades de Información y Mapa de Ruta.

Objetivo Estratégico 4 *Administración de Justicia, Control, Vigilancia, Disciplina y Evaluación Eficientes*

Con la finalidad de impulsar la administración de Justicia, los mecanismos de Control, la Vigilancia y la Evaluación eficientes, el Poder Judicial de la Ciudad de México, por conducto de las

distintas áreas de apoyo judicial y administrativas que lo componen, ha realizado las siguientes acciones:

Desarrollar e implementar sistemas que permitan la comunicación y compartir información en línea entre las áreas de Presidencia, Oficialía Mayor y el Consejo

Se han llevado a cabo reuniones a efecto de modernizar el Sistema de Respuesta de Oficios de la Secretaría General (SIREO), lo que ha implicado un estudio de sus procesos de trabajo, permitiendo una mejora en la comunicación que se tiene con las diversas áreas del Poder Judicial; en específico, se realizó la personalización por usuario, de acuerdo a las funciones específicas de las y los servidores públicos como usuarios del SIREO; asimismo, se creó el Código Encriptado de Seguridad, a efecto de identificar las posibles fugas de información y se creó la *Bitácora por usuario* del Sistema de respuestas de oficios de la Secretaría General.

Sistema de Versiones Públicas de Sentencias SIVPEP

Con motivo de la reforma a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial* el 1 de noviembre de 2018, respecto de su artículo 126, fracción XV, a la fecha, el Poder Judicial, por conducto de la Coordinación de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia, de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, así como con la participación de juzgadoras y juzgadores de esta Casa de Justicia, se encuentra desarrollando el Proyecto

de Elaboración y Publicación de las Versiones Públicas de las Sentencias emitidas por el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX y la implementación del *Sistema de Versiones Públicas de Sentencias* (PI-SIVEP), que permitirá cumplir eficientemente con su publicación.

Actualmente, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México publica las sentencias emitidas por los diversos Órganos Jurisdiccionales en sus respectivas versiones públicas, en su portal web, en la siguiente dirección electrónica:

<http://sivepj.poderjudicialcdmx.gob.mx:819/consulta/>.

En esta dirección se cuenta con un buscador que permite agilizar la localización de las sentencias por materia y juzgado:

Sistematización de Archivos.

En el marco de la entrada en funcionamiento del Registro Nacional de Archivos por parte del Archivo General de la Nación, se elaboró el “Registro Institucional de Archivos de Trámite del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, esto en cumplimiento de las nuevas obligaciones establecidas en la Ley General de Archivos. En 2021 debe publicarse en el Registro Nacional de Archivos.

Asimismo, se cumplió con la Obligación de Transparencia de publicar los instrumentos archivísticos siguientes: Guías de archivos, Programa 2020 en materia de Archivos, Informe 2019 en materia de Archivos, Actas de transferencia secundaria, Dictámenes de baja documental, Actas de baja documental, y se gestionó la actualización del Índice de expedientes reservados para publicarse en septiembre 2020.

Protección Civil

Se cuenta con cuarenta Programas Internos de Protección Civil autorizados, firmados por el Director General de Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en la normatividad vigente en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Objetivo Estratégico 5 *Excelencia académica en el Poder Judicial de la Ciudad de México*

Con la finalidad de impulsar la excelencia académica en el Poder Judicial de la Ciudad de México, en el presente año se realizaron las siguientes acciones:

Estándares en materia de Evaluación

En junio se concluyeron los *Lineamientos* técnicos para el desarrollo y mantenimiento de las estrategias de evaluación, en su versión extendida. Dicho documento técnico incorpora los estándares nacionales e internacionales en materia de evaluación que regirán la delimitación de estrategias de evaluación, la definición de constructos, la construcción y mantenimiento de bancos de reactivos, ensamble de instrumentos, etc., para la implementación de concursos de oposición y exámenes de aptitud a cargo del Instituto de Estudios Judiciales. En julio, se elaboró el documento técnico *Ruta de trabajo para el desarrollo y mantenimiento de las estrategias de evaluación*, el cual es una versión abreviada de los *Lineamientos* técnicos para el desarrollo y mantenimiento de las estrategias de evaluación,

y está dirigido a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México que no son expertas en materia de evaluación.

Actualmente se encuentra en proceso la elaboración de los siguientes documentos técnicos:

- *Taxonomía de Bloom revisada por Anderson y Krathwhol*, que se implementará en los procesos de evaluación.
- *Lineamientos técnicos para la elaboración de reactivos de opción múltiple*.

Elaboración de Reglamentos y Lineamientos asociados a la Carrera Judicial

Se elaboraron las propuestas de Reglamento para los Concursos de Oposición para el Ingreso a la Carrera Judicial; de los Lineamientos relativos a la etapa de evaluación establecida en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Carrera Judicial; del Reglamento del Examen de Aptitud para la promoción de los integrantes de la Carrera Judicial; de los Lineamientos relativos a la etapa de evaluación establecida en el Examen de Aptitud para la promoción de los integrantes de la Carrera Judicial, y de Lineamientos para la conformación del banco didáctico y material de evaluación para la formación, ingreso y promoción de las y los integrantes de la Carrera Judicial. Igualmente, se llevó a cabo la revisión y ajuste al Reglamento Académico del Instituto de Estudios Judiciales.

De manera adicional, la Coordinación de Comunicación Social, en estrecha colaboración con el Instituto de Estudios Judiciales, difunden la oferta educativa del Instituto en materia de cultura de la legalidad y acceso a la justicia, mediante campañas

informativas en redes sociales, entre las que destaca la Invitación y cobertura del XXX Ciclo de Conferencias de Actualización Judicial.

Objetivo Estratégico 6 Impulso al Apoyo Judicial

Como parte del Objetivo Estratégico de Impulso al Apoyo Judicial, se realizaron las siguientes acciones:

Sistema Integral de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (USMECA)

El Sistema Integral de la USMECA, conformado por cuatro módulos correspondientes a las subdirecciones de Supervisión, Evaluación, Control de Gestión, se encuentra en etapa de pruebas y permitirá adentrar la operación de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso a la automatización que los nuevos tiempos requieren.

Armonizar y actualizar la normatividad en materia de psicología, convivencias y estudios socioeconómicos

Se autorizaron los *Lineamientos para las Convivencias Materno o Paterno – Filial que lleve a cabo el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México a través de la modalidad de videollamada*. Asimismo, se aprobó el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial.

Sistematizar la gestión de apoyo judicial en materia de psicología, convivencias y estudios socioeconómicos.

En el mes de julio se validaron todas las modificaciones al Sistema de Gestión de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica (SGEIPAJ) previstas en la segunda fase y éste se encuentra funcionando al 100%.

Por su parte, el Sistema de Gestión del Centro de Convivencia Familiar Supervisada está funcionando al 95% y se encuentran en producción la primera, segunda, tercera y cuarta fases del Programa de Revinculación Familiar. Se encuentra en proceso de validación el desarrollo realizado al Módulo del Programa de Reforzamiento Transversal.

Por último, se concluyó el desarrollo del Sistema de Gestión de Periciales en Trabajo Social.

Impulsar los programas terapéuticos para niñas, niños y/o adolescentes que sean ordenados por los Órganos Jurisdiccionales en materia Familiar.

Se imparte el 2º Taller para Asistentes de Niñas, Niños y Adolescentes profesionistas en psicológica, trabajo social, pedagogía y abogacía de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF de la Ciudad de México, con el objetivo de que el asistente de menores de edad logre identificar la forma más eficiente de revisar un expediente, así como obtener estrategias y técnicas para dar contención emocional y facilitar la plática con niñas, niños y adolescentes durante la audiencia en el órgano jurisdiccional.

Modernizar el Sistema Informático de la Dirección de Consignaciones Civiles

A partir del 24 de agosto se implementó el “Sistema de Consignaciones Civiles”, en sustitución del “Sistema integral Electrónico” (SIE), con la finalidad de realizar las actividades diarias de consignación y entrega de billetes de depósito y/o cosas.

III. GESTIÓN JUDICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

1. Áreas Auxiliares de Presidencia.

Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

La Primera Secretaría de Acuerdos realiza diversas acciones relacionadas con el desahogo de asuntos por parte de la Presidencia y del Pleno de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por lo que los asuntos, acuerdos y las sesiones plenarias en que se desahogan los mismos, implican, por tratarse del órgano máximo del Tribunal, una función de la mayor relevancia.

Durante el periodo que se informa, destacan:

- La celebración de **seis** Sesiones del Pleno de Magistradas y Magistrados del Tribunal, de las cuales **dos** fueron públicas y **cuatro** privadas;
- La emisión de **veinte** Acuerdos derivados de Actas Plenarias;
- La emisión de **nueve** Acuerdos Volantes;
- La radicación y tramitación de **un** Conflicto Competencial entre salas;

Asimismo, se tramitaron los siguientes asuntos:

- **Cuatro** incidentes de recusación interpuestos en contra de magistrados del Tribunal;

- **Un** recurso de revisión administrativa;
- **Veintinueve** trámites de amparos indirectos interpuestos en contra del Presidente, del Pleno, o de las comisiones designadas por este último;
- **Seis** requerimientos de cumplimiento a ejecutorias a salas y juzgados en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo;
- **57** excusas de magistrados.
- **Un** turno de incompetencia Penal que provino del Poder Judicial de la Federación, y
- **4,033** solicitudes de informe de los diversos órganos jurisdiccionales del Tribunal respecto a búsqueda de domicilios en la base de datos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

Como parte de los trámites administrativos con los que se brinda servicio al público en general, a los órganos jurisdiccionales y autoridades, tanto dentro como fuera de la Institución, se elaboraron y entregaron **1,989** Constancias de Registro a las y los solicitantes correspondientes al Registro Único de Profesionales del Derecho, para su acreditación ante los juzgados y salas del Tribunal.

Se continúa con la transcripción por cuatrienio de las actas del Pleno de Magistradas y Magistrados del Tribunal, lo anterior, con el objetivo de contar con un archivo histórico completo de manera digital. A la fecha se lleva a cabo la transcripción de la información correspondiente al año 1964.

En sesión celebrada el 13 de enero, se realizó la presentación de la licenciada Susana Bátiz Zavala y el doctor Ricardo

Amezcuca Galán, como consejeros de la Judicatura de la Ciudad de México. También se llevó a cabo la protesta de ley de las licenciadas Yaneth Karina Hernández Nicolás y Mónica Marcos Sánchez, nombradas por el Consejo de la Judicatura como juezas de la Ciudad de México, con adscripción a los Juzgados 29° y 31° en materia Civil de Proceso Oral, respectivamente, con efectos a partir del 16 de enero.

Por primera vez en la historia de este Tribunal, el 27 de agosto se celebró una sesión de Pleno de Magistradas y Magistrados de manera virtual, la cual fue de carácter privado. Derivado de las condiciones ocasionadas por la pandemia, a la fecha se continúa con esta dinámica de interacción institucional.

Como parte de las acciones relevantes realizadas por la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, destaca el diseño e implementación de dos sistemas electrónicos, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica.

El primero de ellos permite que el “Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, se lleve a cabo mediante un pre registro y previa cita electrónica que solicite el o la interesada en las fecha y horarios disponibles, mismas que pueden ser consultadas en la dirección electrónica:

<https://cedulaprofesional.poderjudicialcdmx.gob.mx/cedulas/index.php/Citas>

El segundo permite a los juzgados y salas solicitar ante la Primera Secretaría, mediante correo electrónico, los informes de

búsqueda de domicilio en la terminal de base de datos de SE-MOVI. Estos sistemas permiten reducir considerablemente la afluencia de personas usuarias de servicios que acuden diariamente a la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno y mejoran la eficiencia, al agilizarse los tiempos de respuesta.

Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

La Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, ha proporcionado en tiempo y forma la atención requerida por particulares y autoridades locales y federales, o bien, en su caso brindó la orientación y canalización respectiva a las áreas correspondientes sobre los trámites relativos a las siguientes actividades:

- Atención de encomiendas provenientes de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Atención de los requerimientos formulados por diversas autoridades al Tribunal, tanto del ámbito local como federal.
- Recepción y trámite de las incompetencias en materia Civil, Familiar, Cuantía Menor y Proceso Oral.
- Trámite de las solicitudes de restitución de menores hechas por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Certificación de documentos que las áreas del Tribunal soliciten.

- Adicionalmente, se encarga de apoyar a la Primera Secretaría de Acuerdos en la preparación de las diversas sesiones de Pleno.

Al mes de octubre, la Segunda Secretaría de Acuerdos ha realizado las siguientes actividades:

Tipo de Asunto	Cantidad
Incompetencias	964
Restituciones	9
Expedientes LD*	142
Expedientes D*	49
Oficios	1,829
Promociones	1,020
*LD y D: clasificación que se da a las peticiones de particulares (LD) y a las peticiones de autoridades (D).	

Asimismo, dio trámite a las solicitudes de audiencia con particulares y autoridades:

- Solicitudes de audiencia presentadas por particulares para el desahogo de sus escritos o promociones.
- Solicitudes de audiencia presentadas por autoridades del propio Tribunal o federativas que requieren intervención para asuntos concernientes a tratar con el Magistrado Presidente de este Tribunal.

Y atendió los amparos solicitados por las autoridades federales, dando contestación en tiempo y forma.

Además, resulta importante mencionar que se habilitó en el Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México, a partir del 5

de agosto, la publicación de las listas de incompetencias turnadas por sistema a las áreas jurisdiccionales, logrando reducir la afluencia de personas para salvaguardar la salud del usuario, así como la del personal de la Segunda Secretaría de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno.

Orientación Ciudadana y Derechos Humanos

Representación en actividades Interinstitucionales.

El Magistrado Presidente es titular del Comité Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia de la Ciudad de México, instancia que se encarga de fortalecer la política de igualdad de género, así como unificar los criterios generales de planeación, seguimiento y evaluación de los esfuerzos para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia de esta ciudad.

Además, el Poder Judicial, por conducto de esta Dirección Ejecutiva, continúa colaborando en las distintas mesas de trabajo y espacios de los que forma parte:

- La **Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México**, que se encarga de que exista una coordinación entre los tres poderes de la Ciudad de México para prevenir, investigar y sancionar el delito de trata de personas.
- El **Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México**, creado para la alineación, transversalización, diseño e implementación de la

política pública con enfoque de derechos humanos de la infancia y adolescencia, con el objeto de respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

- El **Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores**, órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de acciones de concertación, coordinación, planeación y promoción necesarias para favorecer la plena integración y desarrollo de las Personas Adultas Mayores.
- La **Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas de la Ciudad de México**, órgano colegiado para avanzar en la transversalización de los derechos de pueblos indígenas en los planes, programas y políticas del Gobierno de la Ciudad de México, en particular, para garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación.
- La **Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS-CDMX)**, que tiene por objeto construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos y creciente elevación de la calidad de vida para el integral desarrollo tanto individual como social de sus habitantes, de la cual el Poder Judicial es miembro activo, y
- El **Comité de Acceso a la Justicia**, en el que las instancias, instituciones y organizaciones de la sociedad civil integrantes del mismo, desarrollaron sus trabajos en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Asimismo, es importante resaltar que, asumiendo la responsabilidad que en materia de derechos humanos tiene este Poder Judicial, en coordinación con el Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se capacitó a las y los servidores públicos que fungen como enlaces de las áreas administrativas y de apoyo judicial de esta Casa de Justicia, para colaborar y atender los requerimientos del propio Sistema.

Derechos Humanos

La Dirección de Derechos Humanos se encarga de dar seguimiento, gestión, concertación y conciliación necesaria para una atención eficaz, pronta y expedita a las quejas presentadas contra personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, tanto en la institución como en organismos defensores de derechos humanos, así como dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, locales, nacionales e internacionales, contraídas a través de la defensa de los derechos humanos.

I. Quejas

A continuación, se menciona el número de expedientes iniciados en la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos y/o en los organismos defensores de derechos humanos, por hechos atribuidos a personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial de la Ciudad de México como autoridad responsable.

El año judicial se inició con 1,713 expedientes archivados de los años 2013 a 2019, mismos que se encuentran atendidos y en espera de conclusión por los organismos defensores de derechos humanos.

Se concluyeron 296 expedientes por haberse atendido la problemática de las personas peticionarias.

Por cuanto hace al año 2020, se han abierto 429 expedientes:

- **7** en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- **194** en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y
- **228** en la propia Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Poder Judicial.

II. Recomendaciones.

El año judicial se inició con 15 Recomendaciones en el haber del Poder Judicial de la Ciudad de México, lo que se traduce en el seguimiento a 34 puntos recomendatorios:

- Una recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos al Tribunal, como autoridad responsable;
- Cinco recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México contra el Tribunal, como autoridad colaboradora, y
- Nueve recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México contra el Tribunal como autoridad responsable.

En este periodo los organismos públicos autónomos defensores de derechos humanos dieron por cumplidas cuatro recomendaciones y tres puntos recomendatorios.

Recomendaciones cumplidas		
Organismo defensor	Recomendaciones cumplidas	Puntos recomendatorios cumplidos
Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)	Recomendación 64/2018	
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)	Recomendación 9/2011 Recomendación 14/2014 Recomendación 2/2018	Recomendación 5/2018 (se cumplieron 2 de 3) Recomendación 9/2019 (se cumplió 1 de 2)

III. Conciliaciones.

Se da seguimiento a dos acuerdos de conciliación, de éstos, se ha dado el 100% de cumplimiento de la conciliación relacionada con los derechos de las trabajadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México (se está en espera de la determinación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México) y respecto de la conciliación relacionada con la atención de personas con discapacidad psicosocial, se reporta que se ha alcanzado un cumplimiento del 50%.

IV. Asuntos internacionales.

Se da seguimiento y atención a los casos presentados ante la Organización de los Estados Americanos (OEA)

y ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en contra del Estado mexicano, en las que esta Institución se encuentra relacionada.

- 5 casos ante el Sistema Interamericano
- 42 casos ante el Sistema Universal

V. **Requerimientos en materia de derechos humanos y género (solicitados por organismos protectores de derechos humanos, órganos jurisdiccionales, así como de áreas de apoyo judicial y administrativas).**

Se brinda atención a requerimientos de casos iniciados por presuntas violaciones a derechos humanos, atribuidas a una autoridad diversa al Poder Judicial de la Ciudad de México. Al respecto, se han atendido 298 requerimientos, entre los que se puede mencionar la búsqueda y localización de personas y la consulta de expedientes judiciales.

Orientación Ciudadana y Género.

La Dirección de Orientación Ciudadana y Género se encarga de las tareas de difusión, promoción y capacitación, a través de acciones que reflejen el interés y la convicción del Poder Judicial de la Ciudad de México, en la ardua tarea de garantizar el acceso a la justicia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

I. **Orientación Ciudadana**

a. **Atención integral en materia de derechos humanos.**

Constituye la atención proporcionada a las personas peticionarias y al público en general, así como a las

entrevistas, acompañamientos y múltiples diligencias judiciales. Al respecto, se han realizado **536** acciones, entre las que destacan la orientación y asesoría jurídica a las personas peticionarias y público en general.

b. Módulos de orientación ciudadana.

En los módulos de orientación ciudadana del Poder Judicial se brindó atención a **90,582** personas, de enero a marzo del 2020.

c. Capacitación.

Debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19 en México, las acciones de capacitación presencial fueron suspendidas, y únicamente se capacitó en línea aproximadamente a 958 personas en temas de sensibilización y concientización sobre lengua de señas mexicana, atención integral a personas con discapacidad, derechos humanos para el servidor público, principios constitucionales, discapacidad en la primera infancia, sistema de protección de derechos humanos, una Constitución para la Ciudad de México, reparación integral del daño, reparación integral victimal, conceptos de igualdad de género, controles de constitucionalidad y convencionalidad.

d. Eventos, foros o espacios generados para la transversalización del enfoque de derechos humanos:

- i. En diciembre de 2019 se llevó a cabo la Feria de la Discapacidad y el Coloquio “La Diversidad

de la Discapacidad”, con el objeto de concientizar y sensibilizar a las personas servidoras públicas y público en general sobre las barreras que enfrentan día a día las personas con discapacidad.

- ii. Presentación del “Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad”, para dar a conocer el trabajo del Poder Judicial de la Ciudad de México, en la aplicación de los ajustes razonables y de procedimiento, que permitan a las personas con discapacidad psicosocial e intelectual, acceder al ejercicio pleno de sus derechos en los procesos jurisdiccionales en los que se encuentran involucrados, así como los alcances de dichas determinaciones en su vida.
 - iii. Presentación del folleto “Formato de lectura fácil”, atendiendo a la importancia que el Poder Judicial de la Ciudad de México da a las personas con algún tipo de discapacidad o niñas, niños, adolescentes o personas mayores, dentro de un proceso judicial; se elaboró un instrumento que enuncia algunas pautas para emitir determinaciones en formato de lectura fácil.
- e. **Programa de Visitas Guiadas.**

El Poder Judicial de la Ciudad de México dio la bienvenida a diversas escuelas de la Ciudad de México. Asimismo, se recibió al alumnado de la Universidad

UNIVER de Guadalajara, así como a abogados trabajadores del Poder Judicial de Lima Sur – Sindicato Mixto de Lima Sur, Perú, quienes externaron su interés en asistir a recorridos y/o audiencias desarrolladas en diversas materias.

f. Programa Editorial.

En colaboración con algunas instituciones, como el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), se llevó a cabo la firma del Convenio para la reimpresión y publicación de libros y cuentos infantiles en materia de igualdad y no discriminación. Entre los títulos publicados se pueden mencionar “Matrimonio y familia”; “Capacidad Jurídica”; “Accesibilidad”; “Educación”, y Cuentos infantiles “Kiplatla”.

Resulta importante mencionar que se imprimieron más de **nueve mil** ejemplares en temas de derechos humanos y género, entre los que destacan:

- “La importancia de juzgar con perspectiva de Género”;
- “Papá más papá igual a familia”;
- “La violencia familiar, que sí y que no”;
- “El Ethos del Juzgador. Su influencia en la resolución de conflictos”;
- “El Derecho al Debido Proceso en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, y

- o “Guía sobre Reparación Integral del Daño con Perspectiva de Género por Violaciones a Derechos Humanos”.

II. Género

a. Espacios de difusión.

El 5 de marzo, en el marco del Día Internacional de la Mujer, y en coordinación con la Comisión de los Derechos Humanos de la Ciudad de México, se realizó la exposición fotográfica “Todas las Mujeres: Derechos y Justicia”.

El 24 de julio, con motivo del “Día Naranja”, relativo a la erradicación de la violencia contra las mujeres, se llevó a cabo la transmisión en redes sociales de diversos mensajes sobre la violencia contra las mujeres, a cargo de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Nashieli Ramírez Hernández, y la Secretaria de la Mujeres de la Ciudad de México, Ingrid A. Gómez Saracibar.

El 27 de julio se presentó, en redes sociales, el “Glosario LGBTTTI”, herramienta para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativo a los conceptos básicos relacionados con la diversidad sexual.

Del 27 al 31 de julio, en conmemoración al “Día Internacional contra la Trata de Personas”, se realizó una importante campaña de difusión, misma que dio inicio con la transmisión de un mensaje del

Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, Magistrado Rafael Guerra Álvarez, seguido de la publicación de infografías en redes sociales y la iluminación de los inmuebles del Poder Judicial en color azul.

b. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad Laboral y No Discriminación

El Poder Judicial de la Ciudad de México, refrendando su compromiso en la generación de condiciones laborales igualitarias y con políticas antidiscriminatorias entre las personas servidoras públicas, obtuvo la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación el 29 de diciembre de 2017, misma que se encuentra vigente hasta el 29 de diciembre de 2021.

El pasado 11 de diciembre se llevó a cabo la auditoría de vigilancia por parte del Organismo Certificador “Certificación Mexicana Factual Services, S.C.”, acreditando una calificación de 93 puntos.

c. Alerta de Género

Primera Alerta de Género. En septiembre de 2017 se declaró la Alerta de Violencia de Género en la Ciudad de México, y en marzo de 2018 la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), impuso al Gobierno de la Ciudad de México seis medidas y veinte recomendaciones de atención urgente.

De las seis conclusiones, el Poder Judicial de la Ciudad de México continúa realizando los esfuerzos necesarios para cumplir las tres faltantes.

Segunda Alerta de Género. En septiembre de 2019 se declaró admisible la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida para algunas alcaldías y se emitieron diecisiete medidas específicas. El Poder Judicial de la Ciudad de México, desde su ámbito de competencia, emprenderá acciones en seis de ellas.

Al respecto, esta Casa de Justicia continúa reforzando y actualizando los mecanismos que garanticen con eficiencia el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de esta Ciudad.

Declaratoria de la Alerta de la Ciudad de México. El 25 de noviembre de 2019, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* se emitió la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México (DAVM), basada en la violencia contra las mujeres y se adoptaron acciones complementarias a las emitidas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario. Se trata de 11 medidas de emergencia que deberán ser atendidas por todas las instancias de gobierno.

Para estas medidas se participa de manera constante y permanente en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Declaratoria de Violencia Contra las Mujeres en la Ciudad de México, en el que

el Poder Judicial coadyuva con otras dependencias para la realización de acciones a favor de las mujeres.

Resulta importante resaltar que el Poder Judicial de la Ciudad de México continúa realizando un esfuerzo presupuestal para garantizar los recursos específicamente etiquetados que aseguran el acceso a la justicia con pleno respeto al derecho al debido proceso, a través de los servicios de traducción, interpretación, lengua de señas mexicana, *braille* y consultores técnicos, respetando con ello los más altos estándares en materia de derechos humanos y garantías judiciales:

Servicios otorgados	Cantidad
Interpretación en Lengua de Señas Mexicana	116
Interpretación en Lenguas Indígenas	1,002
Dictámenes culturales en Lenguas Indígenas	3
Interpretaciones en idiomas extranjeros	100
Apoyos mediante consultores técnicos	396

El Poder Judicial de la Ciudad de México es el único Tribunal en Latinoamérica en implementar la asistencia de un equipo multidisciplinario de “consultores técnicos”, a través de la organización *Documenta, Análisis y Acción para la Justicia y Acción para la Justicia Social, A.C.*, que participan como auxiliares de los órganos jurisdiccionales en los procesos donde interviene alguna persona con discapacidad intelectual y psicosocial, a efecto de garantizar el debido proceso en condiciones de igualdad y no discriminación.

Oficina de la Jefatura de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia

La Jefatura de la Oficina de Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México se constituye en un área de importancia fundamental del Tribunal Superior de Justicia, en razón de que a través de ella se canalizan un gran número de actividades y funciones indispensables para el eficaz funcionamiento de esta Casa de Justicia.

El presente año ha constituido un reto nunca imaginado en todos los órdenes de la vida, al cual no puede ser ajeno el ámbito judicial. El área de la Oficina de Presidencia siguió laborando con el respeto cabal a los derechos humanos de sus integrantes y a los lineamientos de las autoridades sanitarias, tanto del orden local como federal; dicha actividad implicó recibir a más de 350 ciudadanos en el periodo que se informa, quienes plantearon asuntos de diversa índole, como problemáticas en procesos de materia familiar, penal, civil, justicia para adolescentes e inclusive de orden laboral y administrativo, sin excluir una gama de asuntos de especial naturaleza, dada la diversidad de servicios que este Tribunal presta a la ciudadanía. De la misma forma, se atendió a diversas asociaciones civiles y organizaciones ciudadanas que plantearon peticiones relacionadas con los juicios que en su momento dieron a conocer.

Hasta antes de la declaración de paro parcial de actividades, se llevaron a cabo, bajo la coordinación y organización de la Oficina de Presidencia, reuniones de control de gestión con las y los Titulares de las diversas áreas administrativas con que cuenta el Poder Judicial, con el fin de concretar en forma conjunta y armónica las labores necesarias para dar cumplimiento a la

máxima constitucional de procurar justicia pronta y expedita, así como dar seguimiento a todas las peticiones y objetivos de buen gobierno que requiere el justiciable.

En esta línea de pensamiento, es prudente señalar que con el fin de atender las determinaciones emanadas de los tribunales federales de justicia, se ha dado respuesta puntual en tiempo y forma a los diversos informes previos y justificados que se han solicitado y en su caso cumplimentar las ejecutorias generadas de los juicios de amparo en que a este Poder Judicial y a la Presidencia se les ha tenido como autoridad responsable.

También resulta conducente destacar la incesante labor de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Difusión, Protocolo y Eventos, a través de la cual se prepara y supervisan los eventos y reuniones tanto presenciales como a distancia que se han llevado a cabo en esta institución, atendiendo a las necesidades del trabajo del Presidente, Doctor Rafael Guerra Álvarez.

Finalmente, de manera conjunta con la Dirección de Comunicación Social, se designó a magistradas, magistrados, juezas, jueces, directoras y directores de área para atender las invitaciones que se formulan a este Poder Judicial para otorgar entrevistas en medios de comunicación, entre los cuales también se destaca la actividad en redes sociales, con el objetivo de poner en conocimiento de la ciudadanía en general, así como barras de abogados e instituciones académicas, sobre las actividades que cotidianamente se llevan a cabo en el Tribunal, con la finalidad de cumplir con la responsabilidad de constituirse en factor de paz social.

Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Difusión, Protocolo y Eventos

El área de Protocolo y Eventos realiza acciones de apoyo a las diferentes áreas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, a través de la implementación de la logística organizacional para llevar a cabo la celebración de actos o acontecimientos de carácter protocolario, social, cultural, científico, académico, artístico, o algún otro vinculado con las actividades propias del Poder Judicial de la Ciudad de México que se requiera llevar a cabo para cumplir con sus obligaciones institucionales o bien, con sus funciones, apoyando de esta manera las actividades sustantivas, la imagen institucional en el exterior, así como fortalecer la impartición de justicia.

De esta manera, a la fecha, el área ha realizado 35 eventos en coordinación con las áreas jurisdiccionales, de apoyo judicial y administrativas, llevando a cabo firmas de convenio de cooperación con diversas instituciones de corte jurídico y académico de los cuales destacan:

- Plática de mejores prácticas de la Tercera Etapa de Implementación del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA);
- Segunda reunión del Consejo para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Laboral, y
- Foro sobre Violencia contra las Mujeres, Causas y Soluciones.

El área de Relaciones Interinstitucionales y Difusión, a través del diseño de elementos gráficos, mismos que se trabajan en

coordinación con las diversas áreas solicitantes, así como el área de Protocolo y Eventos, permiten llevar a cabo la difusión de los diversos actos o acontecimientos vinculados con las actividades propias del Poder Judicial.

Es así que se han enviado **206** invitaciones digitales, así como información general a los correos institucionales de las distintas actividades del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre las que destacan:

- Sesiones de Pleno Público;
- Acuerdos Generales y Circulares emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México;
- Ceremonias de Honores a la Bandera;
- Conferencias Magistrales;
- Presentaciones de Libros;
- Ceremonia de entrega de la Presea al Mérito Judicial;
- XXX Ciclo de Conferencias de Actualización Judicial 2020;
- Exposiciones Fotográficas;
- Ceremonia del Día del Juzgador Mexicano;
- Convocatoria para participar en la revista “El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”;
- Convocatorias para Pasantes de Derecho en Materia Civil y Familiar;
- Conmemoración del Día de la Abogada y el Abogado;
- 11º Encuentro Nacional de Servicios Médicos Forenses;
- Presentación del videoclip “El Poder Judicial de la Ciudad de México, comprometido con la erradicación de la violencia contra las mujeres”;
- El Poder Judicial de la Ciudad de México presenta el “Glosario LBGTTTI”;

- Proyección del largometraje “La Danza de las Fieras”;
- Convocatoria: Secretaria y Secretario Actuario, y Secretaria y Secretario Proyectista en Materia Civil, Familiar tradicional y Proceso Oral y Penal, y
- Oferta Académica del Instituto de Estudios Judiciales.

Resulta importante destacar que, en observancia a las directrices estratégicas del Plan Institucional del Poder Judicial, se han llevado a cabo diversas acciones en apoyo a la capacitación impartida por la Unidad de Transparencia, específicamente en materia del Sistema de Protección de Datos Personales, la actualización de los formatos de los Avisos de Privacidad y Documentos de Seguridad, todo ello acorde a los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, así como de la Guía para la elaboración del Documento de Seguridad.

Coordinación de Comunicación Social.

La Coordinación de Comunicación Social contribuye al fortalecimiento institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México promoviendo temas de interés ante los medios de comunicación, con la finalidad de que la ciudadanía cuente con información veraz y oportuna sobre el trabajo que realiza.

Asimismo, se tiene como objetivo el fortalecimiento y consolidación de la imagen institucional, mediante la difusión de información relevante sobre las acciones y logros alcanzados, así como temas coyunturales y de interés especial, estableciendo una relación permanente, profesional, transparente y respetuosa con los medios de comunicación.

En el periodo que se reporta, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- 101 entrevistas realizadas a servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México con representantes de diversos medios de comunicación, en las que se abordaron temas como: divorcio en línea, pensión alimenticia, violencia de género, adopción, pérdida de la patria potestad, juicios orales en materia civil y familiar, sistema penal acusatorio, sala constitucional, ejecución de sanciones, cadáveres para enseñanza y docencia, tutela, guarda y custodia, convivencia familiar, entre otros. Del total, 36 se difundieron en televisión; 51 en radio, 9 en internet y 5 en medios impresos.
- Se transmitieron cuatro cápsulas informativas por televisión, con diversos temas de interés que posicionaron al Poder Judicial ante la ciudadanía.

La Coordinación de Comunicación Social llevó a cabo la cobertura, difusión y monitoreo de información en distintas plataformas, obteniendo los siguientes resultados:

- 35 actos cubiertos y 1 conferencia de prensa, en la que se dieron a conocer diversas acciones que lleva a cabo el Poder Judicial en materia de derechos humanos y perspectiva de género. En estos actos participaron el Magistrado Presidente, Magistradas y Magistrados, Consejeras y Consejeros, Juezas y Jueces, entre otros representantes de este órgano judicial capitalino, difundidos en 65 comunicados de prensa.

- Siete audiencias mediáticas en materia penal cubiertas, difundidas mediante nueve tarjetas informativas.
- **9,861** impactos en medios de comunicación, obtenidos de la difusión de comunicados de prensa y tarjetas informativas, los cuales se dividen en **2,419** en medios impresos y **7,442** en medios electrónicos (**3,979** impactos en internet, **818** en radio y **2,645** en televisión).
- **363** síntesis informativas elaboradas con la finalidad de informar oportunamente a los servidores públicos de la institución sobre las notas publicadas y difundidas en los medios de comunicación.
- **Doce** análisis cualitativos y cuantitativos elaborados, derivados del monitoreo de medios impresos y electrónicos.
- **25** videos informativos realizados para el canal de YouTube, con la finalidad de acercar a la población información institucional. El canal del Poder Judicial de la Ciudad de México cuenta con **7,220** suscriptores.
- **2,531** mensajes generados para las distintas redes sociales del Poder Judicial.

Actualmente, las redes sociales del Poder Judicial de la Ciudad de México cuentan con los siguientes seguidores:

- *Facebook*, **28,835** seguidores;
- *Twitter*, **41,835** seguidores;
- *Instagram*, **2,517** seguidores, y
- *YouTube*, **7,220** suscriptores.

2. Órganos Jurisdiccionales y Unidades de Gestión.

Órganos Jurisdiccionales

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México sirve a la sociedad impartiendo justicia con pleno respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género y absoluto respeto al marco constitucional.

Para cumplir con tal tarea, esta Institución se integra de la manera siguiente:

En Primera Instancia se cuenta con un total de 376 juezas y jueces: el 31.6% corresponde a la materia Civil (119), el 13.8% a la materia Familiar (52), el 49.7% a la materia Penal (187), el 4.2% a la materia de Justicia para Adolescentes (16) y 0.7% a la materia de Tutela de Derechos Humanos (2).

La composición porcentual del total de personas impartidoras de justicia, según el sistema de justicia al que pertenecen, es la siguiente: el 61.2% (229) están adscritos al sistema oral y el 38.8% (145) al sistema de justicia tradicional y 2 juzgadores para la materia de Tutela de Derechos Humanos.

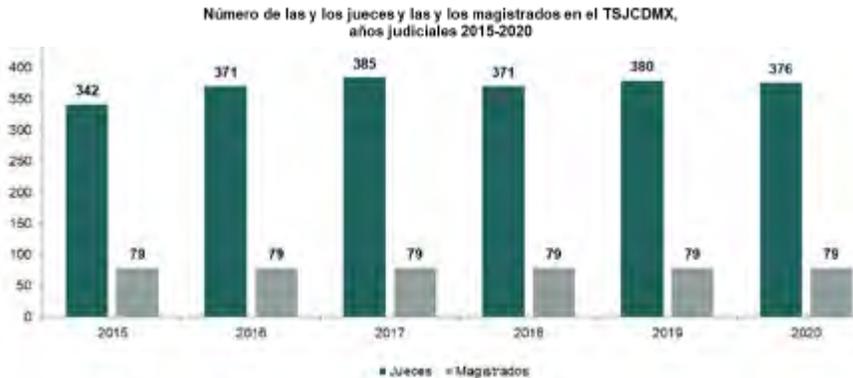
En Segunda Instancia, el Tribunal, al día de hoy, cuenta con 26 salas compuestas por un total de 78 magistrados: 10 salas en materia Civil, 5 en materia Familiar, 7 en materia Penal, 2 especializadas en ejecución de sanciones penales y 2 en materia de Justicia para Adolescentes, a razón de tres magistrados por Sala.

Resulta importante mencionar que, el 26 de noviembre de 2019, ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se instituyó la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución Política de la Ciudad de México. Asimismo, se debe

resaltar que dicha Sala, en atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley Orgánica de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, se integra por siete magistradas y magistrados, designados por el Pleno del Tribunal de entre sus propios integrantes y sus ponencias.

En total, el Poder Judicial de la Ciudad de México cuenta con 79 magistrados, considerando al Magistrado Presidente. Todos ellos tienen como función sustantiva impartir y administrar justicia en aquellos casos en que la legislación les otorga competencia.

En este año judicial se extinguieron 5 juzgados Civiles de Primera Instancia y 13 Juzgados Civiles de Cuantía Menor, creándose los Juzgados 27 y 28 Civiles de Proceso Oral y Extinción de Dominio, así como los juzgados Civiles-Mercantiles de Proceso Oral del 29 al 44. Lo anterior, derivado del acuerdo 48-37/2019, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en octubre de 2019.



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del TSJCDMX.

Nota: Con información al mes de octubre de 2020.

Es de señalar que el número de juezas y jueces ha presentado un aumento en el periodo ilustrado en la gráfica, al pasar de

342 personas impartidoras de justicia en 2015, a 376 en 2020, lo que representó un incremento del 9.9%. Si se mide el número de juezas y jueces por cada 100 mil habitantes en la Ciudad de México, esta cifra pasó, en los mismos años, de 3.8 a 4.2.

Como puede apreciarse en la gráfica siguiente, la carga de trabajo para los órganos jurisdiccionales que conforman el Poder Judicial de la Ciudad de México presentó un decremento en las cifras en comparación con los demás años judiciales, en razón de los periodos de suspensión de labores autorizados en los acuerdos 39-14/2020, 03-15/2020, V-19/2020, 03-19/2020 y 03-22/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, como parte del “Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México”, que fue puesto en acción para hacer frente a la propagación y evitar contagios resultantes de la pandemia por el virus SARS-CoV2.

Es de señalar que, durante dicho periodo, que abarca del 18 de marzo al 2 de agosto, las áreas administrativas y de apoyo judicial no reportaron información; mientras que los órganos jurisdiccionales laboraron en rol de turnos con horarios escalonados a partir del 1 de julio, en atención a lo determinado en los acuerdos 05-19/2020 y 06-19/2020.



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de Órganos Jurisdiccionales del TSJCDMX.

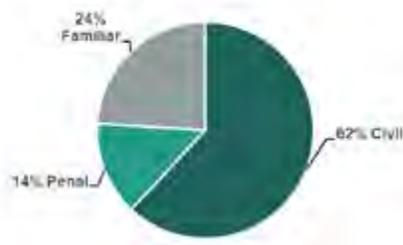
Nota: Información del año judicial 2020, con los meses de octubre y noviembre estimados.

Durante el periodo que comprende el presente Informe ingresaron a los juzgados de primera instancia un total de 196,840 expedientes, de los cuales 152,398 derivaron en juicios iniciados, cifra que representa el 77.4% de los expedientes ingresados.

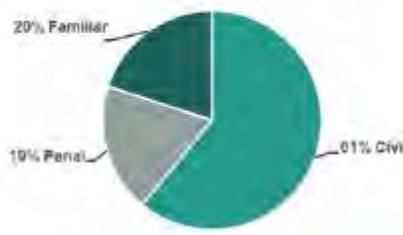
El número total de asuntos concluidos en los órganos jurisdiccionales de primera instancia en 2020 fue de 102,601; el porcentaje más representativo lo tuvo la materia Civil con 61% (63,072), seguida de la materia Familiar con 20%, contando con 20,230 asuntos concluidos, y la materia Penal que representó el 19% con 19,299 asuntos concluidos.

Por lo que hace a la segunda instancia, el promedio anual de expedientes ingresados por Sala en el año judicial 2020 fue de 1,415 en la materia Familiar, a la materia Civil le correspondió un promedio de 1,124, a la materia Penal un promedio de 341 y a la materia de Justicia para Adolescentes un promedio de 22, lo anterior arrojó un promedio total de 824 expedientes ingresados en salas.

Distribución porcentual de juicios iniciados en primera instancia según materia, año judicial 2020

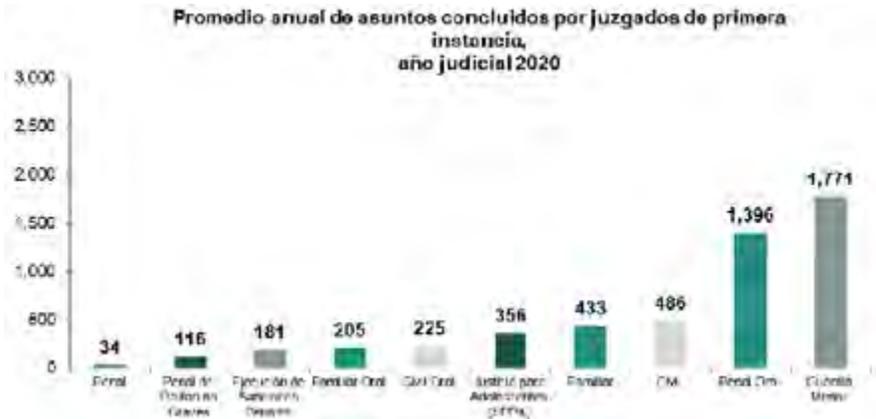


Distribución porcentual de asuntos concluidos en primera instancia según materia, año judicial 2020



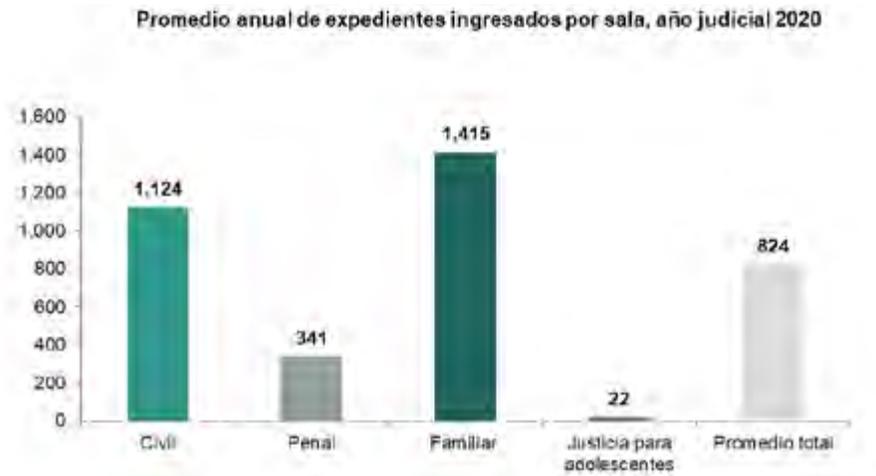
Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de Órganos Jurisdiccionales del TSJCDMX.

Nota: Información del año judicial 2020, con los meses de octubre y noviembre estimados



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de Órganos Jurisdiccionales del TSJCDMX.

Nota: Información del año judicial 2020, con los meses de octubre y noviembre estimados

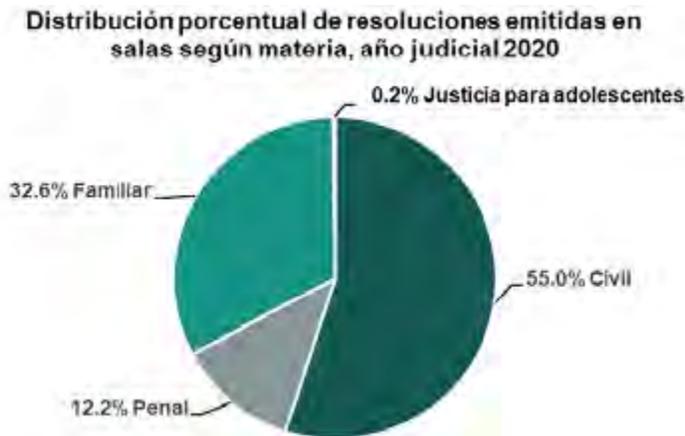


Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de Órganos Jurisdiccionales del TSJCDMX.

Nota: Información del año judicial 2020, con los meses de octubre y noviembre estimados.

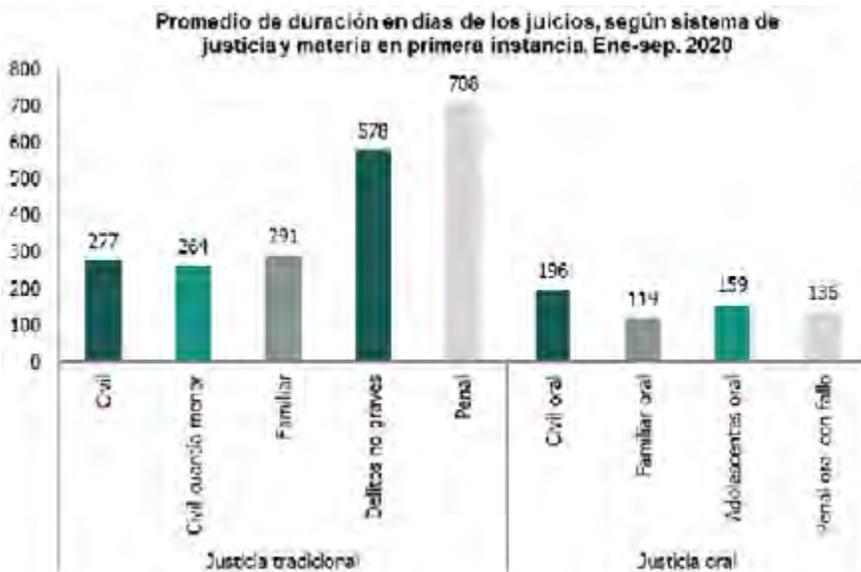
En cuanto a las resoluciones definitivas emitidas en Segunda Instancia, del total de 20,895, correspondieron 11,494 en materia Civil, 6,805 en materia Familiar, 2,547 resoluciones en ma-

teria Penal, y 49 en materia de Justicia para Adolescentes, cuya distribución porcentual se presenta en la siguiente gráfica:



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de Órganos Jurisdiccionales del TSJCDMX.

Nota: Información del año judicial 2020, con los meses de octubre y noviembre estimados.



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de Órganos Jurisdiccionales del TSJCDMX.

Definitivamente uno de los principales atractivos del sistema de justicia oral es la reducción de los tiempos, ello permite hacer realidad el principio constitucional que establece la impartición de justicia expedita.

La rapidez en la resolución de los asuntos que se substancian en los diversos órganos jurisdiccionales genera certeza jurídica a la ciudadanía.

Gestión Administrativa en materia Familiar

Como parte de la implementación de la oralidad en materia Familiar en el Poder Judicial de la Ciudad de México, se crea la figura de la Unidad de Gestión Administrativa, la cual es autónoma a los juzgados y depende de la Oficialía Mayor, teniendo por finalidad coadyuvar con los nuevos juzgados de Proceso Oral en materia Familiar, absorbiendo diversas actividades que tradicionalmente estaban a cargo de los órganos jurisdiccionales.

La transferencia de estas actividades a la Unidad de Gestión Administrativa permitió reducir considerablemente las cargas de trabajo en los juzgados de Proceso Oral en materia Familiar, de manera que concentren su capacidad operativa en cumplir de manera más eficiente y expedita con la que es su función primigenia: impartir justicia.

Desde el inicio de sus funciones, la Unidad de Gestión Administrativa se ha enfocado en el diseño, construcción y optimización de procesos que le permitan dar una adecuada, pronta y oportuna atención a las solicitudes de despacho que diariamente le hacen llegar los juzgados de proceso oral a los cuales auxilia. Para cumplir eficientemente con lo anterior, ha creado un modelo de gestión colaborativa con los juzgados y ha desarrollado

hacia éstos un nuevo esquema de comunicación que permite el flujo de información de manera ágil y eficiente, evitando retrasos innecesarios en el proceso.

Las actividades realizadas por la Unidad de Gestión Administrativa en materia Familiar de proceso oral, comprenden lo siguiente:

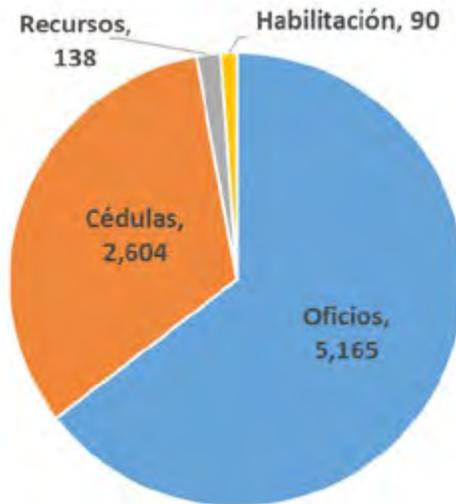
- Elaboración de los despachos, exhortos, actas, diligencias y toda clase de documento cuya emisión sea ordenada por los Jueces de Proceso Oral en materia Familiar, dentro de los asuntos a su cargo;
- Auxilio a los juzgados de Proceso Oral en materia Familiar en el trámite y remisión de expedientes al archivo judicial, a la superioridad o al sustituto legal, previo registro en sus respectivos casos, conforme a los lineamientos marcados en la ley vigente y aplicable, y
- El trámite, administración y distribución de los insumos necesarios para la operación y el mantenimiento de los juzgados de Proceso Oral en materia Familiar, así como de las salas de audiencia oral.

En cumplimiento de estas funciones la Unidad de Gestión Administrativa en materia Familiar ha realizado, en el periodo que comprende el presente Informe, un total de **12,651** despachos ordenados por los Jueces de proceso oral en materia Familiar.

Derivado de los expedientes que ingresaron para su atención a la Unidad de Gestión Administrativa al 30 de octubre, se ha realizado lo siguiente:

Tipo	Cantidad
Cédulas	2,789
Oficios	6,605
Copias simples	253
Copias certificadas	4,375
Exhortos	535
Apelaciones	96
Cancelaciones	311
Edictos	176
Amparos	2
Incompetencias	2
Quejas	19

Durante el periodo de diciembre del 2019 a octubre del 2020 se han diligenciado un total de **7,997** documentos distribuidos de la siguiente manera:



Por otro lado, se han realizado un total de **2,477** audiencias, generándose **7,048** discos grabados.

Audiencias Celebradas		
Año	Mes	Cantidad
2019	Diciembre	240
2020	Enero	450
	Febrero	434
	Marzo	270
	Abril	0
	Mayo	0
	Junio	0
	Julio	9
	Agosto	493
	Septiembre	297
	Octubre	284
Total		2,477

La Unidad de Gestión Administrativa en materia familiar presta el servicio de atención al público para la entrega de copias simples y certificadas, soportes de grabación de audiencias, oficios y demás documentos puestos a disposición de los interesados.

Durante el periodo de contingencia, debido a la pandemia por COVID-19, la Unidad de Gestión Administrativa siguió brindando apoyo y soporte a los juzgados de proceso oral en materia Familiar en diversas actuaciones de carácter urgente, tal es el caso de cuatro audiencias celebradas en el periodo del 6 al 9 de julio, las cuales fueron autorizadas mediante acuerdo 03-22/2020.

Resulta importante mencionar que, a partir del 16 de julio dieron inicio en el Poder Judicial de la Ciudad de México

los juicios en línea que son competencia de los jueces familiares de proceso oral, derivado de la circular CJCDMX-24/2020 y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 16-24/2020, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**. En consecuencia, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, se realizó la capacitación respecto del Sistema Integral de Gestión Judicial del personal de los Juzgados Familiares de Proceso Oral.

A partir de esa fecha la Unidad de Gestión Administrativa se integró a sus funciones con un 33% por ciento de su capacidad para dar soporte técnico, así como de apoyo a los juzgados de proceso oral en materia familiar, para la celebración de audiencias en línea. Bajo ese esquema, se han celebrado un total de **362** audiencias, distribuidas de la siguiente manera por juzgado:

Audiencias en Línea	
Juzgado	Cantidad
Primero	37
Segundo	36
Tercero	31
Cuarto	119
Quinto	57
Sexto	26
Séptimo	16
Octavo	9
Noveno	1
Décimo	30
Total	362

Gestión Judicial en materia Penal.

Como resultado de la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en el Poder Judicial de la Ciudad de México, actualmente operan dieciocho Unidades de Gestión Judicial, conformadas por:

Tipo	Cantidad
Juezas y Jueces de Control	103
Juezas y Jueces bifuncionales en materia de justicia para Adolescentes	13
Juezas y Jueces de Trámite	10
Juezas y Jueces de Enjuiciamiento	21
Juezas y Jueces de Ejecución de Sanciones Penales	36
Juezas y Jueces de Ejecución de Medidas Sancionadoras	2
Total	185

Todos ellos hacen honor a los principios que rigen el Sistema Procesal Penal Acusatorio, sin soslayar la operación de las Unidades de Gestión Judicial, funciones de las que resaltan de manera genérica las siguientes:

- Atención a solicitudes de audiencia por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México o por particulares, diligenciación de exhortos e incompetencias;
- Seguimiento a carpetas judiciales derivado de promociones recepcionadas, apelaciones, amparos y etapa procesal, lo que conlleva la elaboración de oficios,

acuerdos, notificaciones y coordinación de logística para la celebración de audiencias;

- Elaboración de transcripción de resoluciones dictadas en audiencia, contempladas por el Código Nacional de Procedimientos Penales, y
- Atención a solicitudes de diversas áreas de la Institución.

Como resultado de estas actividades, la Gestión Judicial dio atención a:

- **30,569** carpetas judiciales;
- **60,789** audiencias celebradas;
- **1,321,660** notificaciones por Unidades de Gestión Judicial;
- **107,591** notificaciones por la Central de Notificadores;
- **897** solicitudes de particulares, referentes a impugnaciones contra determinaciones del Ministerio Público;
- **1,760** asignaciones de sala por recurso de apelación o queja;
- **1,860** exhortos;
- **1,593** incompetencias;
- **21,880** transcripciones de resoluciones;
- **1,592** apelaciones atendidas;
- **6,640** amparos atendidos;
- **473,515** oficios emitidos, y
- **801,908** acuerdos emitidos.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial llevó a cabo las siguientes actividades:

- Se trabajó de manera coordinada con la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos para habilitar peritos traductores requeridos por las Unidades de Gestión Judicial para brindar asistencia en audiencias;
- Se coordinó la atención de las quejas presentadas ante la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia, relacionadas con carpetas judiciales;
- Se brindó apoyo para la atención del proyecto “Consolidación del Sistema Penal en México”, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Al respecto, se celebraron videoconferencias y se solicitaron las audiencias requeridas para tal efecto;
- Se atendieron los requerimientos presentados por las Unidades de Gestión Judicial relacionadas con peticiones derivadas de amparos donde se concede suspensión provisional;
- Se emitieron los avisos correspondientes a juezas, jueces y auxiliares judiciales de comisión temporal, derivados de los cambios de adscripción emitidos mediante Acuerdo por parte del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México;
- Se trabajó de manera coordinada con el Instituto de Estudios Judiciales para la conformación del “Banco Didáctico y material de evaluación para la formación, ingreso y promoción de los integrantes de la Carrera Judicial”, y
- Se atendieron las peticiones de las Unidades de Gestión Judicial o Fiscalía General de Justicia, respecto de aclaratorias en controles de detención, ratificación

de medidas de protección, cumplimiento de órdenes de aprehensión, o aquellos casos urgentes por atender para una correcta canalización de solicitudes de audiencias de término constitucional.

De manera complementaria, y con el fin de hacer más eficientes los procesos de administración, se implementaron las siguientes herramientas y soluciones tecnológicas:

- Prueba piloto de intercambio de oficios con la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso;
- Formatos de intercambio de comunicaciones con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, vía el Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ);
- Interconexión en materia de justicia para adolescentes con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- Mejoras a las funciones de la Central de Notificadores;
- Derivado de la puesta en práctica de la “carpeta única”, se modificó el acuerdo general que compila diversos acuerdos de operación de las Unidades de Gestión Judicial de Ejecución de Sanciones Penales;
- Módulo de generación de actas circunstanciadas, mediante el SIGJP (Sistema Integral de Gestión Judicial Penal);
- Implementación de Agenda Única de Audiencias y Libros de Gobierno Digitales;
- Conformación del Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJP) a fin de agilizar los procesos y mejorar la comunicación;

- Interconexión con el Poder Judicial de la Federación, e
- Implementación de los *Lineamientos para la Operación, Administración y Uso del Sistema Integral de Gestión Judicial Penal*.

Ahora bien, derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2, y dada la naturaleza de la materia penal, se realizaron y ejecutaron las siguientes acciones, a efecto de atender la demanda al término de la suspensión de actividades decretada por el Pleno del Consejo de la Judicatura y continuar con la celebración de audiencias en Unidades de Gestión Judicial durante la suspensión de labores:

- Se estableció un rol de guardias de personal que integra la Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial, así como para el personal adscrito a la Central de Notificadores.
- Se verificó la cancelación y/o reprogramación de audiencias que no contaban con término constitucional, las cuales se encontraban en las Unidades de Gestión Judicial, dando cumplimiento al Acuerdo 39-14/2020.
- Se estableció comunicación vía correo electrónico con los Tribunales de Alzada para la atención de negativas de cateo, coordinado con la Unidad de Gestión Judicial 12.
- Se verificó con la Directora Ejecutiva de Agentes de Seguridad Procesal del Sistema Penitenciario, la correcta implementación y seguimiento de las medidas de seguridad en traslados de imputados a las Unidades

de Gestión Judicial. Posteriormente se coordinó la celebración de telepresencias.

- Se realizaron gestiones con las Unidades de Gestión Judicial para que reciban los requerimientos presentados por autoridad federal mediante correo electrónico institucional y otros medios a su alcance.
- Comunicación con Unidades de Gestión Judicial de Ejecución de Sanciones Penales y Unidad de Ejecución de Sanciones Penales para el debido cumplimiento del acuerdo 04-15/2020, en el que se habilita a los jueces Especializados en Ejecución de Sanciones Penales, jueces de Primera Instancia en Materia Penal y de Delitos no Graves (estos últimos en el sistema tradicional), para que en el ámbito de sus competencias se pronuncien en relación con libertades relacionadas con sustitutivos o beneficios penales previamente determinados, pendientes de ejecutarse.
- Se realizaron diversas gestiones derivadas de la autorización del Acuerdo referente a la autorización de la *Plataforma Integral para Grabación de Salas Remotas*, dentro del Reclusorio Sur y Santa Martha Acatitla, bajo los *Lineamientos para los Órganos Jurisdiccionales y Áreas de Apoyo Judicial y Administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México que soliciten, operen y hagan uso del servicio del Sistema de Tele-Presencia*.

Todas estas acciones y los resultados obtenidos, se encuentran encaminados a consolidar un Sistema Penal garantista de derechos humanos para todas las partes procesales.

Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso

La Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso inició formalmente la operación del *Sistema Integral de Medidas Cautelares*, a partir del 24 de septiembre.

Derivado de dicha implementación, y de la instalación de dos módulos de enrolamiento, se ha logrado ingresar en el sistema integral de USMECAS una cantidad de **4,277** personas, cuyas biometrías han quedado registradas. Lo anterior es el resultado de lograr persuadir a los usuarios de acceder a registrar sus biometrías con la finalidad de facilitar su pase de lista, teniendo además la posibilidad de realizarlo en diversas locaciones de esta Ciudad.

Para ello, el sistema integral se ha sincronizado con los módulos biométricos que se han dispuesto para su uso en los diferentes centros de reclusión de la ciudad (Norte, Sur, Oriente y Santa Martha), además de dos aparatos con dicha tecnología en las instalaciones de la Unidad. Lo anterior resulta relevante, pues facilita la firma de las personas imputadas, mediante parámetros como son el iris y la huella digital, abriendo la posibilidad a que los usuarios puedan registrar su asistencia en el módulo más cercano a su domicilio, acortando tiempos de traslado, gasto de recursos y tiempos de espera.

A pesar de encontrarse en una etapa temprana de la implementación, en los primeros cuarenta días de operación se obtuvo un total de **2,838** asistencias registradas en los quioscos de pase de lista, haciéndose un pronóstico de **1,800** asistencias a realizarse durante el mes de noviembre, con lo que se alcanzará un aproximado de **4,638** pases de lista al término del año judicial.

Con tales acciones se han dado pasos firmes hacia la automatización de los procesos de la Unidad, para la supervisión de las medidas cautelares y la suspensión condicional de los procesos.

No obstante que en el Poder Judicial de la Ciudad de México se implementó una suspensión de actividades, derivada de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, dado el carácter de sus funciones, continuó recibiendo a usuarios nuevos, a quienes se les otorgó un plan de supervisión personalizado, a efecto de que dieran cumplimiento a sus obligaciones procesales y pudieran continuar llevando su proceso en libertad.

Como parte de las medidas adoptadas para tal fin, destaca la posibilidad de presentar la toma de presencia de imputados de forma remota, por medios electrónicos y hoy mediante su registro de asistencia en los quioscos dispuestos para tal efecto. De manera complementaria, se ha procurado que las entrevistas que se realizan a las personas retenidas o imputados, se lleven a cabo de manera remota.

En una primera etapa, para la Subdirección de Evaluación, sólo se atienden asuntos de revisión de medida o quintos transitorios por medios remotos, estableciéndose para ello la interconexión desde las instalaciones de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso a una sala dispuesta con los medios tecnológicos necesarios, adecuadas al interior de los centros de reclusión de esta Ciudad, evitando así ingresar a los reclusorios.

Asimismo, se instalaron monitores y micrófonos para que las subdirecciones de Supervisión realicen las entrevistas de encuadre por vía remota.

En ese contexto, por lo que hace a los datos estadísticos generados por la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, en materia de evaluación de riesgo procesal y durante el período del 1 de diciembre de 2019 al 31 de octubre, ha intervenido un total de **10,485** solicitudes locales atendidas y **35** colaboraciones. Del número de evaluaciones antes señalado se judicializó el **66%**.

Por lo que hace al área de supervisión, en el mismo periodo, se recibieron **12,332** asuntos nuevos canalizados, siendo oportuno precisar que actualmente se realiza la supervisión activa de **20,280** carpetas, que son aquellas que tienen seguimiento desde años previos.

También se reporta que, en el registro de asistencia, como cumplimiento a las obligaciones procesales de las personas imputadas relacionadas con las medidas cautelares, se advierten **47,997** registros, mientras que derivados de la condición de presentarse periódicamente en las oficinas de la Unidad, se contabilizaron **16,675**.

En relación al número de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso solicitadas y supervisadas por fracción, se presentan los siguientes datos estadísticos:

Fracc.	Descripción de la medida cautelar	2019	2020												Total
		Dic	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
I	Presentación periódica ante la Jueza o Juez o ante autoridad distinta que aquel designe	607	585	620	641	298	258	339	386	615	471	460	445	n.d.	5,725
II	Exhibición de una garantía económica	38	52	55	54	6	25	15	22	55	90	96	102	n.d.	610
III	Embargo de bienes	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	n.d.	4
IV	Inmovilización de cuentas y demás valores que se encuentren dentro del sistema financiero	1	0	1	0	0	0	0	0	1	2	0	1	n.d.	6

Fracc.	Descripción de la medida cautelar	2019	2020												Total
		Dic	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
V	Prohibición de salir sin autorización del país, de la localidad en la cual reside o del ámbito territorial que fije la o el juez	24	20	10	12	4	4	5	11	27	11	25	18	n.d.	171
VI	Sometimiento al cuidado o vigilancia de una persona o institución determinada o internamiento a institución determinada	2	6	8	9	2	5	3	4	8	4	9	7	n.d.	67
VII	Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse o ciertos lugares	229	191	227	218	132	117	155	141	282	189	189	185	n.d.	2,255
VIII	Prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, con las víctimas u ofendidos o testigos, siempre que no se afecte el derecho de defensa	379	284	369	387	187	136	200	216	380	262	260	250	n.d.	3,310
IX	La separación inmediata del domicilio	9	9	9	13	11	5	8	8	17	15	9	12	n.d.	125
X	La suspensión temporal en el ejercicio del cargo cuando se le atribuye un delito cometido por servidores públicos	1	0	0	9	0	0	0	0	5	8	1	5	n.d.	29
XI	La suspensión temporal en el ejercicio de una determinada actividad profesional o laboral	0	0	0	1	2	0	0	0	1	0	4	2	n.d.	10
XII	La colocación de localizadores electrónicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	n.d.	1
XIII	El resguardo en su propio domicilio con las modalidades que el juez disponga	2	1	2	0	0	1	0	1	1	3	1	2	n.d.	14
	Total de medidas cautelares impuestas en el periodo	1,292	1,149	1,301	1,344	642	551	725	789	1,392	1,056	1,056	1,030	0	12,327

Fracc.	Descripción de la medida cautelar	2019	2020												Total
		Dic	Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
I	Residir en un lugar determinado	230	254	248	153	72	74	83	91	299	244	237	241	n.d.	2,226
II	Frecuentar o dejar de frecuentar determinados lugares o personas	320	310	273	255	94	114	132	145	334	322	302	312	n.d.	2,913
III	Abstenerse de consumir drogas o estupefacientes o de abusar de las bebidas alcohólicas	16	13	16	14	5	12	5	8	19	34	20	27	n.d.	189

IV	Participar en programas especiales para la prevención y el tratamiento de adicciones	35	23	23	13	9	15	7	17	46	38	37	38	n.d.	301
V	Aprender una profesión u oficio o seguir cursos de capacitación en el lugar o la institución que determine el juez de control	2	6	10	3	0	2	0	1	2	2	4	3	n.d.	35
VI	Prestar servicio social a favor del estado o de instituciones de beneficencia pública	12	9	4	3	3	8	0	3	21	15	13	14	n.d.	105
VII	Someterse a tratamiento médico o psicológico, de preferencia en instituciones públicas	40	37	31	27	9	6	6	14	68	72	52	62	n.d.	424
VIII	Tener un trabajo o empleo, o adquirir, en el plazo que el juez de control determine, un oficio, arte, industria o profesión, si no tiene medios propios de subsistencia	17	21	15	16	12	11	6	17	35	66	44	55	n.d.	315
IX	Someterse a la vigilancia que determine el juez de control	372	445	387	270	87	151	137	165	445	396	377	387	n.d.	3,619
X	No poseer ni portar armas	18	15	5	9	7	3	0	6	18	12	14	13	n.d.	120
XI	No conducir vehículos	5	1	2	1	1	0	0	0	4	2	0	1	n.d.	17
XII	Abstenerse de viajar al extranjero	1	3	6	10	3	2	0	1	14	11	10	11	n.d.	72
XIII	Cumplir con los deberes de deudor alimentario	2	4	4	2	1	2	1	4	6	10	7	9	n.d.	
XIV	Otra condición impuesta por el juez	125	145	143	93	34	45	48	66	144	114	125	120	n.d.	1,202
	Total de medidas cautelares impuestas en el periodo	1,195	1,286	1,167	869	337	445	425	538	1,455	1,338	1,242	1,293	0	11,590

En cuanto al número de incumplimientos emitidos, se observan los siguientes datos estadísticos:

Periodo	MC	SCP	Total	Incumplimientos			Incumplimientos subsucesivos								Incumplimientos subsucesivos							
				Primera vez			Medida Cautelar								Suspensión Condicional del Proceso							
				MC	SCP	Total	2	3	4	5	6	7	8	Total	2	3	4	5	6	7	8	Total
Diciembre 2019	306	233	539	225	164	389	66	10	5	-	-	-	-	81	57	8	2	1	1	-	-	69
Ene - Nov 2020	2,387	1,548	3,935	1,970	1,223	3,193	338	57	15	5	1	0	1	417	261	47	9	5	1	1	1	325
Totales	2,693	1,781	4,474	2,195	1,387	3,582	404	67	20	5	1	0	1	498	318	55	11	6	2	1	1	394

A continuación, se presentan los datos estadísticos relativos al número de solicitudes de información que ha realizado la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso:

Mes	Medio de recepción	
	Oficialía de partes	Correo electrónico
Diciembre (2019)	3,702	5,555
Enero	3,621	5,832
Febrero	3,881	5,895
Marzo	2,435	4,938
Abril		2,159
Mayo		2,240
Junio		2,493
Julio		3,453
Agosto	4,777	8,473
Septiembre	2,666	8,070
Octubre	2,611	9,794
Noviembre	2,000	8,000
Totales	25,693	66,902

Atendiéndose un total de **92,595** peticiones de información.

Por lo que hace a las colaboraciones que la Unidad realiza como parte de las atribuciones conferidas en la norma y en apoyo a las unidades de medidas cautelares dependientes de los diversos estados del país, durante el periodo objeto del presente Informe se han realizado **168**, considerando las áreas de evaluación y supervisión.

Asimismo, se han realizado **1,783** canalizaciones a servicios sociales de asistencia, de personas adultas y adolescentes, en

atención a las solicitudes presentadas por parte de las juzgadas y juzgadores del Sistema Procesal Penal Acusatorio.

En otros datos, se informa que el área de adolescentes en conflicto con la ley, durante el período comprendido en el presente Informe, ha recibido, en materia de supervisión, **307** carpetas, de las cuales **215** corresponden a medida cautelar y **92** a suspensión condicional del proceso.

En ese contexto, los adolescentes en conflicto con la norma penal han registrado **1,223** presentaciones en medida cautelar y **589** correspondientes al beneficio de la suspensión condicional del proceso.

Resulta importante señalar que se verificaron **708** evaluaciones de riesgo en materia de adolescentes.

IV. CONSEJO DE LA JUDICATURA

Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto

En cumplimiento a las obligaciones y facultades conferidas a la Comisión de Administración y Presupuesto, así como a su Secretaría Técnica, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, los Acuerdos Generales que el Pleno del Consejo ha emitido, así como lo previsto en las Líneas Estratégicas y Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan Institucional 2019 – 2020, a continuación se presentan las actividades realizadas en el periodo comprendido en el presente Informe.

Se han sometido a consideración de los integrantes de la Comisión de Administración y Presupuesto **728** asuntos para su resolución, relacionados con la función de administración y manejo de los recursos humanos, financieros, materiales y de toda índole del Poder Judicial, los cuales fueron analizados y resueltos a través del pronunciamiento de **675** acuerdos, con la celebración de **49** sesiones, quedando asentadas dichas determinaciones en las actas correspondientes. Destaca, en materia de recursos humanos, que la Comisión emitió la resolución correspondiente a **391** licencias solicitadas por servidores públicos por las siguientes razones: para ocupar otro cargo cuando son promovidos dentro de la propia Institución o en cualquier otra dependencia de gobierno, para la realización de trámites prejubilatorios y, en su caso, para atender asuntos de carácter personal.

En materia de recursos financieros, materiales y de obra pública, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto participó, en calidad de Vocal, en un total de **27** sesiones, correspondientes a los Comités de Autorizaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de Enajenación de Bienes Muebles, tanto del Tribunal como del propio Consejo, así como en el Comité de Obra y el Comité de Destino Final de Bienes Decomisados o Abandonados del Tribunal; asimismo, se participó en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Consejo de la Judicatura, y en el Comité para Incluir la Perspectiva de Género en el Poder Judicial de la Ciudad de México, lo anterior en términos de los Acuerdos Generales aplicables a dichas materias.

De igual forma, se efectuó el análisis y evaluación de un total de **20** informes trimestrales de avance en la ejecución de los Programas Anuales correspondientes a las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; de Conservación y Baja de Bienes Muebles, de Obra Pública del Poder Judicial de la Ciudad de México, lo que derivó en la formulación de diversas aclaraciones, las cuales son atendidas por las áreas generadoras de los citados informes. También se analizó el informe trimestral de Movimientos de Personal correspondientes a las Áreas de Apoyo Judicial y Administrativas del Tribunal, así como de las áreas que integran el Consejo de la Judicatura.

Asimismo, se participó en **70** procedimientos de Licitación Pública Nacional e Invitación Restringida a cargo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, lo que conllevó la asistencia y participación en un total de **202** etapas que conforman dichos procedimientos, haciéndose aportaciones al contenido de las bases presentadas para la adquisición de

bienes y/o contratación de servicios, que por su naturaleza resultan imprescindibles para la operación y funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, se formularon un total de **1,539** oficios conforme a las resoluciones emitidas por los integrantes de la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante los cuales se comunicó la determinación a las y los titulares responsables de su cumplimiento y a las interesadas e interesados en cada caso; así como **646** oficios relacionados con diversos trámites administrativos, de acuerdo con las actividades a cargo del área.

De conformidad con las atribuciones y obligaciones que le confiere el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México a la Secretaría Técnica, se expusieron diversas opiniones solicitadas por los integrantes de la Comisión de Administración y Presupuesto, en relación con asuntos trascendentales que versan sobre temas laborales, administrativos y de índole reglamentaria, coadyuvando a la resolución de dichos temas. Asimismo, se dio atención a **310** servidores públicos adscritos a distintos órganos jurisdiccionales, así como áreas de apoyo judicial y/o administrativa, que acuden a las oficinas de la Secretaría Técnica a solicitar diversas cuestiones.

Por otro lado, en observancia a los objetivos de modernización previstos en el Plan Institucional 2019-2020, se continua con el proceso de adecuaciones y pruebas al “Sistema de comunicación de Acuerdos emitidos por la Comisión de Administración y Presupuesto” de este órgano colegiado, cuyo propósito es optimizar el uso de los recursos informáticos, humanos y materiales con que se cuenta.

Resulta importante mencionar que, con motivo de la suspensión de labores autorizada en el marco del “Plan de Contingencia

del Poder Judicial de la Ciudad de México”, mediante acuerdo 09-20/2020, se determinó dejar sin integración la Comisión de Administración y Presupuesto durante los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año, salvaguardando la integridad física y la salud de los servidores públicos.

Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 94 segundo párrafo, así como el artículo 287 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México contemplan que la disciplina del Poder Judicial de la Ciudad de México estará a cargo del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y este por conducto de una comisión permanente denominada “Comisión de Disciplina Judicial”, misma que se encuentra contemplada en el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, quien para su ejercicio y encomienda cuenta con una Secretaría Técnica.

La facultad disciplinaria no se limita hacia el Tribunal Superior de Justicia, sino también contra actos u omisiones cometidos por los miembros del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

La función disciplinaria que ejerce la Comisión de Disciplina Judicial, por conducto de su Secretaría Técnica, es conocer, tramitar y ejecutar, los procedimientos administrativos disciplinarios:

- Quejas administrativas de carácter no jurisdiccional;
- Procedimientos de oficio que derivan de la investigación de las actas de visita judicial a los órganos jurisdiccionales, de denuncias de particulares o bien por las actas administrativas que se reciben;

- Acuerdos diversos bajo los cuales se reciben las denuncias de particulares y las actas administrativas que se instruyen en contra de los servidores públicos, y
- Actas de Visita Judicial Ordinarias o Especiales, con el fin de lograr un ejercicio responsable, profesional e independiente de la función jurisdiccional, así como evitar actos que demeriten al Tribunal o al Consejo.

En cumplimiento de dichas funciones, durante el periodo que se reporta, la Comisión ha dado trámite a lo siguiente:

- **444** quejas administrativas por asuntos ventilados en las diversas áreas del Tribunal y del Consejo;
- Instruyó **26** procedimientos de oficio por la comisión de probables faltas administrativas, tras el desarrollo de su facultad de investigación;
- Dio atención a más de **275** visitas judiciales ordinarias o extraordinarias que envía la Visitaduría Judicial, con el fin de verificar la existencia o no de faltas administrativas, cometidas por el personal adscrito a los órganos jurisdiccionales;
- Atendió **608** asuntos diversos en los que se incluyen denuncias de ciudadanos que no cumplen con los requisitos de queja administrativa, o no acreditan su personalidad en términos de lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México;
- Dictó más de **8,989** acuerdos para la tramitación de expedientes administrativos, y
- Verificó más de **55** audiencias en los procedimientos de queja administrativas y procedimientos de oficio.

Secretaría General

Con el apoyo de la Secretaría General del Consejo, se da el impulso necesario a los asuntos que son de la competencia del Pleno del Consejo y sus comisiones, dando fe de los actos emitidos por éstos, en el ejercicio de sus atribuciones y sus respectivas competencias.

En el periodo que se informa, se llevaron a cabo **45** sesiones plenarias, de las cuales **2** fueron públicas y **43** privadas, y de éstas, **27** sesiones fueron ordinarias y **18** fueron extraordinarias.

Se elaboraron **45** actas de Pleno y se emitieron **1,315** acuerdos, que comprenden **18** acuerdos generales, **1,252** plenarios y **45** volantes.

Se emitieron **180** documentos para su publicación en el Boletín Judicial, así como en el Portal de Internet, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México, de los cuales **138** fueron Avisos y **42** Circulares; lo anterior, en cumplimiento a diversos acuerdos plenarios, generales y volantes. Entre los documentos aprobados por el Pleno del Consejo destacan los siguientes:

- Creación de los juzgados Primero y Segundo de Tutela de Derechos Humanos a cargo del Poder Judicial de la Ciudad de México, mismos que inician funciones el día treinta de septiembre de dos mil veinte;
- Inicio de funciones de los Juzgados Vigésimo Séptimo al Cuadragésimo Cuarto, todos de Proceso Oral en materia Civil, a partir del 16 de enero de 2020;
- Autorización de los documentos normativos, relacionados con los diversos sistemas informáticos desarrollados e implementados en el Poder Judicial durante 2020;

- Reanudación de las actividades en la modalidad puerta abierta y puerta cerrada para las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México, y reanudación de actividades en las áreas administrativas y de apoyo judicial;
- Emisión de los *Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Poder Judicial de la Ciudad de México*;
- Autorización para que los servicios de Supervisión de Convivencias Materno y Paterno-Filial, así como de Peritajes en materia de Trabajo Social, solicitados al CECOFAM y a la Subdirección de Trabajo Social, se realicen, única y exclusivamente, a través del Sistema de Gestión de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial (SGEIPAJ);
- Autorización para que, a partir del 31 de agosto de 2020, las solicitudes que realizan las y los titulares de los órganos jurisdiccionales en materia Familiar de procedimiento Oral y Escrito al DIF-CDMX, para requerir la presencia de una o un asistente de menores, en las audiencias que por su naturaleza así se requieran, o bien cuando sea necesario que el DIF-CDMX patrocine a alguna de las partes en juicio, se hagan necesaria y obligatoriamente vía correo electrónico;
- Aprobación de los *Lineamientos para la entrega o destrucción de identificaciones olvidadas en los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México*;
- Modificación de los artículos 1 y 2 del Acuerdo General 05-22/2019, para distribuir las cargas de trabajo en las unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales;

- Implementación de las oficinas de Enlace del Poder Judicial de la Ciudad de México con los juzgados en materia Familiar de Proceso Escrito y Proceso Oral ante las cuales se llevará a cabo el trámite de solicitudes de medidas u órdenes de protección para mujeres víctimas de la violencia, y
- Autorización para que, a partir del 20 de octubre de 2020, las y los jueces de la Ciudad de México, en materia Penal, en funciones de Juez de Control para el Sistema Procesal Penal Acusatorio, se integren y/o incorporen a los turnos respectivos para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, con excepción de las y los jueces de Tribunal de Enjuiciamiento, de Justicia para Adolescentes, de Trámite, Penales de Proceso “tradicional”, de Ejecución de Sanciones Penales, de Ejecución de Medidas Sancionadoras; así como las y los jueces de Control auxiliados por la Unidad de Gestión Número 12.

Se otorgaron **141** licencias con goce de sueldo.

Amparos indirectos y directos presentados en contra de resoluciones dictadas por el Consejo, así como informes previos e informes justificados presentados:

Tipo de asunto	Cantidad
Amparos directos	4
Amparos indirectos	135

Tipo de asunto	Cantidad
Informes previos	105
Informes justificados	182

Se interpuso **un** recurso de revisión.

Seguimiento a la implementación del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) en materia Civil.

A continuación, se citan los resultados obtenidos por la Secretaría General, en su calidad de ventana única de enlace con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en la implementación del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) en materia Civil:

- El 2 de marzo los órganos jurisdiccionales en materia Civil de Cuantía Menor iniciaron la operación del Sistema de Atención a Requerimientos de Autoridad (SIARA). A la fecha, dicho Sistema **se encuentra implementado en su totalidad en los juzgados de Primera Instancia en materia Civil, Civil de Proceso Oral y Civil de Cuantía Menor.**
- Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la CNBV, de manera conjunta con las entidades financieras, adoptó diversos mecanismos para asegurar la continuidad de los servicios financieros esenciales; es así que este órgano colegiado autorizó la inclusión del Poder Judicial de la Ciudad de México al “Plan de Trabajo para la Nueva Operativa de Respuestas Electrónicas”, y el

uso de correo electrónico institucional para que los órganos jurisdiccionales en materia Familiar, Familiar de Proceso Oral, Civil, Civil de Proceso Oral y Civil de Cuantía Menor, reciban información por parte de la CNBV y acusen recibo.

- La Comisión Nacional, a fin de continuar con la atención de requerimientos de las diversas autoridades, en los que se ve involucrada una carga alta de documentación cuya entrega no es posible efectuar vía el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información de Atención a Autoridades (SITIAA) y tampoco por correo electrónico, creó una nueva alternativa mediante el uso de la herramienta denominada *Portal de gestión documental Share Point* con las entidades financieras, el cual permitirá la recepción de la información por dicha Comisión y su correspondiente transmisión a las autoridades competentes. Al respecto, el Consejo de la Judicatura determinó procedente autorizar el uso del *Portal de Gestión Documental Share Point* como herramienta destinada a la recepción de altas cargas de documentación para la atención de los requerimientos de información que las autoridades formulen.

Visitaduría Judicial.

Las acciones relevantes realizadas por la Visitaduría Judicial, en el periodo comprendido en el presente Informe, son las siguientes:

En las visitas de inspección ordinaria que fue factible llevar a cabo, dada la suspensión de labores que se decretó por el Poder

Judicial de la Ciudad de México, se supervisó, como una forma de vigilancia, el funcionamiento de **251** órganos, entre los que están comprendidos salas, juzgados y unidades de Gestión Judicial del Sistema Procesal Acusatorio.

En los casos en que se detectó el incumplimiento por parte de alguna persona servidora pública de las obligaciones del cargo que desempeñan, se hicieron las observaciones correspondientes en las actas de las visitas, que dieron lugar a la elaboración de **setenta** proyectos de propuestas de sanción por las posibles faltas administrativas cometidas, dando cuenta de ello a la Comisión de Disciplina Judicial.

Se realizaron visitas extraordinarias a **diecinueve** Juzgados Penales, ordenadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura a través del acuerdo 04-31/2019, para verificar, con motivo de su extinción, que en la entrega-recepción se hubieran observado los lineamientos contenidos en el acuerdo general 36-11/2016. Se corroboró y comunicó a la Comisión de Disciplina Judicial que los juzgados dieron cabal cumplimiento a dicho acuerdo, así como el número de registro con el que las visitas quedaron anotadas en la Visitaduría Judicial.

En auxilio del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y para efecto del proceso de ratificación de once juezas y jueces, la Visitaduría Judicial realizó **doce** visitas especiales con la finalidad de recabar información relativa al desempeño de las y los impartidores de justicia durante los seis años de ejercicio en los juzgados en que estuvieron adscritas y adscritos.

Atendiendo al reporte que recibió el Consejo de la Judicatura de una situación irregular en un órgano jurisdiccional y la problemática que ello estaba generando entre los justiciables, usuarios de ese órgano jurisdiccional, se llevó a cabo una visita

extraordinaria en la que se detectaron diversas irregularidades. A partir de los hallazgos de la visita, se elaboró el proyecto con las propuestas de sanción, que se remitió junto con el acta de la visita a la Comisión de Disciplina Judicial, para la toma de la decisión correspondiente.

Desde el 3 de agosto de 2020, fecha en que el Poder Judicial de la Ciudad de México reanudó sus labores, suspendidas con motivo de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, el personal de la Visitaduría Judicial participa, en coordinación con otras áreas, en el control de acceso de justiciables y usuarios a los diversos inmuebles de esta Casa de Justicia (Avenida Niños Héroes No. 119, No. 132 y No. 150; Avenida Patriotismo No. 230; Claudio Bernard No. 60, y Avenida Juárez No. 8).

Dentro de las funciones realizadas se encuentra:

- La entrega a justiciables y litigantes de autoadheribles para identificar el área a la que ingresa;
- La verificación del cumplimiento de las medidas sanitarias implementadas (uso adecuado de cubrebocas, aplicación de gel antibacterial y toma de temperatura al ingreso);
- Asistencia prioritaria a los adultos mayores, mujeres embarazadas y personas vulnerables, y
- Comunicación directa con las juezas y jueces y personal adscrito a los Órganos Jurisdiccionales, a fin de que brinden el trato y la atención adecuada a los justiciables y litigantes.

Contraloría del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

La Contraloría es el órgano que tiene a su cargo las facultades de control, supervisión, evaluación, inspección y vigilancia del cumplimiento de las normas de funcionamiento administrativo que fijan las leyes aplicables a los órganos y personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En materia de auditoría

En cumplimiento a los Programas Anuales de Auditoría de los ejercicios 2019 y 2020, mediante la práctica de **quince** auditorías integrales, específicas y de seguimiento, se ha contribuido a fortalecer el uso adecuado de los recursos, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía en las áreas administrativas y de apoyo judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, ello, a través de la formulación de recomendaciones tendientes a promover el marco normativo, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido, las recomendaciones realizadas tuvieron por objeto, principalmente, reforzar las medidas para el adecuado registro y control de los ingresos obtenidos por los diversos servicios que proporciona la Institución a través de la *Plataforma Integral de Cobro*; implementando medidas de prevención mediante mecanismos de supervisión y vigilancia en el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios, para el uso adecuado y mejor aprovechamiento de los bienes y servicios tecnológicos. Derivado de lo anterior, se sugirieron medidas de control en materia de pagos a terceros, de conformidad con la legislación en la materia.

En cuanto al Archivo Judicial de la Ciudad de México, se identificaron diversas áreas de oportunidad respecto a la administración de los expedientes, por lo que, derivado de las intervenciones realizadas, se emitieron recomendaciones para el establecimiento de controles que garanticen una adecuada administración de los expedientes, así como la integridad y conservación del acervo documental del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En este sentido, cabe destacar los siguientes aspectos:

- En materia de recursos financieros, se estimó conveniente implementar medidas de control para asegurar que los pagos a terceros se realicen de conformidad con lo que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se promovió la actualización de la normativa relacionada con las Cuentas por Liquidar Certificadas. De igual forma, se sugirió el establecimiento de mecanismos para asegurar el debido cumplimiento de los *Lineamientos Generales para el Uso, Aplicación, Aprovechamiento, Conservación y Resguardo del Sistema Electrónico "Plataforma Integral de Cobro del Poder Judicial de la Ciudad de México"*;
- Respecto al Archivo Judicial, se formularon diversas recomendaciones a efecto de prevenir deficiencias de control, relacionadas con la administración de los expedientes y documentos, así como contar con la infraestructura necesaria para garantizar su integridad, localización y fácil ubicación. Asimismo, se impulsó la implementación de medidas para disponer de condiciones adecuadas para su conservación, ante la falta de implementación de sistemas de mitigación de

riesgos para la protección del acervo documental de la Institución;

- Con relación a los ingresos obtenidos por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través del Instituto de Ciencias Forenses, se propusieron acciones para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en el cobro de los servicios que dicho instituto presta a la ciudadanía en el ejercicio de sus atribuciones. Además, se promovieron mecanismos de supervisión y vigilancia para garantizar el debido cumplimiento de los diversos contratos y convenios de colaboración con instituciones gubernamentales y académicas, que tienen por objeto el desarrollo de proyectos de investigación y actividades educativas, entre otros, y
- Las intervenciones realizadas en la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, así como la Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial, tuvieron por objeto comprobar que los procesos operativos de carácter administrativo, se hayan realizado de conformidad con los lineamientos, manuales de organización y procedimientos autorizados; asimismo, que los controles establecidos garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

En materia de Evaluación de la Gestión Administrativa

En el periodo que se reporta, se formalizaron **366** procedimientos de entrega-recepción, de los cuales, **102** correspondieron al

ámbito administrativo y **264** al ámbito jurisdiccional. En la tabla que se muestra a continuación, se relacionan los procesos realizados mensualmente:

Ámbito	Dic 2019	Ene	Feb	Mar	Abr-Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Total
Jurisdiccionales	17	52	38	16	0	0	37	31	35	38	264
Administrativas	11	17	15	10	0	1	18	10	7	13	102
Totales	28	69	53	26	0	1	55	41	42	51	366

La Contraloría participó en la formalización de las actas de cierre jurisdiccional (actas circunstanciadas de extinción) y de destrucción de archivos electrónicos, derivado de la extinción de **dieciocho** juzgados civiles (**cinco** de primera instancia y **trece** de cuantía menor) el 15 de enero.

Durante este periodo, y acorde con las nuevas disposiciones en la materia, se diseñaron los nuevos lineamientos, formatos e instructivos relativos a los procedimientos de entrega-recepción, los cuales fueron aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura y publicados el 8 de septiembre, mediante *Boletín Judicial* No. 76. Con esta disposición procedimental, se brinda claridad y certeza jurídica a los distintos actores para el cumplimiento de sus obligaciones.

Como parte de las atribuciones establecidas, a fin de garantizar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se efectúen bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, honradez y de óptima utilización de los recursos, durante el periodo reportado, la Contraloría asistió en calidad de asesor a un total de **175** eventos (**43** de revisión de bases, **48** de juntas de aclaraciones, **49** de apertura de presentación y

apertura de propuestas y **35** de dictamen técnico y emisión de fallo), que corresponden a las etapas de los distintos procedimientos de invitación restringida; así como de un procedimiento de licitación pública.

Asimismo, se participó en un total de **74** sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes a comités:

- **Ocho** del Comité de Autorizaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios;
- **Cuatro** del Comité de Obras;
- **Cuatro** del Comité Interno de Administración de Documentos del Tribunal y **ocho** del Consejo;
- **Cinco** del Comité de Destino Final de Bienes Decomisados;
- **Diecisiete** del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura y **veinte** del Tribunal Superior de Justicia;
- **Siete** del Comité de Enajenación de Bienes Muebles, y
- **Una** del Comité Para incluir la Perspectiva de Género.

Además de las actividades antes mencionadas, la Contraloría asistió a procedimientos de destrucción y enajenación de bienes decomisados y abandonados, entre los que destacan la participación para verificar el proceso de compactación, pesaje y venta como desecho ferroso de **1,090** unidades vehiculares; la entrega de **un** vehículo marca KIA RIO, modelo 2016, para el uso y aprovechamiento de la administración de Justicia; la destrucción de **334** identificaciones no oficiales, así como el traslado de **10,589** bienes decomisados o abandonados; de la misma manera, asistió al primer proceso de destino de narcótico decomisado y al procedimiento de venta de

40,130 kilogramos de papel y 4,350 kilogramos de cartón, generados como desecho.

En materia de responsabilidades, quejas, denuncias e inconformidades

Con estricto apego al marco legal y normativo que regula las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas del Tribunal y del Consejo, en observancia a los derechos humanos, entre ellos el debido proceso, legalidad y seguridad jurídica, en materia de responsabilidades, quejas, denuncias e inconformidades, durante el periodo del presente Informe, se realizaron las siguientes acciones:

Tipo	Cantidad
Procedimientos administrativos de investigación	2
Acuerdos de archivo	27
Incompetencias	28
Procedimientos administrativos disciplinarios	28
Audiencias de Ley	28
Resoluciones definitivas	12

Por otra parte, conoció y resolvió 2 recursos de reclamación patrimonial promovidos por particulares en contra de personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los cuales se determinó el desechamiento, por ser actos materialmente jurisdiccionales.

Por su parte, el área de Actuaría realizó 191 notificaciones personales.

Ahora bien, por lo que respecta a aquellos expedientes aperturados en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Quejas, Denuncias e Inconformidades, actuando en sus funciones de autoridad investigadora, se emitieron los siguientes actos:

Tipo	Cantidad
Procedimientos administrativos de investigación	42
Acuerdos de archivo por falta de elementos	5
Informes de presunta responsabilidad administrativa	18

Por otra parte, a través de la Subdirección de Responsabilidades, en su carácter de autoridad substanciadora, se emitieron los siguientes actos:

Tipo	Cantidad
Acuerdo de admisión de informe de presunta responsabilidad administrativa	7
Emplazamiento a servidores públicos presuntamente responsables	14
Desahogo de audiencia inicial	4
Abstenciones	11

Por lo que respecta a las controversias de índole jurisdiccional, se han atendido las siguientes:

Tipo	Cantidad
Juicio contencioso administrativo	5
Juicio de amparo	3
Recurso de revisión adhesiva	6
Total	14

Por último, en lo referente a la situación patrimonial de las personas servidoras públicas obligadas, tanto del Tribunal Superior de Justicia, como del Consejo de la Judicatura, a partir del 3 de agosto, y con motivo de la reanudación de las labores en el Poder Judicial, se ha brindado atención tanto personal como vía telefónica a las y los servidores públicos que se encuentran obligados a presentar sus declaraciones patrimoniales (inicial, modificación o conclusión). Asimismo, se instaló un módulo con cuatro computadoras en el edificio sede de la Contraloría, a fin de atender a las personas servidoras públicas que previa cita así lo requieran, lo que permitió desahogar, al mes de octubre, **2,356** declaraciones (**2,255** del Tribunal Superior de Justicia y **107** del Consejo de la Judicatura).

Acciones relevantes realizadas con motivo de la pandemia SARS-CoV-2

En materia de evaluación de la gestión administrativa

El aprovechamiento de las tecnologías de la información, así como la limitación que impone la concurrencia cotidiana a los distintos espacios jurisdiccionales y administrativos, ha motivado el replanteamiento de la manera en la que se desarrollan los procedimientos de entrega-recepción de las personas servidoras públicas. Para ello se diseñó la propuesta de acta electrónica, la cual se encuentra en fase de programación por parte de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica. Se espera que a finales del presente año se disponga de la versión que habrá de lanzarse para su uso a principios del año 2021. Con ello se contribuirá a hacer más eficientes dichos procedimientos, coadyuvando al cumplimiento de las personas en dicho rubro.

De igual forma, las medidas de seguridad sanitaria han motivado el diseño de una propuesta de *Lineamientos de intercambio de información y notificaciones electrónicas*, lo cual redundará en procedimientos más expeditos en materia de auditoría, responsabilidades y gestión administrativa, además de que limitará en la medida de lo posible la concurrencia o traslado de las personas a los distintos actos en los que interviene la Contraloría.

En materia de responsabilidades, quejas, denuncias e inconformidades

Durante el periodo de suspensión de labores, se habilitaron cuatro líneas telefónicas para brindar atención continua a las personas servidoras públicas interesadas en presentar sus correspondientes declaraciones patrimoniales (inicio, modificación y/o conclusión).

Coordinación de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México

Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura.

En ejercicio de sus atribuciones la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México tramitó **523** solicitudes de acceso a la información pública y **ocho** solicitudes de datos personales, garantizando así el derecho humano de acceso a la información pública y a la protección de datos personales, dentro del ámbito de competencia del Consejo de la Judicatura de esta ciudad.

Respecto de las solicitudes de acceso a la información, la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad

de México, sometió a consideración del Comité de Transparencia **51** propuestas de clasificación de información y **una** de inexistencia de información.

Con relación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México sometió a consideración del Comité de Transparencia **diecinueve** propuestas de clasificación de información, así como las versiones públicas correspondientes. Ahora bien, en cuanto a la obligación de apoyar al Comité de Transparencia en el desempeño de sus funciones, durante el periodo que se informa se han llevado a cabo **dos** sesiones ordinarias y **quince** sesiones extraordinarias, en las que la Titular de la Unidad de Transparencia ha fungido como Secretaria Ejecutiva.

Por otra parte, durante el periodo comprendido en el presente Informe, se han interpuesto **ocho** recursos de revisión contra las respuestas emitidas por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de los cuales **tres** fueron modificados, **uno** confirmado, **uno** revocado y **tres** se encuentran en trámite, pendiente su resolución y notificación por parte del órgano garante.

Obligaciones de transparencia

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México obtuvo un Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de **100.00**, derivado de la Tercera Evaluación Vinculante 2019, llevada a cabo por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Info CDMX).

Al respecto, es necesario precisar que dicho Índice se encuentra integrado por el Índice Global de Cumplimiento del Portal de Obligaciones de Transparencia del Consejo de la Judicatura y

por el Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en los que el Consejo obtuvo una calificación general de **100.00**, ubicándolo entre los primeros lugares en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, en el contexto de un total de 146 sujetos obligados radicados en la Ciudad de México.

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México ha dado cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a los artículos 121, 126, 143, 145, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tanto en la Sección de Transparencia como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, correspondiente al cuarto trimestre de 2019, así como al primero, segundo y tercer trimestre de 2020.

Con relación al primer y segundo trimestre de 2020, la publicación de la información de las obligaciones de transparencia se llevó a cabo de conformidad con los Acuerdos y plazos emitidos por el Pleno del Info CDMX, dada la pandemia derivada del virus SARS-CoV-2.

Adicionalmente, respecto a las obligaciones de transparencia publicadas durante el ejercicio 2019, el Info CDMX, llevó a cabo la Segunda Evaluación Vinculante, en la que el Consejo de la Judicatura obtuvo un Índice Global de Cumplimiento del 99.34, siendo que, a la fecha, las observaciones han quedado solventadas, y se está a la espera de la validación por parte del órgano garante.

Por lo que respecta al tercer trimestre de 2020, la información se encuentra totalmente publicada y validada por la Unidad

de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Capacitación

En conjunto con el Info CDMX se capacitó a **93** personas servidoras públicas del Consejo de la Judicatura en materia de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, ambas de la Ciudad de México.

El 22 de junio, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México obtuvo el Reconocimiento “100% Capacitado”, expedido por el Info CDMX, como resultado de conservar capacitada a la totalidad del personal de estructura y enlace en materia de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2019.

Resulta importante mencionar que, en el periodo que se reporta, la Unidad actualizó su Manual de Organización y su Manual de Procedimientos, previa autorización por parte del Comité de Transparencia del referido Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Con la finalidad de continuar ejerciendo las facultades, atribuciones y obligaciones conferidas al Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se implementaron las sesiones de forma virtual, para lo cual se trabajó de forma conjunta con la Coordinadora de Información Pública y Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como con la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, a efecto de que fuera facilitada la herramienta para llevarlas a cabo, con-

tribuyendo al distanciamiento social, así como a garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

De igual forma, las sesiones del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México que se han llevado de forma presencial, han sido bajo las medidas de protección sanitarias establecidas en la normatividad correspondiente, salvaguardando así la salud de las y los integrantes del Comité de Transparencia.

Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia

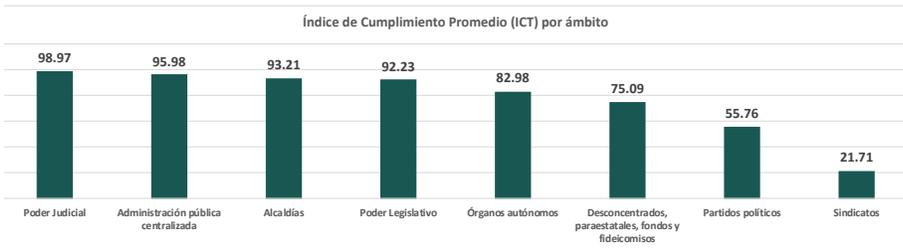
Portal de Internet del Poder Judicial de la Ciudad de México

De manera quincenal se ha trabajado en la actualización, revisión y validación de cada uno de los contenidos correspondientes a las distintas áreas que integran el Tribunal Superior de Justicia y que alimentan, tanto la página principal, como sus respectivos micrositios. En este sentido, a la fecha se cuenta con un portal de vanguardia que permite crear un canal de comunicación más efectivo para la sociedad en general.

Portal de Obligaciones de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Plataforma Nacional de Transparencia

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, entregó los resultados de la “2ª Evaluación Vinculante de las Obligaciones de Transparencia 2019”, respecto de la información publicada por el Tribunal durante el año

2019, posicionando al Poder Judicial de la Ciudad de México en el Primer Lugar en el Índice de Cumplimiento por Ámbito, con un **98.97%**, y de manera particular el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México obtuvo un Índice General de Cumplimiento de **98.76** puntos para la Plataforma Nacional de Transparencia.



Al mes de octubre se han publicado más de 14 mil sentencias en versión pública, que fueron emitidas por los Órganos Jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia.

La Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia, en el periodo que se reporta, ha recibido y atendido **2,664** solicitudes de información pública.

Asimismo, se presenta el número de dictámenes de clasificación de información y dictámenes de inexistencia de información sometidas a consideración del Comité de Transparencia del Tribunal:

Tipo de dictamen	Cantidad
Información confidencial y reservada	89
Inexistencia de información	6

Se realizaron **dos** sesiones ordinarias y **veinticuatro** sesiones extraordinarias del Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia.

La Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia actualiza de forma constante y permanente los veintiséis Sistemas de Datos Personales que en la actualidad detenta el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En este sentido y derivado de la implementación de diversos sistemas para hacer frente a la contingencia generada por el virus SARS-CoV-2, se está trabajando en la creación de siete Sistemas de Datos Personales en los que se resguarda la información personal y/o sensible de los usuarios que, a través de éstos, tienen acceso a la justicia.

Capacitación

En cumplimiento a las atribuciones que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, el Tribunal Superior de Justicia, por conducto de la Unidad de Transparencia, ha impulsado la siguiente capacitación:

Curso	Personas servidoras públicas capacitadas
Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	119
Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	17
Clasificación y Desclasificación de la Información	17
Ética Pública	17

Curso	Personas servidoras públicas capacitadas
Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	18
Introducción a la Ley General de Archivos	19
Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas	18
Reforma Constitucional en Materia de Transparencia	18
SIGEMI- Sistema de Gestión de Medios de Impugnación	4
Ley General de Archivos	323
Fundamentos del Derecho de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales de la Ciudad de México	761
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)	20
Total	1,351

Asimismo, las personas servidoras públicas adscritas a la Unidad de Transparencia participaron en los siguientes cursos en línea:

Curso	Institución que lo imparte
Introducción a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.	INFOCDMX
Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	INAI
Clasificación y Desclasificación de la Información	INAI
Ética Pública	INAI
Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	INAI

Introducción a la Ley General de Archivos	INAI
Sensibilización para la transparencia y rendición de cuentas	INAI
Reforma Constitucional en Materia de Transparencia	INAI
Fundamentos de Derecho de Acceso a la Información Pública y Taller de Clasificación de Información y Versiones Públicas.	INFOCDMX
Taller de Solicitudes de Información y Recursos de Información	INFOCDMX

Resulta importante mencionar que, el pasado 22 de junio, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México recibió, por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el “Reconocimiento 100% en Capacitación” y “ReDes”. El primero, es otorgado a los sujetos obligados de la Ciudad de México que han logrado capacitar a todo su personal de nuevo ingreso; el segundo es concedido a los sujetos obligados que han cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto, en materia de capacitación.

Sistematización de Archivos

- Se realizó la Supervisión en materia de Archivos en las áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento del Acuerdo 8-CTTSJCDMX-49-E/2019 del Comité de Transparencia, derivado de lo cual se identificó que las áreas están avanzando en la organización y conservación de archivos;
- En el marco de la entrada en funcionamiento del Registro Nacional de Archivos por parte del Archivo General de la Nación, se elaboró el “Registro Institucional

de Archivos de Trámite del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, esto, en cumplimiento de las nuevas obligaciones establecidas en la Ley General de Archivos;

- Se realizó el Censo de Archivos Administrativos 2020 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y
- Se publicaron los siguientes instrumentos archivísticos: Guías de archivos; Cuadro General de Clasificación Archivística; Catálogo de Disposición Documental; Índice de expedientes reservados; Programa 2020 en materia de Archivos; Informe 2019 en materia de Archivos; Actas de transferencia secundaria y Dictámenes y Actas de baja documental.

Por último, resulta importante resaltar que la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia trabajó en el análisis y propuesta de las cláusulas de confidencialidad que serán incorporadas en aquellos convenios que serán suscritos por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Acciones implementadas durante el periodo de suspensión de actividades con motivo de la pandemia por COVID-19

Se desarrolló un microsítio en el portal principal del Poder Judicial que alberga toda aquella información que resulta de utilidad como herramienta de toma de decisiones sobre la pandemia COVID-19. Dicho sitio se encuentra disponible en la dirección electrónica:

<https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/covid-19/>

Y cuenta con información relativa a Medidas de Prevención; Acuerdos y circulares; Formas de contagio; Mitos y realidades; Información relacionada con campañas de cuidado específico; teléfonos de atención y ayuda y respuestas a preguntas frecuentes.

Derivado de que se crearon nuevos sistemas tecnológicos para beneficio del público usuario del Tribunal Superior de Justicia, se llevó a cabo un análisis integral de los veintiséis sistemas de datos personales con los que cuenta el Tribunal, determinándose la creación de los siguientes *Sistemas de Datos Personales*:

- “Sistema de Citas Electrónicas de Atención a Usuarios en el Portal de Internet del Poder Judicial de la Ciudad de México”
- “Sistema de Oficialía de Partes Virtual”
- “Sistema de Solicitudes de Informe de Testamento de Juzgado y Notaría”
- “Sistema de Búsqueda de Datos de Expediente o Documento”
- “Sistema de Trabajo Social”

Cabe resaltar que, durante la suspensión de labores por parte del Tribunal Superior de Justicia, se recibieron **439** solicitudes de información pública a través del sistema INFOMEX.

Estadística

La función estadística en el Poder Judicial de la Ciudad de México constituye una herramienta de uso indefectible en la planificación, construcción y ejecución de las políticas relativas a la impartición y administración de justicia y ésta se sustenta

en metodologías y marcos conceptuales sólidos y acordes con perspectivas de derechos humanos y de género, que permiten visibilizar las características sociodemográficas de las personas y distintos grupos de población, que por alguna razón entran en contacto con los aparatos de justicia.

Por lo anterior, el proceso estadístico del Poder Judicial de la Ciudad de México es continuo: la estadística se actualiza en forma permanente, pero sin perder la coherencia y correlación, lo que ha permitido mantener series históricas y la construcción de indicadores comparativos que muestran la evolución y la calidad de las actividades de la Institución, así como la percepción de las y los usuarios respecto de los servicios que provee. Lo anterior, implica que la Dirección de Estadística de la Presidencia valide, mensualmente, más de un millón de datos.

A continuación, se da cuenta del desarrollo de actividades realizadas en el periodo comprendido en el presente Informe.

Proyectos en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

I. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020

De acuerdo con el propio INEGI, el Censo tiene como objetivo generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del Poder Judicial de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, impartición de justicia, justicia para adolescentes y justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias, con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo

y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

El Censo 2020 es la décima edición del proyecto estadístico coordinado por el INEGI en el ámbito de impartición de justicia, y está conformado por cinco módulos: “Estructura organizacional y recursos”, “Impartición de justicia en materia penal”, “Justicia para adolescentes”, “Impartición de Justicia en todas las Materias (excepto materia penal)” y “Mecanismos alternativos de solución de controversias”, y se integra por un total de 665 preguntas, con datos desagregados que llegaron a 171 mil 474 datos.

Para dar respuesta se desarrolló un despliegue importante de actividades, tanto de generación de consultas en los sistemas de información estadística como de requerimientos de información a las áreas administrativas y de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. De igual forma, se estableció comunicación permanente y fluida con las áreas regionales y centrales del INEGI, al igual que procesos de revisión coordinada.

II. Esquema Homologado del Registro Administrativo de Impartición de Justicia Penal

Para la atención al Esquema Homologado del Registro Administrativo de Impartición de Justicia Penal solicitado por el INEGI, se instrumentó el desarrollo y organización en formato de base de datos de la información en materia Penal, tanto tradicional como oral, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

La Dirección de Estadística trabajó en una tabla de equivalencias de la clasificación de delitos que considera el INEGI en

el esquema homologado y el Catálogo de Delitos que actualmente se utiliza en el Tribunal. También se construyeron plantillas, generadas con base en los conceptos manejados por el INEGI, mismas que cubrieron la siguiente información en materia Penal:

- Juzgados de Control: Información que se genera en etapa de control del proceso penal acusatorio.
- Juzgados de Juicio Oral: Información que se genera en etapa de juicio oral del proceso penal acusatorio.
- Juzgados de Adolescentes Oral: Información que se genera en el proceso penal acusatorio de justicia para adolescentes.
- Sistema Tradicional: Información que se genera en el proceso penal del sistema tradicional.

La información descrita se entregó en forma desagregada por carpeta administrativa, expediente, persona procesada, víctimas y delito, y ésta complementó la riqueza de información de la materia enviada al Instituto como parte del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2020. El 24 de marzo se concluyó con la actividad y con fecha 13 de julio, las oficinas centrales del INEGI confirmaron su validación.

III. Registro Estadístico de Negocios de México (RENEM). Estudio sobre la Demografía de los Negocios, 2020.

En atención al requerimiento del INEGI, el Poder Judicial de la Ciudad de México llevó a cabo, durante el mes de octubre, el censo de información para dar atención al Estudio sobre la Demografía de los Negocios 2020, que forma parte del Registro

Estadístico de Negocios de México (RENEM). Dicho estudio tiene como finalidad conocer cuál es el estado que guardan las unidades económicas en el país.

El levantamiento señalado fue referido específicamente a los órganos Jurisdiccionales y unidades administrativas ubicadas en el Reclusorio Preventivo Oriente (juzgados Penales, Penales de Delitos no Graves, Unidades de Gestión Judicial y Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales, así como servicio médico, archivo judicial, gestión tecnológica, entre otras), para determinar el impacto provocado por la pandemia.

El tipo de información solicitada fue la relacionada con datos de ubicación y tipo de unidad económica, inicio de operaciones de la unidad económica, identificación, datos de contacto, número de personal por sexo, entre los más relevantes.

Otras actividades relevantes

- Se planteó una propuesta de trabajo para el abati-miento del rezago en el registro de la estadística de cadáveres ingresados al Instituto de Ciencias Foren-ses, con motivo de la pandemia por COVID-19. Para ello, se retomó el proyecto de desarrollar un sistema de información estadístico para la captura de datos de los expedientes del INCIFO, habiéndose iniciado los trabajos para la actualización del inventario de va-riables del Instituto en los meses de enero y febrero. Actualmente se cuenta con un 95% de avance en la sistematización de la cédula de captura.
- Se elaboró la propuesta para la actualización de las *Políticas y Lineamientos a los que se Sujeta-rá la Información Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México*.

- Se construyeron los Informes estadísticos Anual 2019 y Mensual 2020.
- Se diseñaron y construyeron indicadores de reparación del daño con énfasis en delitos de género.
- Intervención en las mesas de trabajo del Programa Integral de Seguridad Vial 2020-2024, de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
- Se participó en las mesas de trabajo realizadas en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, para dar seguimiento a la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio.
- Entre los meses de enero y noviembre se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con la Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial y la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, para dar continuidad al proceso de homologación en los sistemas de gestión y de Estadística en la materia penal oral.
- Con el fin de instrumentar la transversalización de la perspectiva estadística en el Sistema Integral de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México (SIGJ), en el mes de septiembre se llevó a cabo la construcción de equivalencias entre las variables consideradas a través de los libros digitales del SIGJ de los órganos jurisdiccionales de primera instancia en las materias Civil de proceso escrito, Civil de proceso oral, Civil de Cuantía Menor, Familiar de proceso escrito y Familiar de proceso oral, con respecto de aquellas previstas en los sistemas estadísticos administrados por la Dirección de Estadística.

- Se realizó la actualización y atención de los siguientes informes:

De delitos de género;

- De Juezas, Jueces, Magistradas, Magistrados y personal del Poder Judicial de la Ciudad de México;
- Cargas de trabajo en todas las materias, sistemas e instancias de justicia, para control de gestión;
- Actualización semanal del informe de Medidas de Protección (Penal oral y sistema tradicional);
- Delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, para Control de Gestión;
- Atención y respuesta al “Cuestionario para el Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2020” de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a petición de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos;
- Informe de los principales delitos de violencia de género, 2019;
- Informes para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública al respecto de la operación del Sistema Procesal Penal Acusatorio desde su arranque “Indicadores Estratégicos del Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal”, e
- Indicadores de extinción de dominio.

Capacitación del personal de la Dirección de Estadística.

El personal de la Dirección de Estadística participó en las siguientes actividades de capacitación:

Curso	Institución que lo imparte
<i>Más transparencia igual a menos corrupción</i> (diciembre 2019)	INAI
XXI Encuentro Internacional de Estadísticas de Género “Los retos para la generación y uso de las estadísticas de género en contexto del COVID-19” (septiembre - octubre)	INMUJERES
Estadística Inferencial Intermedia (octubre)	IEJ / PJCDMX
Sistema Integral de Derechos Humanos [SIDH] (agosto)	Comité Coordinador del Programa de Derechos Humanos de la CDMX
Derecho Laboral	IEJ / PJCDMX

Dirección de Enlace Administrativo de la Oficialía Mayor en el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Con apego a las directrices dictadas desde la Oficialía Mayor, la Dirección de Enlace Administrativo reporta las siguientes actividades realizadas:

Acciones en materia Financiera

Como parte del cierre del ejercicio 2019, la Dirección de Enlace Administrativo cumplió en tiempo y forma con las obligaciones de esta Institución, comunicando al Congreso de la Ciudad de

México, de manera preliminar al cierre del ejercicio, las economías a reportarse, así como las obligaciones correspondientes al pasivo circulante. De igual manera, informó la aplicación y destino de los saldos presupuestales al 31 de diciembre de 2019, para atender el renglón de Servicios Personales del Consejo de la Judicatura.

Asimismo, remitió la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2020.

A la fecha se han remitido los Informes de Avance correspondientes al primero, segundo y tercer Trimestre.

Se elaboró el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México 2021, mismo que fue sometido a consideración del Pleno del Consejo y autorizado para su envío a la Secretaría de Administración y Finanzas.

La situación presupuestal del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, al mes de octubre, es la siguiente:

Presupuesto Modificado

Como resultado de la evolución presupuestal, los 229.5 MDP aprobados mediante el Decreto de presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 registraron modificaciones, obteniéndose un presupuesto modificado de 227.7 MDP; lo anterior, derivado de una reducción de recursos fiscales por 2.38 MDP, con fundamento en los artículos 23 y 23 bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de conformidad a la solicitud hecha por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio SAF/0226/2020:.

Capítulo de gasto	Asignación Anual	Presupuesto modificado
1000 Servicios Personales (nómina)	194.49	195.04
2000 Materiales y Suministros	2.50	3.42
3000 Servicios Generales	18.70	15.66
Impuestos	13.46	13.63
4000 Transferencias, asignaciones, otras ayudas	-	-
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.36	-
6000 Obra Pública	-	-
Total	229.51	227.75

Cabe precisar que durante el mes de junio, derivado del *Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México*, fueron reorientados recursos para la adquisición de cubrebocas, desinfectante, guantes de látex, gel antibacterial y caretas para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Presupuesto Comprometido

Para el cierre del año se tiene la siguiente proyección de gasto:

Capítulo de gasto	Asignación Anual	Ppto. Mod.	Ppto. Comp.	Ppto. Ejer.	Déficit
1000 Servicios Personales (nómina)	194.49	195.04	60.47	134.57	0.00

Capítulo de gasto	Asignación Anual	Ppto. Mod.	Ppto. Comp.	Ppto. Ejer.	Déficit
2000 Materiales y Suministros	2.50	3.42	1.49	1.77	0.16
3000 Servicios Generales	18.70	15.66	4.63	8.73	2.30
Impuestos	13.46	13.63	4.89	8.74	0.00
4000 Transferencias, asignaciones, otras ayudas	-	-	-	-	-
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.36	-	-	-	-
6000 Obra Pública	-	-	-	-	-
Total	229.51	227.75	71.48	153.81	2.46

Presupuesto Ejercido

Al mes de octubre se ha ejercido el 67.5% del presupuesto, ya que a la fecha no se han adjudicado en su totalidad los servicios y mantenimientos que serán otorgados al Consejo.

Capítulo de gasto	Asignación Anual	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido
1000 Servicios Personales (nómina)	194.49	195.04	134.57
2000 Materiales y Suministros	2.50	3.42	1.73
3000 Servicios Generales	18.70	15.66	8.78

Impuestos	13.46	13.63	8.69
4000 Transferencias, asignaciones, otras ayudas	-	-	-
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.36	-	-
6000 Obra Pública	-	-	-
Total	229.51	227.75	153.77

Déficit Presupuestal

Con base en las cifras establecidas en la Apertura Presupuestal 2020, persiste el déficit de la Institución, ya que los recursos aprobados por 229.5 MDP, resultan insuficientes para cubrir el 100% de acciones permanentes del Consejo de la Judicatura.

Capítulo de gasto	Proyecto de Ppto.	Asignación anual	Déficit origen
1000 Servicios Personales (nómina)	239.49	194.49	45.00
2000 Materiales y Suministros	2.6	2.50	0.10
3000 Servicios Generales	18.62	18.70	-0.08
Impuestos	21.04	13.46	7.58
4000 Transferencias, asignaciones, otras ayudas	-	-	-
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6.05	0.36	5.69

Capítulo de gasto	Proyecto de Ppto.	Asignación anual	Déficit origen
6000 Obra Pública	-	-	-
Total	287.8	229.51	58.29

Traslado del Consejo de la Judicatura al inmueble Niños Héroes 132

La Dirección de Enlace Administrativo llevó a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo 30-17/2020, en concordancia con los Acuerdos 73-17/2019, 14-19/2019 y 48-47/2019, por lo que planeó, ejecutó y supervisó la reubicación de las áreas que integran el propio Consejo al inmueble de Niños Héroes 132, en la parte conocida como “Domo”.

Al respecto, supervisó la entrega de los trabajos realizados al inmueble, en específico en los espacios asignados al Consejo y se establecieron diversos controles para la recepción del mobiliario que fue adquirido en cumplimiento a lo estipulado en el acuerdo plenario 17-13/2020.

Asimismo, se coordinó el traslado de los equipos de infraestructura informática de las áreas que integran el Consejo al inmueble, se instalaron y configuraron los equipos de cómputo, de impresión y digitalización; se realizó el movimiento del enlace del Consejo y se coordinaron los trabajos de traslado e instalación de los servidores informáticos en el nuevo SITE. Dichos servidores alojan diversos sistemas informáticos, entre los que destacan el Sistema de Declaraciones Patrimoniales del Tribunal y

del Consejo (DECLARAWEB), el Sistema de respuesta de oficios de la Secretaría General (SIREO), el Sistema de Control Presupuestal y el Sistema de Control de Archivos Institucional (SICAI).

En materia de capital humano y transformación institucional

Como un hecho relevante se menciona la aplicación de la política salarial, autorizada mediante Acuerdo Plenario 38-33/2020, consistente en:

- Aumento del 4% a los niveles salariales del 46 al 20;
- Aumento de vales mensuales de \$1,100.00 a \$1,200.00 para los niveles salariales del 46 al 08;
- Vales de \$3,000.00 por única ocasión al personal de la Dirección de Protección Civil de los niveles salariales del 46 al 34, y
- Apoyo de \$7,100.00 al personal comisionado a juzgados familiares de los niveles salariales del 46 al 37.

En materia archivística

- El Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) del Consejo de la Judicatura planea y opera la gestión documental de las áreas que lo integran de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Archivos, por lo que ha sido necesario llevar a cabo diversos cambios y controles en el manejo de la información resultante del ejercicio de sus funciones, toda vez que se han establecido nuevos mecanismos sustanciales en el tema de la gestión documental y la administración de archivos en todo el país.

- A través del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Enlace Administrativo participaron, mediante video conferencia, en el *Taller de Archivo* realizado los días 14, 21 y 26 de mayo.
- Durante el presente ejercicio continúa la implementación del Sistema de Control de Archivos Institucional en las áreas generadoras de información, mismo que entrará en operación en 2021 y permitirá el manejo y control del acervo documental.
- En el mes de enero fueron autorizados los *Lineamientos Generales de Transición para la Regulación de la Gestión Documental y Administración del Archivo General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México*, los cuales tienen como objetivo facilitar una adecuada transición al nuevo marco normativo previsto por la Ley General de Archivos, estableciendo los criterios de organización, administración, control y conservación de la documentación generada por las áreas que integran el Consejo de la Judicatura. Con ello, el Consejo de la Judicatura es el primer ente público de la Ciudad de México en contar con dicha normatividad, alineada a la Ley General de Archivos.
- En coordinación con la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, se está realizando la adecuación del sótano del inmueble ubicado en Avenida Niños Héroes No. 132 para trasladar el Archivo General del Consejo, ubicado actualmente en el inmueble de Artículo 123. Dicha medida permitirá reducir

los tiempos de atención, concentrando el acervo documental en un solo inmueble, y reducir gastos de arrendamiento.

Acciones implementadas para atender la pandemia

En el contexto de la emergencia sanitaria, mediante acuerdo 03-18/2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó la adquisición de material para garantizar el correcto regreso a las actividades de los servidores públicos y usuarios de esta Casa de Justicia.

Bajo los estándares de más alta calidad y cumplimiento al objetivo específico de adoptar mecanismos que permitan optimizar el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos en observancia a los principios de racionalidad, austeridad, utilidad y eficiencia del gasto público, se adquirieron cubrebocas, guantes de látex y vinil, gel antibacterial, así como caretas para todas y todos los empleados del Consejo y spray sanitizante para los titulares de las áreas. Dicho material ha sido entregado de manera suficiente a las diversas áreas a través de un calendario programado de entregas periódicas, evitando las aglomeraciones y exposiciones a contagios.

Como parte de la estrategia para combatir la enfermedad Covid-19, se siguen privilegiando las comunicaciones de videoconferencia y trabajo remoto, dando la posibilidad a cualquier usuario de la institución de conectarse a su equipo de trabajo para poder realizar sus labores desde casa, además se brinda la facilidad de conexión de dispositivos para realizar videoconferencia desde su centro de trabajo. Asimismo, se instalaron equipos para videoconferencias en el Salón de Plenos de la Presidencia y en la sala de reuniones del piso 2.

Protección Civil

La Dirección de Protección Civil genera, desarrolla e impulsa acciones de prevención, preparación y mitigación de riesgos a fin de garantizar la integridad física y psicológica de los servidores públicos y público usuario que acude diariamente a los inmuebles del Poder Judicial. Con base en lo anterior, se presentan los avances y acciones relevantes generados por esta Dirección en el periodo que comprende el presente Informe:

- Se continúa mejorando los protocolos implementados en esta Institución, elaborados con base en las leyes, normas y reglamentos vigentes, tales como la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles Destinados al Servicio Público (TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020), Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Escuelas (TR-SGIRPC-PIPC-ES-001-2019) y demás normatividad aplicable para la atención de emergencias.
- Se realizaron 12 simulacros de 47 programados, todos ellos especificando fecha y hora con hipótesis de sismo. No obstante que, derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) se suspendieron los 35 simulacros restantes, se siguen difundiendo los protocolos de emergencia. En estos ejercicios se evacuó a 4,855 personas. Asimismo, el Poder Judicial participó en el Primer Macrosimulacro

Nacional 2020 de la Ciudad de México, realizado el 20 de enero, con un total de 17,899 personas evacuadas en los 40 inmuebles.

- La Dirección de Protección Civil otorgó apoyo en 124 eventos institucionales programados, en los que se revisaron las medidas necesarias en materia de Protección Civil para minimizar riesgos y garantizar la correcta evacuación, con una asistencia total de 10,815 personas, cancelándose 277 eventos debido a la suspensión de labores a causa del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- Se impartieron 41 pláticas de concientización referente a “¿Qué hacer en caso de sismo?” y “¿Qué hacer en caso de incendio?”. Dichas conversaciones se desarrollaron en diferentes áreas jurisdiccionales y administrativas, así como a Titulares, servidores públicos y brigadistas que integran los Comités Internos de Protección Civil en los inmuebles, explicando los siguientes aspectos:
 - Introducción a la Protección Civil.
 - Programa Interno de Protección Civil.
 - Simulacros y sus diferentes tipos.
 - Conformación de Brigadas.
 - ¿Qué hacer en los Centros de Trabajo?
 - Ruta de Evacuación.
 - Zona de Menor Riesgo.
 - Funcionamiento del Sistema de Alerta Sísmica.
 - Funcionamiento del Sistema Contra Incendio.
 - Clases de Fuego.
 - Uso de Extintores.

- Ubicación del Punto de Reunión.
 - Consideraciones en caso de evacuación.
- Se realizaron **38** visitas de supervisión a los inmuebles que forman parte del Poder Judicial en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, y la Dirección de Seguridad con el fin de verificar las condiciones de seguridad, higiene y accesibilidad, así como las necesidades de cada área en materia de protección civil, para responder adecuadamente durante un fenómeno perturbador. Durante cada una de estas visitas se dio seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por la Dirección de Protección Civil, derivadas de un análisis minucioso de los riesgos internos y externos, así como de las vulnerabilidades de cada uno de ellos.
 - De manera conjunta con la Coordinación de Comunicación Social, se ha difundido en el microsítio de la Dirección de Protección Civil, así como en las redes sociales del Poder Judicial de la Ciudad de México, videos, infografías y circulares relativas a las medidas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil, con el fin de promover la autoprotección en las áreas laborales, en los hogares, temporadas vacacionales, días festivos, temporadas de calor y lluvia. Dentro de las temáticas abordadas se encuentran:
 - “Qué hacer en caso de sismo”
 - “No te dejes sorprender por los rumores”
 - “Qué hacer en caso de caída de ceniza volcánica”

- “En temporada de calor protégete”
 - “Medidas preventivas antes de salir de vacaciones”
 - “Medidas para protegernos en temporada de lluvias”
 - “Si vas a viajar en temporada de huracanes”
 - “Medidas para evitar accidentes ofrendas muertos”
 - “Cuídate de enfermedades respiratorias”
 - “Evita incendios en temporada navideña”
 - “Influenza”
 - “911”
 - “Plan Familiar de Protección Civil para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”.
 - ¿Qué es el COVID-19?, síntomas y recomendaciones para evitar propagar el virus.
 - Todo lo que necesitas saber sobre el COVID-19 y las acciones tomadas por Protección Civil.
- Se generaron 185 videos con los protocolos de evacuación y medidas en materia de Protección Civil que deben adoptar en cada Sala de Audiencia, Aula de Capacitación y Salones de usos múltiples de esta Institución. Asimismo, se realizaron tres videos genéricos de “¿Qué hacer en caso de sismo? Pisos inferiores y pisos superiores”, así como de “¿Qué hacer en caso de incendio?”, los cuales se deben de proyectar en áreas comunes y vestíbulos de cada inmueble del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el objetivo de incrementar la cultura de la Protección Civil, dentro y fuera de esta Institución.

- Se cuenta con la autorización de los Programas Internos de Protección Civil de los 40 inmuebles pertenecientes a este Poder Judicial por parte del Director General de Análisis de Riesgos de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con base en la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como en los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al servicio público y para escuelas (TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020) y (TR-SGIPRC-PIPC-ES-001-2019).
- Con el fin de brindar mejor apoyo a las áreas, se distribuyó al personal de la Dirección de Protección Civil a los diversos inmuebles de forma estratégica, tomando en cuenta la distancia, la afluencia del público usuario y la cantidad de servidores públicos, lo cual permite atender cualquier emergencia médica o fenómeno perturbador que afecte a las actividades cotidianas de esta Institución.
- Esta Dirección cuenta con un equipo portátil que tiene instalado el software del Sistema de Alerta Sísmica en cada uno de los inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, el cual proporciona en tiempo real la intensidad y la llegada de la onda sísmica a la Ciudad de México.

Acciones implementadas para atender la pandemia.

De manera complementaria a las medidas y acciones institucionales mencionadas anteriormente en este Informe, implementadas con la finalidad de atender la pandemia por el virus SARS-CoV-2, la Dirección de Protección Civil llevó a cabo las siguientes actividades:

- Antes del reinicio de las labores presenciales, se realizaron recorridos a los inmuebles del Poder Judicial con el objetivo de determinar física y técnicamente el ingreso manteniendo la *sana distancia* entre las personas. Para ello, se colocó cinta de precaución en el exterior y al interior de los inmuebles.
- En coordinación con personal adscrito a Presidencia, se llevaron a cabo 85 pláticas a titulares, en las que se les informó de las acciones implementadas en el Poder Judicial para salvaguardar la salud física de todo el personal, así como de los *Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Poder Judicial de la Ciudad de México*.
- Se emitieron recomendaciones a las áreas jurisdiccionales, y se distribuyeron infografías del uso obligatorio y correcto del equipo de protección personal, así como de las medidas que debe adoptar el público usuario en los juzgados, con el fin de reducir riesgos de contagio.
- Se realizan recorridos constantes en cada uno de los inmuebles, para verificar que se cumpla con los lineamientos de seguridad sanitaria adoptados, con el fin de mitigar posibles contagios en la Institución.
- Se implementó la línea COVID para que, en caso de detectar a alguna persona con síntomas del virus, se reporte al **Número 5591564997, Extensión 8888**, y así personal médico, en coordinación con personal de la Dirección de Protección Civil, acuda al área para revisar el estado de salud del afectado con el fin de prevenir contagios.

V. ÁREAS DE APOYO JUDICIAL

Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial

La Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, conforme lo establecen los artículos 177 a 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, tiene encomendada la atribución de publicar la revista Anales de Jurisprudencia y el Boletín Judicial.

La revista *Anales de Jurisprudencia* tiene por objeto dar a conocer, tanto estudios jurídicos como los fallos más notables que sobre cualquier materia pronuncie el Tribunal Superior de Justicia, misma que deberá publicarse bimestralmente. El Boletín Judicial se publicará diariamente, con excepción de los sábados, domingos y días inhábiles y contendrá los acuerdos, sentencias y avisos de todos los juzgados y salas, así como los avisos y acuerdos del Pleno y del Consejo; su publicación se hará todos los días laborables del Tribunal Superior de Justicia.

Además, los edictos, convocatorias y demás avisos judiciales que deban insertarse en el Boletín Judicial, se publicarán gratuitamente para los negocios cuya cuantía no exceda treinta veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

Finalmente, corresponde a la propia Dirección la publicación de las resoluciones que se dicten por el Pleno del Tribunal en los casos a que se refiere la fracción III del artículo 37 de esta Ley, y la jurisprudencia y tesis sobresalientes de los tribunales federales entre juezas, jueces, magistradas y magistrados, mediante la consulta respectiva que se haga del *Semanario Judicial de la Federación*.

Como actividad complementaria, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México contribuye, a través del área, a fortalecer la cultura jurídica local y del país mediante la impresión de obras jurídicas, en estricto apego al Acuerdo General número 8-76/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura que establece las normas a que deberá sujetarse la edición, impresión, venta y donación de las publicaciones, así como los criterios para definir el Programa Editorial del Tribunal Superior de Justicia del otrora Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México.

La Dirección General, a través de su titular, integra el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, participando, hasta la fecha, en las sesiones de instalación del citado Comité y, por otro lado, para el análisis, discusión y, en su caso, aprobación respecto a las adecuaciones que se deben realizar a los *Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados*, emitidos por el Info CDMX.

Derivado del ejercicio de estas funciones y atribuciones, a continuación, se presentan los resultados obtenidos por parte de la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, en el periodo comprendido en el presente Informe:

Revista Anales de Jurisprudencia

Actualmente la revista “Anales de Jurisprudencia” puede ser consultada en el micrositio de internet, como lo mandata el Acuerdo 09-37/2016 y, para su integración, han sido seleccionadas aquellas resoluciones enviadas por los órganos judiciales del Poder Judicial. Se han incorporado a dicho micrositio los siguientes números de la revista en el período que abarca este informe:

- Tomo 362, noviembre-diciembre 2019, décima época
- Tomo 363, enero-febrero 2020, décima época
- Tomo 364, marzo-abril 2020, décima época
- Tomo 365, mayo-junio 2020, décima época
- Tomo 366, julio-agosto 2020, décima época
- Tomo 367, septiembre-octubre 2020, décima época

Entre los estudios jurídicos publicados en la revista se encuentran:

- “Actividad probatoria a distancia. Influencia de los avances tecnológicos en el proceso judicial”, de los doctores en Derecho Andrés Cruz Mejía y Elisa Palomino Ángeles, y
- “Análisis de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, frente a los órganos de control constitucional en otras entidades federativas”, “El derecho a la libertad personal y la detención por delito flagrante de querrela. Una cuestión de constitucionalidad” y “La preservación de derechos fundamentales mediante sobreseimiento en casos concretos”, del Magistrado doctor Jorge Ponce Martínez.

Asimismo, se realizaron las siguientes publicaciones especiales:

- “Derecho de protección a la salud y emergencia sanitaria”, del Licenciado Ismael Eslava Pérez;
- “La participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública”, a cargo de la diputada federal Rocío Villaruz Martínez, y
- Traducción de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del Cînta vs. Rumania.

Comité Editorial del Poder Judicial de la Ciudad de México

El conocimiento y resolución de los asuntos en materia de publicaciones corresponde al Comité Editorial, como la instancia encargada de analizar, autorizar, supervisar y sancionar los procesos para la programación, presupuestación, impresión, venta, donación, emisión y verificación de la aplicación de los criterios editoriales, a fin de lograr eficiencia, eficacia y calidad total en los procedimientos operativos, administrativos, contables y de vanguardia tecnológica.

El Comité Editorial sesionó el 29 de enero y el 14 de agosto del año en curso. De dichas sesiones se elaboraron las actas aprobadas por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para autorizar el Programa Editorial 2020, así como su modificación.

Programa Editorial

En el periodo que se informa se publicaron, entre otras obras:

- *Nomenclátor 2019*, 600 ejemplares
- *Código Civil comentado por impartidores de justicia de la Ciudad de México*, en tres volúmenes: Libro primero, De las personas; Libro Segundo, De los bienes; Libro Tercero, De las sucesiones y, Libro Cuarto, De las obligaciones (primera parte), De las obligaciones (segunda parte). Se imprimió un tiraje de 1,000 ejemplares de cada uno de los tres volúmenes.
- *Primer Informe de Labores del Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México*, Doctor Rafael Guerra Álvarez y Mensaje, 600 ejemplares impreso; 500 discos compactos.

- *Mensajes y Discursos 2019*, 600 ejemplares.
- *Agenda 2020*, 3,100 ejemplares.

Por otra parte, el Programa Editorial 2020 quedó conformado con las siguientes publicaciones:

- En la colección *Códigos y Leyes Tematizados: Ley Nacional de Extinción de Dominio, Ley de Amparo y Código de Ética del Poder Judicial de la CDMX*, cada una con un tiraje de 900 ejemplares.
- *Agenda 2021*, 2,600 ejemplares.
- En cuanto a la colección “*Códigos y Leyes de Bolsillo*”: *Compilación de Transparencia y Protección de Datos Personales*, de 500 ejemplares.

Especial mención merecen las obras: *Impacto psicológico en familias en casos judiciales*, *Principios de derecho probatorio del juicio oral familiar*, del Juez Sexto en la materia, Juan Luis Castro Martínez, y *Teoría y práctica del juicio de amparo*, coordinado por el Ministro Juan Luis González A. Carrancá, con 800 ejemplares, cada una.

Asimismo, se gestionó la contratación para la impresión de obras realizadas en el año:

- *La importancia de juzgar con perspectiva de género* de la Dirección Ejecutiva de Derechos Humanos y Orientación Ciudadana, y
- *10 Ciclo de Conferencias y Mesas Redondas sobre temas de actualidad en materia de derechos humanos y Tercer ciclo de conferencias en materia de género*.

Adicionalmente, se han seleccionado las jurisprudencias y tesis sobresalientes, previa consulta del *Semanario Judicial de la*

Federación, distribuyéndose, semanalmente, entre juezas, jueces, magistradas, magistrados, consejeras y consejeros de la Judicatura, a través del correo institucional. A la fecha, se han enviado 1,503 criterios jurisprudenciales.

El Poder Judicial de la Ciudad de México participó, a través de la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, en la Primera Feria Jurídica en Milpa Alta, celebrada el domingo 1 de marzo, en la explanada Plaza La Corregidora, Pueblo Tecómitl, alcaldía Milpa Alta, así como en la XVIII edición de la Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, en modalidad virtual, realizada del 23 al 27 de noviembre.

Boletín Judicial

De conformidad con lo que establece el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se llevó a cabo la publicación diaria del *Boletín Judicial*, tanto en versión impresa como en disco compacto, durante todos los días hábiles judiciales aprobados por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. De igual modo, este órgano de difusión continúa disponible para su consulta, de manera gratuita, a través de la dirección electrónica:

www.poderjudicial.gob.mx/es/PJDF/Consulta_Boletín_Judicial

Por otro lado, se atendió de manera satisfactoria al público que acudió esos mismos días a las instalaciones de la Dirección a adquirir dicho medio oficial, así como a solicitar servicios de cotización y publicación de edictos, y se les facilitó el uso de equipo de cómputo para la consulta del formato en medio electrónico.

Asimismo, se contrató a los proveedores de la edición e impresión y reparto del Boletín Judicial, garantizando la continuidad de los servicios.

Las listas de acuerdos y resoluciones de salas y juzgados constituyen una de las publicaciones de mayor trascendencia para la administración de justicia, que forman parte del Boletín Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México. Para el presente ejercicio, la información relativa a los mencionados actos judiciales correspondió a:

- **2,884,223 acuerdos**, que fueron dictados en los juicios y procedimientos que se sustancian cada día en la Institución, cuya información correspondiente a número de expediente, partes y tipo de juicio se insertó en las listas de acuerdos publicadas en el Boletín Judicial;
- Se publicaron más de **8,893 edictos**, para lo cual se cotizó el pago de los que así lo requieren, en las materias civil y mercantil, en función del número de palabras presentado por los interesados y el acuerdo respectivo dictado en el juzgado de origen, atendiendo el trámite para tal efecto;
- Se capturaron y se dio formato a los demás edictos que por instrucción del Consejo de la Judicatura están exentos de pago, que fueron turnados por los órganos jurisdiccionales;
- Se difundieron también **532 avisos** y más de **7,903 inserciones** relativas a acuerdos del Consejo de la Judicatura de esta ciudad;
- Por último, durante el periodo, se publicaron **140** números de Boletín Judicial en medio impreso, con un

tiraje de **13,700 ejemplares**, y en disco compacto se contó con **27,400 ejemplares**.



Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de la Dirección de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial.

Nota: Información con los meses de octubre y noviembre estimados.

Como una actividad relevante realizada en el periodo que se reporta, se menciona que mediante acuerdos 24-13/2020 y 25-13/2020, emitidos por el Consejo de la Judicatura, el 10 de marzo se aprobaron los manuales de Organización y de Procedimientos, respectivamente, de la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial.

Acciones implementadas para atender la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2

La Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial solicitó al Consejo de la Judicatura aprobar que el trámite de cotización de edictos pueda realizarse mediante correo institucional. Se requirió la intervención de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros para que el pago de este trámite pueda

realizarse bajo otra modalidad, que pudiera ser la transferencia electrónica, y no necesariamente a través de la *Plataforma Integral de Cobro* (PIC), con objeto de disminuir la afluencia del público a las oficinas del Boletín Judicial.

A la fecha se han asignado más de **1,397** folios para la cotización de edictos por este medio, los cuales han representado una captación de ingresos del orden de 829 mil pesos, de los meses de agosto a octubre.

Además, el Consejo de la Judicatura emitió el 15 de julio el Acuerdo 14-25/2020 por el que autorizó el pago de las cuotas de suscripción al Boletín Judicial mediante transferencia electrónica y, para tal fin, la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros asignó una cuenta bancaria, determinándose que estas mismas cuotas sean incorporadas a la *Plataforma Integral de Cobro*; con este motivo, se realizó una publicación en el Boletín Judicial haciéndole saber al público las cantidades a pagar por este concepto.

Instituto de Estudios Judiciales

La Dirección General del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial de la Ciudad de México tiene, como su principal objetivo, fortalecer la administración e impartición de justicia mediante el diseño y desarrollo de programas y acciones de formación y capacitación que contribuyan a elevar el nivel académico y de desarrollo humano de sus integrantes, impulsando así una justicia cotidiana, cercana a la ciudadanía y comprometida con el fortalecimiento del Estado de Derecho.

A continuación, se presentan las acciones más relevantes, realizadas en cumplimiento de este objetivo:

Profesionalización continua a partir del documento *Perfil de la y el Juez Oral de la Ciudad de México*

El Instituto de Estudios Judiciales diseñó el Programa Anual de Formación e Investigación 2020, con base en el *Perfil de la y el Juez Oral de la Ciudad de México* considerando subprogramas de concentración que permiten identificar claramente trayectos de formación en áreas prioritarias. Los subprogramas dan respuesta a los siguientes elementos:

- Contexto actual;
- Información recabada durante el proceso de planeación;
- Líneas estratégicas del Plan Institucional, y
- Las directrices sentadas por el Magistrado Presidente y el Consejo de la Judicatura.

Así, los subprogramas de concentración son los siguientes:

- Subprograma de fortalecimiento jurisdiccional en perspectiva de derechos humanos y género;
- Subprograma de liderazgo para un servicio de administración de justicia de calidad para los usuarios;
- Subprograma de estudios de contexto;
- Subprograma de formación para la implementación de la justicia laboral y burocrática, y
- Subprograma de apoyo docente para el fortalecimiento de la pedagogía en la profesionalización jurisdiccional.

Además de los subprogramas, se ha considerado una oferta académica por áreas disciplinares o materias (civil-mercantil,

familiar, penal, adolescentes, laboral, constitucional y tutela), cursos transversales que se ofrecen al personal de todas las materias, así como los trayectos o cursos de preparación a cargo en la carrera judicial.

El Programa Académico continúa enriqueciendo la oferta de eventos de formación, con base en el análisis y discusión de casos, prácticas reflexivas, elaboración y emisión de sentencias y otras actividades de corte situado, que fortalecen la práctica jurisdiccional, a la vez que generan espacios de pensamiento crítico sobre la mejora continua de la función.

Resulta importante hacer mención que el programa académico de este año se ha rediseñado, derivado de las medidas que se han tomado vinculadas con la pandemia por COVID 19, ello con el fin de seguir adelante con la formación y actualización de los integrantes de la carrera judicial. El rediseño implicó reorientar los contenidos de nuestros programas y las herramientas de nuestros docentes, para adaptar nuestro modelo pedagógico, ahora bajo la modalidad a distancia y es así como, a partir del mes de junio pasado, se ha puesto en marcha la ejecución del Programa Anual de Formación e Investigación del Instituto de Estudios Judiciales 2020. Esta nueva modalidad ha impulsado nuestro XXX Ciclo de Conferencias de Actualización Judicial a otras latitudes, contando con la asistencia de integrantes de otros Poderes Judiciales Estatales, académicos, postulantes y sociedad en general de todo nuestro país.

Profesionalización continua de integrantes de la carrera judicial

En diciembre de 2019 se llevaron a cabo **6** eventos académicos con **358** participantes y de enero al mes de octubre de este año

se llevaron a cabo **85** eventos académicos, en los que participaron **2,576** personas.

Durante este período debe destacarse la impartición del curso “Formador de Formadores” en materia laboral, que busca conformar un claustro docente que permita la implementación del modelo pedagógico por competencias y con base en el *Perfil de la y el Juez Oral de la Ciudad de México*, que ha generado resultados óptimos en la preparación del personal para la oralidad en otras materias. Con esta acción se busca optimizar recursos y fortalecer la capacidad institucional, toda vez que prepara especialistas para desempeñarse como docentes.

Asimismo, de diciembre de 2019 a octubre de 2020, participaron en nuestros eventos académicos **5,955** integrantes del Poder Judicial y **3,086** personas externas.

Ciclo de Conferencias de Actualización Judicial

La inauguración del XXX Ciclo de Conferencias de Actualización Judicial y la primera conferencia del Módulo de Derecho Constitucional y Derechos Humanos se realizó de forma presencial. Es preciso destacar que en la conferencia inaugural se contó con la participación de la licenciada Paulina Téllez Martínez, Titular de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación, en representación de la doctora Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, Secretaría de Gobernación.

Ahora bien, derivado de la pandemia por COVID 19 se rediseñó el Ciclo de Conferencias para que éste se llevará a cabo de manera virtual, permitiéndonos llegar a un mayor número de participantes y, con apoyo de la Coordinación de Comunicación Social y la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, se logró

transmitir este ciclo a través del canal de *Youtube* del Poder Judicial de la Ciudad de México. Hasta la fecha, han participado en este evento **5,152** personas.

Eventos realizados en colaboración con otras instituciones

En el mes de junio se llevó a cabo un evento de formación y colaboración en línea con el Poder Judicial del Estado de Nayarit con la participación de juezas, jueces, magistradas y magistrados y personal de apoyo de las y los juzgadores de dicho estado, con resultados positivos.

En la conferencia titulada “Experiencias del Poder Judicial de la Ciudad de México en materia de oralidad” participaron el Magistrado Antonio Muñozcano Eternod, la Magistrada por Ministerio de Ley Patricia Ortíz Contreras, el Juez Enrique de Jesús Durán Sánchez y la Doctora María Elena Ramírez Sánchez, siguiendo dicha conferencia **25** personas servidoras públicas del Estado de Nayarit.

Durante el mes de agosto, en atención a la solicitud realizada por el Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, se llevó a cabo el curso de “Formación en procedimiento de extinción de dominio”, en el que participaron **34** personas servidoras públicas de dicha entidad federativa, entre integrantes del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado. En dicho evento participaron, como ponentes, la Magistrada María Elena Galguera González, los jueces Víctor Hoyos Gándara, Judith Cova Castillo, Héctor Flores Reynoso, José Agustín Pérez Cortés, Alejandro Torres Jiménez, María de los Ángeles Rojano Zavalza, así como personal de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica.

Evento “La Prueba Judicial en el Siglo XXI”

El coloquio “La Prueba Judicial en el Siglo XXI” constituyó un evento significativo coordinado por el Poder Judicial de la Ciudad de México en el seno de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRI), a través de la Red de Escuelas Judiciales de la República Mexicana. El coloquio tuvo lugar el 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre, con la activa participación de veintisiete poderes judiciales estatales, la academia y la abogacía.

El coloquio se desarrolló mediante cuatro paneles de discusión, seguidos cada uno de ocho mesas de trabajo y cuatro plenarios de intercambio de análisis y reflexiones. En los paneles participaron juezas, jueces, magistradas y magistrados de los poderes judiciales estatales, jueces extranjeros invitados, el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, académicos nacionales e internacionales. A través de los paneles y las mesas de discusión, más de sesenta jueces y magistrados de veintisiete poderes judiciales estatales, once postulantes representando a cinco barras nacionales de abogados, catorce académicos nacionales y tres extranjeros analizaron e intercambiaron experiencias y conocimientos sobre el principio de libre valoración de la prueba en el juicio oral, los retos de la prueba pericial, la prueba en juicios semi-presenciales o en línea y un caso hipotético de análisis y discusión.

Adicionalmente, estos trabajos fueron seguidos por más de 1,600 juzgadoras y juzgadores estatales y los paneles de discusión adicionalmente por 2,450 personas del público en general, a través de la cuenta de *YouTube* del Poder Judicial de la Ciudad de México. El evento fue realizado completamente en línea y

constituyó un ejemplo de la capacidad de coordinación posible en el seno de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos para elevar el debate e intercambio de experiencias entre las judicaturas locales, la academia y la abogacía.

Sistema de control escolar

El módulo para el otorgamiento electrónico de constancias de participación se encuentra en funcionamiento. Todo participante en los eventos académicos de carrera judicial tiene hoy en día acceso a sus constancias electrónicas en su cuenta del sistema de control escolar. Actualmente se trabaja para migrar todos los cursos de formación de auxiliares judiciales y de otros servidores públicos del Poder Judicial, diversos a la carrera judicial, al sistema de control escolar.

Programa de posgrado basado en créditos académicos

El Instituto de Estudios Judiciales, como parte de las tareas que ha implementado para dar continuidad al registro del programa de posgrado ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), utiliza ya, dentro del Programa Anual de Formación e Investigación, una nomenclatura de cursos que estarán vinculados a las trayectorias de postgrados, conforme al registro en el que ha venido trabajando en los meses pasados ante dicha Secretaría.

Este año, en el Programa Anual de Formación e Investigación, el Instituto presentó para la aprobación del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el Plan de Estudios para la Especialidad, Maestría y Doctorado en Administración de Justicia y Función Jurisdiccional, para su posterior registro ante la SEP.

Implementación del trayecto de formación docente para el claustro del Instituto de Estudios Judiciales

En el Programa Anual de Formación e Investigación 2021 se consideró el “Subprograma de apoyo docente para el fortalecimiento de la pedagogía en la profesionalización jurisdiccional”, que busca fortalecer los saberes del claustro y dotar de herramientas a quienes lo conforman, con el fin de apoyarlos en su labor como docentes, en los diversos cursos que el Instituto imparte. Como parte de este Subprograma se ha desarrollado el primer curso completamente a distancia, que las y los participantes pueden cursar en forma autónoma.

Convenios de colaboración y eventos académicos interinstitucionales

A continuación, se presenta una relación de aquellos convenios de colaboración y eventos académicos interinstitucionales celebrados en el periodo del presente Informe:

- **Convenio específico con el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).** El INACIPE llevó a cabo el diseño, la aplicación y la evaluación de exámenes en quince especialidades, dirigidas a los aspirantes a Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia en el Instituto de Estudios Judiciales. Asimismo, elaboró las Guías de Estudios correspondientes a cada especialidad (autorizado en 2020).
- **Convenio marco con el Centro de Investigación *Rights and Science* de la Università Degli Studi Di Perugia.** El convenio tiene como objeto establecer las bases generales de vinculación y cooperación insti-

tucional para el diseño, la planeación y el desarrollo conjunto de programas académicos y de capacitación (autorizado en 2020).

- **Convenio marco con la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.** El Poder Judicial, por conducto del Instituto de Estudios Judiciales, dentro de la disponibilidad de los programas académicos y capacidad instalada, impartirá cursos de formación contemplados dentro del programa académico de formación e investigación a los Defensores Públicos y de Oficio adscritos a la Dirección de Defensoría Pública de la Dirección General de Servicios Legales, dependiente de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en las materias Civil – Mercantil, Familiar, Justicia Penal y Justicia Penal para Adolescentes (autorizado en 2019).
- **Convenio marco con el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.** El convenio tiene por objeto llevar a cabo, de manera conjunta, entre otras, las siguientes actividades:
 - Elaborar y compartir la información proveniente de la actividad, ya sea legislativa, de investigaciones, estudios, análisis y ordenamientos jurídicos contenidos en su acervo documental de consulta pública.
 - Proporcionar apoyo y asesoría técnica para el desarrollo de los proyectos derivados de este convenio.
 - Recopilar, clasificar, analizar, sistematizar y almacenar la información actualizada que

deberá publicarse en su página de internet correspondiente; procurando que sus respectivos sistemas sean compatibles, para permitir el acceso eficaz a la información.

- Organizar de manera conjunta, las acciones académicas sobre las materias relacionadas con las actividades de las partes, así como la difusión de estos eventos.
- Editar y difundir, cuando se considere pertinente, los resultados de las investigaciones, de los estudios y de los análisis desarrollados por las partes, mediante la elaboración del programa de coedición que al respecto se establezca.
- Desarrollar investigaciones de forma coordinada, con una perspectiva jurídica y/o legislativa, que sirvan de apoyo en la elaboración de iniciativas de leyes y decretos.
- Promover eventos académicos para la formación continua del personal de ambas partes en ramas afines a su labor.
- Llevar a cabo la publicación de artículos en medios de difusión correspondientes a cada una de las partes, y
- Las demás que acuerden las partes por escrito, con posterioridad a la celebración del convenio.

Formación para personal de apoyo jurisdiccional y de otras áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México

En lo que respecta a las acciones de formación y actualización, dirigidas a los órganos de apoyo judicial y áreas administrativas, el Instituto de Estudios Judiciales, a través del Programa Anual de Formación e Investigación (PAFI), promueve el desarrollo de conocimientos especializados, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de su personal.

Como resultado de la implementación del Programa Anual de Formación e Investigación, en el periodo informado, se impartieron **42** eventos académicos con la participación de **951** personas servidoras públicas de este Poder Judicial.

De febrero a octubre se realizó el *Diplomado práctico en materia de justicia para adolescentes*, dirigido al personal de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, con el objetivo de desarrollar las competencias necesarias para proporcionar información de calidad respecto al entorno socio-ambiental en adolescentes en conflicto con la Ley, así como la supervisión de las medidas cautelares o condiciones impuestas por el órgano jurisdiccional competente.

En el mes de febrero se llevaron a cabo dos ediciones del evento formativo denominado *Prevención del delito*, el cual se implementó en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y se enfocó en conocer herramientas de prevención del delito para evitar ser objeto de dichos actos. Estuvo dirigido al personal de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, con la intención de reducir riesgos para las y los servidores públicos que llevan a cabo trabajo de campo.

Con la intención de seguir fortaleciendo los conocimientos del procedimiento en materia de justicia para adolescentes, se impartieron, con apoyo del claustro docente, el curso *Etapas del procedimiento en materia de justicia para adolescentes* y el Taller: *Notificaciones en materia de justicia para adolescentes*, ambos en modalidad a distancia, lo que facilitó una mayor participación del personal de la Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial.

De igual modo, la implementación del Taller: *Aspectos neuropsicológicos encaminados al adolescente sujeto a un proceso penal*, dirigido a la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, que permitió a los supervisores y evaluadores en materia de Justicia para Adolescentes adquirir herramientas que contribuyan a mejorar su desempeño laboral.

Por otro lado, en el mes de octubre se realizaron dos eventos de formación en temas especializados, dirigidos al personal de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial enfocados a generar nuevas habilidades aplicables a su campo de actuación. Estos eventos fueron: *Identificación y diagnóstico de los trastornos del estado de ánimo*, evento impartido por la Universidad Iberoamericana y el de *Herramientas para favorecer la adaptación del niño ante la separación parental*, implementado por la Asociación Mexicana de Psicoterapia de Juego, A.C.

Con el objeto de fortalecer las competencias básicas para facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, utilizando herramientas y estrategias derivadas de las neurociencias, así como de los modelos de aprendizaje acelerado, se instrumentó el evento de *Formación de instructores* en el que participaron personas servidoras públicas que realizan labores docentes de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, Dirección Ejecutiva

de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial e Instituto de Estudios Judiciales.

Así mismo, en este proyecto formativo técnico pedagógico se impartieron los talleres de *Didáctica para la teoría de las inteligencias múltiples* y de *Reflexión-acción en los procesos de formación y actualización*.

En razón de la relevancia del trabajo pericial en la impartición de justicia y con el objeto de identificar la estructura y los cambios de la Norma ISO 17025 para actualizar los requisitos de competencia de un laboratorio de ensayo y calibración, se llevó a cabo el curso de *Actualización de la norma ISO/IEC 17025:2017*, a través del Instituto Mexicano de Normalización y Acreditación (IMNC), lo cual permitió que 17 peritos forenses del Instituto de Ciencias Forenses se acreditaran bajo esta Norma.

En cuanto a la formación y actualización de los mediadores públicos y facilitadores penales del Centro de Justicia Alternativa, se realizaron los eventos *Elaboración y redacción de convenios* y *Actualización en materia laboral conforme a la última reforma*.

En el mes de septiembre se impartió el curso *Análisis de cargas de trabajo: estudios de tiempos y movimientos (volumetría)*, en el que participaron la Dirección Ejecutiva de Planeación, la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica y la Dirección de Estadística de la Presidencia. Con un enfoque reflexivo y práctico, se atendió el objetivo de dotar a los participantes de la metodología y herramientas necesarias para realizar estudios de cargas de trabajo que permitan dimensionar las estructuras requeridas en los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas de este Poder Judicial para el desarrollo óptimo de sus procesos en un periodo razonable de tiempo.

Con el propósito de apoyar a la Contraloría en el establecimiento de un sistema de control interno, se llevó a cabo el curso *Diseño de un sistema de control interno*, impartido por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Se desarrolló una matriz de riesgos y medidas de control a efecto de diseñar y ejecutar revisiones a los cinco componentes del control interno, resaltando su importancia para la consecución de los objetivos institucionales.

Para fortalecer las habilidades en cuanto al análisis de datos y proyección estadística de resultados, se realizó el curso *Estadística inferencial intermedia* en el que participaron servidores públicos de la Dirección de Estadística de la Presidencia. Se cubrieron las principales técnicas de la estadística inferencial, tal como pruebas paramétricas y no paramétricas, estadística multivariada, y técnicas bayesianas, aplicándolas a casos prácticos derivados de la información institucional generada.

Se llevó a cabo el curso *Adobe Premiere Pro*, en el que participaron la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica y la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial.

En seguimiento a los eventos de formación en materia de evaluación y para atender necesidades específicas en la aplicación de este tipo de estrategias, se realizó el *Taller: Elaboración de casos y tareas evaluativas*. Con la participación del personal responsable de las evaluaciones de los concursos de oposición y otros procesos a cargo del Instituto de Estudios Judiciales, se profundizó en el conocimiento y aplicación de diversos instrumentos de evaluación, sus características comunes, diseño y procesos de validación necesarios para garantizar una evaluación de calidad.

En materia de desarrollo humano y organizacional, se llevaron a cabo los siguientes eventos dirigidos a personal adscrito a distintas áreas del Poder Judicial: *Programación Neurolingüística, Inteligencia emocional, Comunicación asertiva, Administración efectiva del tiempo, Liderazgo, Estrategias y habilidades de trabajo en equipo, Equipos de alto desempeño con enfoque de servicio, Taller: Control y manejo del estrés, Curso-taller: Corrección de estilo, Lectura rápida y comprensión de textos y Ortografía.*

Evaluación de cargos judiciales y de apoyo judicial.

El Instituto de Estudios Judiciales evaluó a **246** personas (**129** personas servidoras públicas, **37** aspirantes a Mediadores Privados y **80** Mediadores Privados en proceso de recertificación):

- **56** mediante el examen de actualización de jueces;
- **71** mediante el examen de aptitud;
- **2** para el proceso de recertificación de mediadores públicos;
- **37** para el proceso de certificación y registro de mediadores privados, y
- **80** para el proceso de recertificación de mediadores privados.

Se realizaron **81** sesiones de aplicación y **477** evaluaciones correspondientes al examen de actualización de jueces (35), examen de aptitud (98), proceso de recertificación de mediadores públicos (6), proceso de certificación y registro de mediadores privados (103), proceso de recertificación de mediadores privados (235).

Concursos de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia

- Se elaboró el Cuestionario de contexto que se implementará en la etapa de Registro de los Concursos de Oposición;
- Se diseñaron los algoritmos de calificación para el examen de Pensamiento Crítico, para el examen de Competencias profesionales en situación específica, y para la calificación final de la etapa de evaluación eliminatoria de los Concursos de Oposición para la designación de juezas y jueces del Tribunal;
- Asimismo, se elaboró la ficha técnica y la guía para el usuario de la Rúbrica de evaluación que utilizarán los integrantes del jurado para evaluar el examen de competencias profesionales en situación específica para los concursos de oposición para la designación de juezas y jueces del Tribunal;
- En julio se elaboró una propuesta de diseño para implementar un sistema de pre-registro y registro en línea para los concursos de oposición. La programación de dicho sistema dio inicio en agosto con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica;
- Actualmente se encuentra en proceso de elaboración la estrategia de evaluación tipo para los Concursos de Oposición;
- Se han realizado **trece** sesiones de trabajo (**dos** de elaboración y **once** de validación de reactivos) con magistradas, magistrados, juezas, jueces y especialistas de las materias Civil, de Tutela de Derechos

Humanos y Constitucional asociados a las diferentes materias competencia del Tribunal, para alinear los bancos de reactivos de los Concursos de Oposición para la designación de juezas y jueces del Tribunal a estándares y lineamientos técnicos nacionales e internacionales, y

- Se han validado **299** reactivos de los bancos existentes en el periodo diciembre 2019 enero 2020 y se han depurado cuatro bancos de reactivos (resultando útiles **248** reactivos de conocimientos generales, **233** en materia Constitucional, **141** de Tutela de Derechos Humanos y **35** de Oralidad de Justicia para Adolescentes), lo que permitirá la conformación de versiones de examen para futuras convocatorias para la designación de juezas y jueces.

Investigación, publicaciones y difusión académica

Se concluyó el Programa Editorial de 2019 con la impresión de siete publicaciones y dos revistas programadas para el trimestre octubre-diciembre, distribuyéndose en un 90%.

Se autorizó la realización de cuatro obras y las dos revistas del Programa Editorial 2020. Se realizó la difusión y actualización correspondiente de las diversas actividades que llevaron a cabo en las áreas que conforman el Instituto de Estudios Judiciales en el portal del mismo. Se concluyeron los trabajos de impresión de la Revista El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México número 10 y se comenzó con la distribución de dicho ejemplar a los autores que participaron en ella.

Se concluyeron los trabajos de edición de la revista *El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México* número 11.

Servicio social

Durante el período comprendido entre el 13 de enero y el 17 de marzo, se reclutaron e incorporaron **685** prestadores (571 de servicio social y 114 de prácticas profesionales). En dicho periodo, se prestaron 45,440 horas de servicio social en la Dirección del Archivo Judicial y del Registro Público de Avisos Judiciales.

En observancia a lo establecido por el Acuerdo Plenario del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México 07-29/2020 del 18 de agosto de 2020, con estricto apego a las medidas de Protección Civil e higiene implementadas en la Ciudad de México, se han entregado a la fecha 760 oficios de conclusión de servicio social y prácticas profesionales, correspondientes a los prestadores que vieron suspendido su servicio, debido a la contingencia sanitaria de la COVID-19, los cuales representan un 77% de avance del tema.

Biblioteca

Durante el primer trimestre de este año se atendieron un total de **1,723** usuarios. Derivado del Plan de Contingencia del Poder Judicial de la Ciudad de México y a efecto de evitar contagios, salvaguardando la integridad, tanto del personal del Sistema Bibliotecario, así como del público usuario, no se prestó servicio durante el resto del periodo.

Otras actividades relevantes

Se atendió a cincuenta aspirantes, tanto de renovación como de nuevo ingreso a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia en los cargos de Albaceas, Depositarios, Interventores y

Síndicos, dando origen a **once** solicitudes de renovación y **veinticinco** nuevos ingresos.

En colaboración con la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica se implementó un sistema de pre-registro en línea.

Acciones implementadas para atender la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2

Con el propósito de dotar de manera emergente al personal de esta Casa de Justicia de nuevas competencias para enfrentar de mejor manera las condiciones de la nueva realidad y mitigar el impacto de la crisis sanitaria en el desempeño eficaz de las labores encomendadas, el Instituto se dio a la tarea de diseñar y desarrollar una serie de eventos con los siguientes temas coyunturales:

- *Resiliencia*
- *Manejo emocional en tiempos de crisis*
- *Programación neurolingüística*
- *Equipos de trabajo colaborativos a distancia*
- *Trabajo eficiente a distancia*

A efecto de beneficiar a un mayor número de personas servidoras públicas, estos eventos se impartieron a través de sesiones virtuales en tiempo real y estarán también disponibles en formato de video/charlas en el microsítio del Instituto de Estudios Judiciales.

Centro de Justicia Alternativa

La Dirección General del Centro de Justicia Alternativa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de la

Ciudad de México, en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como en las directrices del Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, ha emprendido diversas acciones encaminadas a lograr la consolidación de los medios alternativos de solución de controversias para contribuir al fortalecimiento del tejido social, mediante procedimientos basados en la prontitud, economía y satisfacción de las partes.

Participación en la Comisión para la reconstrucción de la Ciudad de México

La encargada de la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa, como enlace del Poder Judicial de la Ciudad de México, participó en la mesa jurídica de la Comisión para la reconstrucción de la Ciudad de México, los días 5 y 12 de diciembre de 2019, 13 de febrero y 12 de marzo. Asimismo, participó en reuniones que se llevaron a cabo de manera virtual los días 4 de junio, 6 y 27 de agosto y 28 y 29 de octubre.

Los días 29 de enero y 26 de febrero participó en la reunión del Consejo Consultivo de la Comisión para la reconstrucción de la Ciudad de México.

Atención a comitivas nacionales o internacionales

El 3 de diciembre de 2019, se recibió en el Centro al doctor Josué Felipe Baquix, Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, acompañado de la C. Alejandra Dubón, representante de la Agencia de la Embajada de los Estados Unidos en Guatemala, denominada INL, a quienes se les proporcionó información relativa a la estructura y funcionamiento del Centro

de Justicia Alternativa como órgano especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes.

En cuanto a la celebración del taller denominado “Técnicas de mediación aplicadas al ámbito de la justicia familiar”, que se copatrocina entre el DIF Nacional y el Centro, para ser brindado a los funcionarios de la Suprema Corte del Caribe Oriental (SCCO), que se trabaja con la Secretaría de Relaciones Exteriores con apoyo de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXID), se sostuvo comunicación los días 11 de diciembre de 2019, 2, 8, 20 y 21 de enero, 26 de febrero y 17 de marzo de 2020, mismas que se interrumpieron derivado de la suspensión de labores.

Resultados en materia de mediación pública y privada.

Se atendieron **5,009** asuntos en mediación pública, para analizar su procedencia, de los cuales:

- **3,201** fueron de la Dirección de Mediación Civil-Mercantil,
- **1,614** de la Dirección de Mediación Familiar, y
- **194** de la Dirección de Facilitación Penal y de Justicia para Adolescentes.

Se turnaron **1,138** asuntos para mediación:

- **457** a la Dirección de Mediación Civil-Mercantil,
- **619** a la Dirección de Mediación Familiar, y
- **62** a la Dirección de facilitación Penal y de Justicia para Adolescentes.

De ellos, **576** culminaron en convenio:

- **209** de la Dirección de Mediación Civil-Mercantil,
- **313** de la Dirección de Mediación Familiar, y
- **54** de la Dirección de Facilitación Penal y de Justicia para adolescentes.

En total, se suscribieron **3,854** convenios, de los cuales **3,285** corresponden a la mediación privada.

En el periodo se generaron **\$10,072,315.43** por concepto de diversas cuotas de recuperación.

Foros, mesas o grupos de trabajo especializados

- Los días 22 de enero y 4 de febrero, la encargada de la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa asistió y participó en el Foro organizado por la Barra de Abogados, en el que se abordaron diversos temas relacionados con los elementos materiales para el ejercicio de la función de los Mediadores Privados Certificados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- El Director de Mediación Civil-Mercantil asistió el 28 de enero a una reunión de trabajo en la Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a la que fueron convocados los representantes de la Procuraduría Social, de la Fiscalía General de Justicia, de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, todos de esta capital, los integrantes de la Red de Desalojos, del Movimiento Urbano Popular y de la Comunidad Indígena Mazahua, en la que se escucharon las peticiones de los representantes de las organizaciones civiles y se

les explicó en qué consiste el servicio de mediación, la naturaleza de los conflictos que son susceptibles de atenderse, quienes refirieron estar interesados en intentar la mediación en algunos casos de arrendamiento y cuestiones de pagos.

- El 7 de febrero, la encargada de la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa y la Subdirectora de Facilitación Penal y de Justicia para Adolescentes, asistieron a una reunión de trabajo con representantes del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, a efecto de tratar temas inherentes al registro de la constancia de certificación, sello, rúbrica o media firma y firma de los Mediadores Privados Certificados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como del trámite de inscripción ante esa dependencia, de los convenios registrados e inscritos en el Centro de Justicia Alternativa.
- El 5 de agosto se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Maestro Bernardo Gómez del Campo Díaz Barreiro, Subsecretario de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con el propósito de analizar la viabilidad de celebrar un convenio de colaboración para la capacitación en materia de mediación, dirigida a los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a los estudiantes de la Universidad de la Policía. Derivado de esta reunión de trabajo se elaboraron dos convenios, mismos que se encuentran en proceso de análisis, para su posterior formalización.

- El 15 de octubre se recibió la visita del C. Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Presidente de la Cámara de Senadores, en la que se contó con la presencia del Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Mesas de trabajo para el intercambio de mejores prácticas

Los días 1 de mayo, 30 de junio, 21 de julio, la encargada de la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa participó en reuniones de trabajo con la Red Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (RNMASC), en las que se plantearon temas inherentes a la iniciativa de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Programa para la Transición y Operación del Poder Judicial de la Ciudad de México

- Como resultado de los acuerdos alcanzados en el XLIII Congreso Nacional de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIIB) en materia Laboral e implementación de Juicios Laborales y Juicios de Derecho Burocrático que se pondrán en práctica a partir del año 2021, los días 23, 24 y 30 de enero, 6 y 7 de febrero, y 6 de marzo el Centro de Justicia Alternativa participó en diversas sesiones de la Comisión Ejecutiva para la implementación de la Justicia Laboral del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- El 27 de agosto se participó en una reunión de trabajo virtual con funcionarios de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas

Residentes de la Ciudad de México (SEPI) en la que se acordó, entre otros temas, que una vez que la SEPI concluya con el diseño de una capacitación integral en el sistema de justicia indígena, dirigida a los operadores del sistema de justicia penal, se incluirá al Centro para que coadyuve con la implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias entre estos grupos sociales.

- Por instrucciones del Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, el Centro de Justicia Alternativa aportó comentarios y opiniones respecto del Manual de Conciliación Laboral propuesto por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Seminario–Clínica de Actualización para Mediadores Privados Certificados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

Durante el mes de marzo, el Centro de Justicia Alternativa, en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales, calendarizó los exámenes para **96** aspirantes a renovar la certificación, mismos que estuvieron inscritos en las ediciones V y VI del “Seminario–Clínica de Actualización de Mediadores Privados Certificados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, no obstante, en razón del *Plan de Contingencia del Poder Judicial de la Ciudad de México*, las evaluaciones fueron reprogramadas de conformidad con los *Lineamientos para la Aplicación de Exámenes para la Renovación de Certificación y Actualización de Registro de Mediadores Privados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y para la Certificación y Registro de Mediadores Privados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*.

Respecto de próximas ediciones del Seminario-Clínica, al 30 de octubre se registraron las solicitudes de 43 aspirantes que desean participar en la VII edición del Seminario, y se está a la espera de confirmar la participación de aproximadamente 103 aspirantes más, cuyas certificaciones como Mediadores Privados están próximas a vencer.

Edición XV del “Diplomado en Medios Alternos de Solución de Controversias”

El 14 de diciembre de 2019 concluyó la impartición de la edición XV del “Diplomado en Medios Alternos de Solución de Controversias”, que tuvo una duración de 180 horas, distribuidas en 5 módulos, para la formación básica, normativa y aptitudinal de 41 personas inscritas, aspirantes a obtener la certificación y registro como mediadores privados en las materias Civil-Mercantil y Familiar. Los alumnos egresados de este Diplomado iniciaron el 10 de febrero las prácticas de mediación en las áreas Familiar y Civil-Mercantil y, en el mes de octubre, el Centro de Justicia Alternativa, en coordinación con el Instituto de Estudios Judiciales, realizó de manera virtual la evaluación de las 41 personas inscritas.

Asimismo, los trámites para las evaluaciones psicológicas de las y los aspirantes que hayan acreditado las evaluaciones previas, correspondientes a la edición XV del “Diplomado en Medios Alternos de Solución de Controversias” se llevaron a cabo en el mes de noviembre, por parte del área de selección y evaluación de personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, quedando pendiente la aplicación del examen de conocimientos generales, a cargo del Instituto de Estudios Judiciales.

Certificación y supervisión de mediadores privados

Mediante acuerdo 47-14/2020, el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México determinó aprobar la renovación de la certificación como Mediadores Privados y actualización del registro, por otro periodo de tres años, que con motivo de los acuerdos 39-14/2020, 03-15/2020, V-19/2020, 25-17/2020, 03-19/2020 y 03-22/2020, emitidos por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, los días 17 de marzo, 13 y 27 de abril, 25 de mayo, 9 y 26 de junio de la presente anualidad, la vigencia correrá a partir del 10 de agosto de 2020 al 9 de agosto de 2023, de 13 profesionales, quienes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 43 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, para que estén en condiciones de ejercer el servicio privado de mediación.

Difusión y divulgación de los servicios que presta el Centro de Justicia Alternativa

En el periodo reportado, el Centro de Justicia Alternativa tuvo presencia en distintos medios de comunicación, destacando los siguientes eventos:

- En el periódico *El Universal Gráfico* se publicaron ocho crónicas referentes a conflictos abordados y gestionados a través del servicio de mediación y la forma en que fueron resueltos;
- El 25 de febrero se abordó el tema “Mediación familiar” en el programa “Diálogos en Confianza” del canal Once Tv;

- Se abordó el tema del servicio presencial y virtual de mediación pública que se proporciona en el Centro de Justicia Alternativa, el 10 de agosto en un noticiero de TV Azteca y el 18 de agosto con una reportera del Canal 11;
- El 21 de agosto, se abordó el tema de la implementación de la política pública de mediación en la Ciudad de México a través del Centro, con un reportero del periódico Reforma;
- El 29 de agosto la encargada de la Dirección General del Centro otorgó una entrevista telefónica para el programa “Hagamos Justicia” de Radio Fórmula, en la que se abordó el tema del servicio presencial y virtual de mediación pública que se proporciona en el Centro.

Con el propósito de difundir los servicios de mediación, mediadores y facilitadores del Centro de Justicia Alternativa participaron en los siguientes eventos:

- Jornadas de difusión “Diputado en tu Pueblo” (febrero y marzo en la Alcaldía Álvaro Obregón);
- “Feria Integral de Servicios para Prevenir la Violencia de Género y Seguridad Ciudadana” (realizada en las alcaldías de Tlalpan, Azcapotzalco y Benito Juárez);
- Evento organizado por el Fondo de Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOS) (en la Alcaldía Iztapalapa);
- “Primera Feria Jurídica de la Alcaldía Milpa Alta”, y
- “Primera Feria de Mediación, Tolerancia, Cultura Cívica y de Paz 2020” (organizada por el Director de Conciliación y Mediación Ciudadana en la Alcaldía Benito Juárez).

Capacitación impartida al personal del Centro

Personal de estructura, mediadores, facilitadores y personal administrativo, participaron en los siguientes eventos de formación y capacitación:

Evento	Participantes
"Diálogo Asertivo", "Identificar los factores emocionales que influyen en el clima organizacional", "Técnicas actitudinales de Intervención en Crisis", "Reconocimiento entre pares. Ponte en mis zapatos", "Medidas de Prevención. Coronavirus", "Zona de confort", "Resignificando mis relaciones" y "Violencia de Género"	Personal de estructura, mediadores, facilitadores y personal administrativo
Curso correspondiente al trayecto formativo "Reforma laboral, formación 2020. Elementos fundamentales del derecho del trabajo y Derecho colectivo del trabajo"	Personal directivo
Curso "Formador de Formadores en Materia Laboral".	Personal directivo y Mediadores
Curso "Elaboración y Redacción de Convenios". Plática "Convenios de Mediación Privada en materia de Arrendamiento", compartida por la Magistrada Lidia Barrera Santiago.	Personal directivo, Mediadores y Facilitadores.
"Proyecto Entidad de Evaluación y Certificación del Centro de Justicia Alternativa".	Personal directivo, Mediadores, Facilitadores y personal administrativo.

Asimismo, cincuenta y siete personas servidoras públicas adscritas al Centro, así como veinticinco personas de apoyo administrativo, fueron capacitadas en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S), aplicadas a los servicios que brinda el Centro de Justicia Alternativa a la ciudadanía.

Capacitación impartida por el personal del Centro

- Con autorización del Consejo de la Judicatura, la Directora General del Centro de Justicia Alternativa participó en la 2ª Jornada sobre la nueva jurisdicción en materia Laboral, organizada por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas;
- El Director de Mediación Familiar impartió la conferencia “La importancia de la mediación en la Resolución de Conflictos”, dirigida al personal del Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM); asimismo, mediadores familiares impartieron el curso-taller denominado “La Mediación Familiar en el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, dirigido al personal adscrito a la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial;
- El Director de Mediación Familiar impartió el módulo “Negociación” de la Maestría de Medios Alternos de Solución de Conflictos, en atención a la invitación realizada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo;
- Se impartió en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México el curso denominado “Técnicas, Herramientas y Habilidades de Mediación”, dirigido a los alumnos inscritos en el Concurso de Mediación que organizó esa casa de estudios;
- La Subdirectora de Mediación Familiar impartió la conferencia “La mediación al servicio de la ciudadanía” en la Alcaldía Benito Juárez;

- Se impartió, de manera virtual, la conferencia “La mediación en el ámbito familiar”, dentro del programa *De-recho Familiar, el experto opina* en el instituto HeBo, y
- En el mes de agosto la Subdirectora de Facilitación Penal y de Justicia para Adolescentes fungió como docente, en modalidad virtual, de los módulos de “escucha activa, asertividad y gestión de emociones”, en el trayecto formativo para Secretario Actuario en materia penal, organizado por el IEJ.

Instituto de Ciencias Forenses

A continuación, se presenta la estadística generada en el Instituto de Ciencias Forenses durante el periodo comprendido en el presente Informe:

Servicios de Tanatología	
Total de ingresos para estudio de necropsia	5,052
Cadáveres de adultos y menores de edad	4,875
Recién nacidos	2
Fetos y embriones	73
Segmentos anatómicos	102
Cadáveres de adultos, menores de edad y recién nacidos enviados a la fosa común	564
Cadáveres requeridos por universidades	81
Cadáveres de fetos, embriones y segmentos anatómicos enviados a la fosa común	137

Laboratorio de Química

Estudios Toxicológicos	
En cadáveres	3,732
En personas vivas	48
Total	3,780

Estudios para determinación de alcohol e inhalantes	
En cadáveres	3,732
En personas vivas	41
Total	3,773

Laboratorio de Genética

Perfiles genéticos	
En cadáveres	159
En personas vivas	51
Total	210

Laboratorio de patología

Perfiles genéticos	
En cadáveres	1,341

Fichas decadactilares registradas	1,177
Fichas somatológicas registradas	1,343
Fichas de idento-estomatogramas realizados	1,282
Estudio antropológico (osamentas) realizados	118

Designaciones para edad biológica	4
Cadáveres identificados por el Instituto	686
Solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas emitidas por diferentes dependencias	7,385
Entrevistas realizadas a familiares de personas extraviadas	3,353
Ingresos decadactilares al sistema AFIS	1,147
Ingresos latentes	241
Hit. AFIS	414
Videos tomados	5,090
Total de impresiones fotográficas	243,403

Clínica forense

Certificación Médico Forense	49
Comparecencias	345
Exhumaciones en que interviene personal del INCIFO	1
Estudios para la determinación de posible tortura	304
Estudios psiquiátricos	337

Investigación y enseñanza

Prácticas de disección y visitas	57
Grupos de medicina de pregrado y postgrado	9
Conferencia mensual de actualización	5
Estancias de postgrado	4
Servicio Social y prácticas profesionales	28

En total, se atendió a **247** personas para diversos trámites en la oficina de archivo.

Acreditaciones obtenidas por el Instituto

Se realizó una auditoría externa por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en los alcances de “Práctica de Necropsia” y “Necropsia Oral”, logrando incrementar signatarios en las áreas de Medicina y Odontología, con **45** peritos en total.

Número de sesiones académicas de actualización en temas de Ciencias Forenses realizadas

A continuación, se presenta la relación de sesiones académicas de actualización realizadas en el periodo reportado, así como el número de participantes:

Sesiones académicas de actualización	
Tema	Participantes
Fecha: 30 de enero Tema: “Círculo de la Investigación Criminal” Ponente. - Dr. Pedro Estrada González – Ex CGSP / PDI / ERUM Sitio: Auditorio “Miguel Gilbon Maitret”, 2° Piso del INCIFO.	140
Fecha: 27 de febrero Tema: “La Epistemología y valoración de los indicios de interés científico” Ponente: Lic. Gonzalo Bustillos Ramos Catedrático/ Abogado Sitio: Auditorio “Miguel Gilbon Maitret”, 2° Piso del INCIFO.	135
Fecha: 25 de junio Tema: Arácnidos mortales y su importancia Ponente: Biólogo Francisco Rojo Gómez - Bioclón Modalidad en línea por ZOOM	106
Fecha: 30 de julio Tema: Odontología Normativa y Forense Ponente: Dr. Alberto Isaac Correa Ramírez - Odontólogo Forense Modalidad en línea por ZOOM	132

Fecha: 27 de agosto Tema: Resolución de casos por huellas dactilares Ponente: Lic. Elías Jesús López Mendoza- Dactiloscopia FGJCDMX Modalidad en línea por ZOOM	134
Fecha: 24 de septiembre Tema: Lesiones por mordedura de animales Ponente: Dra. Beatriz Vanda Canton- Patóloga Veterinaria de la UNAM Modalidad en línea por ZOOM	120
Fecha: 29 de octubre Tema: Patología Forense Ponente: Dr. Cuauhtémoc Roberto Mendoza Moraes- Patólogo del INCIFO Modalidad en línea por ZOOM	214
Fecha: 26 de noviembre Tema: Narcomenudeo, prevención e investigación ¿problema de salud o de seguridad? Ponente: Lic. Edgar Alejandro Castillo Salinas- Seguridad Pública del Estado de Michoacán Modalidad en línea por ZOOM	140
Número total de participantes	1,121

Artículos especializados publicados

Los médicos del Instituto de Ciencias Forenses participaron en el desarrollo de diversos documentos de investigación y análisis especializados, mismos que se publicaron en revistas de divulgación científica:

- *High Polygenic Burden Is Associated With Blood DNA Methylation Changes In Individuals With Suicidal Behavior*, mayo 2020¹.

¹ Disponible para su consulta en el siguiente vínculo: https://www.researchgate.net/publication/341482602_T171_HIGH_POLYGENIC_BURDEN_IS_ASSOCIATED_WITH_BLOOD_DNA_METHYLATION_CHANGES_IN_INDIVIDUALS_WITH_SUICIDAL_BEHAVIOR

- *Brain Gene Expression Profiling Of Individuals With Dual Diagnosis Who Died By Suicide*, mayo 2020;
- *Brain Gene Expression – DNA Methylation Correlation in Suicide Completers: Preliminary Results*, marzo 2020².
- *Sex differences in brain gene expression among suicide completers*, enero 2020³.
- *Intoxication and death due to toluene inhalation: postmortem case review*, enero 2020⁴.

Acciones implementadas para atender la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2

El Instituto implementó medidas para protección del personal que continuó laborando durante el periodo de suspensión de actividades determinado por el Pleno del Consejo, para continuar brindando atención, ingreso, egreso y práctica de necropsia de personas fallecidas en este periodo y asesorar en lo que corresponda a las autoridades de la Jefatura de Gobierno, Secretaría de Salud y demás instituciones implicadas.

Asimismo, los médicos del Instituto elaboraron una guía específica para la atención de cadáveres que ingresan diagnosticados o sospechosos de padecer la infección por el virus SARS-CoV-2.

-
- 2 Disponible para su consulta en el siguiente vínculo:
https://www.researchgate.net/publication/340000085_Brain_Gene_Expression-DNA_Methylation_Correlation_in_Suicide_Completers_Preliminary_Results
 - 3 Disponible para su consulta en el siguiente vínculo:
https://www.researchgate.net/publication/338889378_Sex_differences_in_brain_gene_expression_among_suicide_completers
 - 4 Disponible para su consulta en el siguiente vínculo:
https://www.researchgate.net/publication/338633960_Intoxicacion_y_muerte_por_inhalacion_de_tolueno_Revision_de_caso_postmortem_Intoxicacion_and_death_due_to_toluene_inhalation_postmortem_case_review

Adicionalmente, y con la autorización de la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México, se llevaron a cabo diversas reuniones virtuales con autoridades del gobierno de la Ciudad de México y Federal, a efecto de transmitir las recomendaciones sobre el tema de la crisis de salud, desde el punto de vista médico forense.

Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial.

La Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial se encuentra conformada por las Direcciones de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial, el Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM), así como por la Unidad de Trabajo Social, y tiene como objetivo principal brindar apoyo a las áreas jurisdiccionales en los servicios de Psicología, Trabajo Social y Convivencia Familiar Supervisada.

Respecto del Programa de Psicoterapia, tanto para adultos como para Niñas, Niños y Adolescentes, se reportan las siguientes actividades relevantes realizadas:

- Se realizaron procesos terapéuticos grupales para adultos e individuales para niñas, niños y adolescentes; entrevistas iniciales a padres y madres que ostentan y no, la guarda y custodia de los niños, niñas y adolescentes; así como el acompañamiento, supervisión y análisis de sesiones lúdicas de interacción y de tratamiento individual en cámara de Gesell.

- Se otorgó apoyo co-terapéutico durante los procesos individuales y grupales; acompañamos en pláticas de orientación y sensibilización entre madres y padres realizadas como parte de la metodología implementada en terapia para niñas, niños y adolescentes, y se llevaron a cabo pláticas supervisadas con las madres y padres de terapia para adultos.

Programa de Revinculación Familiar del Centro de Convivencia Familiar y Proceso de Reforzamiento Transversal en auxilio de la vinculación paterno-filial coparental en Controversia del Orden Familiar

- Se otorgó atención y acompañamiento a los integrantes de las familias en convivencia en la Fase I en el CECOFAM Niños Héroes, Fase II en el CECOFAM Plaza Juárez, Fase III en el Parque Infantil “La Hormiga” del Bosque de Chapultepec y Fase IV en el CECOFAM Plaza Juárez.
- Se coordinó la impartición de talleres psicoeducativos, conferencias, cursos / taller y actividades colectivas que dotan de herramientas psicoeducativas, tanto a adultos como a niñas, niños y adolescentes.
- Se desarrollaron pláticas asistidas individuales y coparentales en la consecución de compromisos parentales para el cumplimiento efectivo del régimen de visitas y convivencias en función del interés superior de la niña, niño y/o adolescente.

Otras actividades relevantes realizadas en el periodo

- Se redactó el número 33 de la Serie Justicia y Derecho, correspondiente al cuarto Ciclo de Conferencias “El papel de la psicología en la impartición de justicia” con el tema violencia familiar.
- Se sometió a consideración del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, la autorización para realizar las gestiones de colaboración con la Fundación Carlos Slim, A.C. que implicarán la creación y posterior suscripción de un convenio de colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a través del Instituto de Estudios Judiciales y la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial, y dicha Fundación, cuyo objeto será que ésta proporcione al personal que integra las diversas áreas de la Coordinación, capacitación en temas de salud emocional, relaciones parentales, comunicación en la familia, estilos de crianza, desarrollo infantil, atención y afecto, prevención de la violencia, entre otros; de igual forma, la canalización de las y los usuarios de los servicios de la Coordinación a la oferta de capacitación con que cuenta la Fundación. Dicha propuesta fue aprobada mediante acuerdo 05-25/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura.
- Se elaboraron diversas guías técnicas para la atención de casos específicos de la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica, del Centro de Convivencia Familiar Supervisada y de la Subdirección de Trabajo Social, mismos que se encuentran en revisión de la Dirección de Normatividad y Modernización de los

Procesos Administrativos de la Gestión Judicial, de la Dirección Ejecutiva de Planeación.

- Los días 12 y 13 de noviembre de 2020 se llevó a cabo, de manera virtual, el ciclo de conferencias “El Papel de la Psicología en la Impartición de Justicia” con el tema “La Coordinación Parental como alternativa para la solución de conflictos”.

Acciones implementadas para atender la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2

- Se requirió autorización al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para colocar en el micrositio de la Coordinación, cápsulas informativas de diversos temas relacionados con la salud mental de las personas, autoridad y límite en los niños, la importancia del autocuidado durante la pandemia, incremento de la violencia familiar derivado del confinamiento por COVID-19, violencia en pareja, la importancia de desarrollar la empatía desde la infancia, entre otros.

Mediante estas cápsulas, creadas por el personal que integra las diversas áreas de la Coordinación (psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos) se ha buscado la posibilidad, a través de los medios tecnológicos a su alcance, de acercar a nuestras y nuestros usuarios, así como al público en general, información valiosa y útil que pueda servirles en cualquier situación o circunstancia de vida.

- Se elaboró un proyecto para que las y los psicólogos de la Subdirección de Intervención Psicológica brinden servicio de apoyo y contención emocional a

través de una línea telefónica (55-9156-7702), durante la contingencia sanitaria por COVID-19, a las y los usuarios de la Coordinación, así como a las y los trabajadores del Poder Judicial de la CDMX, mismo que fue autorizado por acuerdo V-20/2020.

- Mediante acuerdo V-20/2020 se autorizó el proyecto presentado para realizar la Convivencia Materno o Paterno filial en la modalidad de videollamada y con ello dar continuidad en la revinculación familiar, misma que se proporciona desde el 11 de mayo de 2020.
- Se ha mantenido actualizada la información del micrositio de la Coordinación, en el que se advierte el cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo V-20/2020:
 - Se presentan las convivencias materno o paterno filial a través de videollamadas, y se visualiza la opción para realizar el registro de la solicitud, así como el video tutorial que muestra cómo acceder al servicio;
 - Se presenta la posibilidad de brindar soporte emocional, a través de la línea de apoyo y contención emocional que se ofrece a usuarias y usuarios de la Coordinación, así como a las y los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, y
 - Se brinda información de ayuda emocional para sobrellevar y manejar el confinamiento debido a la contingencia sanitaria que estamos enfrentando.

- Se elaboró el Proyecto de Trabajo para que el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, permanezca abierto durante el segundo periodo vacacional del año 2020, así como para que el servicio de videollamadas para convivencia materno o paterno filial se establezca como un servicio permanente, lo que así fue aprobado a través del Acuerdo 04-25/2020, del Consejo de la Judicatura.
- A efecto de preservar el derecho a la salud y de convivencia de las niñas, niños y adolescentes, se presentó el Proyecto de Reactivación de los Servicios del CECO-FAM, para brindar servicio mixto de convivencias, es decir, de manera alternada, tanto de forma presencial como por videollamada, para todas y todos nuestros usuarios. Es importante mencionar que el servicio será proporcionado en estos términos hasta en tanto el semáforo epidemiológico COVID-19 cambie a color verde y las actividades puedan retomarse con el menor riesgo posible para nuestra población usuaria.

Centro de Convivencia Familiar Supervisada

El Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM) promueve y facilita la convivencia paterno-filial en aquellos casos que a juicio de los titulares de las salas y juzgados en materia Familiar, sea necesario fijar un régimen de visitas y convivencias, salvaguardando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, a través de su Programa de Revinculación Familiar, siempre que la integridad física, psicológica y/o sexual de las niñas, niños y adolescentes no se encuentre en peligro; todo ello de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del

artículo 941 Ter del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

En el periodo que se reporta, el número de participantes del Programa de Revinculación Familiar (adultos, niñas, niños y adolescentes), en todas sus fases, fue de **4,902**.

En cumplimiento a los ordenamientos judiciales se realizaron:

- **2,203** convivencias de Aprendizaje Formal, *Convivencia de Reencuentro Fase I*
- **3,161** convivencias de Aprendizaje Práctico, *Convivencia Asistida Fase II*
- **296** convivencias de Expansión, *Convivencia en Espacios Semilibres Fase III*
- **3,097** Independencia *Entrega Recepción de Niñas, Niños y Adolescentes Fase IV*, y
- **1,588** convivencias por videollamada.

Para el periodo de diciembre de 2019 a agosto 2020 se solicitaron las salas lúdicas del CECOFAM para el desarrollo de **29** audiencias de escucha de niñas, niños y adolescentes por parte de las autoridades en materia Familiar. De éstas, se realizaron **3** audiencias y se agendaron **26** para llevarse a cabo en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Otras actividades relevantes realizadas en el periodo

- Se ha colaborado en **6** reuniones de trabajo virtual con la Red Nacional de Centros de Convivencia Familiar Supervisada y Afines de la República Mexicana.
- Se participó en la Conferencia sobre el Programa de Revinculación Familiar en el Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

- Se participó en el 5º Encuentro de la Red Nacional de Centros de Convivencia Familiar y Afines de la República Mexicana el día 13 de noviembre de 2020, convocado por el Poder Judicial de Querétaro (videoconferencia).
- Se participó en el XLIII Congreso Nacional de CONATRIB, dentro de la Red Nacional de Centros de Convivencia Familiar y Afines de la República Mexicana los días 17 al 21 de noviembre de 2020 (videoconferencias).
- **46** personas servidoras públicas adscritas al Centro de Convivencia Familiar Supervisada participaron, en los meses de julio a noviembre, en los siguientes cursos de capacitación:
 - *Crecer Juntos, de la Fundación Carlos Slim*
 - *Jugar para crecer*
 - *Discapacidad en la Primera Infancia*
 - *Cuidador de Niños*
 - *Taller de Dinámicas ASUME*
 - *Promotor del desarrollo Infantil*
 - *Trascendencia de la educadora en la primera infancia*
 - *Cuantos cuentos cuentas*
 - *Fomento de la autoestima en los niños*
 - *Relaciones significativas en los niños*

Asimismo, el personal del Centro desarrolló y participó en los siguientes eventos de difusión y capacitación:

- Recorrido al personal directivo y operativo del CECOFAM Morelos

- Recorrido al personal directivo del CECOFAM Puebla
 - Cápsulas informativas de diversos temas: (salud mental, manejo de conflictos, límites en las niñas, niños y adolescentes, etc.), para el micrositio
 - Taller Psicoeducativo *Sensibilización para padres*
 - Taller Psicoeducativo *ABC de la Comunicación*
 - Taller Psicoeducativo *Me conozco*
 - Taller Psicoeducativo *Enfrentando el cambio*
 - Taller Psicoeducativo *Inteligencia Emocional*
 - Taller Psicoeducativo *Habilidades Parentales*
 - Curso-Taller *Hablemos de mamá y papá*
 - Curso-Taller *Creando vínculos a través del juego*
 - Curso-Taller *Reconociendo mis emociones*
 - Plática Propedéutica sobre el Programa de Revinculación Familiar
 - Video-conferencia “Estrategias de Vinculación Familiar”, con el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
- Se brindó accesibilidad de las familias a los libros donados por la Fundación Porrúa en los “Espacios Literarios” como herramienta de revinculación familiar.

Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica, para Apoyo Judicial

La Dirección es responsable de dar cumplimiento a los ordenamientos emitidos por los titulares de los Órganos Jurisdiccionales

del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, en la práctica de evaluaciones psicológicas, peritajes en psicología, asistencia técnica psicológica e intervención psicológica para adultos, niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de proporcionar a las y los juzgadores elementos de convicción como apoyo a sus determinaciones en la resolución de los asuntos de su competencia, a la vez que se brinden servicios de excelencia a los justiciables, contribuyendo con ello a una administración de justicia que fomente el bienestar social.

Actividades relevantes realizadas en el periodo

En cumplimiento a los ordenamientos judiciales para el apoyo a las familias en conflicto se realizaron **1,715** Evaluaciones Psicológicas y Psicotécnicas, Terapia Psicológica para Adultos, Niñas, Niños y/o Adolescentes y Asistencias Técnicas Psicológicas.

Al 31 de octubre se ha captado un ingreso autogenerado de **\$1,073,625.00** por la realización de pruebas periciales en psicología, estimando que, para finales del mes de noviembre, esa cantidad alcance un total de **\$1,204,625.00**.

En seguimiento al convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y la Universidad Nacional Autónoma de México, relativo a la investigación y desarrollo de instrumentos de evaluación de Alienación Parental, actualmente se encuentra en proceso de revisión el instrumento para adultos; asimismo, a la fecha se han aplicado **629** inventarios; en el caso del instrumento para niñas, niños y adolescentes, se ha avanzado en el desarrollo de los reactivos, sin embargo, está pendiente el proceso de jueceo para poder iniciar su aplicación. Ya se cuenta con el prototipo del instrumento para preescolares y se está trabajando en el manejo de criterios

de registro y calificación, quedando pendiente el jueceo y su aplicación.

Se realizaron las siguientes publicaciones especializadas, en las que se contó con la participación de personal adscrito a esta Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial:

- Revista *Expresión Forense*, edición especial de Psicología Forense (diciembre de 2019);
- Publicación del 9º Congreso de Ciencias Forenses del Poder Judicial, Serie 31 Justicia y Derecho, en el que se incluyó el artículo de School Shooters;
- Guía para la elaboración del dictamen pericial en materia familiar del Poder Judicial y Manual Moderno (2019);
- Libro *La violencia familiar, qué sí y qué no* (2019), y
- Artículo *La Psicología Forense y un concepto / fenómeno / síndrome / trastorno llamado Alienación Parental*, publicado en la revista *Expresión Forense*, de febrero de 2020.

Se creó el Taller de Desarrollo de Habilidades y Destrezas en la Impartición de Justicia Familiar para Juzgadoras y Juzgadores de primera y segunda instancia en materia Familiar del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el objetivo de diseñar e implementar acciones que permitan fortalecer las habilidades en las y los juzgadores en materia Familiar, mismo que concluyó en el mes de noviembre.

Se autorizó el proyecto de Servicio Social en Psicología para Asistencia Técnica en salas y juzgados en materia Familiar, para coadyuvar de manera directa con las y los Juzgadores de

Proceso Escrito de dicha materia del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En los meses de junio a octubre, el personal de la Dirección participó en los siguientes cursos de capacitación:

- Conversatorio “Tabú de la Violencia hacia los hombres”.
- Maltrato a niños, niñas y adolescentes en casa en tiempos de COVID-19.
- Duelo por muerte durante la pandemia.
- Primeros Auxilios Psicológicos.
- Masculinidad y Violencia de Género.
- La Jurisprudencia, su difusión y consulta.
- Ciclo de Conferencias virtuales “Violencia Familiar en el marco del COVID-19”
- Congreso Nacional Virtual “Psicología Jurídica, Neuroderecho y Atención a víctimas”.
- Maltrato a niños, niñas y adolescentes en casa en tiempos de COVID-19.
- Evaluación psico-victimológica.
- Análisis grafológico de las firmas.
- Abuso Sexual.
- Técnicas de tratamiento de ansiedad infantil.
- Herramientas indispensables en la evaluación forense.
- ¿Cuál es la mejor prueba para evaluar inteligencia?
- Evaluación de los problemas emocionales y de conducta en niños.
- Crecer juntos: impartido por la Fundación Carlos Slim.
- Emociones: impartido por la Fundación Carlos Slim.
- Diplomado para la formación de coordinador de parentalidad.
- Psicología del Testimonio y Protocolos de Entrevista.

Trabajo Social

La Subdirección de Trabajo Social es el área encargada de brindar apoyo a juezas, jueces, magistradas y magistrados, a través de la práctica de periciales en trabajo social, aportando con ello elementos sólidos para la toma de decisiones a los diversos órganos jurisdiccionales de esta Casa de Justicia. Las acciones más relevantes realizadas en el periodo son las que a continuación se mencionan:

En seguimiento al Programa de servicio social implementado en coordinación con la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, se diseñó el Proyecto Permanente de Servicio Social Multidisciplinario en Aportación a la Administración de Justicia para Juzgadoras y Juzgadores de primera instancia en materia Familiar de proceso escrito y oral del Poder Judicial de la Ciudad de México, por el que se incorporarán alumnas y alumnos de la licenciatura en Trabajo Social a juzgados Familiares, para desarrollar proyectos de atención a necesidades específicas en el área jurídico-familiar, pues las y los estudiantes diseñarán, ejecutarán y evaluarán programas y proyectos de atención a necesidades específicas. Este proyecto se reactivará una vez que las condiciones actuales sean superadas.

En el mes de febrero se integró, por primera ocasión, un grupo de práctica de especialización de la Licenciatura en Trabajo Social de la UNAM-ENTS, incorporando así a **15** estudiantes a los **10** juzgados familiares de proceso oral y **5** a juzgados familiares de modalidad escrita. Todos ellos realizaron **231** intervenciones. Sin embargo, este proyecto también se encuentra suspendido, en razón de la pandemia ocasionada por el virus SARS-Cov-2.

En cumplimiento a los ordenamientos judiciales para el apoyo a las familias en conflicto, se realizaron **450** periciales en trabajo social.

Derivado de la participación del personal de la Subdirección en el curso “Peritaje en Materia de Trabajo Social”, se unificó la información contenida en el dictamen pericial que se emite a los órganos jurisdiccionales, además de actualizar el sustento teórico que se utiliza, así como la implementación de un lenguaje inclusivo y con enfoque de derechos humanos.

Se elaboró y presentó la propuesta para realizar Videoperitajes en Trabajo Social; mediante acuerdo 34-33/2020, se establecieron los *Lineamientos para la práctica de la Pericial en Trabajo Social en la modalidad de videollamada de la Subdirección de Trabajo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México* y se encuentra en proceso de elaboración el documento de seguridad de datos personales, así como los avisos de privacidad integral y simplificado para cumplir con la Ley en la materia.

Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas

La Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas es la primer área del Tribunal con la que la ciudadanía tiene contacto cuando se inicia un procedimiento ante los órganos jurisdiccionales, ya que en esta área se asigna Juzgado y Sala en turno, por estricto control, en términos de los artículos 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, bajo el marco de transparencia correspondiente.

Para el presente año judicial, se han recibido los siguientes asuntos iniciales, de término, de recursos y medios de defensa:

Asuntos recibidos		
Materia	Iniciales	Posteriores
Civil Proceso Escrito	29,326	28,182
Civil Proceso Oral	7,905	3,547
Civil de Cuantía Menor	30,045	2,151
Familiar Proceso Escrito	23,927	22,067
Familiar Proceso Oral	4,429	1,809
Total	95,632	57,756

Número de recursos y medios de defensa recibidos en Sección Salas (total y por materia).

Recursos y medios de defensa recibidos	
Materia	Cantidad
Civil	9,620
Familiar	5,605
Penal	1,002
Total	16,227

El número total de asuntos recibidos por la Oficialía de Partes Común, Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas fue, durante el periodo del Informe, de 169,615 asuntos.

Así mismo, se ha dado cumplimiento al Acuerdo 48-37/2019, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México el 15 de octubre de 2019, por el que ordena la extinción de **18** Juzgados, **5** en materia Civil y **13** en materia Civil de Cuantía Menor e instruye a esta Oficialía de Partes a que los

asuntos que se encontraban en dichos juzgados se reasignen a los demás, contabilizándose hasta el momento la reasignación de más de **45,000** asuntos.

Actividades relevantes realizadas en el periodo

Se realizó la actualización de los equipos informáticos de impresión, digitalización, registro; así como la implementación de pantallas para atención al usuario, kiosco de tickets, códigos QR, sistema integral de citas y todas las herramientas virtuales con las que se cuenta actualmente.

La actividad de atención al público que acude a solicitar el servicio a la Oficialía de Partes, y que a partir de agosto se da provisionalmente en los inmuebles de Niños Héroes No. 150, esquina con Dr. Navarro; Niños Héroes No. 150, esquina con Dr. Velasco, y Niños Héroes No. 132, se sigue brindando de forma rápida, expedita y sin discriminación alguna, con la seriedad y respeto que la ciudadanía se merece, de igual forma se refuerza a diario el trámite de pensión alimenticia por comparecencia, tratando de que los tiempos de espera de la gente que acude a solicitar el servicio sean óptimos; esto con la finalidad fortalecer la prioridad que se tiene en la atención a la ciudadanía con respecto a las distintas capacidades, como personas de la tercera edad, débiles visuales, diversidad, género, etc.

Para la atención de la ciudadanía al término de la suspensión de actividades autorizada con motivo de la pandemia por el virus SARS-CoV-2, se instalaron 6 oficinas presenciales, con más de 100 colaboradores, repartidos en 3 turnos, para brinda atención en horario extendido y cubrir así las necesidades de los usuarios.

Consignaciones Civiles

La Dirección de Consignaciones Civiles apoya a los juzgadores de los ámbitos Civil y Familiar en el ejercicio y desarrollo de las actividades jurisdiccionales que llevan a cabo, mediante la recepción, aviso, custodia parcial y entrega, en tiempo y forma, de certificados o billetes de depósito expedidos por la Institución autorizada para ello, o de la cosa consignada, apegándose a lo dispuesto en las distintas normas que la rigen.

En cumplimiento a las funciones y atribuciones que la Dirección de Consignaciones Civiles tiene conferidas, a continuación se presentan los resultados obtenidos en el periodo comprendido en este informe:

Recepción de consignaciones

Mes	Materia	Consignaciones	Monto
Diciembre 2019	Civil	915	\$16,578,234.11
	Familiar	87	\$273,352.30
Enero	Civil	1,495	\$18,854,677.16
	Familiar	108	\$469,244.79
Febrero	Civil	1,239	\$15,759,198.93
	Familiar	87	\$ 334,947.38
Marzo	Civil	786	\$13,739,783.47
	Familiar	90	\$ 343,554.70
Abril	Civil	0	\$0.00
	Familiar	131	\$514,919.02
Mayo	Civil	0	\$0.00
	Familiar	145	\$541,709.23
Junio	Civil	0	\$0.00
	Familiar	165	\$790,250.17

Mes	Materia	Consignaciones	Monto
Julio	Civil	0	\$0.00
	Familiar	155	\$576,681.20
Agosto	Civil	2,614	\$40,196,084.00
	Familiar	136	\$402,306.96
Septiembre	Civil	1,257	\$24,484,945.41
	Familiar	118	\$292,526.38
Octubre	Civil	1,233	\$ 21'387,579.55
	Familiar	119	\$248,203.79
Noviembre*	Civil	1,275	21'387,579.55
	Familiar	120	248,203.79
Total		12,276	\$177,423,981.89

*Datos estimados

Resulta importante mencionar que, en cumplimiento a los diversos acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, relativos a la vigencia del *Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México*, se estableció que la Dirección de Consignaciones Civiles continuará prestando el servicio de recepción y entrega de billetes de depósito únicamente en materia de pensiones alimenticias. Como puede apreciarse en la tabla anterior, en los meses de abril, mayo, junio y julio no se recibieron consignaciones en materia civil.

Asimismo, el 20 de julio se llevó a cabo la mudanza de la Dirección del inmueble ubicado en calzada de la Viga No. 1174, a su nuevo domicilio en el edificio de avenida Patriotismo No. 230, reanudando su servicio al público usuario el 21 de julio.

Derivado de lo anterior, en el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 2019 al mes de noviembre de 2020, se recibieron un total de **1,462** pensiones alimenticias y **10,814**

certificados en materia Civil, que suman un total de **12,276** billetes de depósito, por un monto total de **\$177,423,981.89**.

Cosas consignadas

A continuación, se presenta la relación de diligencias de consignación de cosa recibidas mensualmente, las cuales fueron integradas a los folios correspondientes:

Mes	Diligencias de consignación de cosa
Diciembre 2019	10
Enero	34
Febrero	15
Marzo	5
Abril	-
Mayo	-
Junio	-
Julio	1
Agosto	35
Septiembre	16
Octubre	32
Noviembre*	15
Total	163
*Datos estimados	

Entrega de Certificados

Mes	Materia	Certificados	Monto
Diciembre 2019	Civil	526	\$6,754,745.98
	Familiar	89	\$ 324,620.20
Enero	Civil	445	\$12,353,992.59
	Familiar	15	\$ 111,651.50
Febrero	Civil	670	\$10,456,650.84
	Familiar	168	\$ 629,502.91

Mes	Materia	Certificados	Monto
Marzo	Civil	357	\$3,552,883.52
	Familiar	78	\$ 361,194.82
Abril	Civil	0	\$0.00
	Familiar	29	\$195,369.60
Mayo	Civil	0	\$0.00
	Familiar	62	\$184,551.22
Junio	Civil	0	\$0.00
	Familiar	108	\$299,555.86
Julio	Civil	0	\$0.00
	Familiar	112	\$535,614.33
Agosto	Civil	736	\$17,239,628.21
	Familiar	174	\$523,136.21
	: W082215 7,570,413.90 DLLS	01	\$147,891,063.70
Septiembre	Civil	623	\$16,203,166.35
	Familiar	93	\$287,845.70
Octubre	Civil	919	\$ 14'314,564.65
	Familiar	101	\$244,587.84
Noviembre*	Civil	919	\$14'314,564.65
	Familiar	101	\$244,587.84
	Total	6,325	\$247'023,478.52
*Datos estimados			

Cabe mencionar que el día 24 de agosto del año en curso, se entregó el billete de depósito W082215, por un monto de \$7,570,413.90 USD (dólares estadounidenses), respetando la moneda en que fue expedido, manifestando la parte consignante el tipo de cambio peso-dólar, a efecto de solventar obligaciones en moneda extranjera el 10 de septiembre de 2019, publicado por el Banco de México, siendo \$19.5354 pesos por cada dólar, manteniendo el mismo valor del día de recepción del billete (27 de septiembre del 2019), motivo por el cual, utilizando el tipo de

cambio en comento y haciendo la conversión a moneda nacional del importe citado, se obtuvo la cantidad de \$147,891,063.70.

Derivado de lo anterior, en el periodo comprendido en el presente Informe, se entregaron un total de **1,130** pensiones alimenticias y **5,195** billetes en materia civil, las cuales suman, en conjunto, **6,325** entregas por un monto total de **\$247,023,478.52**.

Cosas entregadas

A continuación, se presenta la relación mensual de entrega de cosas:

Mes	Diligencias de consignación de cosa
Diciembre 2019	2
Enero	1
Febrero	2
Marzo	-
Abril	-
Mayo	-
Junio	-
Julio	1
Agosto	4
Septiembre	-
Octubre	-
Noviembre*	10
Total	20

*Dato estimado

Otras actividades relevantes realizadas en el periodo

Se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica la digitalización documental de los folios muertos correspondientes

a la remesa de depuración del año 2018, la cual consta de 40 paquetes de documentación, que constituyen un total de 2,002 expedientes. La finalización de la digitalización se encuentra pendiente.

Se estableció la utilización del sistema denominado “Sistema de Consignaciones Civiles”, a partir del día 24 de agosto del año 2020, en sustitución del sistema llamado “Sistema Integral Electrónico” (SIE), ambos pertenecientes a la Dirección de Consignaciones Civiles. Derivado de lo anterior, se continúa el proceso de migración de datos del SIE al “Sistema de Consignaciones Civiles”, por lo que se siguen realizando anotaciones en el anterior sistema.

Turno de Consignaciones Penales y Justicia para Adolescentes

La Dirección de Turno de Consignaciones Penales y Justicia para Adolescentes es responsable de recibir y turnar a los juzgados penales de proceso escrito, tanto de adultos como de adolescentes, las consignaciones penales y acciones de remisión que turna la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y de remitir las solicitudes de beneficios penitenciarios a los juzgados de Ejecución de Sentencias.

La asignación de las consignaciones entre los juzgados Penales, Penales de Delitos no Graves y de Justicia para Adolescentes, así como de las solicitudes de beneficios penitenciarios para las y los jueces de ejecución de sentencias, debe realizarse de manera aleatoria, equitativa imparcial y equilibrada.

En el cumplimiento de las funciones que la Dirección tiene encomendadas, se reportan los siguientes resultados:

- Se recibieron y turnaron **63** averiguaciones previas sin detenido;
- Se recibieron y turnaron **2** órdenes de cateo;
- Se recibieron **1,544** solicitudes de beneficios penitenciarios para ser turnados a los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales;
- Se turnaron **108** incompetencias;
 - **19** para Juzgados Penales de Primera Instancia;
 - **8** para Juzgados Penales de Delitos No Graves;
 - **81** para y por Juzgados de Ejecución.
- Se recibieron y turnaron **2** excusas;
 - **1** para Juzgados Penales de Primera Instancia;
 - **1** para Juzgados Penales de Delitos No Graves;
- Se recibieron **4,066** oficios de órdenes de libertad, otorgadas por los distintos órganos jurisdiccionales del Tribunal:
 - **327** de Juzgados Penales de Primera Instancia;
 - **71** de Juzgados Penales de Delitos No Graves;
 - **6** del Juzgado Único de Transición en Materia de Justicia para Adolescentes;
 - **56** de Salas Penales;
 - **798** de Juzgados de Ejecución;
 - **2,808** de Unidades de Gestión Judicial;
- Se recibieron **240** notificaciones de órdenes cumplidas de aprehensión, reaprehensión o traslados y detención, y
- Se otorgaron **2,787** folios, vía telefónica, a los juzgados de Primera Instancia en materia Civil, Familiar o Penal en turno, para las solicitudes de medidas de protección que se encuentran contempladas en la Ley de Acceso

de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en esta Ciudad de México.

Resulta importante mencionar que, de manera adicional a estas actividades, el personal de la Dirección realiza la digitalización de oficios y pliegos de consignación sin detenido de años anteriores (del año 2000 a la fecha), así como la digitalización de documentación diversa. De igual forma, se realiza la captura electrónica de libros de gobierno de años anteriores (del año 1992 a 2012).

Acciones implementadas para atender la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2

Dando cumplimiento a lo establecido en los acuerdos plenarios 39-14/2020, 03-15/2020, V-19/2020, 25-17/2020, 03-19/2020, 03-22/2020 y 03-23/2020, la Dirección laboró las 24 horas del día, todos los días, a partir del 18 de marzo. Para ello, se implementaron las medidas contenidas en los lineamientos de seguridad sanitaria emitidas por el Pleno del Consejo.

Archivo Judicial del Distrito Federal y del Registro Público de Avisos Judiciales

La Dirección del Archivo Judicial del Distrito Federal y del Registro Público de Avisos Judiciales funge como resguardante del fondo documental del Tribunal Superior de Justicia, así como responsable de la difusión pública de los avisos judiciales.

Sus funciones y responsabilidades se encuentran definidas en el Título Octavo, Capítulo I, artículos 165 al 176 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los que

se otorga a ésta la facultad para la recepción, resguardo y préstamo de expedientes, documentos y libros enviados por los órganos judiciales, áreas de apoyo judicial y administrativas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como de la organización y operación del servicio de bases de datos que constituyen el Registro Público de Avisos Judiciales.

Al cierre del ejercicio judicial que nos ocupa, esta Dirección opera los siguientes servicios que proporciona el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México:

Acervo en resguardo	
Expedientes	9,704,248
Documentos jurisdiccionales	10,640,228
Documentos administrativos	13,083,940
Acervo recibido al cierre del ejercicio	
Expedientes	117,166
Documentos jurisdiccionales	171,326
Documentos administrativos	182,723
Servicios que presta el Archivo Judicial al Tribunal Superior de Justicia	
Expedientes devueltos a salas	10,201
Expedientes devueltos a juzgados	74,356
Servicios que presta el Archivo Judicial a otras dependencias	
Préstamo de libros de actas a la Dir. Gral. del Registro Civil	89
Servicio al público	
Préstamo de documentos	96,588

Préstamo de microfichas y libros de gobierno	4,439
Avisos judiciales	64
Expediente en línea	164
Expedientes reasignados	3,643
Vista de expedientes	1,745
Funciones sustantivas	
Expedientes recibidos en su carácter de devolución	67,063
Expedientes recibidos para su destrucción	83,496
Imágenes digitalizadas por la dirección del archivo judicial	981,914
Alimentación a la base de datos	603,659
Fotocopias de expedientes microfilmados	11,246
Fotocopias certificadas	36,145
Imágenes digitalizadas de expediente	2,212,368
Oficios aguas negras y destrucción	229
Expedientes que se entregan en fotocopia simple	17,741
Solicitud de informes obtenidos de la base de datos	83,958
Informes entregados sobre testamentos públicos	14,912

Se atendieron **3,159** requerimientos de autoridades locales y federales.

Se continúa con la digitalización del acervo documental institucional, actividad que en estos tiempos toma mayor relevancia con motivo de la pandemia, ya que es sumamente importante para poder hacer llegar la información a los usuarios de una manera remota

VI. GESTIÓN JURÍDICO - ADMINISTRATIVA

Dirección General Jurídica

A la Dirección General Jurídica, en el ámbito de su competencia, le corresponde asesorar y desahogar consultas a los órganos, dependencias y unidades administrativas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, además de atender los asuntos contenciosos laborales en donde el Tribunal Superior de Justicia o el Consejo de la Judicatura, o alguno de sus integrantes, por razón de su encargo, sean parte, para lo cual se han establecido estrategias de litigio, seguimiento permanente de asuntos, análisis de convenios, contratos y asesorías jurídicas oportunas, para la optimización de recursos y obtención de mejores resultados.

En materia laboral, se llevaron a cabo **8** contestaciones de demanda, **174** comparecencias a audiencias, **211** promociones, y se brindaron **252** asesorías laborales a titulares, lo que generó el levantamiento de **10** constancias de hecho y **38** actas, tanto administrativas como circunstanciadas, permitiendo la atención oportuna de los asuntos laborales y, con ello, disminuir los posibles conflictos jurisdiccionales y sus consecuencias. De igual forma, se han emitido **11** opiniones en esta materia, algunas generadas por la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 y se han implementado estrategias para contar con soporte de las funciones realizadas por los empleados y prever las necesidades probatorias en caso de un posible conflicto jurisdiccional.

Se obtuvieron **16** laudos favorables para la Institución, y se logró un ahorro estimado de **\$15,140,479.37**, en beneficio de este Poder Judicial.

Asimismo, la Dirección General Jurídica ha estado presente en las asesorías, estudio, análisis e investigación para la implementación de la reforma a la justicia laboral, la cual ha requerido especial atención para llevar a cabo el inicio de funciones de los nuevos juzgados laborales en la Ciudad de México.

En el ámbito Penal, entre acuerdos de reserva y acuerdos de no ejercicio de la acción penal, se obtuvieron **24** resoluciones favorables a juezas y jueces, **3** a magistradas y magistrados y **8** de personas servidoras públicas; por otro lado, se obtuvieron **2** resoluciones de vinculación a proceso, derivadas de conductas con malas prácticas en el servicio público.

Asimismo, en esta materia se emitieron **3** fallos a favor de los intereses representados por este Tribunal, de los cuales, **2** fueron de suspensión provisional del proceso y **1** sentencia; y se brindaron **124** asesorías a diversos Titulares de Órganos Jurisdiccionales y Áreas Administrativas de esta Institución.

En el ámbito Civil, se brindaron **277** asesorías y **72** opiniones jurídicas; se elaboraron **58** convenios, de los cuales se obtuvo la firma de **26**, y fueron revisados y validados **276** contratos.

En cuanto a los juicios civiles, se obtuvieron **2** resoluciones favorables a esta Institución por concepto de sendos juicios, uno con beneficio de la cantidad de **\$3,373,683.00**, más intereses moratorios generados que ascienden a **\$208,616.06**, y liquidación de costas por la cantidad de **\$202,420.98**, y un segundo por la cantidad de **\$1,000,000.00** por concepto de daño moral reclamado.

Continúa en proceso la escrituración de los inmuebles de Niños Héros No. 150, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc; y el conjunto de inmuebles de Río de la Plata, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc; circunstancia que acontece con el inmueble

donado por el Gobierno de la Ciudad de México, sita en Delicias No. 36, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc.

Se consolidó el registro del “Nuevo logotipo del Poder Judicial de la Ciudad de México” y del “Boletín Judicial de la Ciudad de México” ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial); así como el de diversas obras ante el INDAUTOR (Instituto Nacional del Derecho de Autor), tales como “Serie Justicia y Derecho número 30. Ética judicial”, “Serie Justicia y Derecho número 31. 9º Congreso Internacional de Ciencias Forenses”, “Serie Justicia y Derecho número 32. Novena Red Mexicana de Cooperación Judicial para la Protección de la Niñez”, “Conoces tus derechos en materia familiar” y la “Renovación de la Revista del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”.

Se encuentra en trámite el registro de diversas obras ante las Agencias del ISBN (*International Standard Book Number* – Código Normalizado Internacional para Libros) e ISSN (*International Standard Serial Number* – Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas).

En apoyo a las políticas públicas de búsqueda de personas, y en beneficio de las actividades que otorga el Instituto de Ciencias Forenses del Poder Judicial de la Ciudad de México, se continúa llevando a cabo gestiones ante las autoridades correspondientes para la asignación de un predio para la instalación del “Panteón Ministerial” o “Mausoleo al Desconocido”.

Por lo que respecta al área de Amparos, se obtuvieron **72** resoluciones firmes, favorables al Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México; se presentaron **82** promociones, se rindieron **169** informes previos y **210** informes justificados; se elaboraron **18** demandas de

amparo y 6 demandas de juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

La Dirección General Jurídica, derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19), ajustó sus actividades a las medidas implementadas para prevenir su propagación, para lo cual se apoyó en el uso de herramientas tecnológicas como correos electrónicos y videoconferencias para garantizar las asesorías y apoyo a las diversas áreas de este Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, mismas que continuarán utilizándose con la finalidad de respetar el mayor distanciamiento social en la medida de lo posible.

Oficialía Mayor

Recursos Financieros

La Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros busca facilitar y asegurar que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México realice eficientemente la programación y presupuestación de los recursos financieros con los que disponga, generando información financiera, programática, presupuestal y contable que apoyen la toma de decisiones mediante sistemas de información que permitan el procesamiento y control de operaciones, a fin de que su ejercicio se realice bajo los principios de control y evaluación con un enfoque a resultados, en congruencia con los modelos jurídicos y normativos federal y local en materia de responsabilidad hacendaria, transparencia y rendición de cuentas, y contribuir en la medida de sus facultades en el combate a la corrupción conforme al marco constitucional en la materia.

En ese contexto, en el periodo que comprende el presente Informe, se desempeñaron las siguientes acciones:

- Integración y presentación de la apertura del presupuesto del ejercicio fiscal 2019 (a nivel programa presupuestario, actividad institucional, centro de costo, capítulo, concepto y partida presupuestal).
- Registro de las operaciones programático-presupuestales, contables y financieros implementados en el Tribunal, en apego al marco legal aplicable en la materia.
- Realización de la conciliación con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, a efecto de validar y registrar los movimientos y existencias de los Bienes en el Almacén General, proveedurías y/o bodegas, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2020.
- Elaboración y presentación mensual y trimestral de los Estados Financieros y Presupuestales.
- Elaboración e integración trimestral de Estados Programáticos y del Resumen Programático, Económico y Financiero.
- Ejercicio del gasto público y registro presupuestal de los recursos a través de las cuentas por liquidar certificadas (a nivel programa presupuestario, actividad institucional, centro gestor, capítulo, concepto y partida presupuestal).
- Elaboración y gestión de las transferencias líquidas y compensadas del Presupuesto de Egresos 2020.
- Emisión de suficiencias presupuestales.

- Administración, custodia, concentración y registro de los ingresos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, independientemente de las fuentes de financiamiento (fiscales, por derechos, productos, aprovechamientos y federales).
- Elaboración, integración y presentación ante el Pleno del Consejo de la Judicatura y de la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de los informes de Avance Trimestral enero-diciembre 2019, enero-marzo/2020, enero-junio 2020 y enero-septiembre/2020.
- Elaboración, integración y presentación ante el Pleno del Consejo de la Judicatura y de la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, del Informe de Cuenta Pública 2019.
- Rendición del Informe Anual de Remanentes y Pasivo Circulante del ejercicio fiscal 2019, ante el Congreso y la Secretaría de Administración y Finanzas, ambos de la Ciudad de México, respectivamente.
- Reporte trimestral (4/2019, 1/2020, 2/2020 y 3/2020) del ejercicio de recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en el sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento a las Normas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Reporte mensual del Programa Saldo Cero del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

- Atención a los órganos y entes fiscalizadores con motivo de la ejecución de auditorías del ejercicio fiscal 2019, así como vigilar el seguimiento de las observaciones realizadas hasta su solventación del ejercicio 2018.
- Administración y resguardo de la documentación comprobatoria del gasto del ejercicio fiscal 2020 y anteriores.
- Asistencia de la Directora Ejecutiva, como Vocal, a los Comités de Obras; Enajenación de Bienes Muebles; Autorización de Adquisiciones; Arrendamientos y Prestación de Servicios y brindar el apoyo a órganos colegiados donde tenga presencia el Tribunal.
- Recaudación, concentración, manejo, administración y custodia de fondos y valores.
- Realización de pagos a proveedores mediante transferencias electrónicas y/o emisión de cheques.
- Recaudación de las multas que impongan los órganos jurisdiccionales del Tribunal durante el ejercicio 2020 y anteriores.
- Realización de las funciones de captación y concentración y reporte de los ingresos propios del ejercicio 2020 y anteriores, en su caso.
- Presentación del Informe de ingresos obtenidos por concepto de cobro de multas, al Oficial Mayor y al Pleno del Consejo.
- Representación en las sesiones ordinarias del Comité Interinstitucional del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (CIFASP).

- Representación en el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México.
- Atención a los requerimientos de información para las Evaluaciones del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta.
- Elaboración, integración y presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, y su posterior presentación ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México en el mes de noviembre.

Adicionalmente y por lo que hace a las acciones, se destaca lo siguiente:

Se encuentra en proceso de actualización el Acuerdo General 15-11/2005, así como el Manual de Organización y de Procedimientos, derivado de la aprobación, por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, del Dictamen de Estructura Orgánica de la Dirección de Recursos Financieros y del ámbito de competencia de la Dirección de Enlace Administrativo del Consejo de la Judicatura.

Se llevó a cabo la actualización al sistema de información automatizada en materia de presupuesto y contabilidad denominado “MAGNITUS”.

Se implementó el Sistema Integral de Multas Judiciales, donde cada órgano jurisdiccional registra las sanciones impuestas y puede dar el seguimiento puntual al estado de la multa y/o a las gestiones realizadas para su cobro y pago hasta su conclusión, lo que permite eliminar el error humano en la captura de datos de los sancionados por personal de las áreas de apoyo judicial.

Implementación del Sistema Integral de Multas Judiciales

El Sistema Integral de Multas Judiciales brinda mayor control de la información de las multas impuestas por los órganos jurisdiccionales otorgando información en tiempo real sobre el estado que guardan los créditos respecto a las gestiones de cobro que realiza el área para el cobro efectivo de la multa.

El Sistema reporta que los órganos jurisdiccionales del Tribunal y la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, han impuesto **3,923** multas por un importe de **\$49,490,893.01**.

Multas registradas en el Sistema de Multas Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX		
Plaza	Número	Monto
1 Monto de créditos por materia	3,923	49'486,668.51
1.1 Penal	1,623	37'327,785.42
1.2 Civil	1,400	5'421,624.73
1.3 Familiar	899	6'737,258.36
2 Monto de créditos de la Comisión Disciplinaria del CJCDMX	1	4,224.50
Total	3,923	49'490,893.01

Con el objetivo de hacer efectivo el mandamiento de notificación, ejecución y cobro de las multas impuestas por los órganos jurisdiccionales, la Subdirección de Control y Ejecución de Multas, en carácter de auxiliar de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, realizó **5,698** gestiones tendientes al cobro de las multas impuestas por los órganos jurisdiccionales, y la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura:

Gestiones de cobro realizadas	
Tipo de gestión	Cantidad
Notificaciones	2,810
Mandatos de ejecución	773
Actas de Razonamiento	2,115
Total de diligencias de gestión de cobro	5,698

En estricto apego a lo establecido en la legislación aplicable, y toda vez que se cumplieron los plazos que la ley establece para el pago de las multas judiciales, en el periodo se lograron recaudar **684** multas por un importe de **\$2'322,921.10**, integrándose como sigue:

Multas cobradas (01 de diciembre 2019 al 31 de agosto 2020)					
Año de ingreso	No. de multas	Multa			Total cobrado
		Importe	Accesorios	Billetes	
2020	245	454,141.93	1,670.50	369,744.43	825,556.86
2019	372	648,093.28	38,919.84	363,663.79	1'050,676.91
2018	41	226,648.93	53,530.38	5,465.06	285,644.37
2017	13	5,500.00	1,806.72	18,411.16	25,717.88
2016	7	27,210.08	19,558.22	1,450.00	48,218.30
2015	3	32,800.01	30,631.45	0	63,431.46

Multas cobradas (01 de diciembre 2019 al 31 de agosto 2020)					
Año de ingreso	No. de multas	Multa			Total cobrado
		Importe	Accesorios	Billetes	
2014 y anterior	3	3,589.20	5,164.58	14,921.54	23,675.32
Total	684	1'397,983.43	151,281.69	773,655.98	2'322,921.10

Durante el periodo que se reporta, se recibieron **2,685** solicitudes de información de los distintos órganos jurisdiccionales y áreas de apoyo judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma, como a continuación se indica:

Tipo de solicitudes de información	Cantidad
Solicitud de información sobre el trámite y/o estado del cobro de las multas.	1,304
Acciones de conocimiento y archivo por: Cancelación, Suspensión y/o Reactivación de las multas.	1,261
Cambios en la información del sancionado de la multa	120
Total	2,685

Enero-octubre 2020

Las Subdirecciones de Control y Ejecución de Multas y Planeación Financiera remitieron al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para su estudio y aprobación, los *Lineamientos para la remisión de multas impuestas por los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, y la *Comisión de Disciplina Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México* y el *Reglamento que regula la actividad del Tribunal*

Superior de Justicia de la Ciudad de México como auxiliar de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en la recaudación de multas judiciales impuestas por sus órganos jurisdiccionales, documentos base para la recepción, registro, control y gestión de las multas impuestas por los órganos jurisdiccionales.

En cumplimiento al artículo 10 bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que habrá un seguimiento de la armonización contable a través de la revisión que realizan los Consejos Estatales a los entes públicos, se informa que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ha adoptado de conformidad a la gradualidad prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el proceso de armonización en la materia; en este sentido, el Tribunal ha obtenido un porcentaje del 100% en las evaluaciones sobre los Avances en la Armonización Contable, correspondientes a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los órganos Autónomos de la Ciudad de México; evaluaciones que se han llevado a cabo conforme a los calendarios que estableció el Consejo Nacional de Armonización Contable.

A continuación se indica el calendario de aplicación:

- Curso de capacitación para el uso de la plataforma del SEVAC, la cual se realizó del 22 al 30 de enero de 2020.
- Atención a los reactivos a evaluar por el SEVAC del 31 de enero al 14 de febrero de 2020.
- Inicio del proceso de validación por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, quien determina el porcentaje de avance alcanzado por el Tribunal Superior de Justicia el día 17 de febrero de 2020.

Asimismo, se envió el Informe de Avance de Armonización Contable de la Ciudad de México al CONAC, en el que se obtuvo 100% de avance por parte del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura.

Se menciona que a efecto de privilegiar el acceso a la información que permita visualizar el cumplimiento de la armonización contable en el portal institucional, en el apartado de Gobierno Abierto, se ha dado cabal cumplimiento a la publicación de la información, por lo que se tiene acceso a los documentos financieros y administrativos mediante los cuales se materializa la armonización contable gubernamental.

No obstante, se hace la precisión que, derivado de la situación de emergencia sanitaria, las evaluaciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de la plataforma del SEVAC en el ejercicio 2020, quedaron suspendidas al corte del 30 de octubre 2020.

Cierre del ejercicio 2019

Cierre del ejercicio 2019 (cifras en mdp)			
Instrumento	Original	Modificado	Ejercido
Cuarto Informe de Avance Trimestral Enero-Diciembre del 2019.	5,889.7	6,854.4	6,398.2
Informe de Fondos Presupuestales y Rendimientos Financieros 2019.	4.8*	- 0 -	- 0 -
Informe del Pasivo Circulante 2019.	385.4**	- 0 -	- 0 -
Informe de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019.	5,889.7	6,784.4	6,765.3

Informe Trimestral de recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública "FASP", mediante la Plataforma de la SHCP, las Normas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Programa de Saldo Cero.	10.0	10.0	10.0
---	------	------	------

Sobre el particular, se precisa que:

* Los 4.8 mdp corresponden a los rendimientos obtenidos al 31 de diciembre del 2019, no se reportaron fondos presupuestales.

** Los 385.4 mdp del Pasivo Circulante del 2019, no incluye el monto de las operaciones ajenas.

Cierre del ejercicio 2020

Cierre del ejercicio 2020 (cifras en mdp)			
Instrumento	Original	Modificado	Ejercido
Apertura Financiera, Presupuestal, Programática y Contable del ejercicio fiscal 2020.	6,401.9	- 0-	- 0-
Primer Informe de Avance Trimestral del ejercicio fiscal 2020.	6,401.9	6,414.7	968.2
Segundo Informe de Avance Trimestral del ejercicio fiscal 2020.	6,401.9	6,435.3	2,456.2
Tercer Informe de Avance Trimestral del ejercicio fiscal 2020.	6,401.9	6,315.9	4,116.5
Informes Trimestrales de recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública FASP a través de la Plataforma de la SHCP, Enero-Septiembre/2020	10.0	10.0	0.0

Nota Aclaratoria: Se destacan ampliaciones líquidas provenientes de recursos autogenerados para la atención de diversas prioridades que con el presupuesto fiscal, no era posible cubrir; así como reducciones líquidas aplicadas al presupuesto por 146.9 mdp para atender parcialmente el requerimiento solicitado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, de reducir en un 10% el presupuesto autorizado para 2020 y 0.8 mdp de recursos federales etiquetados en demasía por la citada Secretaría.

Como resultado de la evolución presupuestal registrada por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se informa, al 31 de octubre, el siguiente estado del presupuesto:

Presupuesto Modificado (corte al 31 de octubre del 2020, cifras en mdp) Preliminar						
Original	Modificado	Ejercido	Compromiso	Disponible	Variación	
					M vs O	M vs E
6,401.9	6,316.1	4,383.5	1,895.4	37.2	-85.8	1,932.6

Al respecto, se reitera que el Tribunal se encuentra en una situación de déficit desde el inicio del ejercicio fiscal 2020, toda vez que los 6,401.9 MDP aprobados por el Congreso de la Ciudad de México, resultaron insuficientes para cubrir el mínimo irreductible solicitado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 de 8,575.1 MDP.

No obstante el déficit histórico registrado por la institución y frente a la crisis económica que ha ocasionado la pandemia del COVID-19, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México solicitó, mediante oficio No. SAF/0228/2020 del 1 de julio del 2020, la reducción líquida de recursos por el equivalente al 10% de presupuesto asignado, es decir 640.02 millones de pesos; de los cuales sólo fue factible aplicar 146.9 millones de pesos; por lo que está pendiente la reducción de los recursos restantes, colocando al Tribunal en un estado de alerta económica.

Por otra parte, se destaca que se iniciaron las fases de la programación y presupuestación del proceso de integración del

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX.

Adicionalmente, con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la administración y ejercicio de los recursos del Tribunal, se implementó la emisión de los siguientes informes:

- Informes Financieros de Ingresos y Egresos en forma semanal y mensual.
- Informe de Evolución Presupuestal.

Por otra parte, se informan los ingresos por concepto de auto-generados, los cuales provienen de los distintos servicios que prestan las áreas de apoyo judicial:

Ingresos por Derechos, Productos y Aprovechamientos	
Tipo	Monto
Derechos	9.9
Productos	39.6
Aprovechamientos	44.3

Estimaciones para el mes de noviembre de 2020

A continuación, se indican las estimaciones consideradas en los rubros siguientes:

a) Ingresos

Tipo	Estimado Noviembre 2020
Derechos	.813
Productos	3.5
Aprovechamientos	4.2

b) Egresos

Original	Modificado	Ejercido
6,401.9	6,316.1	4,821.9

Sobre el particular, es importante precisar que se considera una estimación para los recursos ejercidos acumulados al mes de noviembre del 2020; no así para el presupuesto modificado, debido a que, en el contexto de la crisis económica y sanitaria, puede ser factible la aplicación de movimientos líquidos (ampliación y/o reducción), que afectarían sustancialmente el estado actual del presupuesto de egresos 2020.

Al 31 de octubre (cifras preliminares) se registra un total del presupuesto ejercido del orden de los 4,383.5 mdp conforme a continuación se indica:

Capítulo de Gasto	Presupuesto Ejercido	
	Al 31 de Oct de 2020	Al 31 de Oct de 2019 (1)
1000 Servicios Personales	3,562,000,461.10	3,698,853,645.06
2000 Materiales y Suministros	67,943,879.89	46,792,109.36
3000 Servicios Generales	733,823,213.71	785,197,323.26
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	2,734,982.61	6,213,930.45
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,289,999.56	1,034,850.00
6000 Inversión Pública	3,745,295.04	9,142,591.24
Total	4,383,537,831.91	4,547,234,449.37

(1) Incluye pago retroactivo de política salarial en 2019

Derivado de la solicitud realizada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, referente a la reducción de recursos asignados al Tribunal Superior de Justicia con motivo de la disminución en los ingresos de la Hacienda Pública local, se procedió a la elaboración de la propuesta de reducción líquida, misma que fue debidamente autorizada por el Consejo de la Judicatura, registrada en el Sistema programático-presupuestal y notificada a las Unidades Ejecutoras del Gasto correspondientes con el siguiente impacto:

Unidad Ejecutora del Gasto	Reducción
Presidencia	7,117,000
Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial	4,430,500
Instituto de Estudios Judiciales	2,106,611
Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos	6,510,000
Centro de Justicia Alternativa	2,871,040
Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios	102,570,043
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales	9,237,428
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	107,000
Dirección de Protección Civil	11,710,000
Dirección de Información Pública	250,000
Total	146,909,622

Capítulo de Gasto	Reducción
1000 Servicios Personales	0
2000 Materiales y Suministros	3,087,429
3000 Servicios Generales	143,822,194
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
6000 Inversión Pública	0
Total	146,909,623

Es importante mencionar que en el mes de agosto se recibió nuevamente solicitud de reducción líquida por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, esta ocasión por un importe de 492.5 millones de pesos, por tal motivo se encuentra en proceso de análisis la evolución presupuestal con base en el cierre al 31 de octubre.

Informe de Gastos Efectuados por la Emergencia Sanitaria Covid 19

Concepto	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejercido	Acuerdo plenario
Adquisición de cubrebocas para el personal y las niñas y niños de los CENDIs	23,382,700.00	23,382,700.00	03-18/2020
Adquisición de guantes de látex, gel antibacterial, desinfectante sanitizante en aerosol, careta de bioseguridad	10,668,020.20	10,668,020.20	03-18/2020
Adquisición de equipo de protección para el personal del INCIFO, para dar cumplimiento al plan de contingencia fase I, conforme a las medidas adoptadas por medidas sanitaria generada por pandemia	5,769,608.00	5,758,762.00	17-16/2020
Adquisición de equipo de seguridad para personal del INCIFO, para dar cumplimiento al plan de contingencia fase III, conforme a las medidas adoptadas por la situación sanitaria generada por pandemia	10,338,053.65	10,337,430.48	17-16/2020
Adquisición y colocación de protectores para atención al público en acrílico	3,000,000.00	2,995,653.60	05-18/2020

Adquisición de diversos insumos para laboratorio de genética y química del INCIFO, para emisión de estudios y dictámenes toxicológicos y de genética, para dar cumplimiento al plan de contingencia.	7,000,000.00	6,901,628.35	17-16/2020
Sanitización aplicación de desinfectante por termo nebulización	14,778,216.48	4,309,011.41	17-16/2020
Adquisición de infraestructura tecnológica para la Oficialía de Partes virtual y expediente digital como acción prioritaria para hacer frente a la emergencia sanitaria	28,300,000.00		19-18/2020
Servicio de Plataforma integral para Grabación de Salas Remotas para hacer frente a la emergencia sanitaria	5,500,000.00		19-16/2020
Firma electrónica y validación de identidad PJCDMX para hacer frente a la emergencia sanitaria	13,200,000.00		18-18/2020
Total	121,936,598.33	64,353,206.04	

Recursos Humanos

Siempre acorde a la importancia que para el Poder Judicial de la Ciudad de México tiene el capital humano, esta Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos ha implementado estrategias y metodologías que permitan realizar la selección, evaluación, asignación y reasignación de personal conforme a las necesidades del servicio, adscribiendo los perfiles idóneos para el eficiente desempeño de las múltiples actividades.

Para ello, se han establecido líneas de acción internas que mantienen un control efectivo de la atención de las necesidades, tanto de la Institución como de las y los funcionarios, que se reflejará en el cumplimiento de la Misión, Objetivos y Metas Institucionales. Asimismo, en en apego a las obligaciones patronales existe el compromiso de mantenerse actualizado respecto a las reformas o nuevas disposiciones de carácter fiscal o normativo y las que apliquen a los procesos de pago salarial y de prestaciones.

Finalmente, y no menos importante, es fomentar y fortalecer una relación cordial y coordinada con las entidades sindicales, con las que se acuerdan y mantienen condiciones laborales adecuadas para el personal, impulsando con ello un clima laboral estable, que genere un óptimo desempeño.

Acciones ejecutadas en el periodo reportado

En el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020 se han realizado un total de **831 movimientos de personal**, los cuales se clasifican por tipo de la siguiente manera:

Tipo de movimiento	Cantidad
Nuevos Ingresos	57
Cambios de Plaza	2
Promociones	11
Primer prórroga	342
Segunda prórroga	402
Reingresos	17
Total	831

Del 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020 se pusieron a disposición **555** personas servidoras públicas, de las cuales **495** pertenecen a las áreas jurisdiccionales y **60** a las áreas administrativas. Se ha buscado aprovechar de forma eficiente sus perfiles, habilidades, conocimientos y competencias para su reubicación en otras áreas.

Adicionalmente, **806** personas servidoras públicas se han comisionado a las áreas Judiciales y **184** a las áreas Administrativas, derivado principalmente de las extinciones de órganos jurisdiccionales ocurridos en 2019.

La emisión de credenciales cumple la función de otorgar identidad institucional y dar información sobre la asistencia diaria, generando una afectación a los procesos de nómina. Durante el periodo que comprende el presente informe, se han elaborado **5,417** nuevas credenciales y **182** reposiciones, para un total de **5,599** credenciales entregadas.

Concepto	Cantidad
Consejo	53
Actuarios	404
Nuevo ingreso	224
Reingreso	31
Actualizaciones	4,705
Subtotal	5,417
Reposiciones	182
Total	5,599
Destrucción de credenciales	1,800

En materia de selección y evaluación de personal, en el periodo reportado se ha evaluado a 194 aspirantes:

Concepto	Cantidad
Con perfil y requisitos enviados a la Comisión de Administración y Presupuesto	61
A autorización del Consejo para puestos de estructura	55
Condicionados a autorización del Consejo para puestos de estructura	34
No autorizados sin requisitos	17
Designaciones	27
Total	194

Con la emisión del nombramiento concluye un proceso de la administración de personal, ya que se trata del documento que da oficialidad a la relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad de México. Al respecto, en el periodo se han emitido los siguientes nombramientos:

Concepto	Primer nombramiento	Primer prórroga	Prórroga indefinida	Ratificación
Nombramientos de personal	405	310	350	1,065
Nombramiento de Jueces	7	12	10	29

El Poder Judicial de la Ciudad de México mantiene actualizados, de forma permanente, los registros de alta, baja y modificaciones de la filiación del personal al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Tipo de movimiento	Cantidad	Motivo
Altas	403	Sin antecedentes laborales en el Tribunal o en reingresos
Bajas	389	Renuncia, Jubilación, Defunción, Término de interinato o Invalidez.
Modificaciones	2,082	Por rebasar el tope salarial
Modificaciones	305	Por cambio de puesto
Modificaciones	10,348	Por incremento salarial (aplicado en septiembre)

Acciones en materia de relaciones laborales

El Poder Judicial de la Ciudad de México, comprometido con la salud y el bienestar de las trabajadoras y trabajadores de esta Institución, brinda atención médica en los 8 consultorios con los que actualmente cuenta, mismos que se encuentran integrados de la siguiente manera:

Inmueble	Ubicación	Personal médico
Dr. Claudio Bernard	Piso 1	1 Doctores (as) 1 Paramédico (a)
Clementina Gil de Lester	Piso 1	1 Doctor (a) 1 Pasante de medicina
Niños Héroes 150	Piso 10	1 Doctor (a)
Reclusorio Norte	Piso 1	1 Enfermero (a) 1 Pasante de medicina

Inmueble	Ubicación	Personal médico
Patriotismo 230	Piso 2	1 Doctor (a) 1 Enfermero (a) 1 Químico Bacteriólogo y Parasitólogo 1 Cirujano dentista.
Patriotismo 230	Piso 6	1 Doctor (a) 1 Enfermero (a)
Reclusorio Oriente	Planta Baja	1 Doctor (a)
Reclusorio Sur	Planta baja	1 Doctor (a) 1 Pasante de medicina

En el periodo que comprende el informe, el Servicio Médico ha atendido **4,928** eventos de trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México. Las principales patologías que se presentan son las siguientes:

Patología	Estimación Porcentual
Enfermedades respiratorias	25 %
Enfermedades gastrointestinales	25 %
Enfermedades cardiovasculares	15 %
Diabetes	15 %
Crisis nerviosas (estrés y ansiedad)	15 %
Trastornos del sistema nervioso	05 %

Derivado de ello, se ha contado con la colaboración de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y el ISSSTE, llevando

a cabo 2 campañas de salud, en las que han participado 4,116 trabajadoras, trabajadores y usuarios del Tribunal.

Campaña de salud	Fecha	Personal atendido
Campaña de vacunación contra la Influenza	Nov. 2019 a Ene. 2020	4,000
Campaña de vacunación contra la Influenza	Octubre 2020	980
Campaña de detección de VIH	Feb. a Mar. 2020	116
Pláticas informativas del virus SARS-CoV-2	Mzo. 2020	80% del personal

Actividades culturales y recreativas

Con la finalidad de acercar a los colaboradores del Poder Judicial de la Ciudad de México al valioso acervo cultural con que cuenta nuestro país, así como acrecentar y favorecer la convivencia entre los trabajadores del Poder Judicial, sus familias y el público usuario, se celebraron una amplia variedad de presentaciones artísticas, pictóricas, culturales y sociales.

Tipo de actividad	Actividad	Eventos	Participantes
Visitas guiadas	Museos y galerías	50	1,110
Jueves culturales	Eventos musicales	48	5,000
Presentación del Coro del Tribunal Superior de Justicia	Eventos artísticos	19	1,270
Sociales	Fiesta Mexicana / Fiesta Navideña	2	6,000

Tipo de actividad	Actividad	Eventos	Participantes
Exposiciones Pictóricas / Fotográficas	Exposiciones	11	5,200
Social / Deportivo	Paseo Ciclista	1	500

En el periodo de referencia, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos realizó las siguientes gestiones:

- 1,893 Licencias Médicas
- 77 Cuidados maternos.

Asimismo, tramitó ante la Secretaría General y la Comisión de Administración y Presupuesto, Licencias con y sin goce de sueldo:

- Licencias con sueldo **195**
- Licencias sin goce de sueldo **210**
- Número de constancias laborales **660**
- Número de fichas laborales **101**
- Hojas únicas de servicio para:

Jubilación	124
Renuncia	78
Defunción	43
Corrección historia laboral	55
Total	300

Asimismo, con el propósito de afrontar las situaciones derivadas por el confinamiento, mediante el apoyo psicológico que

proporciona el Programa de Apoyo Emocional y Psicológico PAEP, se han realizado las siguientes acciones:

Gacetas de Desarrollo Humano	
Sexto bimestre 2019	Inteligencia emocional
Primer bimestre 2020	Trastornos de la conducta alimentaria
Tercer bimestre 2020	Empezar de nuevo, tiempo de pandemia por el Covid-19
Quinto bimestre 2020	Fluyendo hacia la nueva normalidad.
Sexto bimestre 2020	El año en que cambió nuestra forma de vida: 2020.

Activaciones

Actividad	Número de asistencias
Actitud activa	5,461
Atención psicológica individual/consultas	2,163
Hatha Yoga	309
Meditación guiada	212

Talleres

Actividad	Número de asistencias
Vivenciales	56
Pláticas Taller	451

Asimismo, para ajustar los servicios que brinda el Programa de Apoyo Emocional y Psicológico PAEP al contexto de la “nueva normalidad”, se gestionó ante la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica un espacio en la intranet para poner a disposición del personal:

- Las clases de yoga y meditación en video, y
- Los videos “Cápsulas de Bienestar”, con diversos temas relacionados al manejo de emociones.

De la misma manera, la consulta individual se ha puesto a disposición de aquellas personas servidoras públicas que lo requieran, en las modalidades telefónica, virtual y presencial.

Acciones relevantes

- Seguimiento al proyecto “Recuperación de la Carrera Judicial en Materia Penal”. Esta actividad se ha llevado en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Planeación, para lo cual se desarrolló la propuesta en la que se presentó el plan de acción en los módulos y etapas definidos, y actualmente se encuentra en proceso de revisión, ajustes y autorización.
- Manejo del Archivo Laboral. Durante este ejercicio se han recibido **39,640** documentales, de las cuales el **83%** se han clasificado, digitalizado e integrado debidamente, de tal forma que se han actualizado **7,428** expedientes. Se efectuó la mudanza del Archivo Laboral del edificio de Avenida Juárez No. 104 al inmueble ubicado en Avenida Patriotismo No. 230, y se acondicionó la nueva área de archivo utilizando un sistema de rieles.

- Política salarial. Se dio cumplimiento al acuerdo 38-33/2020, emitido en sesión de fecha 22 de septiembre, mediante el cual se autoriza la Política Salarial 2020 para los trabajadores del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura, el cual se aplicó para la segunda quincena de septiembre en los siguientes términos:

Concepto	Cantidad o porcentaje	Término de aplicación
Incremento directo al salario a niveles 046 al 020	4 %	Retroactivo al 1° de enero 2020
Pago a niveles 046 al J33 adscritos y comisionados a juzgados familiares y unidades de Gestión Judicial	\$ 7,100.00 (Importe bruto)	Por única vez a trabajadores activos al 31 de julio de 2020 o que cuenten con más de 6 meses en el cargo
Vales de despensa adicionales a los niveles 046 al J33 adscritos y comisionados en el Instituto de Ciencias Forenses	\$ 3,000.00	Por única ocasión a trabajadores activos al 31 de julio de 2020 o que cuenten con más de 6 meses en el cargo
Vales de despensa de concepto Condiciones Generales de Trabajo a los niveles 046 al O08	De \$ 1,100.00 a \$ 1,200.00	Vales mensuales retroactivos al 1° de enero de 2020

Acciones para atender la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2

Con el propósito de no detener los diferentes servicios y prestaciones que se otorgan, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica se implementaron a través de la Intranet Institucional formatos para ser utilizados por el personal. Entre estos servicios en línea, destacan los siguientes:

- Día de la Madre, con 3,649 solicitudes atendidas;
- Día del Padre, con 2,545 solicitudes atendidas, y
- Ayuda para la compra de útiles escolares, con 1,628 solicitudes atendidas, entre otros.

Se adicionó una forma de pago a las ya existentes, denominada “Pago Directo”, que consiste en comunicar a la persona servidora pública el importe del pago quincenal, así como otros conceptos (FONAC, Día de la Madre y del Padre), a través de información codificada por el banco, para que pueda presentarse en sucursal a realizar su cobro, evitando la concentración de personas en las instalaciones de Pagaduría, coadyuvando a controlar el riesgo de contagios.

Coordinación de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIs)

El Poder Judicial de la Ciudad de México atiende a un total de **285** hijas e hijos de las trabajadoras y trabajadores de esta Institución (**160** niñas y **125** niños), en sus cinco Centros de Desarrollo Infantil: “Cristina Pacheco”, “Gloria Leduc de Agüero”, “José María Pino Suárez”, “Niños Héroes” y “Patricia Atala de Elías”. Estos Centros cuentan con una capacidad instalada de 369 lugares.

Con la finalidad de mejorar la operatividad de estos Centros y cubrir los intereses y las necesidades de las niñas y los niños, impulsando su adecuado desarrollo integral, se elaboró el Manual de Organización Específico de los CENDI.

Actualmente esta Casa de Justicia cuenta con cinco convenios de colaboración con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2020.

73 niñas y niños de 3° de preescolar de los cinco CENDI recibieron clases de idioma mandarín, impartidas por personal del “Instituto Confucio de la Ciudad de México” durante el ciclo escolar 2019-2020, sin embargo, estas tuvieron que ser suspendidas derivado de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) y de la autorización del *Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México*.

En ese mismo tenor, los Centros de Desarrollo Infantil de este Poder Judicial imparten a las niñas y niños, de manera remota mediante tecnologías de la información y comunicaciones, las diversas asignaturas comprendidas en el programa “Aprende en Casa II” para educación preescolar, emitidas por Secretaría de Educación Pública, las cuales son:

- Educación socioemocional
- Exploración y comprensión del mundo natural y social
- Lenguaje y comunicación
- Pensamiento matemático
- Educación física
- Artes
- Vida saludable

La implementación de los “Menús cíclicos para Lactantes, Maternales y Preescolares de los Centros de Desarrollo Infantil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”, han tenido como resultado una contribución con el buen estado de salud y una alimentación completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada, que pretende preservar y mejorar su estado de nutrición necesaria para asegurar un crecimiento y desarrollo normales.

Los cinco centros de Desarrollo Infantil del Poder Judicial de la Ciudad de México, comprometidos con la promoción, difusión y fomento de la cultura y tradiciones entre las niñas y los niños, llevaron a cabo actividades extra escolares que permitieron preservar los usos y costumbres, ayudando así a mejorar el óptimo desarrollo de la población infantil, entre las cuales destacan:

Eventos Socio-Culturales

- Festivales decembrinos (diciembre 2019)
- Entrega de juguetes de “Día de reyes” (enero)
- Evento de fiestas patrias a través de plataforma digital (septiembre)

Visitas y Ferias

- 1ª Feria del Libro Infantil (febrero)
- Visita al Museo de Memoria y Tolerancia (febrero y marzo)

Videoclausuras de las niñas y niños de tercero de preescolar

- Se realizaron un total de cinco clausuras para las niñas y niños que egresaron de los CENDI de esta Casa de Justicia.

Con la finalidad de cumplir con la capacitación anual que llevan a cabo los actores educativos y personal de la Coordinación, se realizaron a través de diversas plataformas tecnológicas un total de **2,647** participaciones en cursos, talleres, diplomados y conferencias.

La Coordinación realiza diariamente el seguimiento al estado de salud de las niñas y los niños inscritos en los CENDI, así como de sus padres, madres y los actores educativos, a través del personal médico de los centros.

Ante las disposiciones por la emergencia sanitaria del COVID-19, la Secretaría de Educación Pública (SEP) puso en marcha el programa “Aprende en Casa”, el cual se implementó en los cinco Centros de Desarrollo Infantil, teniendo una participación del 97.47% de la población infantil. Al término del programa se aplicó a los padres, madres y/o tutores, un cuestionario para que compartieran sus experiencias más significativas, así como aquellas que descubrieron mediante la interacción en casa durante el confinamiento. Dando continuidad a este programa, se llevó a cabo el programa “Aprende en Casa II”, que contó con una participación del 89.7% de la población infantil.

A partir del presente ciclo escolar 2020-2021, se tomó la determinación de incluir en las actividades que se imparten a las niñas y niños de los CENDI a los profesores especialistas (inglés, música, educación física y computación); asimismo, en las videoconferencias impartidas a los educandos, se llevan a cabo cápsulas informativas en materia de salud.

Por otro lado, la Coordinación realizó **82** videoconferencias con las Titulares de los CENDI y semanalmente llevó a cabo enlaces con distintas autoridades de este Poder Judicial.

Durante el confinamiento las Titulares de los cinco CENDI enviaron a las madres y padres de familia, mediante correo electrónico, trípticos de cada área técnica (odontología, nutrición, área médica y psicología), con la finalidad de brindarles información y orientación referente a acuses de su interés; asimismo, dieron seguimiento a las actividades que realizó el personal que integra

el Consejo Técnico Escolar y llevaron a cabo acciones pedagógicas para estar en posibilidades de brindar asesorías, tareas y actividades en temas educativos para los padres y las madres de familia.

Como información complementaria, se elaboraron diversos documentos entre los que destacan el *Protocolo para el regreso de actividades a los CENDI COVID-19*; el *Protocolo de seguridad e higiene del área de nutrición, para el regreso laboral, después del aislamiento social por COVID 19*; el *Protocolo de acción COVID-19, Área de Odontología preventiva*; el *Manual de higiene para el personal de intendencia*; los *Lineamientos para las video actividades con Madres, Padres y/o tutores* y los *Lineamientos para las video actividades con actores educativos*, documentos que fueron difundidos entre los actores educativos, madres, padres y/o tutores, con la finalidad de promover acciones preventivas para mitigar el riesgo y evitar contagios, así como regular y optimizar el adecuado desarrollo de las actividades llevadas a cabo mediante la plataforma de videoconferencia.

Se trabajó de forma conjunta con las Titulares de los Centros de Desarrollo Infantil en la revisión de 66 solicitudes pendientes de las niñas y los niños, las cuales están en trámite de ingreso para el ciclo escolar 2020-2021.

Recursos Materiales

El objetivo de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales es planear, ejecutar, coordinar y dar seguimiento a los procedimientos de adquisición, recepción, guarda, custodia de bienes, así como la prestación de servicios, con el propósito de que el Poder Judicial de la Ciudad de México cuente con los recursos necesarios para impartir y administrar Justicia.

Todo ello, con base en las disposiciones normativas vigentes aplicables, para dirigir la recepción, control de calidad, resguardo, custodia y dotación de materiales de consumo y bienes muebles que requieran las diversas áreas. Asimismo, es responsable de la ejecución del destino final de los bienes decomisados o abandonados puestos a disposición de la Oficialía Mayor, determinado por la autoridad jurisdiccional en materia Penal, así como de coordinar y vigilar el servicio de comedores en los diversos inmuebles de este Poder.

Dirección de Adquisiciones

En el periodo que se informa se cumplió con la adquisición de bienes y contratación de servicios de conformidad con lo establecido en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2019 y 2020. Dichos procedimientos se llevaron a cabo en las modalidades de *licitación pública*, *invitación restringida a cuando menos tres proveedores* y *adjudicación directa*.

A continuación, se desglosan los procedimientos por periodo:

- En el mes de diciembre de 2019 se llevaron a cabo **42** procedimientos, por un monto total de **41.59** millones de pesos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019;
- En el mes de diciembre de 2019 se realizaron **112** procedimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2020, por un monto total de **1,332** millones de pesos, correspondiente al monto pre-autorizado para garantizar la continuidad de los servicios indispensables para el ejercicio 2020;

- En el periodo comprendido de enero a octubre, se realizaron **221** procedimientos de adjudicación, por un monto de **372** millones de pesos.
- El total de estos procedimientos asciende a **1,704** millones de pesos.

Cabe aclarar que con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales realizó, entre los meses de marzo y agosto, adjudicaciones directas para no afectar la debida operación del Poder Judicial de la Ciudad de México y con ello mantener su margen de actuación, en apego al *Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México* y a los *Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Poder Judicial de la Ciudad de México*.

Dentro de las adjudicaciones directas se destacan las siguientes:

- Contratación del “Servicio de aplicación de desinfectante de manera directa por termonebulización y servicio de sanitización y/o desinfección patógena para los inmuebles del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México”;
- “Adquisición de cubrebocas personal, guantes de látex, desinfectante, gel antibacterial de un litro y bidón de 5 litros, careta personal, cubrebocas, caretas y guantes para las niñas y los niños de los CENDI (Tribunal y Consejo)”, y
- “Contratación de diversos protectores para atención al público en acrílico, así como de vinil floorgraphic”.

Siendo importante precisar que la Oficialía Mayor, a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, realizó una búsqueda exhaustiva de los materiales y/o bienes a adquirir para garantizar las mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento para el Poder Judicial de la Ciudad de México, en virtud de que los productos son indispensables para otorgar las condiciones mínimas de seguridad sanitaria para preservar la integridad del personal, así como del público usuario que acude a nuestras oficinas e instalaciones.

Como resultado, se han realizado un total de **333** procedimientos adquisitorios que representan un avance del **94%** respecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Con respecto a las contrataciones multianuales, a la fecha se encuentran vigentes los “Servicios de Arrendamiento Financiero de Equipos de Cómputo para el Poder Judicial de la Ciudad de México”, “Arrendamiento Financiero de Equipo de Impresión”, “Servicio de Fotocopiado de Bases de Prepago en Órganos Jurisdiccionales, Áreas de Apoyo Judicial y Administrativas” y el “Servicio de Plataforma Integral de Cobro (PIC)”.

Dirección de Apoyo Legal y Destino Final de Bienes Decomisados

En apoyo a los programas Gubernamentales de la Ciudad de México para desocupar los diversos depósitos vehiculares que se encuentran sobresaturados en las diversas alcaldías de la Ciudad, el Poder Judicial de la Ciudad de México, en colaboración con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ejecutó el destino final de compactación y venta como desecho ferroso de **102** vehículos automotores decomisados y abandonados puestos a disposición.

Dando cumplimiento a lo instruido por los órganos jurisdiccionales en materia penal y las unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales, se ejecutó el destino final de destrucción de **973** bienes decomisados y abandonados puestos a disposición de la Oficialía Mayor del Poder Judicial de la Ciudad de México, los cuales corresponden, en su mayoría, a bienes producto u objeto del delito tales como réplicas de armas de fuego, cuchillos, navajas, picahielos, etc., evitando con ello la comisión de nuevas conductas delictivas.

Adicionalmente se informa que se remitió a la Secretaría del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia de la Ciudad de México, la cantidad de **\$110,655.50**, para ser aplicados conforme a las instrucciones giradas por las y los jueces penales y las unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales. Lo anterior contribuye al fortalecimiento de la procuración y administración de justicia de la Ciudad de México y las instituciones vinculadas a ellas.

El Poder Judicial, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Secretaría de la Defensa Nacional, ejecutaron el destino final de destrucción/incineración de un total de **88,863.22** gramos de narcótico, que se desglosa de la siguiente forma:

- **87,607** gramos de marihuana correspondiente a 35,042.8 dosis;
- **1,064.02** gramos de clorhidrato de cocaína correspondiente a 5,320.1 dosis, y
- **192.20** gramos de otros narcóticos, que corresponden a 961 dosis.

La Dirección de Apoyo Legal y Destino Final de Bienes Decomisados ha iniciado **1,076** expedientes relacionados con bienes decomisados y abandonados puestos a disposición de la Oficialía Mayor del Poder Judicial de la Ciudad de México, de los cuales **584** han sido analizados e integrados de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Acuerdo General 36-04/2012 y **492** expedientes se encuentran pendientes de complementar, en virtud de que se está en espera de recibir la información solicitada a las y los jueces en materia Penal y a las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales.

Dirección de Abastecimiento

Por lo que hace a la Dirección de Abastecimiento, se informa que al mes de agosto se ha entregado un total de **1,283,314** bienes de consumo, los cuales se distribuyeron, de acuerdo a las distintas áreas del Poder Judicial, de la siguiente manera:

Destino	Cantidad de bienes entregados
Presidencia	146,906
Órganos Jurisdiccionales	558,946
Áreas de Apoyo Judicial	208,216
Áreas de Oficialía Mayor	372,246
Total	1,283,314

Igualmente se informa de la cantidad de bienes **nuevos** suministrados en materia de mobiliario y equipo de administración:

Destino	Mobiliario	Equipo de Oficina	Total
Presidencia	50	9	59
Órganos Jurisdiccionales	132	75	207
Áreas de Apoyo Judicial	108	15	123
Áreas de Oficialía Mayor	132	7	139
Total	422	106	528

Así mismo, se suministraron los siguientes bienes en materia de mobiliario y equipo de administración (derivado de reasignaciones):

Destino	Mobiliario	Equipo de Oficina	Total
Presidencia	18	1	19
Órganos Jurisdiccionales	427	66	493
Áreas de Apoyo Judicial	614	95	709
Áreas de Oficialía Mayor	27	16	43
Total	1,086	178	1,264

En resumen, se informa que durante el periodo fueron proporcionados **528** bienes de mobiliario y equipo nuevo, **1,264** bienes reasignados y se retiraron **3,533** bienes muebles en los diferentes órganos jurisdiccionales, de apoyo judicial y áreas administrativas, atendiendo un total de **834** solicitudes por escrito.

La Dirección de Abastecimiento realizó recorridos en el inmueble ubicado en avenida Patriotismo No. 230, con el fin de

supervisar los avances correspondientes al sembrado de mobiliario; así mismo, realizó la entrega de bienes a las diversas áreas que se encontraban en calzada de la Viga No. 1174, avenida Juárez No. 104 y avenida Niños Héroes No. 119 con motivo de la mudanza, apoyando en su logística.

Se trasladaron los bienes de la Proveeduría de calzada de la Viga y se acondicionó la Proveeduría en el inmueble de avenida Patriotismo No. 230.

Se realizó la mudanza de los bienes que se encontraban en el inmueble de avenida Juárez No. 104 para su resguardo en el Reclusorio Sur.

Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

El 16 de enero se realizó la primera sesión ordinaria del Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la que se dio inicio a las actividades del Comité para el ejercicio 2020. Por lo anterior, se presentó el Calendario de Sesiones Ordinarias 2020 para aprobación por parte de sus integrantes y se presentó el Programa Anual de Conservación y Baja de Bienes Muebles 2020 para su sanción y, posteriormente someterlo a la autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Asimismo, se presentó el Informe Anual de Baja de Bienes Muebles correspondiente al ejercicio 2019. En dicha sesión, el Comité aprobó la baja y destino final de **2,559** bienes para compraventa como desecho ferroso.

De acuerdo al Calendario de Sesiones Ordinarias, se tenía programado realizar la Segunda Sesión Ordinaria el 28 de mayo, la cual fue cancelada derivado de la suspensión de labores; no

obstante, el 9 de septiembre se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité y el 24 de septiembre, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria.

En la Primera Sesión Extraordinaria fue aprobada la adhesión de **1,908** bienes para compraventa de desecho ferroso y en la Tercera Sesión Ordinaria, fue aprobada la adhesión de **1,580** bienes para el mismo fin.

Coordinación de Comedores

Durante el periodo comprendido entre el mes de diciembre 2019 y el mes de marzo 2020, se otorgó el servicio de desayunos y comidas en los comedores de los reclusorios Oriente, Norte y Sur, contabilizándose un total de **25,130** servicios en favor de los trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México. A continuación, se presenta la información desglosada mensualmente:

Comedor	Diciembre		Enero		Febrero		Marzo	
	Des	Com	Des	Com	Des	Com	Des	Com
Reclusorio Norte	787	735	1,300	1,286	1,450	1,440	912	921
Reclusorio Sur	533	635	1,042	1,230	933	1,135	621	660
Reclusorio Oriente	712	831	1,420	1,527	1,503	1,570	957	990
Subtotal	2,032	2,201	3,762	4,043	3,886	4,145	2,490	2,571
Total de Servicios	4,233		7,805		8,031		5,061	

El número de servicios proporcionados se reporta hasta el mes de marzo, ya que debido a la pandemia del COVID-19, éste fue suspendido a partir del día 18.

Mantenimiento y mejora a las instalaciones de comedores

En coordinación con los administradores de cada uno de los inmuebles del Poder Judicial, se llevó a cabo el control de acceso y seguimiento continuo de los trabajos de mantenimiento y mejora de las instalaciones de comedores, revisando el correcto funcionamiento de los equipos y el cambio de acabados, que principalmente consistieron en:

- Reparación y mantenimiento de equipos de refrigeración (Niños Héroe)
- Verificación de funcionamiento de tarjas y lavamanos
- Revisión y reparación de luminarias, con el cambio de accesorios necesarios para su correcto funcionamiento
- Cambio de pisos en mal estado por piso de porcelanato
- Resanes en muros
- Aplicación de pintura en muros y plafones de acuerdo a la nueva imagen institucional del Poder Judicial
- Señalamientos de acrílico, para identificación de áreas de trabajo
- Revisión de la red sanitaria en el comedor del Reclusorio Oriente
- Revisión de la red sanitaria en el comedor del Reclusorio Sur
- Aplicación de impermeabilizante en la techumbre de lámina en el comedor del Reclusorio Oriente
- Limpieza y lavado de las áreas una vez concluidos los trabajos

- Recepción de los reportes de trabajos realizados, elaborados por los administradores de los inmuebles

Mantenimiento al comedor ubicado en el Reclusorio Norte

Mantenimiento al Comedor ubicado en el Reclusorio Sur

Mantenimiento realizado al Comedor ubicado en el Reclusorio Oriente

Acciones relevantes realizadas en el periodo

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 04-23/2017, por el que se determina someter a consideración de los Secretarios Técnicos o profesionistas designados la “Propuesta para la actualización de acuerdos Generales y Manuales de Procedimientos relacionados con la Administración de Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Tecnológicos en el Poder Judicial de la Ciudad de México”, se informa que la Dirección de Abastecimiento ha realizado las adecuaciones pertinentes; asimismo ha atendido en lo general las observaciones hechas por la Dirección Ejecutiva de Planeación al proyecto de actualización del Acuerdo 07-43/2008 por el que se establecen las “Normas para el registro, control, destino final y baja de los muebles, así como para el registro y control de bienes inmuebles que integran el activo fijo del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal”, ahora Ciudad de México.

Actualmente el proyecto de actualización en comento se encuentra en validación por parte de la Contraloría General, la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como en la Dirección de Enlace Administrativo del Consejo, dado que

se requiere la emisión de los comentarios y/o la conformidad a los cambios sugeridos en el documento normativo, particularmente en los procesos en los que son partícipes cada una de las áreas citadas, con el propósito de promover un documento que solucione las necesidades actuales de esta Institución.

Al respecto de la actualización y mejoras en los procesos administrativos que se llevan en la Dirección Ejecutiva, es importante resaltar que se han realizado adecuaciones a éstos, mismos que ya se encuentran plasmados en la propuesta de actualización del Manual de Procedimientos, con el objetivo de puntualizarlos, describirlos y desarrollarlos con mayor precisión, e implementar los formatos que avalen su cumplimiento. Entre las mejoras efectuadas, se destacan las siguientes:

- Registro y control de bienes de activo fijo en sus diversas modalidades (compra, donación, transferencia, traspaso)
- Levantamiento de inventario anual
- No localización de bienes
- Robo y extravío de bienes
- Cancelación de vales de resguardo
- Retiro de bienes
- Baja de bienes de activo fijo en sus diversas modalidades (robo, donación, destrucción, transferencia y traspaso)

Derivado de una revisión detallada de la normatividad que rige su actuación, la Dirección de Apoyo Legal y Destino Final de Bienes Decomisados advirtió la necesidad de actualizar los Acuerdos Generales 36-04/2012 y 23-26/2012, los cuales fijan las bases y los lineamientos para la atención de los asuntos relacionados con los bienes decomisados y abandonados a que se

refieren los artículos 53, 54 y 55 del Código Penal para el Distrito Federal, en relación con lo señalado por los párrafos sexto, séptimo y octavo del artículo 350 del Código Fiscal del Distrito Federal, en los Procesos de Orden Penal.

A partir de lo anterior, y trabajando conjuntamente con la Dirección de Normatividad y Modernización de los Procesos Administrativos de la Gestión Judicial, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Planeación, se elaboró un proyecto que integra los dos acuerdos generales antes enunciados, para construir un instrumento normativo moderno y más eficiente.

Asimismo, se realizó una revisión de lo que corresponde a la Dirección de Apoyo Legal y Destino Final de Bienes Decomisados, tanto en el Manual de Organización como en el Manual de Procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, los cuales fueron actualizados y sometidos a la revisión del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

En otro orden de ideas, resulta importante mencionar que las conciliaciones físico-financieras realizadas del cuarto trimestre de 2019 y del primero y segundo de 2020 no tuvieron diferencias ni observaciones por parte de la Contraloría de esta Institución.

En el mes de enero se llevó a cabo el inventario físico de bienes de consumo practicado en Almacén General y Proveedurías, correspondiente al primer semestre del año, el cual tuvo un valor de \$33.6 millones, concluyendo sin diferencias y con un grado de exactitud del 100%, igual que los últimos 22 inventarios.

Acciones implementadas para atender la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2

A continuación, se describen las actividades más importantes realizadas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales

para atender las necesidades de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México en cuanto a bienes y servicios, para garantizar a la ciudadanía condiciones de seguridad e higiene:

El Almacén General brindó atención a los usuarios de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, durante el periodo comprendido del 18 de marzo al 31 de julio de 2020.

Se dotó de gel antibacterial para los puntos de acceso de los 24 inmuebles del Tribunal.

Se atendieron los requerimientos correspondientes a la Partida 2111 (papelería) de las áreas que continuaron realizando labores durante el *Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México*.

Se recibieron y entregaron los bienes sanitarios para la emergencia correspondientes a las Partidas 2161 (material de limpieza) y 2721 (prendas de seguridad y protección personal) como fueron cubrebocas, guantes de látex, caretas y gel antibacterial.

Se proporcionaron diferentes bienes de limpieza, material químico, prendas de protección, material sanitario, etc. al Instituto de Ciencias Forenses.

Se llevó a cabo la reasignación de mobiliario para acondicionar tres oficialías de Partes Común alternas (instaladas en Juárez 8, Patriotismo 230 y Niños Héroe 132), dotándose de 181 escritorios y sillas para el personal de los Juzgados Civiles, Civiles de Cuantía Menor, Civiles de Proceso Oral, Familiares de Proceso Oral, Familiares y de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso que reciben promociones.

Obras, Mantenimiento y Servicios

La Oficialía Mayor, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, lleva a cabo acciones estratégicas que permiten atender, en tiempo y forma, los requerimientos de las áreas que conforman el Poder Judicial de la Ciudad de México.

Con la firme idea de continuar y consolidar los requerimientos y necesidades que imperan en torno a la infraestructura con la que actualmente cuenta este Poder Judicial, la Oficialía Mayor, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios, se ha encargado de mantener la operación y funcionamiento de los inmuebles que forman parte integral de esta Casa de Justicia.

Subdirección de Servicios

Durante el periodo comprendido en el presente informe, se realizaron diversas acciones en materia de servicios, entre las que se encuentran la gestión del pago de 30 cuentas del servicio de energía eléctrica, 20 de suministro de agua y 48 líneas telefónicas celulares; provisión de gas L.P. a cuatro tanques estacionarios, **38,335** envíos de mensajería y paquetería y la administración del arrendamiento de los inmuebles localizados en avenida Juárez No. 104, calzada de la Viga No. 1174, Fernando de Alba No. 175, Nezahualcóyotl No. 130 y avenida Patriotismo No. 230.

Respecto al servicio de fotocopiado, se cuenta con 400 equipos multifuncionales, 9 centros de atención y un equipo duplicador, que atienden las diferentes áreas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, destacando que se

reprodujeron más de **29 millones** de copias durante el periodo que se reporta.

En lo referente al apoyo logístico, se realizaron acciones de limpieza en **95** eventos, cursos, conferencias, ceremonias cívicas y culturales; además, se dotó de lonas, carpas, sillas, mesas y uni-filas, mismas que se instalaron en las entradas de los inmuebles para el público en general, debido a la gran afluencia de personas que acudieron al reanudarse las labores presenciales en este Poder Judicial.

Con la finalidad de ofrecer espacios pulcros en los diversos inmuebles del Poder Judicial, diariamente más de 750 personas llevan a cabo trabajos de limpieza profunda y pulido. En el periodo que se informa, se efectuaron **504** acciones de fumigación y desratización, **22** termonebulizaciones en los Archivos Judiciales y Boletín Judicial, con el fin de erradicar posibles plagas y garantizar espacios seguros para el personal, así como para los justiciables que visitan sus instalaciones todos los días.

Adicionalmente, se han realizado **242** maniobras de mudanzas, principalmente de los inmuebles de avenida Juárez No. 104, avenida Juárez No. 8 y calzada de la Viga No. 1174, a los inmuebles de avenida Patriotismo No. 230, avenida Niños Héroe No. 132 y Reclusorios, totalizando un aproximado de **6,710** bienes muebles, así como más de **59,400** cajas con documentación diversa.

Subdirección de Control y Mantenimiento Vehicular

Durante el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2019 y octubre de 2020, se realizaron diversas acciones en materia de control y mantenimiento vehicular, entre las que se encuentran la atención de **2,439** servicios de traslado de

personal, mobiliario y documentos, a los reclusorios preventivos Oriente, Norte, Sur y Santa Martha, así como apoyo de traslado de personal para los diversos eventos y congresos en los inmuebles que conforman el Poder Judicial de la Ciudad de México.

Se llevó a cabo la verificación de **67** vehículos, que conforman el parque vehicular de esta Institución.

Se supervisó y gestionó el control de acceso de vehículos a los distintos inmuebles del Poder Judicial, mediante la elaboración de tarjetones de estacionamiento para:

- Niños Héroes No. 150;
- Santa Martha;
- Av. Patriotismo No. 230;
- Río Lerma No. 62;
- Claudio Bernard No. 61;
- Niños Héroes No. 119;
- Niños Héroes No. 123;
- Niños Héroes No. 130 (INCIFO).

En lo referente al apoyo logístico, se llevó a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo de **128** órdenes de trabajo.

Subdirección de Mantenimiento

De manera complementaria a los mantenimientos preventivos y/o correctivos relacionados con la reparación de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, cerrajería, carpintería, albañilería y pintura, la Subdirección llevó a cabo mantenimientos preventivos y/o correctivos en maquinaria y equipos de oficina, relacionados con los siguientes sistemas:

- Aire acondicionado
- Bombeo de agua potable y aguas negras
- Elevadores
- Seguridad; CCTV, Rayos “X”, arcos detectores y control de acceso.
- Equipos contra incendios
- Plantas de emergencia y subestaciones eléctricas
- Equipo médico especializado (INCIFO)
- Planta de tratamiento de aguas residuales
- Cisternas y cárcamos
- Equipos de audio y video

De manera adicional a los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo en maquinaria y equipos de oficina realizados en el periodo, se mencionan los trabajos no programados más destacados:

- Acondicionamiento del Archivo judicial de Iztapalapa (levantamiento, reforzamiento y armado de anaquelles; colocación de lonas para cubrir en forma de muro los expedientes de los rayos del sol y lluvia);
- Colocación de autonivelante epóxico en el piso del Anfiteatro del INCIFO;
- Remodelación de los comedores en los Reclusorios Norte, Sur y Oriente;
- Reparaciones a los inmuebles afectados por el sismo registrado el pasado 24 de junio, señalando que ningún inmueble sufrió daños estructurales;
- Cambio de señalizaciones institucionales en fachadas de los inmuebles del Poder Judicial.

- Con motivo de la reapertura del edificio ubicado en Niños Héroes No. 132, se realizaron trabajos de reparación y restauración del Pleno Público;
- Sustitución del cable y reparación del mecanismo de izaje de la bandera del edificio de Plaza Juárez.

Subdirección de Obras y Licitaciones

Se informa que se concluyeron, en tiempo y forma, los alcances de los contratos correspondientes a la ampliación de juzgados de Ejecución de Sanciones en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (Cuarta Etapa), remodelación integral del edificio de Niños Héroes No.132, para la instalación del Consejo de la Judicatura y mantenimiento mayor al Archivo Judicial de Iztapalapa.

- **Adecuaciones y traslados para el reordenamiento inmobiliario de diversas áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México**
 - Se concluyó la obra de remodelación de las instalaciones de la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas en el inmueble de avenida Niños Héroes No. 132;
 - Se realizaron las obras de remodelación de la Biblioteca del inmueble de Avenida Niños Héroes No. 132, consistentes en el cambio de piso, instalación de oficinas, instalación de aire acondicionado, iluminación, canalizaciones eléctricas, de voz y datos, plafón y equipo de protección contra incendios.
 - Se continúa trabajando en la recuperación de áreas a su estado original (Presidencia, Plenos, área de

Exhortos, Oficialía de partes de la Oficialía Mayor), así como en el cambio de piso, instalación de aire acondicionado, iluminación, canalizaciones eléctricas, de voz y datos y la colocación de plafón.

- En el inmueble ubicado en avenida Juárez No. 8 se realizaron adecuaciones en los niveles 13, 14 y 15, con una superficie total de 3,807 metros cuadrados, con el objetivo de unificar los espacios arquitectónicos de los inmuebles del Poder Judicial. En dichos espacios, se pretende reubicar 10 Juzgados Orales en materia Familiar, 10 Salas de Audiencia y la Unidad de Gestión Administrativa.
 - Remodelación en avenida Niños Héroes No. 119 para la instalación del CENDI Cristina Pacheco y remodelación del inmueble ubicado en Dr. Navarro, para el CENDI Gloria Leduc de Agüero.
- **Proyecto Integral para la construcción de una Nave que albergue al Archivo Judicial**

Mediante Acuerdo 33-15/2019, se llevan a cabo los ajustes al proyecto ejecutivo, mismo que nace de la necesidad de contar con un espacio arquitectónico que cumpla con los requerimientos de espacios funcionales para concentrar y conservar el acervo archivístico con el que cuenta y genera este Poder Judicial.

La construcción de la nave que albergará al archivo, está contemplada para un total de 11,604.23 m² de superficie, cabe mencionar que actualmente los trabajos dan inicio con el trazo y nivelación, así como la excavación profunda para desplantar la cimentación.

Obras concluidas

- **Remodelación integral del inmueble ubicado en avenida Niños Héroes No. 132**

Los trabajos de remodelación que se llevaron a cabo dentro del inmueble ubicado en avenida Niños Héroes No. 132, se ejecutaron en un periodo de diez meses, concluyendo en el mes de abril de 2020. Con dicha obra se atendieron los requerimientos en la optimización de espacios dentro del inmueble en comento, albergando de manera permanente las siguientes áreas:

- Presidencia del Consejo de la Judicatura.
- Ponencias 1 a la 6 para consejeras y consejeros de la Judicatura;
- Secretaria General del Consejo de la Judicatura.
- Secretaria Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial.
- Secretaria Técnica de Administración y Presupuesto.
- Unidad de Transparencia del Consejo.
- Dirección de Enlace Administrativa del Consejo.
- Dirección de Protección Civil.

La obra contempló un metraje total de 4,244 metros cuadrados, 2,122 en el primer nivel y 2,122 en el segundo.

Asimismo, se llevaron a cabo trabajos en la azotea, limpieza de fachadas de vidrio, columnas exteriores y faldones, cuya área de trabajo abarcó 12,316 metros cuadrados.

Como parte del diseño de interiores de las áreas del Consejo de la Judicatura, se colocaron barandillas de madera y se instalaron luminarias idóneas a la isóptica visual, logrando con ello

la optimización de espacios para un mayor confort laboral y funcionalidad.

- **Patriotismo No. 230**

A partir del reinicio de las labores presenciales, el 3 de agosto, se encuentra en operación el inmueble ubicado en la avenida Patriotismo No. 230, en el que se concentraron las áreas anteriormente ubicadas en los inmuebles de avenida Juárez No. 104 y calzada de La viga No. 1174. Asimismo, en el inmueble se ubicaron la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, la Dirección Ejecutiva de Planeación y Dirección Ejecutiva de Obras Mantenimiento y Servicios.

Resulta importante mencionar que este inmueble cuenta con elevadores suficientes para el público usuario, así como espacios que se adecuaron provisionalmente para la recepción de documentos, esto con el fin de evitar aglomeraciones en los diferentes Juzgados que brindan servicios al público en general.

- **Mantenimiento mayor al archivo judicial de Iztapalapa**

El mantenimiento que se llevó a cabo en el Archivo Judicial, ubicado en la Alcaldía de Iztapalapa, se ejecutó para mejorar las condiciones en que este opera, en virtud de la gran cantidad de expedientes que resguarda y las condiciones en las que se encontraba, siendo necesaria su intervención inmediata, que comprendió el retiro y colocación de un nuevo techumbre, la construcción de un cárcamo para evitar inundaciones y el daño del acervo documental, la aplicación de pintura intumescente

que forma parte de un sistema de protección pasiva contra incendios, la colocación de racks y luminarias, así como estantería para salvaguardar los expedientes conforme lo señala la Ley de Archivos.

El área total de atención, con los trabajos anteriormente señalados, fue de 1,427.40 m². Con esta obra se logra dotar de un mayor tiempo de vida y servicio útil al Archivo Judicial.

- **Ampliación de juzgados de Ejecución de Sanciones en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (cuarta etapa)**

Como parte de la ampliación de Juzgados de Ejecución de Sanciones en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, se colocó una estructura metálica, muros perimetrales de concreto, albañilería, cancelería, herrería, puertas e impermeabilización prefabricada en azotea. Estos trabajos se ejecutaron en un área de 1,200.00 m² aproximadamente.

Vista panorámica, con la instalación de losa cero, canalización, y aplicación de mortero en muros de block, colocación de cancelería e impermeabilización.

En otro ámbito y derivado del fenómeno sísmico suscitado el día 23 de junio, originado en las cercanías de Crucecita, en las costas del estado de Oaxaca, con una magnitud de 7.5 en la escala de Richter, se llevó a cabo la contratación de los servicios profesionales correspondientes para la elaboración de los “Dictámenes de Responsiva de Evaluación Estructural”, de cada uno de los inmuebles de esta Casa de Justicia, con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal que labora en esta Institución.

Acciones realizadas para la atención de la pandemia el virus SARS-CoV-2

Las Subdirecciones de Servicios y Mantenimiento realizaron desinfecciones patógenas especializadas en más de 853,548 metros cuadrados, colocaron jergas con líquido sanitizante en accesos, señales de seguridad en entradas y elevadores para marcar sana distancia y se suministraron acrílicos protectores en aquellas áreas que reciben documentación de público usuario; además se instalaron y acondicionaron oficialías de Partes Común temporales en los inmuebles de Niños Héroe No. 132, Niños Héroe No. 150, avenida Juárez No. 8, Patriotismo No. 230, Sullivan No. 133, Reclusorio Norte, Reclusorio Sur, Reclusorio Oriente y el Penal de Santa Martha Acatitla.

Gestión Tecnológica

La Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica es la encargada de fortalecer las acciones de modernización administrativa y mejora de la función y gerencia pública institucional, dirigidas a elevar la calidad de los servicios prestados a los usuarios internos y externos, y contribuir más eficientemente en la regulación, control y ejecución de las disposiciones jurisdiccionales y obligaciones institucionales, sobre una plataforma tecnológica eficiente, de alto nivel y que garantice seguridad, eficiencia y confiabilidad. Lo anterior, mediante el desarrollo y mantenimiento de software institucional, soluciones de conectividad, comunicaciones, provisión de hardware y software para la operación óptima del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Micrositios

- Se desarrolló el nuevo portal de la CONATrib, cuya titularidad recae actualmente en la Presidencia del Poder Judicial de la Ciudad de México. Dicho portal se adapta a todos los dispositivos móviles y se incorporaron las secciones de Redes Conatrib, Comisiones, Comités, Cartelera de eventos, y Noticias y Unidades Especializadas.
- En atención al exhorto emitido por el InfoCDMX a todos los sujetos obligados, se creó el micrositio del Poder Judicial de la Ciudad de México dedicado a difundir información relacionada con el COVID-19.

Soporte y mantenimiento a micrositios.

- Se realizó el soporte y mantenimiento a los micrositios, conforme a los requerimientos de las áreas usuarias.
- Se realizó la coordinación y diseño de campañas de difusión en el portal web del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como en sus redes sociales, para dar a conocer los siguientes servicios:
 - Nueva sección de Trámites en Línea del Poder Judicial;
 - Videos informativos para la Oficialía de Partes Común tradicional y virtual;
 - Sistema de Búsqueda de Datos del Archivo Judicial;
 - Sistema de Consulta de Expediente en Línea del Archivo Judicial;

- Sistema de Solicitud de Informe de Testamento del Archivo Judicial;
- Mediación y Facilitación en Línea;
- Convivencias materno o paterno filial por videollamada;
- Línea telefónica de apoyo y contención psicoemocional;
- Promoción de la gratuidad del SICOR;
- Sistema electrónico de citas;
- Juicios en línea: divorcio solicitado por ambas partes, dependencia económica y acreditación de concubinato;
- Promoción de los beneficios del “carrito de compras de la PIC”, y
- Cápsulas Informativas de temas relacionados con la salud mental.

Nuevos desarrollos

- Se llevó a cabo el desarrollo para que las solicitudes que realicen los órganos jurisdiccionales respecto de los trámites y servicios que prestan las áreas de Evaluación e Intervención Psicológica, Unidad de Trabajo Social y del Centro de Convivencia Familiar Supervisada se realicen por sistema, evitando así la recepción de documentos físicos.
- Se levantaron los requerimientos del Instituto de Estudios Judiciales (IEJ) para el sistema del **Programa Académico de Créditos**, a partir de los cuales se diseñó la propuesta, misma que se encuentra en revisión por parte del área.

- Se desarrolló la solución tecnológica que permite al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México compartir la información y datos con que cuenta, relativos a violencia de género, con el Instituto de la Mujer (INMUJERES), en atención al requerimiento del Comité Interinstitucional de Seguimiento y Evaluación para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia de la Ciudad de México (CIIS).
- Se **habilitó “el carrito de compras”** en el portal web de la *Plataforma Integral de Cobro* (PIC) para poder llevar a cabo la venta en línea de los servicios que ofrece el Poder Judicial, como son recargas de tarjetas PIC, servicios del Archivo Judicial, servicios del INCIFO, y pago de copias certificadas.
- Se desarrolló una solución tecnológica para que las abogadas y abogados postulantes puedan llevar a cabo, a través de internet, su Registro Único de Profesionales del Derecho para su acreditación ante los juzgados y salas del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el fin de acreditarse ante los órganos jurisdiccionales y saber que se encuentran legalmente autorizados para ejercer la profesión.
- Se adecuó el **Sistema de Notificaciones** en la Unidad de Gestión Administrativa, el cual brinda la posibilidad a abogados, parte actora y demandante de recibir notificaciones por correo electrónico y mediante un sistema con previo registro, donde podrán visualizar las notificaciones de asuntos en trámite en los juzgados civiles y de lo familiar.

- Se implementó dentro del **Sistema Integral de Gestión Judicial Penal** un nuevo módulo para organizar audiencias virtuales, realizadas a través de una herramienta de videoconferencia.
- El Sistema Integral de Gestión Judicial se implementó, como prueba piloto, en seis juzgados civiles, siendo posible llevar a cabo las siguientes acciones:
 - Recibir y consultar los escritos de demanda inicial que escanea la Oficialía de Partes Común;
 - Recibir y consultar los escritos de demanda inicial y promociones que suben los litigantes a través de la Oficialía de Partes Virtual;
 - Registrar y consultar las promociones que se reciben en la oficialía de partes del Juzgado;
 - Gestionar la publicación de acuerdos, audiencias y sentencias, los cuales son firmados con firma electrónica;
 - Gestionar los juicios en línea en materia Familiar de Proceso Oral;
 - Generar el Expediente Digital, y
 - Gestionar la consulta de expedientes que realizan los litigantes mediante SICOR.
- Se rediseñó el **Sistema de Consignaciones Civiles** y actualmente se encuentra operando.
- Se habilitó el servicio de **Línea COVID**, la cual contempla recibir reportes de posibles casos de COVID-19 en el Poder Judicial de la Ciudad de México, con el objeto

de activar el protocolo acordado con la Dirección de Protección Civil.

- Se está trabajando en la puesta en marcha del **Sistema Integral de Medidas Cautelares**, que permitirá realizar el registro de imputados dentro del MP durante la entrevista de evaluación de riesgo; el registro del imputado en caso de ser acreedor a una medida cautelar para su supervisión y el pase de lista en los quioscos ubicados en Reclusorio Sur, Reclusorio Norte, Reclusorio Oriente, Reclusorio Santa Martha y las instalaciones de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares. Este sistema contribuye a la identificación plena de los imputados, mediante la toma de biometrías (huellas dactilares y captura de iris), con el fin de evitar la llamada puerta giratoria.
- Se desarrolló el **Sistema para la realización de convivencias materno y paterno filial de niñas, niños y adolescentes mediante videollamada**.
- El primero de julio se implementó la **Oficialía de Partes Virtual (OPV)** del Poder Judicial de la Ciudad de México, plataforma que permite recibir electrónicamente escritos iniciales de demanda así como promociones, mismas que son turnadas en línea permitiendo que los usuarios conozcan el número de expediente y juzgado asignado en un solo momento.
- A partir del 13 de julio se implementó en Oficialía de Partes Virtual el **juicio en línea** para Divorcio incausado solicitado por ambas partes, Jurisdicción Voluntaria de Dependencia Económica y jurisdicción de acreditación de concubinato, mismos que son atendidos

en línea por parte de los órganos jurisdiccionales en materia Familiar Oral.

- Se desarrolló la **plataforma PROMUJER**, para el registro de solicitudes de Medidas de Protección (establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México) en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la notificación de la agenda de audiencias para su desarrollo por medio de tele-presencia con los Juzgados en materia Penal (tradicionales) en turno. Al día 19 de octubre se habían celebrado cerca de 1,059 audiencias.
- A partir del día 20 de octubre, concluyó la modalidad de atención del Sistema PROMUJER con los Jueces de Proceso Escrito, dando paso al Sistema PROMUJER con atención por Jueces del Sistema Procesal Penal Acusatorio, a través de un nuevo sistema informático que permite registrar y enviar solicitudes de medidas de protección a víctimas, las cuales podrán ser ratificadas por los Jueces mediante audiencias de tele-presencia. Hasta finales del mes de octubre, se han recibido 69 solicitudes por parte de los distintos Centros de Justicia para la Mujer, con 60 audiencias desarrolladas por tele-presencia.
- Las audiencias se celebran en línea con cámaras, micrófonos y laptops instaladas en los órganos jurisdiccionales que les corresponda el turno y las distintas sedes de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en las que participa personal de ambas instituciones, la víctima (s) y el probable agresor (es).

- A partir del primero de julio se implementó el **Sistema de Citas por internet para la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas** del Poder Judicial de la Ciudad de México con la finalidad de agendar citas al público usuario y así evitar aglomeraciones en las oficialías.
- A partir del 3 de agosto se puso en operación el **Sistema de Citas por internet para la Oficialía de Partes de Presidencia**, con la finalidad de agendar citas al público usuario del Poder Judicial de la Ciudad de México para la presentación de excusas, recusaciones, incompetencias, exhortos, suplicatorias, requisitorias, despachos, otro tipo de correspondencia y cartas rogatorias.
- A partir del 3 de agosto se implementó un **sistema de turnos de atención al público** en las 6 sedes de la Oficialía de Partes Común, que permite optimizar las filas de espera para los usuarios del Poder Judicial de la Ciudad de México. Esta solución posibilita a los usuarios conocer el tiempo de espera aproximado de atención mediante pantallas, indicando el próximo turno y la ventanilla que le corresponda para su atención. Por otra parte, los servidores públicos pueden llamar cada turno mediante una *tablet* instalada en su ventanilla, evitando así las filas de espera y la aglomeración de personas.
- Se habilitaron los siguientes **servicios para el Archivo Judicial**: Solicitud de Informe de Testamento para Notarios; Solicitud de Informe de Testamento para Órganos Jurisdiccionales; Solicitud de Búsqueda de Datos, y Solicitud de Expediente en Línea.

- El Poder Judicial de la Ciudad de México se encuentra implementando una **firma electrónica propia** para que esta pueda ser utilizada por los ciudadanos y personal interno en los diversos sistemas y procesos que así se requieran. Los objetivos de la firma electrónica son:
 - Misma funcionalidad que aporta la firma autógrafa a un documento impreso, es decir, identificar al autor del mismo;
 - En el caso de documentos compartidos entre diferentes entidades o personas, fijar el contenido del documento mediante el cruce de copias firmadas por todas las partes implicadas;
 - Satisfacer la necesidad de firmar un documento por parte de personas que pueden encontrarse a miles de kilómetros y que realizarán la firma sin coincidir en el tiempo, y
 - Garantizar la identidad del firmante y que el documento no ha sido modificado tras ser firmado.
- Se implementó el nuevo **sistema de gestión para la Sala Constitucional**, el cual engloba los procesos del flujo-trabajo, permitiendo generar la agenda de audiencias para dicha Sala y la automatización en el registro de sus libros de gobierno.
- Coadyuvando en las actividades de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, se desarrollaron dos actividades primordiales:

- **Entrevistas a distancia.** Se implementó un mecanismo de videoconferencia, que permite que los evaluadores no tengan que trasladarse a los reclusorios, pudiendo realizar videollamadas desde sus oficinas hacia la rejilla de prácticas de la sala de tele-presencia. Al momento se han realizado 59 enlaces.
- **Entrevistas presenciales a distancia.** En las oficinas de la USMECA en el inmueble de Dr. Claudio Bernard No. 60, se instalaron dos módulos que constan de: 2 cámaras, 2 monitores y 2 sistemas de intercomunicación, permitiendo que la persona que acude a dichas instalaciones tenga comunicación vía tele-presencia con el entrevistador, desde un área distante.
- El Sistema de la Secretaría Técnica de Administración y Presupuesto para el seguimiento de sesiones y actas fue implementado y se encuentra operando actualmente.
- El Sistema para las Comisiones Transitorias del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México fue desarrollado y se encuentra operando actualmente.
- El Sistema de Registro de Cadáveres y el Módulo de Impresión de Certificados de Defunción (ambos del Instituto de Ciencias Forenses), fueron implementados y se encuentran operando actualmente.
- Se desarrolló el Portal de Facturación en Línea, que permite al ciudadano facturar los servicios adquiridos

en el Poder Judicial de la Ciudad de México a través de Internet, en el momento que lo requiera.

Actualización, mantenimiento y soporte

- Se realizó la actualización del Core Bancario para todas las operaciones que se realizan (compra de servicios) de la PIC. La siguiente tabla refleja las recargas que se realizaron a través de los cajeros que se encuentran distribuidos en los distintos inmuebles del Poder Judicial, por mes, de diciembre 2019 a noviembre de 2020:

Recargas			
Año	Mes	Operaciones	Monto
2019	Diciembre	7,562	3,610,699.00
2020	Enero	15,447	6,958,995.00
	Febrero	16,367	7,464,674.00
	Marzo	8,682	3,749,851.00
	Abril	19	1,050.00
	Mayo	36	2,347.00
	Junio	67	86,048.00
	Julio	783	2,006,241.00
	Agosto	11,518	5,930,019.00
	Septiembre	17,734	6,992,448.43
	Octubre	18,984	6,389,792.71
	Noviembre*	18,984	6,389,792.71

Recargas			
Año	Mes	Operaciones	Monto
Total		116,183	49,581,957.85

*Cifra estimada, con base en los ingresos registrados en el mes de Octubre.

- El Módulo de Identificación de Documentos Electrónico (MIDE) se implementó a partir de mayo del 2019, solución tecnológica que permite integrar un código QR (lectura rápida) únicamente en la elaboración de cédulas de notificación, exhortos y oficios de los órganos jurisdiccionales. A través del MIDE se gestiona, indexa y resguarda el contenido del código QR, así como el documento final “sellado” por dicha herramienta, para su consulta y cotejo.
- Desde su puesta en marcha hasta el día de hoy, se han integrado paulatinamente al MIDE sistemas que operan dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México, como lo son el Sistema de Notificaciones, Audiencias en Línea, Sistema de Control Escolar, Sistema de Consulta de Resoluciones (SICOR), Sistema Integral de Gestión Judicial (SIGJ), Sistema Informático de Pedimentos y Libertades (SIPEL), Sistema de la Unidad de Medidas Cautelares y el Sistema del Archivo Judicial, generando un total de **5,165,689** documentos sellados por esta plataforma.
- Se actualizó el SICE para la carga masiva de expedientes digitalizados que muestran una marca de agua.
- Se realizaron las siguientes actividades para la integración de exhortos electrónicos con Poderes Judiciales de otros estados de la República.

- Tamaulipas. Se concluyeron las adecuaciones para el servicio con el Tribunal del Estado de Tamaulipas y se está en espera de la formalización del convenio para desarrollarlo.
- San Luis Potosí. Se están llevando a cabo pruebas con el estado de San Luis Potosí para la implementación de los exhortos.
- Chihuahua. Se concluyeron las adecuaciones para el servicio con el Tribunal del Estado de Chihuahua y se está en espera de la formalización del convenio para su operación.
- El Sistema de Control de Billetes en Órganos Jurisdiccionales se encuentra en definición por parte del FAAJUDF, para su posterior desarrollo.
- Asimismo, con el fin de mejorar los servicios hacia la ciudadanía, se desarrollaron y mejoraron los siguientes sistemas:
 - Sistema de Designación de Peritos
 - Publicación de Avisos
 - Billete electrónico
 - Sistema Integral de Mediadores
 - Sistema de Acta Entrega de servidores públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México
 - Sistema de Control Escolar para el Instituto de Estudios Judiciales
 - Sistema de Gestión de Trabajadores Sociales

Infraestructura tecnológica

- Se habilitaron tres salas de grabación en el inmueble de Niños Héroe No. 133, para la grabación de pláticas de mediación y conciliación, tanto presenciales como a distancia, del Centro de Justicia Alternativa.
- Se establecieron dos salas de grabación en el inmueble de Niños Héroe No. 119, para el Centro de Convivencia Familiar (CECOFAM).
- Se llevó a cabo la puesta en operación de equipo para digitalización en las tres sedes alternas (Dr. Navarro, Dr. Velasco y Niños Héroe No. 132) de la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas, con el objeto de digitalizar los escritos iniciales.
- Se instalaron, configuraron e implementaron tres estaciones de trabajo en etapa de prueba piloto para la digitalización de expedientes (una estación para el Juzgado 60° Civil y dos más para el Juzgado 61° Civil). Del 26 de octubre del 2020 a la fecha se han digitalizado **385** expedientes. Al 30 de noviembre se espera lograr la digitalización de **1,540** expedientes.
- En coordinación con la Embajada de los Estados Unidos se implementó equipamiento de tele-presencia sobre la plataforma Cisco Webex, distribuido de la siguiente manera:

Servicio	Plataforma de Colaboración Judicial				Plataforma de profesionalización judicial		Plataforma de digitalización y firma electrónica	
	Cabina de Soporte Remoto	Sala de Juicios Orales	Sala de Colaboración Ejecutiva	Sala de Inmersión	Sistema de Post Producción	Sala de Educación	Solución Paperless (Front End)	Solución Paperless (Back End)
Reclusorio Norte	6	7					4	
Reclusorio Sur	2	3					4	
Reclusorio Oriente	6	7					4	
Reclusorio Santa Martha Acatitla	1	2					2	
Sullivan 133	4	5					2	
Dr. Lavista 114	6	8					4	
Niños Héroe 119	2	5	1					
Niños Héroe 150			2		1	4		1
Niños Héroe 132			1	1				
Patriotismo 230				1				
CJA	3	3						
TOTAL	30	40	4	2	1	4	20	1

Acciones relevantes

- A partir del día 1º de noviembre entró en vigor la implementación de las Oficinas de Enlace del Poder Judicial de la Ciudad de México en los tres Centros de Justicia para la Mujer, con sus juzgados en materia Familiar de Proceso Escrito y de Proceso Oral, a través del Sistema PROMUJER, con el que se podrá realizar

el registro y envío de solicitudes hacia los sistemas de Oficialía de Partes Común y Sistema Integral de Gestión Judicial, con la finalidad de brindar atención oportuna mediante audiencias por tele-presencia.

- Respecto de la PIC, a continuación se presenta el resumen de la atención otorgada a los tickets de servicio:

Reporte de <i>ticket</i> por servicio (Diciembre 2019 – Agosto 2020)	
Resueltos	226
Cerrados	8,809
Cancelados	277
Total	9,312

Nota: *Ticket* resuelto es aquel al que se da atención o se resuelve la falla reportada.
Ticket cerrado es cuando el CAT llama al usuario para verificar que se le haya proporcionado la atención.

- El número de visitas registradas en el Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México en el periodo fue de **7,173,099**.
- El número de consultas al contenido del Portal del Poder Judicial de la Ciudad de México fue de **952,081**.
- La suma del número de visitas y consultas de información en los micrositijs del Poder Judicial de la Ciudad de México fue de **763,238**.
- En el periodo del presente informe, se han videogrado un total de **69,578** audiencias en las materias Civil-Mercantil, Familiar y Penal, en las **182** salas de oralidad de la Institución.

- Se realizaron **68** eventos institucionales transmitidos por el portal web del Poder Judicial.
- Se atendieron **820** eventos a distancia (diligencias, videoconferencias y tele-presencias), solicitadas por los órganos jurisdiccionales orales y tradicionales, hacia hospitales, domicilios particulares y centros de Reclusión en la República Mexicana.
- En el proceso de digitalización de documentos, se han generado **1,516,220** imágenes; se efectuaron **376,158** conversiones de microfilm a imagen digital y se imprimieron **397** páginas correspondientes a diversos documentos de los órganos jurisdiccionales, áreas de apoyo judicial y administrativas, mismas que pueden ser consultadas a través del Sistema Integral de Consulta de Expedientes (SICE).
- Derivado de la implementación de la Fase 1 del Expediente Digital en la Oficialía de Partes Común (OPC), se ha realizado la digitalización de **201,695** expedientes (**2,299,214** imágenes); dichos escritos se encuentran indexados y almacenados en el Gestor Documental, herramienta que permite la gestión de grandes cantidades de documentos, rastrear, almacenar, archivar y organizar todos los registros electrónicos.
- Continúa vigente el Convenio de Colaboración en Materia de Búsqueda y Localización de Personas desaparecidas e Identificación de Cadáveres o Restos Humanos con el Instituto Nacional Electoral (INE), en donde se han enviado **953** fichas para la Identificación de huellas dactilares, obteniendo **282** coincidencias.

- Se participó en la mudanza de **64** áreas jurisdiccionales y **10** administrativas al nuevo edificio ubicado en Avenida Patriotismo No. 230, concentrando los servicios de **24** UPS para brindar energía ininterrumpida de respaldo a la infraestructura de cómputo, impresión y digitalización de las mismas. Además se participó en el cambio de la infraestructura de cómputo, impresión y digitalización de cuatro áreas Jurisdiccionales al inmueble ubicado en Avenida Niños Héroes No. 132, Torres Norte y Sur, y **dos** áreas administrativas a los inmuebles ubicados en Avenida Niños Héroes No. 119 y Río Lerma No. 62, respectivamente.

Acciones realizadas para la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV-2

- Se puso a disposición de las y los servidores públicos una herramienta con la cual se han podido llevar a cabo reuniones a distancia entre el personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos, reuniones con instituciones externas, tanto nacionales como internacionales, la mediación y facilitación que presta el Centro de Justicia Alternativa, capacitaciones impartidas por el Instituto de Estudios Judiciales, entre otros.
- Durante la contingencia sanitaria se ha brindado atención a todas las incidencias reportadas, dando prioridad y solución de manera remota a todas las llamadas telefónicas recibidas, y en su caso, con la asistencia en sitio, acudiendo personal técnico a las áreas, sin dejar de cumplir las medidas de seguridad establecidas por la Dirección de Protección Civil.

- Siguiendo los protocolos de seguridad sanitaria establecidos, las salas de oralidad de los inmuebles del Poder Judicial ubicados en los Reclusorios Norte y Oriente, así como en Dr. Lavista No. 114 y Sullivan No. 133, se habilitaron de forma tal que se conservara la sana distancia, pues a través de tecnología de videoconferencia los intervinientes podían participar aun estando en salas separadas.
- A la fecha, se han celebrado **4,133** audiencias de manera remota gracias a la implementación de **18** cubículos de tele-presencia en el Reclusorio Sur y **6** cubículos en el Centro de Readaptación Social de Santa Martha Acatitla, habilitados todos ellos con comunicación bidireccional hacia las salas de oralidad de los inmuebles de Dr. Lavista núm. 114, Reclusorio Norte y Reclusorio Oriente.
- Con el reinicio de actividades en el Poder Judicial de la Ciudad de México, a partir del 3 de agosto, y a fin de continuar preservando los lineamientos para la prevención del COVID-19, se llevaron a cabo 635 enlaces de tele-presencia, solicitados por las áreas jurisdiccionales en las materias Civil-Mercantil, Familiar y Penal.
- Se activaron 180 cuentas de la herramienta Cisco Webex, para diversas áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México, permitiendo realizar desde una conferencia entre dos o más personas, asambleas plenarios, impartición de cursos, mediaciones a distancia, convivencias familiares supervisadas y juicios en línea de divorcios incausados, entre otros.

Planeación

La Dirección Ejecutiva de Planeación realiza, de manera permanente, acciones encaminadas a maximizar los recursos del Poder Judicial de manera que se obtengan resultados óptimos en la impartición y administración de justicia, que lo coloquen como referente y modelo nacional. Es así que, en el presente ejercicio, se participó y colaboró en los siguientes proyectos:

- Análisis y planteamiento al Consejo de la Judicatura de la obligatoriedad del uso de la Firma Electrónica, tanto *e.firma* como FIREL, para el personal en áreas jurisdiccionales. Se tiene previsto que este proyecto incida positivamente en la implementación del expediente electrónico y, eventualmente, del juicio en línea en el Poder Judicial;
- Proyecto de lineamientos para el Uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Ciudad de México, denominada *mi.Firma*.
- Propuesta para realizar audiencias en línea usando medios electrónicos, así como de los lineamientos respectivos.
- Propuesta relativa a la redistribución de cargas de trabajo que ingresen a los juzgados Civiles de proceso Oral, por conducto de la Oficialía de Partes Común.
- Propuesta para que el primer periodo vacacional del 2020 se realizara en tres bloques, manteniendo así el servicio a la ciudadanía de forma ininterrumpida.
- Propuesta para que el personal de la Unidad de Gestión Judicial Especializada en Ejecución de Sanciones

Penales 2, ubicada en el Reclusorio Norte, se distribuyera entre las instalaciones que ha venido ocupando y el primer piso del edificio conocido como “de ejecución”, con la finalidad de que operen manteniendo la sana distancia entre ellos y reduciendo la posibilidad de contagios del virus SARS-CoV-2.

- Propuesta de modificación al “Acuerdo General que compila los Acuerdos de Operación, de las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales en el Marco del Sistema Procesal Penal Acusatorio”, con la finalidad de equilibrar las cargas de trabajo de las Unidades de Gestión Judicial Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales.
- Proyecto para la creación de dos juzgados de Tutela en Materia de Derechos Humanos.
- Proyecto para habilitar la celebración de audiencias por medio de telepresencia, evitando así los traslados de personas privadas de su libertad, en atención a la solicitud de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno y Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos de la Secretaría de Salud.
- Lineamientos para las convivencias materno o paterno-filial a través de la modalidad de Videollamada del Centro de Convivencia Familiar Supervisada, así como a la Carta Compromiso correspondiente;
- Lineamientos para el uso de firma, sello y documentos electrónicos, ante las Salas y Juzgados en materia civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;

- Lineamientos para la diligenciación de notificaciones electrónicas en las Salas y Juzgados en materia civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;
- Lineamientos para el funcionamiento de una oficina virtual y un módulo de atención efectiva, de la Oficina de Partes Común de las Salas y Juzgados en materia civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;
- Lineamientos para la implementación y uso del servicio de mediación y facilitación virtual en el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México, y
- Lineamientos para el trámite en línea de servicios que presta el Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Planeación y seguimiento de la planeación

Con base en la apertura financiera, presupuestal, programática y contable de los ingresos y egresos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Planeación coordinó la actualización de los instrumentos de control y seguimiento de los Programas Presupuestarios del ejercicio 2020, mediante la actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), de los Programas Anuales de Trabajo (PAT) y de las Fichas Técnicas de los Indicadores (FTI). Dichos instrumentos se sometieron a consideración del Consejo de la Judicatura de la

Ciudad de México para su autorización, misma que se otorgó mediante acuerdo V-38/2020.

Se presentaron a consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura los Informes de Cumplimiento de Indicadores, Programas, Proyectos y Gestión, correspondientes al primer y segundo semestre de 2019 tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura, así como el Informe Ejecutivo del Comportamiento de Indicadores de Desempeño del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, cuyo objetivo es plasmar, de manera sintética, el comportamiento de la ejecución de funciones y actividades relevantes en el Poder Judicial, a través de un ejercicio comparativo en rubros como el ingreso de expedientes y duración de los juicios, de los indicadores estratégicos y de gestión destacados de la actividad judicial contenidos en el Informe Semestral del Cumplimiento de Indicadores, Programas, Proyectos y Gestión.

Proceso de planeación para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021

Con la finalidad de dar inicio al proceso de Planeación Institucional que cada año implementa la Oficialía Mayor, a través de la Dirección Ejecutiva de Planeación, y en específico de la Planeación Institucional 2021, se llevó a cabo la actualización de los instrumentos, formatos e instructivos para la aplicación y/o actualización del Diagnóstico de Marco Lógico 2021 de los Programas Presupuestarios del Tribunal y del Consejo, es decir se actualizó la Guía para la Integración de la Planeación Institucional 2021, así como los formatos para la aplicación del Diagnóstico de Marco Lógico, Matriz de Indicadores para Resultados,

Ficha Técnica de los Indicadores, Programa Anual de Trabajo y Cédula de Proyectos.

En ese sentido, a finales del mes de junio de 2020 se inició el proceso de Planeación Institucional 2021, para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Es importante señalar, que debido a la contingencia por COVID-19, se implementó la estrategia de trabajo a través de videollamadas programadas con cada una de las áreas, en cuyas sesiones participaron los titulares y enlaces, así como personal de la Dirección de Planeación.

Como resultado de dichas sesiones de trabajo, se logró la definición y/o actualización de los diagnósticos administrativos basados en Metodología de Marco Lógico de los Programas Presupuestarios y/o áreas del Tribunal y del Consejo; se definieron y actualizaron las Matrices de Indicadores para Resultados, las Fichas Técnicas de los Indicadores, así como de los Programas Anuales de Trabajo (PAT) de los Programas Presupuestarios y de las áreas, tanto del Tribunal como del Consejo y se elaboraron e integraron las Cédulas de Proyectos que conformaron las Carteras de Proyectos 2021 del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que forman parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.

Apoyo a la gestión judicial

En apoyo a la gestión judicial, la Dirección Ejecutiva de Planeación llevó a cabo los siguientes estudios y análisis de cargas de trabajo:

- Informe y análisis sobre las cargas de trabajo y plantilla de personal del Juzgado Vigésimo de lo Familiar;
- Informe y análisis de cargas de trabajo en los juzgados de Ejecución de Sanciones Penales del Poder Judicial de la Ciudad de México, y
- Análisis de cargas de trabajo y aprovechamiento de la capacidad instalada de la Unidad de Gestión Judicial 6, derivado de la solicitud de personal adicional.
- Análisis sobre la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria en el Poder Judicial de la Ciudad de México.

Desarrollo Organizacional

Dictámenes de estructura o reestructura orgánica de las áreas del Tribunal y del Consejo

Atendiendo el nuevo marco normativo establecido en la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos de la Ciudad de México, se llevó a cabo un replanteamiento de la conformación del Tribunal y del Consejo, además de realizar cambios o modificaciones a las estructuras orgánicas, con la finalidad de coadyuvar con la institución en el cumplimiento de su actividad judicial.

Derivado de lo anterior, se elaboraron y presentaron ante el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, los siguientes dictámenes de estructura o reestructura orgánica de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México, mismos que fueron aprobados:

- Dictamen de Reestructura Orgánica Tipo de los Juzgados de lo Civil

- Dictamen de Reestructura Orgánica Tipo de los Juzgados de lo Civil de Cuantía Menor
- Dictamen de Reestructura Orgánica de las Ponencias del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
- Dictámenes de Reestructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial y sus áreas:
 - Tipo de las Unidades de Gestión Judicial
 - Tipo de las Unidades de Gestión Judicial en Ejecución de Sanciones Penales
 - Tipo de la Unidad de Gestión Judicial en materia de Justicia para Adolescentes
 - Tipo de la Unidad de Gestión Judicial en materia de Ejecución de Medidas Sancionadoras
- Dictámenes de Estructura Orgánica de la Dirección General de Gestión Judicial y sus áreas:
 - Unidad de Gestión Administrativa de Proceso Oral en materia Familiar
 - Tipo de las Unidades de Gestión Judicial
 - Tipo de las Unidades de Gestión Judicial en Ejecución de Sanciones Penales
 - Tipo de las Unidad de Gestión Judicial para Tribunal de Alzada
 - Tipo de la Unidad de Gestión Judicial en materia de Justicia para Adolescentes
 - Tipo de la Unidad de Gestión Judicial en materia de Ejecución de Medidas Sancionadoras

- Dirección de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso
 - Dictamen de Estructura Orgánica de la Oficina del Oficial Mayor
 - Dictamen de Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Planeación
 - Dictamen de Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
 - Dictamen de Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales
 - Dictamen de Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios
 - Dictamen de Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica
 - Dictamen de Estructura Orgánica de la Dirección de Seguridad
 - Dictamen de Estructura Orgánica de la Unidad de Gestión Administrativa de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México
 - Dictamen de Reestructura Orgánica de las Ponencias del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (agosto 2020)
 - Dictamen de Reestructura Orgánica de la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
 - Dictamen de Reestructura Orgánica de las Ponencias del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (octubre 2020)

- Dictamen de Reestructura Orgánica de la Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México
- Dictamen de Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros
- Dictamen de Reestructura Orgánica de la Dirección General Jurídica

Asimismo, se continuó con el trámite de autorización de los siguientes dictámenes de estructura orgánica:

- Dictamen de Estructura Orgánica del Centro de Justicia Alternativa
- Dictamen de Estructura Orgánica del Instituto de Estudios Judiciales
- Dictamen de Estructura Orgánica del Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses

Actualización de manuales de Organización

Considerando que en los manuales de organización se consiguen las funciones sustantivas de las diversas áreas de apoyo judicial y administrativas del Tribunal y del Consejo, es necesaria su permanente actualización y aplicación obligatoria, con lo que se asegura el debido cumplimiento de las atribuciones conferidas por los ordenamientos jurídicos, así como una adecuada delimitación de responsabilidades.

Aunado a lo anterior y, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se hizo necesaria la actualización de los manuales de organización, como parte del marco normativo interno de las áreas que conforman el Tribunal y el Consejo.

De tal forma que, se ha brindado asesoría, apoyo técnico y acompañamiento a las áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México para la actualización y elaboración de sus manuales de organización, logrando en este periodo la autorización de los siguientes:

- Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial
- Dirección General Jurídica
- Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial
- Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
- Dirección Ejecutiva de Planeación
- Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos
- Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios
- Dirección de Seguridad
- Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales
- Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y áreas auxiliares
- Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
- Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial
- Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes
- Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales
- Dirección de Protección Civil

Asimismo, se concluyó y se encuentra en trámite de autorización por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, el Manual de Organización de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Actualización de manuales de Procedimientos

En el caso de los manuales de procedimientos, los cuales se constituyen como los documentos en los que se precisa el desarrollo de las actividades de cada una de las áreas, siendo una importante herramienta de trabajo y consulta para los servidores públicos en el desempeño de sus funciones encomendadas, también deben mantenerse actualizados y observarse de forma obligatoria.

Además de que, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, fue necesario iniciar un proceso de actualización de dichos manuales.

De manera que, se ha brindado asesoría, apoyo técnico y acompañamiento a las áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México, logrando en este periodo la autorización de los siguientes:

- Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales
- Unidad de Gestión Judicial 12 (Especializada en órdenes de aprehensión, cateos y técnicas de investigación que requieran autorización judicial)
- Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios
- Instituto de Ciencias Forenses
- Actualización del Procedimiento de la Unidad de Gestión Judicial para Tribunal de Alzada: Citaciones y Notificaciones Personales

- Dirección General Jurídica
- Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial
- Procedimiento de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y áreas auxiliares: solicitud y entrega de información de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), a través de correo electrónico institucional
- Dirección Ejecutiva de Planeación
- Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos
- Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial
- Dirección Ejecutiva de Obras, Mantenimiento y Servicios
- Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales
- Oficina de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y áreas auxiliares
- Oficina del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
- Dirección Ejecutiva de Gestión Judicial
- Dirección de Turno de Consignaciones Penales y de Justicia para Adolescentes
- Dirección del Archivo Judicial de la Ciudad de México y del Registro Público de Avisos Judiciales
- Dirección de Protección Civil

Igualmente, se concluyeron y se encuentran en trámite de autorización por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura de la

Ciudad de México los manuales de procedimientos de las áreas que a continuación se indican:

- Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
- Actualización de procedimientos de las Unidades de Gestión Judicial 2, 6, 7, 8, 9, 10 y 11
- Actualización de procedimientos de la Unidad de Gestión Judicial 12 (Especializada en Órdenes de aprehensión, cateos y técnicas de investigación que requieran autorización judicial)
- Actualización de procedimientos de las unidades de Gestión Judicial en Materia de Ejecución de Medidas Sancionadoras
- Actualización de procedimientos de la Unidad de Gestión Judicial en Materia de Justicia para Adolescentes
- Actualización de procedimientos de la Unidad de Gestión Judicial en Ejecución de Sanciones Penales
- Actualización de procedimientos de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso

Normatividad y modernización de los procesos administrativos de la Gestión Judicial

Los manuales de organización y de procedimientos de los órganos jurisdiccionales son instrumentos de trabajo y consulta que sirven de apoyo a las salas y juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el desarrollo de sus funciones jurisdiccionales.

En el caso de salas y juzgados, al coexistir un número diverso de la misma materia y una diferencia en la operación administrativa de dichos órganos jurisdiccionales, la Dirección de Normatividad elabora sus manuales de organización y de procedimientos. Para ello, estudia y analiza exhaustivamente el marco jurídico y administrativo aplicable a la materia e instancia de los órganos jurisdiccionales, acude a los recintos del grupo muestra de entre ellos designados y unifica un criterio de operación que resulte representativo para todos los demás de la misma materia e instancia, de una manera homogénea y armónica.

En este contexto, en el periodo que comprende el Informe, la Dirección de Normatividad y Modernización de los Procesos Administrativos de la Gestión Judicial, actualizó los siguientes manuales de organización y de procedimientos de órganos jurisdiccionales:

Manuales de Organización actualizados

- Manual de Organización de los Juzgados Penales de Delitos No graves;
- Manual de Organización de los Juzgados Civiles de Proceso Escrito;
- Manual de Organización de la Salas Penales;
- Manual de Organización de las Salas Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales.

Manuales de Procedimientos actualizados

- Manual de Procedimientos de los Juzgados Penales de Delitos No graves;

- Manual de Procedimientos de los Juzgados Civiles de Proceso Escrito;
- Manual de Procedimientos de las Salas Penales;
- Manual de Procedimientos de las Salas Especializadas en Ejecución de Sanciones Penales.

Manuales de Organización en proceso de actualización

- Manual de Organización de la Sala Constitucional;
- Manual de Organización de Juzgado Civil de Proceso Oral;
- Manual de Organización de Juzgados de lo Civil de Proceso Escrito;
- Manual de Organización de Juzgados de lo Civil de Cuantía Menor;
- Manual de Organización de Juzgados de lo Familiar Tipo;
- Manual de Organización de Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar;
- Manual de Organización de Salas en materia Civil; y
- Manual de Organización de Salas en materia Familiar.

Manuales de Procedimientos en proceso de actualización

- Manual de Procedimientos de la Sala Constitucional;
- Manual de Procedimientos de Juzgado Civil de Proceso Oral;
- Manual de Procedimientos de Juzgados de lo Civil de Proceso Escrito;

- Manual de Procedimientos de Juzgados de lo Civil de Cuantía Menor;
- Manual de Procedimientos de Juzgados de lo Familiar Tipo;
- Manual de Procedimientos de Juzgados de Proceso Oral en materia Familiar;
- Manual de Procedimientos de Salas en materia Civil; y
- Manual de Procedimientos de Salas en materia Familiar.

Actualización de documentos normativos de áreas de apoyo judicial y administrativas del Poder Judicial de la Ciudad de México

Documentos normativos aprobados

- Lineamientos para la entrega o destrucción de identificaciones olvidadas.
- Lineamientos, formatos e instructivos para la entrega-recepción de los recursos.
- Lineamientos para la práctica de peritajes en materia de trabajo social a través de la modalidad de videollamada.

Documentos normativos en proceso de actualización y revisión

- Nuevo Reglamento del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México;
- Lineamientos para la conformación del banco didáctico y material de evaluación del Instituto de Estudios Judiciales;
- Acuerdo General en materia de Planeación;

- Acuerdo General en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- Acuerdo General en materia de bienes decomisados;
- Acuerdo General en materia de baja de bienes muebles;
- Acuerdo General en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma;
- Acuerdo General en materia de seguridad y vigilancia;
- Guía Técnica en materia de Planeación;
- Reglamento Interior del Instituto de Estudios Judiciales;
- Reglamento Académico del Instituto de Estudios Judiciales;
- Reglamento del Concurso de Oposición para el ingreso a la Carrera Judicial;
- Lineamientos relativos a la etapa de evaluación establecida en el Reglamento del Concurso de Oposición del Instituto de Estudios Judiciales;
- Manual de Integración y Funcionamiento del COTECIAD del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México;
- Guías técnicas en materia de trabajo social, CECO-FAM y Estudios Psicológicos;
- Lineamientos para la operación, administración y uso del Sistema Integral de Gestión Judicial Penal; y
- Lineamientos para los Órganos Jurisdiccionales y Áreas de Apoyo Judicial y Administrativas que soliciten, operen y hagan uso del servicio del sistema de tele-presencia.

Seguridad.

La misión de la Dirección de Seguridad es garantizar la seguridad de los servidores públicos, instalaciones y bienes del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como de las personas que acuden a la institución mediante un adecuado empleo de sus recursos humanos y el uso de la tecnología.

Todas las funciones que realizan son en estricto apego a las Normas y *Lineamientos Generales en Materia de Seguridad y Vigilancia para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura*, establecidos en el Acuerdo General 31-47/2015, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, mismo que ya se encuentra en proceso de actualización y el cual vislumbra anexar otros artículos que engloban nuevos lineamientos de seguridad que cubren aspectos requeridos a los rápidos cambios actuales.

A continuación, se presenta la estadística generada en materia de seguridad:

- Afluencia diaria aproximada de diciembre 2019 al 17 de marzo 2020: 68,000 personas.
- Afluencia diaria aproximada a partir del 3 de agosto: 25,000 personas.

Descripción	Cantidad
Atención a Incidentes	324
Dispositivos de Seguridad en eventos especiales	277
Supervisión de Seguridad en Convivencias del CECOFAM.	5,637
Supervisión de Seguridad en Entregas de Menores de CECOFAM.	4,301

Intervención en apoyo a Protección Civil en simulacros de evacuación	64
Cobertura de Seguridad en Audiencias	60,920
Cobertura de Audiencias de Alto Impacto	108
Supervisión de audiencias conflictivas	245
Recepción y respuesta de solicitudes de video-grabación	211

Al respecto de las actividades en materia de seguridad, se destacan las siguientes medidas implementadas:

- Se establecieron los dispositivos de seguridad durante el Primer Informe de Labores del Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México; asimismo, se estableció coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para garantizar la seguridad de las magistradas, magistrados, juezas, jueces e invitados al mismo.
- Se establecieron los dispositivos de seguridad durante el traslado de mudanzas con motivo del cambio de inmueble del Consejo de la Judicatura, además del cambio de los inmuebles de avenida Juárez No. 104 y calzada de La Viga No. 1174 a avenida Patriotismo No. 230.
- En coordinación con la Dirección de Protección Civil, se garantizó la seguridad de las personas servidoras públicas del Poder Judicial durante y después del sismo registrado el pasado 22 de junio.
- Se establecieron los dispositivos de seguridad y se garantizó la integridad de las personas servidoras

públicas y usuarios durante las **veinte** manifestaciones que se presentaron en diferentes inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México.

- Se realizaron las recomendaciones en materia de seguridad para la ocupación del inmueble ubicado en avenida Patriotismo 230, asimismo, se estableció la seguridad, asignando tres coordinadores de seguridad y veintinueve elementos de la Policía Auxiliar.

Adquisición e instalación de Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV)

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el acuerdo 46-15/2019, autorizó el contrato para la “Adquisición e implementación del equipo integral para el reforzamiento de la seguridad de los veintiséis sistemas de CCTV del Poder Judicial de la Ciudad de México”, el cual tiene por objeto reforzar al 100 % la seguridad de las personas servidoras públicas y bienes del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de la puesta en operación de cámaras de video vigilancia. A la fecha, la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, en coordinación con la Dirección de Seguridad, ha instalado las siguientes:

Inmueble	Tipo de cámara			Total
	Fijas	Rec. facial	PTZ	
CECOFAM Niños Héroes No. 119	16	0	0	16
Centro de Justicia Alternativa	14	3	1	18
Clementina Gil de Lester	202	2	3	207
Dr. Liceaga-Lavista	0	5	0	5

Inmueble	Tipo de cámara			Total
	Fijas	Rec. facial	PTZ	
Niños Héroes No. 132	379	4	10	393
Niños Héroes No. 150	0	7	0	7
Reclusorio Norte	189	8	9	206
Reclusorio Oriente	242	9	8	259
Reclusorio Sta. Martha Acatitla	24	4	4	32
Reclusorio Sur	135	6	7	148
Sullivan	0	3	0	3
Dr. Claudio Bernard núm. 60.	170	3	4	177
Patriotismo No. 230	603	5	5	613
Archivo Judicial Delicias	37	0	0	37
Archivo Judicial Fernando de Alva	21	0	0	21
Archivo Judicial Iztapalapa	68	0	0	68
Archivo Judicial Navarro	34	0	0	34
Rio Lerma No. 62	51	0	0	51
Total	2,185	59	51	2,295

Con motivo de la instalación de las 2,295 cámaras de video vigilancia se ha cubierto un 96% de la totalidad de inmuebles en este rubro, lo que permite contar con una herramienta efectiva para prevenir situaciones de riesgo a las personas servidoras públicas, público usuario y patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Asimismo, esta Dirección continúa con las gestiones correspondientes a fin de que se instalen cámaras de video vigilancia en el Archivo del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Capacitación del personal de la Dirección de Seguridad

De conformidad con el contrato No. TSJDF/DS/01/11 esta Dirección de Seguridad, el pasado 18 de marzo de 2020, llevó a cabo una reunión de trabajo con la titular de la Dirección del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, con el objeto de coordinar la capacitación al personal de esa corporación que presta sus servicios en el Poder Judicial, sin embargo, debido a la suspensión de actividades por la contingencia sanitaria, no se ha llevado a cabo conforme a lo planeado.

No obstante lo anterior, esta Dirección en coordinación con los mandos del destacamento 1 del sector 51 de la Policía Auxiliar y, con el apoyo de los Coordinadores de Seguridad y de Protección Civil del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, ha llevado a cabo la capacitación diaria, en la medida de lo posible, en diferentes rubros, como son; derechos humanos, uso racional de la fuerza, protección civil, orden cerrado, conocimiento del Acuerdo General 31-47/2015 de seguridad, entre otros.

Acciones implementadas para atender la pandemia por el virus SARS-CoV-2

Se capacitó al personal de la Policía Auxiliar, respecto a la observación de los *Lineamientos de Seguridad Sanitaria para el Poder Judicial de la Ciudad de México* y, desde el 18 de marzo, se verifica su cumplimiento, en coordinación con las áreas correspondientes.

De manera conjunta con la Dirección de Protección Civil, se elaboraron los planes de reingreso a las actividades en la nueva normalidad, en materia de seguridad.

Se ejecutaron las acciones que permitieron salvaguardar la integridad de las personas servidoras públicas que se encontraban de guardia durante el sismo ocurrido el 22 de julio, observando el cumplimiento de los lineamientos de seguridad sanitaria durante la evacuación y en las áreas de reunión.

**Poder Judicial
de la Ciudad de México**

Mgdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez
Presidente

Dr. Jorge Martínez Arreguín
Lic. Susana Bátiz Zavala
Dr. Ricardo Amezcua Galán
Dra. Irma Guadalupe García Mendoza
Consejeros

Comité Editorial del PJCDMX

Mgdo. Dr. Rafael Guerra Álvarez
Presidente

Vocales

Dr. Jorge Martínez Arreguín
Consejero de la Judicatura

Dr. Antonio Muñozcano Eternod
Magistrado de la Cuarta Sala Familiar

Mtra. Judith Cova Castillo
Jueza Décimo de lo Civil

Mtro. Sergio Fontes Granados
Oficial Mayor

Dra. María Elena Ramírez Sánchez
Directora General
del Instituto de Estudios Judiciales

Lic. Raciél Garrido Maldonado
Director General de Anales
de Jurisprudencia y Boletín Judicial

Lic. Cristina Cárdenas Rayas
Secretaria Técnica



ANALES JURISPRUDENCIA
TSJCDMX